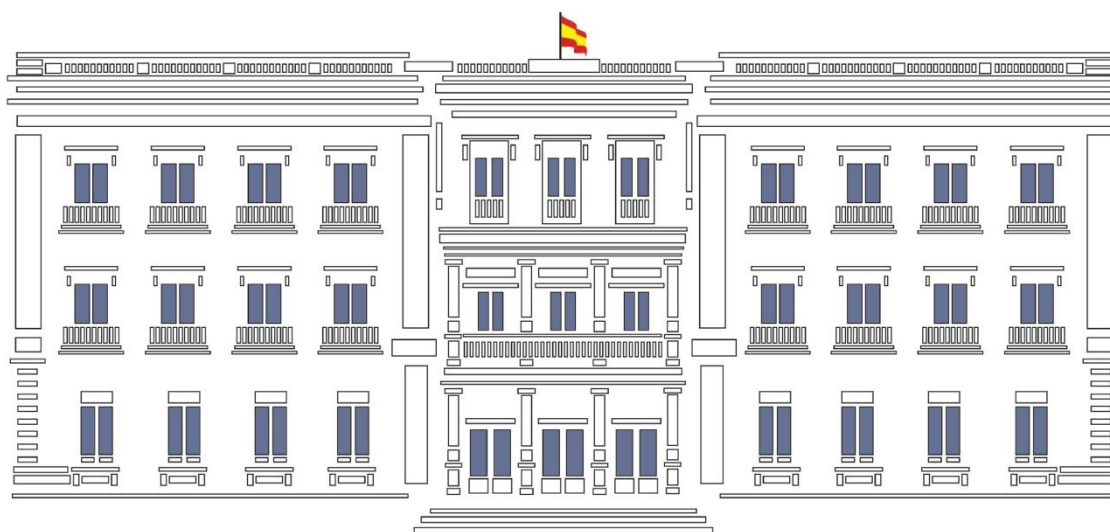


# CARTA EUROPEA DE LENGUAS

## REGIONALES O MINORITARIAS



**6º INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL REINO DE ESPAÑA**

**2017 - 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

LENGUAS OFICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO .....	8
1. INTRODUCCIÓN .....	8
2. CONSEJO DE LAS LENGUAS DE LA A.G.E. Y OFICINA DE LAS LENGUAS DE LA A.G.E. ....	8
3. ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	10
3.1. MARCO NORMATIVO .....	10
3.2. INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....	12
3.3. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO .....	14
3.4. FORMACIÓN REQUERIDA AL PROFESORADO QUE IMPARTE LENGUAS OFICIALES DISTINTAS DEL CASTELLANO .....	14
4. ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	15
4.1. MARCO JURÍDICO GENERAL DE LAS LENGUAS OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	15
4.2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	17
5. ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	19
5.1. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL TERRITORIO: DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO .....	19
5.2. TRADUCCIÓN DE PORTALES EN RED Y SEDES ELECTRÓNICAS DE LOS MINISTERIOS .....	21
5.3. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONCURSOS DE TRASLADOS .....	27
5.4. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LENGUAS COOFICIALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS .....	30
5.5. CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES .....	33
5.6. ATENCIÓN AL PÚBLICO; TRADUCCIÓN DE FORMULARIOS, CARTELES Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A LA CIUDADANÍA .....	34
5.7. ESPECIAL REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN EN LENGUAS OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO .....	36
6. ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES .....	37
I. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA .....	37
II. MUSEO NACIONAL DEL PRADO .....	38
III. MINISTERIO DE CULTURA .....	38
7. ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	39
7.1. PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA NUEVA ECONOMÍA DE LA LENGUA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN .....	39
7.2. NOVEDADES EN EL SECTOR AUDIOVISUAL .....	39

8. ARTÍCULO 14. INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS .....	40
8.1. INSTITUTO CERVANTES .....	40
8.2. INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO .....	47
LENGUAS OFICIALES .....	54
EUSKERA – PAÍS VASCO .....	54
INTRODUCCIÓN .....	54
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	54
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	64
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	65
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	68
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES .....	70
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	76
CATALÁN – CATALUÑA .....	79
INTRODUCCIÓN .....	79
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	79
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	85
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	89
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	90
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES .....	93
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	95
ARANÉS – CATALUÑA .....	98
INTRODUCCIÓN .....	98
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	101
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	103
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	103
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	104
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES .....	104
GALLEGO - GALICIA .....	107
INTRODUCCIÓN .....	107
ARTÍCULO 8. EDUCACIÓN .....	107
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	110
ARTÍCULO 10. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	111
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	111
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES .....	113
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	114
VALENCIANO – COMUNITAT VALENCIANA .....	115

INTRODUCCIÓN.....	115
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	116
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	119
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	120
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	121
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES.....	123
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	124
EUSKERA – COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA .....	126
INTRODUCCIÓN.....	126
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	129
ARTÍCULO 9: JUSTICIA .....	133
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	134
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	135
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES.....	136
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	136
CATALÁN – ILLES BALEARS .....	139
INTRODUCCIÓN.....	139
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	141
ARTÍCULO 9. JUSTICIA .....	143
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	144
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	145
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES.....	146
ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL .....	147
LENGUAS MINORITARIAS .....	148
EL ASTURIANO (BABLE) Y EL GALLEGO-ASTURIANO (EONAVIEGO) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .....	148
INTRODUCCIÓN.....	148
ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA .....	148
ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS .....	150
ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	154
ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES.....	156
EL ARAGONÉS Y EL CATALÁN EN ARAGÓN; A FALA, Y EL EXTREMEÑO EN EXTREMADURA; EL LEONÉS Y EL GALLEGO EN CASTILLA LEÓN.....	160
ARAGONÉS Y CATALÁN – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.....	160
LENGUAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....	165
LEONÉS Y GALLEGO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN .....	166

ANEXO I – DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL EN MATERIA DE LENGUAS.....	167
ANEXO II – LENGUA DE SIGNOS .....	170
I. INTRODUCCIÓN: MARCO GENERAL LENGUA DE SIGNOS .....	170
II. ENSEÑANZA .....	171
III. INVESTIGACIÓN .....	172
IV. INTERPRETACIÓN .....	172
V. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	173

# INTRODUCCIÓN

España presenta su **sexto Informe de cumplimiento de las obligaciones asumidas como Estado parte de la Carta para las Lenguas Regionales o Minoritarias correspondiente al período 2017–2021**. Se cumple así la previsión del artículo 15 que insta a la presentación de informes periódicos ante el Secretariado General del Consejo de Europa en intervalos de tres años después del primer informe. Tras la modificación del procedimiento en 2019, el período de referencia abarca ahora cinco años, incluyendo un informe intermedio a los dos años y medio, relativo a las medidas de acción inmediata.

La Carta fue aprobada por el Consejo de Europa en 1992, hace más de treinta años. Entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2001, por lo que el primer informe se presentó en el año 2002, el segundo en 2006, el tercero en 2010, el cuarto en 2014, y el quinto fue presentado en 2018. Además, en agosto del 2020 se presentó el informe intermedio correspondiente al período de cinco años, que fue ampliado a petición del propio Consejo de Europa en enero de 2021.

Como se recuerda en el preámbulo de la Carta, el uso de las lenguas regionales y minoritarias de Europa es un derecho imprescriptible, recogido en el Convenio Internacional sobre los derechos civiles y políticos de Naciones Unidas, y acorde con el espíritu de la Convención para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del propio Consejo de Europa. La protección de las lenguas históricas de Europa, regionales o minoritarias, contribuye a salvaguardar una herencia común, desarrollando al mismo tiempo la riqueza cultural y las tradiciones de nuestro continente.

En el caso español, la protección y promoción del plurilingüismo permite cumplir con nuestras obligaciones, como Estado signatario de la Carta, acatando al mismo tiempo los mandatos constitucionales y estatutarios vigentes.

La estructura del informe se guía por los ámbitos de trabajo definidos en la Carta para la protección y promoción de las lenguas regionales y minoritarias: enseñanza, justicia, administración pública, medios de comunicación, cultura, economía y sociedad e intercambios transfronterizos.

En este sexto informe se presentan los principales avances realizados en el cumplimiento de los compromisos de la Carta en el periodo señalado, a partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas y por los Departamentos correspondientes de la Administración General del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia. Se ha llevado a cabo un ejercicio de síntesis, tratando de evitar la reiteración de información genérica que ya venía recogida en ediciones anteriores. No obstante, las aportaciones completas de otras Administraciones están a disposición de los expertos y las autoridades del Consejo de Europa para consulta, en caso necesario.

El informe dedica especial atención a las recomendaciones formuladas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su último informe sobre nuestro país.

Por primera vez en este informe se incluye un apartado sobre la lengua de signos, que se refiere a su regulación y a su tratamiento en la enseñanza, la investigación y los medios de comunicación.

Por otra parte, en el periodo objeto de informe (2017-2021) hemos asistido a un proceso de digitalización acelerado, que se traduce en retos y oportunidades para todas las lenguas españolas. Tanto en los informes de las Comunidades Autónomas competentes como en la parte correspondiente a la Administración General de Estado se recogen importantes novedades, en este sentido.

La coordinación y elaboración del informe se ha llevado a cabo en el Ministerio de Política Territorial.

Julio 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de sus competencias, la Administración General del Estado vela por la protección y promoción de las lenguas oficiales y minoritarias de nuestro país, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Constitución. Para mayor claridad respecto del reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, ver Anexo I.

En el presente informe y en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias se habla de lenguas oficiales y cooficiales, de manera indistinta, para referirse a las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valenciana y Navarra, es decir, el euskera, catalán, aranés, gallego y valenciano. A tales lenguas se aplicarán las disposiciones de la parte III de la Carta expresamente mencionadas en el Instrumento de Ratificación.

Asimismo, y de acuerdo con el Instrumento de ratificación, por parte de España, de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, España declara que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que, no siendo oficiales o cooficiales, los Estatutos de Autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan. A estas lenguas se aplicarán todas aquellas disposiciones de la parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse en consonancia con los objetivos y principios establecidos en el artículo 7.

En los siguientes apartados de este Informe se describen las principales novedades en el periodo de referencia, 2017-2021.

## 2. CONSEJO DE LAS LENGUAS DE LA A.G.E. Y OFICINA DE LAS LENGUAS DE LA A.G.E.

La política de lenguas oficiales se canaliza a través del **Consejo de Lenguas de la Administración General del Estado**, que cuenta con la Oficina de las Lenguas Oficiales como órgano de apoyo. Durante el período de referencia, este Consejo ha celebrado las siguientes [reuniones](#)<sup>1</sup>:

- 4ª reunión: 9 de mayo de 2017.
- 5ª reunión: 3 de diciembre de 2018. Celebrada en Bilbao el Día del Euskera, contó con la participación de representantes del Gobierno vasco.
- 6ª reunión: 29 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Reuniones del Consejo de Lenguas y documentación asociada: <https://mpt.gob.es/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Reuniones.html>



- 7ª reunión 26 de septiembre de 2022.

Desde 2018 las reuniones han sido **presididas por la persona titular del Ministerio** y en las dos últimas, 2020 y 2022, se ha invitado a participar a los **representantes de las Comunidades Autónomas con lenguas oficiales**, así como al **experto designado por el Comité de Expertos de la Carta Europea**. También han participado representantes de organismos con especial incidencia en materia de lenguas: el Boletín Oficial del Estado, el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto Cervantes.

El último Consejo acordó modificar la norma reguladora de este órgano a fin de incluir en el mismo como miembros permanentes a los representantes de estos organismos, así como a la representación del Centro de Normalización de la Lengua de Signos Española, y a la representación de las CC.AA. con lenguas oficiales, y a la Comisionada Especial para la Alianza por la Nueva Economía de la Lengua, en representación del Proyecto Estratégico para la Resiliencia y la Transformación de la Economía (PERTE) de la Lengua. Algunos de los acuerdos más relevantes de estas reuniones se resumen en los siguientes puntos:

- Encargo y elaboración por parte de la Oficina de Lenguas de un [Informe de diagnóstico sobre el estado de situación del grado de cumplimiento del uso de las lenguas cooficiales en la A.G.E. y sus organismos adscritos y vinculados](#)<sup>2</sup>.
- Aprobación de la propuesta de [Conclusiones y Recomendaciones](#)<sup>3</sup> derivadas del Informe Diagnóstico.
- Creación de las unidades de lenguas en los Ministerios, dependientes de las Secretarías Generales Técnicas, como puntos de contacto de la Oficina de Lenguas de la A.G.E. en cada Departamento ministerial.
- [Recopilación de normativa en materia de lenguas](#)<sup>4</sup>, elaborada en colaboración con las unidades de lenguas de los Ministerios.
- Acuerdo para modificar la normativa que regula el propio Consejo de Lenguas con el objeto de incluir en el mismo como miembros de pleno derecho a los representantes de las CC.AA. con lenguas oficiales distintas de castellano, así como a representantes de determinados organismos (Boletín Oficial del Estado, Instituto Cervantes o Instituto Nacional de Administración Pública) que tienen especial vinculación de la política de lenguas del Estado. También participará en el mismo una persona representante del PERTE de la Nueva Economía de la Lengua.

Así, en 2021 se realizó una actividad formativa dirigida a empleados públicos denominada **“Cápsula de sensibilización en materia de lenguas cooficiales en la Administración General del**

---

<sup>2</sup> Informe de Diagnóstico (2019): <https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/INFORME-DIAGNOSTICO-LENGUAS-2019.pdf#page=1>  
Actualización 2020: <https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/ActualizacionIDdic2020.pdf#page=1>

<sup>3</sup> Conclusiones y Recomendaciones al informe de diagnóstico, adoptadas por el Consejo de Lenguas el 29/12/2020: [https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/Recomendaciones\\_Conclusiones.pdf.pdf](https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/Recomendaciones_Conclusiones.pdf.pdf)

<sup>4</sup> Recopilación de la normativa en materia de Lenguas, aprobada por el Consejo de Lenguas el 26/09/2022: [https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/RECOPIACION\\_NORMATIVA\\_LENGUAS.pdf.pdf](https://mpt.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/RECOPIACION_NORMATIVA_LENGUAS.pdf.pdf) (versión actualizada en febrero de 2022).

**Estado**". Similares acciones de conocimiento del régimen jurídico de las lenguas oficiales, impartidas por el personal de la Oficina han sido incluidas en otros programas de formación a empleados públicos a través del Instituto Nacional de Administración Pública y del Centro de Estudios Jurídicos, responsables de la formación inicial y continua de los empleados públicos de la Administración General del Estado y de la administración de justicia, respectivamente.

También en cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Consejo en 2020, en diciembre de 2022 se suscribió un [Convenio](#)<sup>5</sup> entre la Administración General del Estado y las Universidades de Vigo, Deusto, Girona, Valencia y Nacional de Educación a Distancia para **la realización de un estudio y propuesta de indicadores sobre el cumplimiento por parte de España de los compromisos asumidos en los artículos 9 y 10 de la Carta Europea de lenguas Regionales y Minoritarias.**

El convenio articula un grupo de trabajo, coordinado por el Catedrático de Lingüística de la Universidad de Vigo y anterior Experto de la Carta Europea de Lenguas, junto a otras cuatro personas expertas pertenecientes al ámbito universitario con amplia experiencia en derechos lingüísticos y uso de las lenguas regionales y minoritarias, representando además los distintos territorios donde se hablan lenguas oficiales en España.

El objeto del convenio fue la confección de un documento de indicadores que permitan medir y cuantificar con la mayor objetividad posible el cumplimiento por parte de España de los artículos 9 y 10 de la Carta para el gallego, euskera, catalán, valenciano y aranés.

El producto final, recibido en abril de 2022, consiste en un documento que define y describe los indicadores propiamente dichos, justificando su utilidad y necesidad para medir y elaborar políticas públicas lingüísticas adecuadas, facilitando y mejorando el uso de las lenguas oficiales en el marco de la Administración del Estado. Se completa con un cuestionario de respuestas abiertas y cerradas, así como un manual de uso y explotación de los datos contenidos en el documento de indicadores.

Este trabajo supone el **primer paso para establecer un sistema sólido de medición y comparación de las políticas lingüísticas.** A medio y largo plazo facilitará la elaboración de informes de rendición de cuentas como este mismo. Supone también un punto de partida para una reflexión acerca de las necesidades en materia de política lingüística, y las posibles medidas que se pueden adoptar para mejorar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

## 3. ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

### 3.1. MARCO NORMATIVO

En el ámbito educativo el Estado es competente para el desarrollo de la legislación básica, que dota de un marco general normativo en todo el territorio nacional, mientras que las Comunidades Autónomas son competentes para aprobar sus respectivas leyes educativas, con

---

<sup>5</sup> Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publica el convenio: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/27/pdfs/BOE-A-2022-22661.pdf>

el objeto de desarrollar y completar las bases establecidas a nivel nacional. El Estado mantiene competencias de gestión de educación en las Ciudades de Ceuta y Melilla y en el exterior.

Dentro del período de referencia temporal que nos ocupa, ha estado vigente la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación](#)<sup>6</sup>, en la redacción dada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#)<sup>7</sup>, para la mejora de la calidad educativa (conocida como LOMCE), y hasta la entrada en vigor de la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#)<sup>8</sup> (denominada LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El desarrollo reglamentario de la nueva redacción ha sido publicado en 2022 y es a partir de este momento en que las CC.AA. han empezado a tramitar sus propios desarrollos de la nueva reforma educativa.

El reconocimiento y protección de la diversidad lingüística de España en el sistema educativo se basa en varios principios que se han mantenido en las redacciones de las dos últimas reformas educativas. Las referencias concretas se indican en notas al pie de página. Estos principios son los siguientes:

- Se reconoce como uno de los fines del sistema educativo español la **formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España**, y la capacitación para la comunicación tanto en la lengua oficial (el castellano) como la cooficial, si la hubiere<sup>9</sup>.
- Se encomienda al Estado la promoción de **programas de cooperación territorial** para favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas CC.AA.<sup>10</sup>.
- En Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en las CC.AA. que posean otra lengua oficial, **se prevé que el alumnado la cursará, recibiendo esta un tratamiento análogo al de la lengua castellana**. No obstante, los alumnos podrán estar exentos de cursar o ser evaluados de dicha materia en las condiciones establecidas por la normativa autonómica<sup>11</sup>. La lengua cooficial se prevé también en los ciclos de Formación Profesional Básica<sup>12</sup>.
- Se garantiza el **derecho del alumnado a recibir enseñanzas en castellano y en las demás lenguas oficiales en sus respectivos territorios**, de conformidad con la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación. Asimismo, se prevé la oferta de lenguas no oficiales que gocen de protección legal en aquellas CC.AA. en las que existan dichas lenguas, en los términos que determine su normativa reguladora<sup>13</sup>.

---

<sup>6</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/30/pdfs/BOE-A-2020-17264.pdf>

<sup>9</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), art. 2.

<sup>10</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), art. 9.

<sup>11</sup> LOE (LOMCE), arts. 18, 20, 24, 25, 28, 34 bis, 34 ter y 36; RD 126/2014, de 28 de febrero, arts. 8 y 12; RD 1105/2014, de 26 de diciembre, arts. 13, 14, 20, 27, 28 y 30. LOE (LOMLOE) arts. 18, 24, 25, 30 y 34. RD 157/2022, de 1 de marzo, art. 8, RD 217/2022, de 29 de marzo, arts. 8, 9 y 25, RD 243/2022, de 5 de abril, art. 9. Con relación a la cita de los desarrollos reglamentarios de la LOE en su redacción modificada por la LOMLOE deberá tenerse en cuenta lo observado en el anexo acerca de la vigencia de estas normas.

<sup>12</sup> LOE (LOMCE), art. 42 y posteriormente tras la modificación realizada por la LOMLOE, esta previsión se pasa a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

<sup>13</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), DA 38.

- Los **objetivos previstos** para cada etapa con relación a la lengua castellana se hacen siempre **extensivos a las lenguas oficiales**: en Educación Primaria, conocerlas y utilizarlas de manera apropiada, y desarrollar hábitos de lectura; en la ESO, comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el estudio de la literatura; y en Bachillerato, dominarlas, tanto en su expresión oral como escrita<sup>14</sup>.
- Con relación a las **Escuelas Oficiales de Idiomas** se establece que estas fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas oficiales existentes en España y del español como lengua extranjera<sup>15</sup>.
- Se encomienda a las administraciones educativas la promoción, en el marco de la **Educación de Personas Adultas**, de **programas específicos de aprendizaje** tanto de la lengua castellana como de las lenguas oficiales, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes<sup>16</sup>
- Por otra parte, en las CC.AA. con lengua oficial la normativa señala que para el acceso a los cuerpos docentes de cualquier especialidad se necesita acreditar el conocimiento de dicha lengua mediante los procedimientos que se determinen<sup>17</sup>
- Para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, es necesario, entre otros requisitos, acreditar el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma de destino, de acuerdo con su normativa<sup>18</sup>.

---

### 3.2. INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La normativa sobre la enseñanza de las lenguas oficiales ha sido objeto de desarrollo e interpretación por parte del Tribunal Constitucional prácticamente desde el inicio de su actividad. La jurisprudencia más relevante a este respecto se recoge en distintas sentencias, entre las que cabe destacar las siguientes: STC 6/1982<sup>19</sup>, STC 87/1983<sup>20</sup>, STC 88/1983<sup>21</sup>, STC

---

<sup>14</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), arts. 17, 23 y 33; RD 126/2014, de 28 de febrero, art. 7; RD 1105/2014, de 26 de diciembre, arts. 11 y 25; RD 157/2022, de 1 de marzo, art. 7; RD 217/2022, de 29 de marzo, art. 7; RD 243/2022, de 5 de abril, art. 7

<sup>15</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), art. 60.

<sup>16</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), art. 67.

<sup>17</sup> Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, art. 16

<sup>18</sup> LOE (redacción LOMCE y LOMLOE), DA 10.

<sup>19</sup> Recurso de inconstitucionalidad planteado por las Comunidades Autónomas catalana y vasca contra el Real Decreto 480/1981, de Alta Inspección del Estado.

<sup>20</sup> Conflictos positivos de competencia promovidos por el Gobierno de la Nación contra la Orden del Derecho de Educación del Gobierno Vasco, de 11 de mayo de 1982, sobre la regulación de la enseñanza en el ciclo medio de EGB, fijación de sus objetivos y por el Gobierno Vasco contra el Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio, sobre horario de enseñanzas mínimas del ciclo medio de EGB

<sup>21</sup> Conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno Vasco contra el Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre, sobre fijación de enseñanzas mínimas en el ciclo superior de EGB

195/1989<sup>22</sup>, STC 337/1994<sup>23</sup>, STC 134/1997<sup>24</sup>, STC 31/2010<sup>25</sup>, STC 137/2010<sup>26</sup> STC 14/2018<sup>27</sup>, STC 30/2018<sup>28</sup>, STC 51/2019<sup>29</sup>, STC 109/2019<sup>30</sup> y STC 114/2019<sup>31</sup>, de las que se extraen varios principios fundamentales:

- Los poderes públicos tienen el **deber constitucional de asegurar el conocimiento tanto del castellano como de las lenguas cooficiales**. El cumplimiento de este deber no puede excusarse por el generalizado conocimiento de una lengua por la población, sino que demanda la presencia efectiva de las lenguas en la enseñanza ya que el deber constitucional de conocer el castellano (artículo 3.1. CE) presupone la satisfacción del derecho de los ciudadanos a conocerlo a través de las enseñanzas recibidas en los estudios básicos.
- La **regulación y organización de la enseñanza de la lengua cooficial corresponde a la Comunidad Autónoma** y, en consecuencia, cualquier regulación básica que establezca el Estado sobre planes de estudio y muy especialmente los horarios mínimos, deberá permitir la existencia de horas suficientes para la enseñanza de la lengua cooficial: Una regulación de los horarios mínimos que no permita una enseñanza eficaz de ambas lenguas incumpliría este deber constitucional.
- **Corresponde al Estado velar por el respeto de los derechos lingüísticos en el sistema educativo, pero también que tal función se despliegue sin desbordar las competencias** que constitucionalmente le están reservadas y sin soslayar los límites y exigencias que ha fijado la jurisprudencia constitucional. Así, no caben controles que puedan considerarse jerárquicos por parte del Estado hacia la Comunidad Autónoma.
- En cuanto a lengua vehicular en las CC.AA. con lengua cooficial, el tribunal señala que **los poderes públicos (el Estado y la Comunidad Autónoma) están facultados para determinar el empleo de las dos lenguas que son oficiales** en una Comunidad Autónoma como lenguas de comunicación en la enseñanza, de conformidad con el reparto competencial en materia

---

<sup>22</sup> Recurso de amparo contra Sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puertollano, dictada en recurso de apelación contra otra anterior del Juzgado de Distrito de Almadén.

<sup>23</sup> Cuestión de inconstitucionalidad en relación con determinados preceptos de la Ley 7/1983, de 18 de abril, sobre Normalización Lingüística, del Parlamento de Cataluña.

<sup>24</sup> Conflicto positivo de competencia promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en relación con los dos últimos párrafos de la cláusula Cuarta.3 del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Defensa, sobre Régimen, Promoción y Funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 28 de marzo, referidos a la enseñanza en establecimientos militares de los hijos de éstos.

<sup>25</sup> Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por noventa y nueve Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

<sup>26</sup> Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

<sup>27</sup> Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

<sup>28</sup> Conflicto positivo de competencia interpuesto por Gobierno de la Generalitat de Cataluña respecto del Real Decreto 591/2014, de 11 de julio, por el que se regulan los procedimientos relativos al reconocimiento de la compensación de los costes de escolarización en castellano.

<sup>29</sup> Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de educación.

<sup>30</sup> Conflicto positivo de competencias interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de educación primaria.

<sup>31</sup> Conflicto positivo de competencias interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.

de educación. Por tanto, la lengua oficial propia puede ser lengua vehicular, si bien la exclusión del castellano de la condición de lengua vehicular sí es inconstitucional. Nada impide utilizar las lenguas oficiales distintas del castellano como vehiculares, pero al mismo tiempo, nada permite que el castellano no sea objeto de idéntico derecho ni disfrute como lengua vehicular. Y esto debe conjugarse con el principio de que el deber constitucional de conocimiento del castellano **no puede generar un pretendido derecho a recibir las enseñanzas única y exclusivamente en castellano.**

El Tribunal Constitucional ha sido claro al declarar que **ni del contenido del derecho constitucional a la educación reconocido en dicho precepto ni del contenido concreto de determinada legislación autonómica se desprende el derecho a recibir la enseñanza en sólo una de las dos lenguas cooficiales en la Comunidad Autónoma, a elección de los interesados.** El derecho de todos a la educación se ejerce en el marco de un sistema educativo en el que los poderes públicos determinan los currículos y las enseñanzas mínimas. La enseñanza es una actividad reglada, que no puede estar condicionada por la libre opción de los interesados.

En consecuencia, el Tribunal Constitucional ha indicado que si se reconoce algún derecho de elegir o preferir la lengua de la enseñanza no es de naturaleza constitucional, sino legal.

Esta doctrina recoge los argumentos del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos.**

---

### 3.3. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Amparándose en esta doctrina constitucional, el Tribunal Supremo ha desarrollado una línea jurisprudencial que reconoce el derecho de la ciudadanía al uso del castellano como lengua vehicular en la enseñanza, obligando a la administración educativa a adoptar las medidas necesarias para ello. Esta línea jurisprudencial se basa en numerosas sentencias del Tribunal Supremo que han establecido, entre otros, los siguientes principios:

- El hecho de que determinadas materias se impartan en castellano, como es la lengua y literatura castellana, no le otorga necesariamente la condición de lengua vehicular. Desde ese punto de vista el castellano es la lengua de estudio, pero no es lengua vehicular o docente.
- Corresponde a las autoridades autonómicas determinar la proporción en la que se incorpora el castellano como lengua vehicular al sistema de enseñanza, en función del nivel de normalización lingüística identificado por dichas autoridades, debiendo ser una proporción razonable.

---

### 3.4. FORMACIÓN REQUERIDA AL PROFESORADO QUE IMPARTE LENGUAS OFICIALES DISTINTAS DEL CASTELLANO

En los **centros públicos** (o financiados con fondos públicos) la regulación es la que sigue:

- Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- **Lenguas cooficiales.** Conforme a la regulación de las especialidades de los cuerpos docentes, las Comunidades Autónomas con lengua cooficial pueden crear la especialidad propia de esta lengua, especialidad que se adquiere mediante la superación del concurso oposición, y que habilita para impartir dicha lengua y para el concurso de traslados<sup>32</sup>.
- **Lenguas no oficiales que gocen de protección legal.** Las administraciones educativas son competentes para determinar a quién corresponde impartir estas lenguas. En este caso no hay especialidad dentro de los cuerpos docentes.
- Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - Se incluyen entre las especialidades docentes las correspondientes a las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.<sup>33</sup>

Por su parte, en **los centros privados**, corresponderá a las Administraciones educativas determinar los requisitos que debe reunir el profesorado que imparte tanto las enseñanzas de lenguas oficiales como las que no lo son.

## 4. ARTÍCULO 9. JUSTICIA

### 4.1. MARCO JURÍDICO GENERAL DE LAS LENGUAS OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Todas las CC.AA. con lenguas oficiales, a excepción de Illes Balears, tienen traspasadas las competencias en materia de Administración de Justicia. Esto implica que estas Comunidades Autónomas tienen asumidas, con carácter general, las funciones y servicios para la provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las concretas competencias que se reserva la A.G.E.

El Comité de Expertos en la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, así como el Comité de Ministros del Consejo de Europa, han reiterado la recomendación de modificar la [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial](#)<sup>34</sup> (LOPJ) a fin de garantizar el uso de las lenguas oficiales en los procedimientos judiciales a solicitud de una de la partes, conllevando por tanto la reforma del artículo 231 de la LOPJ.

España considera que la actual redacción de la LOPJ es compatible con el espíritu del artículo 9 de la Carta, y así se lo ha trasladado al Comité de Ministros del Consejo de Europa en sus informes de cumplimiento y en las visitas realizadas *in situ* por el Comité de Expertos.

El apartado 3 de este precepto garantiza que **cualquiera de las partes, sus representantes, los peritos y los testigos puedan hacer uso de la lengua que sea oficial en aquellas CC.AA. donde exista, en cualquiera de sus manifestaciones orales y escritas cuando intervengan**. Cualquier interviniente en el proceso tiene asegurada la opción de hacer uso, si así lo desea, de la lengua

<sup>32</sup> RD 1594/2011, de 4 de noviembre, arts. 2 y 3; RD 1834/2008, de 8 de noviembre, art. 2

<sup>33</sup> RD 336/2010, de 19 de marzo, anexo.

<sup>34</sup> Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf>

propia de dicha Comunidad Autónoma. Tampoco será preciso traducir los documentos que se remitan en lengua oficial distinta del castellano en CC.AA. con lenguas propias oficiales.

En el caso de los jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales (hoy denominados Letrados de la Administración de justicia), y demás funcionarios al servicio de la administración de justicia, el apartado 2 fija una norma ligeramente distinta: podrán utilizar también la lengua oficial **siempre y cuando ninguna de las partes formule oposición, alegando un desconocimiento que pueda producir indefensión.**

Esta limitación solo se establece para los servidores públicos y no es incompatible con la redacción del artículo 9 de la Carta, por cuanto éste insta a los Estados a favorecer que los órganos jurisdiccionales puedan llevar a cabo el procedimiento en una lengua regional o minoritaria a solicitud de una de las partes, cuestión que la legislación española permite en su redacción actual. La única limitación de la normativa española actualmente vigente consiste en la restricción del uso de otras lenguas oficiales en detrimento del castellano en aquellos casos en que una de las partes del procedimiento judicial manifieste desconocimiento del idioma, que pueda provocar una situación de indefensión o una desventaja procesal.

Por lo demás, el ordenamiento jurídico español reconoce y garantiza el derecho a la opción lingüística en los procesos judiciales a todos los que intervienen en ellos, y también la traducción o interpretación sin coste, tal como exige el artículo 9 de la Carta.

En materia de Derecho Penal, la [Directiva 2010/64 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales](#)<sup>35</sup> sienta las bases mínimas comunes que los Estados miembros deberán aplicar en el ámbito de la interpretación y de la traducción en los procesos penales. Ello entronca directamente con el derecho a un proceso equitativo, consagrado en el artículo 6 del [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#)<sup>36</sup> (CEDH), de acuerdo con la interpretación que del mismo ha realizado la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tanto el CEDH como la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)<sup>37</sup> consagran y exigen la asistencia de un intérprete como elemento esencial de un proceso judicial. La interpretación constituye un elemento de comunicación fundamental ante la Administración de Justicia para los ciudadanos que no conocen el castellano u otra lengua oficial, sin el cual no es posible garantizar los derechos fundamentales a la defensa y asistencia de abogado que reconocen los artículos 17.3 y 24 de la Constitución.

La legislación procesal penal española incorpora estos derechos, trasponiendo el derecho comunitario en los artículos 118 y 123 de la [Ley de Enjuiciamiento Criminal](#)<sup>38</sup>. En la [Ley de](#)

---

<sup>35</sup> Directive 2010/64/EU of the European Parliament and of the Council of 20 October 2010, on the right to interpretation and translation in criminal proceedings: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0064>

<sup>36</sup> European Convention on Human Rights: [https://www.echr.coe.int/documents/convention\\_eng.pdf](https://www.echr.coe.int/documents/convention_eng.pdf)

<sup>37</sup> Charter of Fundamental Rights of the European Union (2000/C 364/01): [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_en.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf)

<sup>38</sup> Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1882/BOE-A-1882-6036-consolidado.pdf>



[Enjuiciamiento Civil](#)<sup>39</sup> existen también previsiones relativas a la traducción e interpretación en los procesos, en particular, en el artículo 142.

En conclusión, la regulación de los derechos de las partes durante los procesos penales y civiles no dependen tan solo de las previsiones del artículo 231 de la LOPJ, sino que **deben interpretarse juntamente con el resto del ordenamiento jurídico procesal**.

Así, cuando una de las partes solicite que el proceso se desarrolle íntegramente en la lengua oficial distinta del castellano, **se precisará previamente tener constancia fehaciente de que se dispone de los medios adecuados, materiales, personales y económicos, para garantizar no solo la prestación de servicios de traducción e interpretación, sino que estos se pueden proporcionar con la suficiente agilidad y eficiencia, de manera que no produzca dilaciones indebidas del proceso ni otras formas de indefensión a ninguna de las partes**. Esto no compromete otros derechos fundamentales de carácter procesal, como el derecho al juez objetivo predeterminado por la ley, o un juicio justo sin dilaciones indebidas o los derechos de defensa, que incluyen la representación por parte de abogado y procurador, o la participación de peritos y la práctica de prueba.

---

#### 4.2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Por lo que se refiere a las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos sobre la **mejora de la capacitación lingüística del personal** de la Administración de justicia, cabe señalar lo siguiente:

De acuerdo con la LOPJ, en las CC.AA. que tienen asumidas competencias en materia de gestión de medios personales de la administración de justicia, la oferta de plazas y concursos de traslados de personal funcionario tienen carácter territorializado. Esto conduce a que la mayor parte de los aspirantes sean, en la práctica, residentes en estas CC.AA. Además, en aquellos territorios donde existan lenguas propias, se exige acreditar conocimiento de la lengua específica en los procesos selectivos con carácter optativo.

La única Comunidad Autónoma con lengua propia que no tiene traspasada la gestión de los medios personales y materiales de la administración de Justicia es Illes Balears, que se gestiona por el propio Ministerio de Justicia. En esta Comunidad, se barema el conocimiento de lengua oficial de la siguiente manera: Nivel 1: 4 puntos, Nivel 2: 8 puntos, Nivel 3: 12 puntos.

Por lo que se refiere a los jueces y fiscales, la selección y gestión de personal se realiza a través del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). De acuerdo con la LOPJ, tanto el conocimiento de las lenguas oficiales como de los derechos forales son valorados en los concursos de traslados como mérito en la selección y provisión de puestos (artículo 341.1 LOPJ).

---

<sup>39</sup> Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-323-consolidado.pdf>

El [Reglamento de la Carrera Judicial](#)<sup>40</sup> desarrolla la forma en que se valora el conocimiento de la lengua cooficial. Así, se aplica un plus de antigüedad a quien haya acreditado dicho conocimiento, dando preferencia a estos candidatos en la adjudicación de plazas judiciales en los territorios donde existan esas lenguas. Por su parte, el [Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal](#)<sup>41</sup> contiene previsiones similares.

**La formación de jueces y fiscales en lenguas oficiales distintas del castellano se canaliza a través del Consejo General del Poder Judicial.** Este órgano tiene suscrito desde el año 2013 un **convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia**, de manera que estos puedan acceder a los recursos que la Universidad pone a disposición de sus estudiantes a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia, ofreciéndose gallego, catalán, valenciano y euskera en formato semipresencial y a distancia.

El Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, trabaja en la actualidad en un proyecto para **posibilitar el reconocimiento, como mérito preferente, de determinadas acciones formativas de lenguas oficiales de Comunidades Autónomas** del programa de formación en idiomas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, concretamente, “Catalán-Valenciano” “Euskera” y “Gallego”, de acuerdo con las previsiones del Reglamento de la Carrera Judicial.

También desde el Consejo General del Poder Judicial se gestiona una **convocatoria anual de ayudas para financiar distintas actividades de formación realizadas por los miembros de la carrera judicial**, lo que incluye ayudas para la formación en lenguas oficiales. En esta línea de ayudas se ofrece a jueces y fiscales el reembolso de un porcentaje de los gastos incurridos en la realización de cursos de idiomas oficiales, variable, pero siempre superior al 50%.

El C.G.P.J. mantiene además una partida presupuestaria de selección y formación de Jueces para financiar gastos derivados del aprendizaje del euskera, destinado a integrantes de la carrera judicial destinados en órganos jurisdiccionales del País Vasco. Este programa incluye:

- Clases presenciales, en *euskaltegi* (centros de enseñanza del euskera), hasta 10 horas semanales
- Curso de autoaprendizaje (cuenta con el programa BOGA, sistema multimedia para estudiar por Internet, así como con medios complementarios)
- Cursos intensivos de 5 horas. El Consejo General del Poder Judicial podrá conceder licencias para la asistencia a estos cursos de 5 horas diarias, a partir del subnivel A2.2 de HABE.
- Cursos intensivos de verano. Estos cursos tienen carácter intensivo, tanto en *euskaltegi*, como en *barnetegi* (*euskaltegis* en régimen de internado) y su duración no será inferior a 90-100 horas lectivas.

El **Centro de Estudios Jurídicos** es la entidad dependiente del Ministerio de Justicia cuya función es la selección y la formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. En 2022, el Centro de

---

<sup>40</sup> Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/05/09/pdfs/BOE-A-2011-8049.pdf>

<sup>41</sup> Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1982/BOE-A-1982-837-consolidado.pdf>

Estudios Jurídicos ha impulsado la firma de ocho convenios de colaboración con los Gobiernos de Cataluña, Comunitat Valenciana, País Vasco y Galicia.

- **Un convenio con cada una de las cuatro Comunidades Autónomas**, en el que también participa la Fiscalía general del Estado.
- Otro convenio para la **formación del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia** y en el que también participan los cuerpos generales y especiales al Servicio de la Administración de Justicia.

Gracias a estos convenios, el personal podrá acceder a recursos de formación online para estas lenguas oficiales, incluyendo la posibilidad, voluntaria, de presentarse a los exámenes oficiales que podrán acreditar después como mérito en la provisión de plazas. Los convenios se aplican al personal que no tiene destino en el territorio de estas CC.AA. El objetivo es favorecer el conocimiento de las lenguas oficiales independientemente del territorio donde se resida, permitiendo además que quienes lo deseen puedan obtener una plaza en CC.AA. con lenguas oficiales, acreditando los méritos correspondientes.

## 5. ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 5.1. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL TERRITORIO: DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

La Administración estatal española **dispone de una estructura desconcentrada**, y una estructura de servicios periféricos localizados en las capitales de las provincias.

El presente epígrafe recoge las actuaciones más relevantes puestas en práctica por la A.G.E. en sus relaciones con los ciudadanos y empleados públicos hablantes de lenguas oficiales: servicios públicos periféricos, traducción de Portales en red y sedes electrónicas, provisión de puestos de trabajo y concursos de traslados, actividades formativas, campañas de publicidad y comunicación institucionales, atención al público, formularios, carteles y documentación y publicación del “Boletín Oficial del Estado”.

En primer lugar, se deben destacar en este ámbito los artículos 13 y 15 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El primero reconoce el derecho de las personas que se relacionen con las administraciones públicas a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico. El segundo señala que los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado. Si concurrieran varios interesados en el procedimiento, y existiera discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

La Administración Pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si debieran surtir efectos en el territorio de una Comunidad Autónoma donde sea cooficial esa misma lengua distinta del castellano, no será precisa su traducción.

Por lo que respecta a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, cabe destacar la siguiente información:

- **País Vasco:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: Álava: 3,6% de los empleados pueden desempeñar su puesto en la lengua oficial (3 nivel superior y 5 nivel intermedio); Bizkaia: 13 % de los empleados pueden desempeñar su puesto en la lengua oficial (Nivel superior: 9 empleados; Nivel intermedio: 7 empleados); Gipuzkoa: 18% de los empleados pueden desempeñar su puesto en la lengua cooficial: 6 disponen de título, 4 nivel superior y 2 nivel intermedio.
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: 100%

- **Cataluña:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: aproximadamente un 41% de empleados en la Subdelegación de Gobierno en Barcelona (de unos 390) cuenta con titulación oficial (A-C o lenguaje administrativo). Esta información se puede extrapolar al resto de Subdelegaciones.
- Porcentaje de los empleados públicos de la Delegación que pueden desempeñar su puesto de trabajo en la lengua oficial: a nivel oral en torno al 35-40% podría expresarse en catalán. A nivel escrito, redacción de escritos, oficios, etc., el porcentaje sería alrededor del 30%.
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: en el ámbito de la Delegación de Gobierno, las campañas institucionales y de comunicación, exposiciones, actividades de comunicación o notas de prensa, cartelería oficial de edificios, etc., se realizan en ambas lenguas.

- **Galicia:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: el 97% lo habla bastante bien o perfectamente. El 93% lo lee bastante bien o perfectamente. El 78% lo escribe bastante bien o perfectamente. Un 66% tienen acreditado al menos un nivel CELGA 4 (nivel C4 o C5).
- Porcentaje de los empleados públicos de la Delegación que pueden desempeñar su puesto de trabajo en la lengua oficial: de acuerdo con los datos facilitados (extraídos de una encuesta realizada a todos los empleados públicos de la A.G.E. en Galicia en 2022), al menos el 78% de los empleados públicos podrían desempeñar su puesto de trabajo en lengua cooficial sin dificultad y, en todo caso, el 66% dispone de un certificado acreditativo de un C4 o C5.
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: toda la cartelería de las sedes de la Delegación del Gobierno aparece en gallego y los formularios utilizados en las oficinas.

- **Comunitat Valenciana:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: con carácter general, se dispone de un nivel general básico, tanto oral como escrito.
- Porcentaje de los empleados públicos de la Delegación que pueden desempeñar su puesto de trabajo en la lengua oficial: en torno a un 60%
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: todos los impresos y modelos normalizados están en valenciano. La sede electrónica de las administraciones públicas, donde figuran parte de los procedimientos, sí permite, a elección del ciudadano, la utilización de la versión en valenciano o castellano.

- **Illes Balears:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: realizada una encuesta entre el personal de la Delegación del Gobierno, se han obtenido 87 respuestas: 75 personas disponen de conocimiento de catalán; 12 personas sin conocimiento de catalán. 44 usuarios competentes, 13 usuarios independientes y 18 usuarios básicos. 49 personas con título oficial: 2 A2; 5 B1; 17 B2; 18 C1, 5 C2; y 2 Lenguaje administrativo.
- Porcentaje de los empleados públicos de la Delegación que pueden desempeñar su puesto de trabajo en la lengua oficial: 57 % de los encuestados declaran que pueden desempeñar su puesto de trabajo en catalán; y el 43 % que no pueden hacerlo.
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: en 2021 se inició un proceso de revisión de la disponibilidad de cartelería, formularios y otra documentación (como hojas informativas) en ambas lenguas cooficiales. La estimación es de traducción del 100% de cartelería; 75 % de formularios y hojas informativas.

- **Navarra:**

- Nivel de conocimiento de la lengua cooficial entre los empleados públicos: existe una colaboración entre Delegación del Gobierno y Gobierno de Navarra al respecto. Desde el Instituto Navarro de Administración Pública se traslada la oferta de cursos y desde la Delegación del Gobierno se difunde a la Administración General del Estado.
- Porcentaje de los empleados públicos de la Delegación que pueden desempeñar su puesto de trabajo en la lengua oficial: un 1%. Se cuenta con un traductor.
- Porcentaje de cartelería, formularios y demás documentación escrita traducida a lenguas oficiales con respecto al total: casi el 100% está en formato bilingüe.

---

## 5.2. TRADUCCIÓN DE PORTALES EN RED Y SEDES ELECTRÓNICAS DE LOS MINISTERIOS

La práctica totalidad de páginas en red y sedes electrónicas de los ministerios y organismos públicos vinculados o dependientes a la A.G.E disponen de traducción a distintas lenguas oficiales del Estado, con la excepción del aranés. El contenido se encuentra traducido en la mayoría de los casos a varios niveles.

Desde la Oficina de Lenguas Oficiales de la A.G.E. se promueven criterios objetivos con el fin de homogeneizar la traducción de las páginas en red. Se hace constar, igualmente, el carácter de lengua oficial del aranés y por tanto la necesidad de contemplar esa opción.

El nivel de traducción de los portales en red y sedes electrónicas de cada uno de los ministerios se muestra en el siguiente cuadro:

Ministerio	Portal en red	Traducción del portal en red	Sede electrónica	Traducción de la sede electrónica
<b>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	<a href="https://www.mapa.gob.es">https://www.mapa.gob.es</a>	Están traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://sede.mapa.gob.es">https://sede.mapa.gob.es</a>	No está traducida
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación</b>	<a href="https://www.exteriores.gob.es">https://www.exteriores.gob.es</a>	Están traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera y gallego	<a href="https://sede.maec.gob.es">https://sede.maec.gob.es</a>	No está traducida
<b>Ministerio de Ciencia e Innovación</b>	<a href="https://www.ciencia.gob.es">https://www.ciencia.gob.es</a>	Está parcialmente traducido en todos los niveles de navegación al catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://ciencia.sede.gob.es">https://ciencia.sede.gob.es</a>	Se encuentra parcialmente traducida al catalán, euskera y gallego en el nivel 0 de navegación
<b>Ministerio de Consumo</b>	<a href="https://www.consumo.gob.es">https://www.consumo.gob.es</a>	La traducción solo se produce en el primer y segundo nivel del menú. Los idiomas que aparecen son el catalán, gallego y euskera. No se contempla aranés ni valenciano. No se traduce el contenido dinámico	<a href="https://consumo.sede.gob.es">https://consumo.sede.gob.es</a>	Se encuentra parcialmente traducida al catalán, euskera y gallego en el nivel 0 de navegación
<b>Ministerio de Cultura y Deporte</b>	<a href="http://www.culturaydeporte.gob.es">www.culturaydeporte.gob.es</a>	Está parcialmente traducido al catalán, euskera, gallego y valenciano en todos los niveles de navegación	<a href="https://cultura.sede.gob.es">https://cultura.sede.gob.es</a> <a href="https://sede.csd.gob.es">https://sede.csd.gob.es</a>	Se encuentran parcialmente traducidas al catalán, euskera y gallego en los niveles 0 y 1 de navegación
<b>Ministerio de Defensa</b>	<a href="https://www.defensa.gob.es">https://www.defensa.gob.es</a>	Actualmente no está traducido a ninguno de los idiomas oficiales distintos del castellano, aunque existen planes para actualizar la página y que incluya versiones en otros idiomas, aparte del castellano	<a href="https://sede.defensa.gob.es">https://sede.defensa.gob.es</a>	Se encuentra parcialmente traducida al catalán, euskera y gallego en el nivel 0 de navegación

<b>Ministerio de Derechos Sociales y 2030</b>	<a href="https://www.mdsocialesa2030.gob.es">https://www.mdsocialesa2030.gob.es</a>	Está parcialmente traducido en todos los niveles de navegación al catalán, euskera, gallego y valenciano		No se encuentra operativa
<b>Ministerio de Educación y Formación Profesional</b>	<a href="https://www.educacionyfp.gob.es">https://www.educacionyfp.gob.es</a>	Están parcialmente traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://sede.educacion.gob.es">https://sede.educacion.gob.es</a>	No está traducida
<b>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital</b>	<a href="https://portal.mineco.gob.es">https://portal.mineco.gob.es</a>	Están parcialmente traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera y gallego	<a href="https://sede.mineco.gob.es">https://sede.mineco.gob.es</a>	Se encuentran parcialmente traducidas al catalán, euskera y gallego en los niveles 0 y 1 de navegación
<b>Ministerio de Hacienda y Función Pública</b>	<a href="http://www.hacienda.gob.es">www.hacienda.gob.es</a>	Está traducido al catalán, gallego y euskera en todos los niveles de navegación	<a href="https://sedeminhap.gob.es">https://sedeminhap.gob.es</a>	Se encuentra traducida al catalán, euskera y gallego en todos los niveles de navegación
<b>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</b>	<a href="https://www.mincotur.gob.es">https://www.mincotur.gob.es</a> <a href="https://industria.gob.es">https://industria.gob.es</a> <a href="https://comercio.gob.es">https://comercio.gob.es</a> <a href="https://turismo.gob.es">https://turismo.gob.es</a>	El contenido está traducido en el primer y segundo nivel de navegación, y a partir del tercero, en general, solo los títulos y las entradas	<a href="https://sede.serviciosmin.gob.es">https://sede.serviciosmin.gob.es</a>	Se encuentra traducida al catalán, euskera y gallego en todos los niveles de navegación
<b>Ministerio de Igualdad</b>	<a href="https://www.igualdad.gob.es">https://www.igualdad.gob.es</a>	No está traducido		No se encuentra operativa
<b>Ministerio del Interior</b>	<a href="http://www.interior.gob.es">www.interior.gob.es</a>	La información de carácter estático del portal está traducida al catalán, euskera y gallego	<a href="https://sede.mir.gob.es">https://sede.mir.gob.es</a>	No está traducida



<b>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones</b>	<a href="https://inclusion.seg-social.es">https://inclusion.seg-social.es</a>	No está traducido	<a href="https://sede.seg-social.gob.es">https://sede.seg-social.gob.es</a>	La sede electrónica de la Seguridad Social se encuentra traducida al catalán, euskera, gallego y valenciano en todos los niveles de navegación
<b>Ministerio de Justicia</b>	<a href="https://www.mjusticia.gob.es">https://www.mjusticia.gob.es</a>	Se encuentra parcialmente traducido al catalán, euskera, gallego y valenciano en los niveles 0 y 1 de navegación	<a href="https://sede.mjusticia.gob.es">https://sede.mjusticia.gob.es</a>	Se encuentran parcialmente traducidas al catalán, euskera, gallego y valenciano en los niveles 0 y 1 de navegación
<b>Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática</b>	<a href="https://www.mpr.gob.es">https://www.mpr.gob.es</a>	Están traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera y gallego	<a href="https://mpr.sede.gob.es">https://mpr.sede.gob.es</a>	Se encuentran parcialmente traducidas al catalán, euskera y gallego en los niveles 0 y 1 de navegación
<b>Ministerio de Sanidad</b>	<a href="https://www.sanidad.gob.es">https://www.sanidad.gob.es</a>	Están traducidos los títulos en todos los niveles de navegación a catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://sede.mscls.gob.es">https://sede.mscls.gob.es</a>	Se encuentra traducida al catalán, euskera, gallego y valenciano en todos los niveles de navegación
<b>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</b>	<a href="https://www.miteco.gob.es">https://www.miteco.gob.es</a>	Está parcialmente traducido en todos los niveles de navegación al catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a>	No está traducida
<b>Ministerio de Trabajo y Economía Social</b>	<a href="https://www.mites.gob.es">https://www.mites.gob.es</a>	Está parcialmente traducido en todos los niveles de navegación al catalán, euskera y gallego	<a href="https://sede.mites.gob.es">https://sede.mites.gob.es</a>	Se encuentra traducida al catalán, euskera y gallego en todos los niveles de navegación
<b>Ministerio de Política Territorial</b>	<a href="https://mpt.gob.es">https://mpt.gob.es</a>	Están traducidos sus contenidos estáticos o de mayor permanencia a todos los idiomas oficiales distintos del castellano: catalán, euskera, gallego y valenciano	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es">https://sede.administracionespublicas.gob.es</a>	Están traducidos los menús principales al catalán, euskera y gallego

<b>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana</b>	<a href="https://www.mitma.gob.es">https://www.mitma.gob.es</a>	No está traducido	<a href="https://sede.mitma.gob.es">https://sede.mitma.gob.es</a>	No está traducida
<b>Ministerio de Universidades</b>	<a href="https://www.universidades.gob.es">https://www.universidades.gob.es</a>	Está parcialmente traducido en todos los niveles de navegación al catalán, euskera y gallego	<a href="https://universidades.sede.gob.es">https://universidades.sede.gob.es</a>	Están traducidos los menús principales al catalán, euskera y gallego

*Los niveles de navegación (o profundidad web) hacen referencia al número de clics que debe realizar un usuario para llegar desde la página de inicio (nivel 0) hasta una página concreta de una Web (por ejemplo, nivel 2 de navegación o 2 clics desde la página de inicio). Fuente: elaboración propia*

### 5.3. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONCURSOS DE TRASLADOS

El [Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado](#)<sup>42</sup> prevé que los concursos que se convoquen en la Administración General del Estado pueden prever que el conocimiento de la lengua oficial propia de la comunidad autónoma se valore como mérito en la provisión de aquellos puestos de trabajo cuyo contenido tenga relación directa con:<sup>43</sup>

- Información al público.
- Recepción y registro de documentos.
- Actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y de frecuencia en su relación.
- Actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante.

En desarrollo de este acuerdo, el día 4 de septiembre de 2019 se firmaron unas **Bases comunes para la convocatoria de concursos en la A.G.E.** que recogen la valoración de la lengua oficial, indicando expresamente que se valorará cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 1990.

El personal laboral se rige a partir de 2019 por el [IV Convenio Colectivo Único](#)<sup>44</sup>. Su forma de provisión de puestos es el concurso abierto y permanente, donde también se valora el conocimiento de lenguas oficiales, otorgando un punto adicional a quienes acrediten el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las CC.AA. para adjudicar aquellas vacantes que incluyan la citada lengua en la descripción contenida en la correspondiente Relación de puestos de trabajo.

Por lo tanto, en todas las convocatorias de concursos de provisión de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral, se valora como mérito el conocimiento de otra lengua oficial.

Será de aplicación además la normativa específica de cada Comunidad Autónoma para su funcionariado, donde el conocimiento de las lenguas se considera bien requisito, bien mérito para la provisión de puestos de trabajo.

**CATALUÑA.** Es un requisito el conocimiento del catalán para el acceso a la función pública y la provisión de puestos. Regulado en el [Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre](#), por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública y en el [Decreto 161/2002, de 11 de junio](#), sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña (artículo 3).

La única exención se aplica al personal interino y al personal laboral temporal que se nombre o contrate directamente. Además, existe una particularidad adicional en el territorio: el artículo 5 de la Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en Arán (apartados 5 y 6).

**ILLES BALEARS.** La [Ley 4/2016, de 6 de abril](#), de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, estableció como requisito de acceso a la función pública, en su art. 50.1.f, la acreditación del conocimiento de la lengua catalana, siempre respetando el principio de proporcionalidad y adecuación entre el nivel de exigencia y las funciones correspondientes.

---

<sup>42</sup> Resolución De 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/20/pdfs/BOE-A-2018-15838.pdf>

<sup>43</sup> Orden de 20 de julio de 1990, por la que se dictan normas para la provisión de determinados puestos de trabajo de funcionarios en la Administración Periférica del Estado, en relación con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-17641#:~:text=A%2D1990%2D17641-,Orden%20de%2020%20de%20julio%20de%201990%20por%20la%20que,propias%20de%20las%20Comunidades%20Aut%C3%B3nomas>.

<sup>44</sup> Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/17/pdfs/BOE-A-2019-7414.pdf>

Su desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo durante el período de referencia, por el [Decreto 11/2017, de 24 de marzo](#), de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluyendo algunas excepciones. Cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la falta o insuficiencia de profesionales capacitados lingüísticamente, las convocatorias de selección para la contratación temporal de personal sanitario de los entes de carácter sociosanitario y las convocatorias de selección para la contratación temporal de personal sanitario y de personal investigador de los entes de carácter sanitario, pueden eximir del requisito del conocimiento de la lengua catalana. Esta previsión se recoge de nuevo en el Decreto 8/2018, de 23 de marzo, que regula la capacitación lingüística para ingresar y ocupar plazas de personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.

En el caso del personal de las categorías profesionales artísticas, de la especialidad interpretación, de la Fundación Orquesta Sinfónica de las Illes Balears no será exigible nivel de catalán en las contrataciones, en las categorías y especialidades indicadas, por periodos inferiores a un año.

Asimismo, en el [Decreto ley 6/2022, de 13 de junio](#), de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, se establece que, excepcionalmente, las convocatorias de desarrollo de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, deberán prever la exención del requisito de acreditación del conocimiento de la lengua catalana exigido para el ingreso al cuerpo o la escala.

**COMUNITAT VALENCIANA.** El artículo 62.1.g) de la [Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana](#), incluye entre los requisitos de acceso al empleo público la acreditación de la competencia lingüística respetando los principios de proporcionalidad y adecuación con las funciones del puesto.

La legislación ya preveía anteriormente, desde la Ley 10/2010, de 9 de junio, la obligatoriedad de la acreditación del conocimiento del valenciano, configurándolo como mérito para el acceso al empleo público, a excepción de la función pública docente, donde ya era un requisito para el acceso y provisión de puestos.

**GALICIA.** El conocimiento del gallego es un requisito para acceder al empleo público de acuerdo con el artículo 51 de la [Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia](#), que prevé que en las pruebas de acceso se incluya un examen de gallego o se acredite el nivel de conocimiento de lengua.

**PAÍS VASCO.** El euskera se considera, bien requisito, bien mérito, tanto en el acceso como en la provisión, dependiendo de las características de las plazas. Así, la [Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco](#) prevé que se informe para cada convocatoria del número de dotaciones de puestos que requieren acreditar el conocimiento de la lengua. El [Decreto 179/2019, de 19 de noviembre](#), sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi, promueve el uso normalizado del euskera como lengua de trabajo en la administración local.

En la [Ley 7/2021, de 11 de noviembre](#), de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se regula el proceso especial de consolidación de empleo en las administraciones públicas vascas, estableciendo que la valoración de la fase de concurso no superará el 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, excluida la valoración del euskera como mérito.

Según la [Orden de 18 de mayo de 2022<sup>45</sup>](#) de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad

---

<sup>45</sup> Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos:  
<https://www.legegunea.euskadi.eus/orden/orden-18-mayo-2022-consejera-gobernanza-publica-y-autogobierno-que-se-aprueban-bases-generales-que-han-regir-procesos-especiales-consolidacion-empleo-y-procesos-excepcionales-consolidacion-empleo-cuerpos-y-escalas-administracion-general-comunidad-autonoma-euskadi-y-sus-organismos-autonomos/webleg00-contfich/es/>

Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, deberán tenerse perfeccionados, a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación, todos y cada uno de los requisitos exigidos, con la especialidad y con el conocimiento del euskera, cuya acreditación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la base 9.10.

**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.** El caso de Navarra es singular porque se divide en tres zonas lingüísticas: la zona vascofona, la mixta y la no vascofona. Sólo en la primera, el euskera tiene carácter oficial junto al castellano. En cuanto al acceso al empleo público y la provisión, como sucede en el País Vasco, el euskera es un requisito o un mérito en función de las plazas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL.** Los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional son seleccionados y formados por el Estado. La normativa autonómica en Cataluña, Baleares, Valencia y Galicia recoge también el conocimiento de la lengua como requisito para la provisión de los puestos reservados a este cuerpo. Además, el País Vasco y Navarra tienen normativa específica propia que afecta tanto a la provisión de puestos como a la selección.

El [Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo](#), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que en los concursos deberá recogerse el conocimiento de la lengua oficial propia en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica. En cuanto al primer destino de los funcionarios de carrera, se prevé también la posibilidad de acreditar la lengua en aquellos casos donde las CC.AA. así lo exijan.

En total, el número de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional con requisito de lengua oficial propia, a 1 de enero de 2023, según datos del Registro integrado, es el siguiente:

CC.AA.	N.º Puestos
Cataluña	2.225
Illes Balears	285
Galicia	965
C. Valenciana	300
País Vasco	478
<b>TOTAL</b>	<b>4.109</b>

Existen también peculiaridades respecto de la provisión de puestos de trabajo en determinados organismos y departamentos específicos, que se exponen a continuación:

**INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.** La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias valora como mérito específico en los concursos de traslados de todos los cuerpos penitenciarios el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos por la legislación aplicable, siempre que la formación en dichas lenguas venga acreditada por centros oficiales de idiomas. Se aportan datos del período 2017-2021:

2017 - 2021						
ÓRGANO CONVOCANTE	PUESTOS CONVOCADOS	PUESTOS IDIOMA	Catalán	Gallego	Euskera	Valenciano
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4239	779	150	196	70	363
<b>TOTAL</b>	<b>4239</b>	<b>779</b>	<b>150</b>	<b>196</b>	<b>70</b>	<b>363</b>

**AUTORIDADES PORTUARIAS.** También en este caso se establecen requisitos lingüísticos para la provisión de puestos de trabajo, como, por ejemplo, en las Autoridades Portuarias de Barcelona y de Tarragona. En general, se establece el nivel B como mínimo y se puntúa el nivel C como mérito. En otras autoridades portuarias, la acreditación se valora como mérito en la fase de concurso.

#### 5.4. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LENGUAS COOFICIALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS

El **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** es responsable de la formación continua de los empleados públicos. Entre 2017 y 2021 el INAP ha explorado nuevas fórmulas para impartir formación en las cuatro lenguas oficiales. En 2018 se tramitó un procedimiento de licitación con cuatro lotes, uno por cada una de las cuatro lenguas oficiales distintas del castellano. La formación comenzada en 2019 era online y abierta a todos los empleados públicos de la A.G.E. Los cursos eran de 150 horas lectivas y estaban adaptados a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, entre los niveles A1 y C1, desarrollando las destrezas de comprensión y expresión oral y escrita.

Se matricularon **2.602 empleados públicos**. Se incrementó considerablemente la oferta de plazas en todas las lenguas oficiales, ampliando el universo de los destinatarios y el número de horas de formación recibidas.

En los siguientes años se exploraron nuevas formas de enseñanza, contactando con las escuelas e institutos de formación autonómicos (el Instituto Vasco de Administración Pública, la Escuela Gallega de Administración Pública, el Instituto Valenciano de Administración Pública y la Escuela de Administración Pública de Cataluña), que pudieran ofertar contenidos y formación en lenguas oficiales, mediante los correspondientes convenios.

#### I. AGENCIA TRIBUTARIA

En el siguiente cuadro se relacionan las distintas actividades formativas en materia de lenguas oficiales impartidas por la Agencia Tributaria para su personal:

<b>NOTA 84/23: a) Acciones Formativas Actividades formativas en materia de lenguas cooficiales 2017-2022</b>			
<b>Año del curso</b>	<b>Título del Curso</b>	<b>Modalidad de impartición</b>	<b>Alumnos matriculados</b>
2017	ID280 EUSKERA A TRAVÉS DE LA UNED	Semipresencial	20
2017	ID382 CATALÁN	Presencial	95
2017	ID383 EUSKERA	Presencial	3
2017	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	Presencial	20
2018	ID280 EUSKERA A TRAVÉS DE LA UNED	Semipresencial	26
2018	ID382 CATALÁN	Presencial	68
2018	ID383 EUSKERA	Presencial	3
2018	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	Presencial	26
2019	ID382 CATALÁN	Presencial	220
2019	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	Presencial	22
2020	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	On-line	20
2021	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	On-line	3
2022	ID503 Comunicación en Lengua de signos catalana	On-line	11

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (MINISTERIO DEL INTERIOR):** En el periodo indicado, se impartieron cursos de lenguas oficiales dentro del Plan de Formación Continua 2017, con el objetivo de mejorar el conocimiento de dichas lenguas. Con una duración de 20 horas, estaban dirigidos a todos los empleados públicos del organismo. En la siguiente tabla, puede verse el detalle:

	Alumnos matriculados			Obtienen Certificado		No Obtienen Certificado	
	Mujeres	Hombres	TOTAL	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
CATALÁN	27	13	40	25	11	2	2
VASCO	2	9	11	2	7	0	2
GALLEGO	14	12	26	12	9	2	3
VALENCIANO	16	10	26	16	8	0	2

## II. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

En el Sistema Integral de Gestión Policial se recoge información sobre las titulaciones en lenguas oficiales que forman parte del expediente personal de los agentes de policía:

FUNCIONARIOS TOTALES CON TITULACIÓN IDIOMA COOFICIAL				
DATO	GALLEGO	EUSKERA	CATALAN	ARANES
No oficiales Otros cursos	858	18	395	1
Titulaciones oficiales	24	12	10	0
<b>TOTAL</b>	<b>882</b>	<b>30</b>	<b>405</b>	<b>1</b>

## III. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

Este organismo ha incorporado formación en lenguas oficiales en sus Planes Anuales de Formación Interna entre 2017 y 2021:

Catalán	Elemental	90 horas
	Intermedio	90 horas
	Superior	90 horas
Euskera	Elemental	90 horas
	Intermedio	90 horas
	Superior	90 horas
Gallego	Elemental	90 horas
	Intermedio	90 horas
	Superior	90 horas
Valenciano	Elemental	90 horas
	Intermedio	90 horas
	Superior	90 horas

## IV. INECO. INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE

Se trata de una sociedad mercantil estatal dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Se han impartido cursos para habilitaciones en Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya:



Nombre	Idioma	Ediciones	Personas formadas	Horas	Proveedor	Año
Responsable de Brigada para FGC	Catalán	1	1	0	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2017
Protector de vía	Catalán	1	1	0	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2017
Sesión informativa de Responsable de Brigada para FGC	Catalán	1	1	15	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2017
Instrucción de Circulación 12 " Trabajos en las instalaciones" (IC12r3)	Catalán	1	2	2	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2019
Protector de Vía	Catalán	1	2	8	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2021
Responsable de Brigada	Catalán	1	1	8	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2021
Curso de homologación de la habilitación de encargado de trabajo FGC	Catalán	3	1	21	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2022
Jornada de sensibilización obligatoria para Responsables de Brigada	Catalán	1	1	2	FGC Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	2023

## V. PUERTOS DEL ESTADO

La **Autoridad Portuaria de Barcelona** ha impartido los siguientes cursos de formación en catalán:

Individual ó Colectiva	Acción	Año Inicio de la formación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas de Formación	Personas formadas
Individual	Catalán Suficiencia C1	2017	22/02/2017	31/07/2017	100	1
Individual	Catalán Intermedio B2	2018	13/02/2018	26/04/2018	60	1
Individual	Catalán Suficiencia	2018	19/09/2018	09/02/2019	25	1
Individual	Catalán Intermedio 1	2018	26/09/2018	12/12/2018	45	1
Individual	Catalán Intermedio 2	2019	09/01/2019	20/03/2019	45	1
Individual	Catalán Suficiencia 2	2019	16/01/2019	09/04/2019	45	1
Individual	Catalán Intermedio 3	2019	25/03/2019	19/06/2019	45	1
Individual	Catalán Suficiencia 1-2-3	2019	26/09/2019	04/02/2020	120	1
Individual	Catalán Conversación	2019	07/10/2019	16/06/2020	28	1
Colectiva	Catalán Preparación Examen Nivel C	2020	06/02/2020	14/04/2020	18	5
Individual	Catalán B Conversación	2020	05/10/2020	14/06/2021	29	1
Colectiva	Catalán Preparación Nivel C	2020	08/10/2020	21/06/2021	60	3
Individual	Catalán C Conversación	2021	07/10/2021	16/12/2021	10	1



La **Autoridad Portuaria de Bilbao** tiene un plan de Euskera que responde a los diferentes niveles del MCER (A1, A2, B1, B2 y C1). En 2017 se formaron 3 personas; en 2018, 56 personas; en 2019, 52 personas; en 2020, 35 personas y en 2021, 29 personas. En 2021 tenían una titulación oficial de euskera 58 personas.

La **Autoridad Portuaria de Tarragona** informa al personal de las convocatorias de pruebas libres para obtener los certificados oficiales de distintos niveles de la lengua cooficial. También se facilita la realización de acciones formativas externas de lengua general dando publicidad a la información del Centro de Normalización Lingüística local y el Servicio Lingüístico de la Universidad Rovira i Virgili. Contribuye también a la preparación de las acciones formativas presenciales y en línea dando publicidad al material interno de la propia Autoridad Portuaria y material para el autoaprendizaje. También se facilita información y asesoramiento para la formación a distancia y sobre las pruebas de acreditación mediante la edición de un boletín informativo mensual, «*En parlem*», publicado tanto en red interna Intranet como en la web de la Autoridad Portuaria, donde se da noticia de apuntes terminológicos y novedades de esta lengua.

---

## 5.5. CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

La Administración General del Estado tiene en cuenta a los hablantes de las lenguas oficiales en la realización de campañas institucionales, de las que se señalan algunos ejemplos.

---

### I. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS.

- Año 2020: 'PLAN DE SEGUROS AGRARIOS': catalán y gallego.
- Año 2021: 'PLAN DE SEGUROS AGRARIOS': catalán, euskera y gallego. La [campaña de publicidad institucional del 42º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), correspondiente al año 2021, incluyó un spot de vídeo y locución traducida a las lenguas gallega, catalana, valenciana y euskera. Asimismo, se crearon y difundieron cuñas de radio promocionando el seguro agrario traducidas a las siguientes lenguas oficiales de España: catalán, euskera, gallego y valenciano.
- Con el lema "[AQUÍ NO SE TIRA NADA, Alimentos de España, El País Más Rico del Mundo](#)", el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación lanzó una campaña institucional dedicada al consumo responsable y prevención del desperdicio alimentario. En la edición de 2021 se difundió durante cuatro semanas, del 1 al 30 de junio, en los medios. En el enlace se alojan las cuñas de radio en catalán, vasco y gallego.

---

### II. MINISTERIO DE CULTURA.

- Las campañas sobre el **Bono Cultural Joven** y **Renacimiento Cultural** se han llevado a cabo en todas las lenguas oficiales.
- En 2021, la **Campaña de comunicación para la sensibilización contra la vulneración de derechos de propiedad intelectual** en Internet se llevó a cabo en castellano con subtítulos en catalán, gallego y euskera.
- Con motivo de la celebración del **Día de las Bibliotecas**, la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura edita cada año un cartel oficial. El texto del cartel se traduce, desde el año 2019, a las lenguas oficiales del estado: catalán, euskera, gallego y valenciano; y desde el año 2021 también al occitano. Desde el año 2021, además, se traduce también a otras lenguas minoritarias como el aragonés, el asturiano o el leonés.
- Coincidiendo con la celebración del Día del Libro, se encarga cada año el diseño de un cartel conmemorativo al último ganador del Premio Nacional de Ilustración. Todo el texto que aparece en la creatividad se traduce, desde

el año 2021, a las lenguas oficiales del estado: catalán, euskera, gallego, valenciano y occitano, además de a otras lenguas minoritarias como el aragonés, el asturiano o el leonés.

- En 2021 tuvo lugar la presentación del **Plan de Fomento de la Lectura**. Todos los materiales de comunicación del Plan (cartel, banderolas, materiales para redes sociales), así como el propio documento, están traducidos a las lenguas oficiales del Estado.
- Campañas relativas a los **servicios bibliotecarios eBiblio**: campaña de 2017 “Conectados con la lectura” y “Pregunte, las bibliotecas responden”, campaña de 2020 “20 años de respuestas”; incluían materiales como carteles y marcapáginas en las diferentes lenguas oficiales del Estado: catalán, euskera, gallego y valenciano.

---

### III. MINISTERIO DE IGUALDAD

Las principales campañas institucionales se han desplegado en todas las lenguas oficiales ([racismo](#), [igualdad](#), [información sobre el 8M](#), [violencia de género](#), entre otras).

---

### IV. MINISTERIO DEL INTERIOR

Se han llevado a cabo en distintas lenguas oficiales varias campañas: el **I Plan Nacional de Riesgo de Desastre**. La campaña «*protegemos el Camino*» de la Dirección General de Policía, y la campaña de difusión de la aplicación «*miDGT*», de la Dirección General de Tráfico.

---

## 5.6. ATENCIÓN AL PÚBLICO; TRADUCCIÓN DE FORMULARIOS, CARTELES Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A LA CIUDADANÍA

La A.G.E. lleva a cabo una importante labor de traducción de toda la documentación, física y digital, accesible por el público. En el ámbito de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, se utilizan las diversas lenguas oficiales en los libros formularios de quejas y sugerencias desde hace años. A continuación, se citan algunos ejemplos destacados.

---

### I. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Los Formularios de Quejas y Sugerencias y los boletines de infracciones y sanciones, así como los permisos de conducción y permisos de circulación, están disponibles al público en las lenguas oficiales. Además, se han desarrollado acciones específicas como las siguientes:

2017: se pusieron a disposición los **questionarios en catalán** para las pruebas teóricas de renovación y obtención de las ampliaciones a transporte de explosivos y de renovación del transporte materias radiactivas.

2018. Se pusieron a disposición **questionarios en valenciano** para la prueba teórica para la renovación de la ampliación a transporte de materias radiactivas.

2020. Se firmó un acuerdo entre la Dirección General de Tráfico y la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco **para que el Instituto Vasco de Administración Pública traduzca y revise todas las preguntas utilizadas por la DGT en las pruebas teóricas** para obtener o renovar las distintas autorizaciones administrativas para conducir.

También en 2020 se pusieron a disposición **cuestionarios en euskera** para la prueba teórica de recuperación del permiso o licencia de conducción.

En 2021 estaban disponibles los cuestionarios para las pruebas teóricas de obtención y renovación de la autorización especial para conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas en **euskera y gallego**. En 2022 se ha avanzado **en la traducción de los cuestionarios para las pruebas teóricas a las lenguas oficiales distintas del castellano**. Desde octubre de 2022 están disponibles todas las pruebas teóricas para la obtención o renovación de una autorización administrativa para conducir en todos los idiomas oficiales del estado español, esto es, castellano, catalán, euskera, gallego y valenciano; la solicitud de realizar la prueba en estos cuatro últimos idiomas se circunscribe a aquellas Comunidades Autónomas donde cada uno de ellos es oficial, junto al castellano.

Durante este período 2017-2021, la DGT **ha traducido más de 26.000 preguntas a las distintas lenguas oficiales**: 3.600 en catalán, 11.000 en euskera, 6.200 en gallego y 5.300 en valenciano.

---

## II. PROCESOS ELECTORALES

En el ámbito de los **procesos electorales**, la Dirección General del Política Interior ha velado por la plena observación de las lenguas oficiales con las siguientes medidas:

- Información electoral permanente a través de <https://infoelectoral.interior.gob.es>, donde la información se ofrece en todas las lenguas oficiales.
- En las distintas lenguas oficiales se ofrece la información concreta de cada proceso electoral. En el caso de las últimas elecciones convocadas a la fecha de elaboración de este informe, a través del enlace: <https://elecciones.locales2023.es>
- La información sobre resultados provisionales del escrutinio se ofrece siempre en todas las lenguas oficiales del Estado: por ejemplo, en el siguiente enlace se puede consultar la de las elecciones celebradas en noviembre de 2019: <http://www.elecciones.mir.es/Resultados10N2019>

**Se elabora todo el material electoral en todas las lenguas oficiales**: sobres, impresos y manuales para las personas que integran las mesas electorales. Por ejemplo, en el siguiente [enlace](#) se pueden consultar los manuales que se utilizan en las elecciones recientes. Además, en el uso de la lengua de signos, siendo Cataluña una Comunidad Autónoma con lengua de signos propia, ésta también se utiliza en la campaña que se elabora en catalán.

---

## III. RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑÓLES – RENFE

La cartelería de los servicios de tierra en las estaciones (Salas Club, Recepción de clientes...) está en los idiomas autonómicos en sus respectivos territorios. A bordo de los trenes, la cartelería de las cafeterías está en castellano e inglés, ya que con la rotación de los trenes no se puede adoptar esta medida en los carteles fijos. Sí están en idioma cooficial las cartas de menú y las hojas de reclamaciones. Están a disposición en distintos idiomas los siguientes servicios:

- Pantallas de operaciones de máquinas autoventa de Cercanías: catalán, euskera y valenciano.
- Aplicaciones Cercanías: catalán, euskera y valenciano.
- Pantallas Sistema de Gestión de Esperas (Su turno, Cartelería Dinámica Digital): catalán, valenciano y gallego.

En lo relativo a la **atención al público**, en la comunicación sonora, como criterio general los mensajes se dan en diferentes idiomas y, en los casos de Comunidades con lengua cooficial, también en la lengua propia del territorio. El nombre de las estaciones de parada se dará de acuerdo con la toponimia oficial de cada Comunidad Autónoma.

Renfe se relaciona con sus clientes **en castellano y en las lenguas autonómicas oficiales** en el ámbito de cada Comunidad Autónoma con idioma propio, así como en los trenes con origen o destino en dichas Comunidades. A bordo de los trenes, el contrato con el prestador obliga a que la tripulación conozca los idiomas de las Comunidades Autónomas por las que circula el tren. En tierra, en puestos de trabajo de atención directa al público, se garantiza que exista personal que domine las lenguas cooficiales.

En **redes sociales**, el contacto a través de las cuentas oficiales de Renfe se realiza en el idioma en el que la persona que contacta **inicia la conversación**.

Por su parte, la Dirección de Comunicación de Renfe cuenta con personal con conocimiento y dominio en todas las lenguas oficiales del territorio. Presencialmente, parte del equipo de este departamento se distribuye en Cataluña, País Vasco, Comunitat Valenciana y Galicia.

## 5.7. ESPECIAL REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN EN LENGUAS OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) se publica en castellano, derivándose de dicha publicación su plena eficacia, a tenor de lo previsto en el título preliminar del Código Civil. No obstante, conforme al [Real Decreto 489/1997, de 14 de abril](#)<sup>46</sup>, sobre publicación de las Leyes del Estado en las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, en el marco de los convenios que se suscriban a tal efecto, las Leyes, los Reales Decretos-leyes y los Reales Decretos legislativos, podrán ser también publicados en las demás lenguas oficiales de las diferentes Comunidades Autónomas.

En aplicación de esta previsión, durante el periodo considerado, se han publicado más de 2.000 disposiciones y 40.000 páginas en los correspondientes suplementos en lenguas oficiales del “Boletín Oficial del Estado”, con arreglo al siguiente detalle:

	2017		2018		2019		2020		2021		TOTAL (2017-2021)	
	nº disposiciones	nº pags.	nº disposiciones	nº pags.	nº disposiciones	nº pags.	nº disposiciones	nº pags.	nº disposiciones	nº pags.	nº disposiciones	nº pags.
<b>Suplemento</b>												
Catalán	195	4522	203	3924	158	2589	204	5039	92	1739	852	17813
Gallego	195	4522	202	3918	160	2639	204	5049	184	3545	945	19673
Euskera	38	1025	52	1415	31	440	61	2314	50	969	232	6163
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	<b>10069</b>	<b>457</b>	<b>9257</b>	<b>349</b>	<b>5668</b>	<b>469</b>	<b>12402</b>	<b>326</b>	<b>6253</b>	<b>2029</b>	<b>43649</b>
Valenciano	La Comunidad Autónoma Valenciana no remite traducciones desde 2015											

\*Los convenios con País Vasco y C. Valenciana solo incluyen las normas con rango de ley. En el caso de Galicia y Cataluña se incluyen también las normas reglamentarias.

Desde el año 2015, el B.O.E. cuenta con un suplemento dedicado a la publicación de los anuncios de notificación, denominado «*Suplemento de notificaciones*». Dado el especial contenido de este suplemento, el [Real Decreto 385/2015, de 22 de mayo](#) que lo regula, prevé que además de en castellano, **las notificaciones puedan publicarse también en la lengua oficial correspondiente cuando la autoridad emisora del documento remita la correspondiente traducción**.

La publicación de las notificaciones en formato bilingüe, tanto en castellano como en lengua oficial, es la opción mayoritariamente elegida por las Administraciones, ya sean autonómicas o locales, que cuentan con una lengua oficial propia. Durante el periodo considerado, **se han publicado más de 250.000 anuncios de notificación en versión bilingüe** en el «*Suplemento de notificaciones*» del BOE.

<sup>46</sup> Real Decreto 489/1997, de 14 de abril, sobre publicación de las Leyes del Estado en las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas: <https://www.boe.es/boe/dias/1997/04/17/pdfs/A12115-12116.pdf>

Lengua	Notificaciones
Catalán	128.224
Gallego	38.267
Euskera	55.516
Valenciano	30.163
TOTAL	252.170

Es preciso añadir que a mediados del año 2021 se ha puesto en producción un nuevo suplemento en el “Boletín Oficial del Estado” para los edictos judiciales. El [Real Decreto 327/2021, de 11 de mayo](#) que lo crea, mantiene el mismo principio de publicación bilingüe cuando el Juzgado competente remite el edicto en lengua oficial, además de en castellano.

Finalmente, con relación a la traducción de la Constitución española, dentro de su colección editorial de “Códigos electrónicos”, el BOE editó en 2016 un código de la Constitución española, con el texto actualizado de la norma fundamental, tanto en castellano como en las lenguas oficiales.

Este código plurilingüe está disponible de manera gratuita para su descarga en formato html, pdf y e-pub en la [web del BOE](#). Durante el periodo considerado ha tenido más de 260.000 descargas.

## 6. ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES

### I. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

En el periodo 2017-2021 ingresaron en la **Biblioteca Nacional de España** las siguientes obras en las distintas lenguas oficiales de España: **en aranés, 16; en castellano, 760.663; en catalán, 68.061; en gallego, 12.540; y en vasco, 9.774.**

La Biblioteca Nacional de España conserva el patrimonio documental en línea y, en colaboración con la Biblioteca de Galicia, ha realizado cuatro recolecciones del dominio .gal entre los años 2017 y 2021. La lista de dominios es suministrada por la Asociación PuntoGal, entidad responsable de la gestión de este dominio autonómico. Los datos en cuanto dominios y tamaño de lo recolectado son los siguientes: entre 2017 y 2021 se han recolectados un total de 25.849 dominios.

Tamaño de las recolecciones y su incremento anual: entre 2017 y 2021 se ha recolectado alrededor de 1,1 TB.e. Además, se ha recolectado contenido en catalán y euskera dentro de las colecciones web selectivas, formadas por sitios web escogidos por conservadores web de los centros de conservación (la BNE y las bibliotecas autonómicas), en concreto más de 1.000 sitios web del .cat y otros tantos del .eus.”

Exposiciones de la Biblioteca Nacional:

- 2020. *¡Vampiros en la biblioteca!* Centenario Juan Perucho. Exposición Coordinada con la Institució de les Lletres Catalanes en el marco del Año Perucho 2020. Textos de sala en catalán.
- 2020. *La luz de la Edad media en la literatura catalana*. Textos de sala, folleto y cartela en catalán y castellano. Web en catalán y castellano.
- 2021. *Emilia Pardo Bazán y el reto de la modernidad*. Textos de sala, folleto y cartelas en gallego y castellano. Catálogo con edición en gallego y castellano.
- 2021. *Xacobeo. Las huellas del camino*. Textos de sala, folleto y cartelas en gallego y castellano. Catálogo con edición en gallego y castellano.

---

## II. MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Por lo que respecta a la actividad del Museo fuera de su propia sede, en exposiciones itinerantes en las que las sedes que las reciben se ubican en territorios que emplean otra lengua oficial además del español, sí se utiliza en la gráfica de los montajes expositivos la lengua oficial correspondiente, si bien son las instituciones receptoras las que se suelen encargar de la producción de estos textos. Concretamente, durante el período 2017-2021 se desarrolló la itinerancia de las siguientes exposiciones: Arte y Mito. Los dioses del Prado; Hoy toca el Prado; y El Prado en las calles. En el ámbito editorial, en 2018 se realizó la versión en catalán del catálogo de la exposición Bartolomé Bermejo para la coedición con el Museo Nacional d'Art de Catalunya.

---

## III. MINISTERIO DE CULTURA

En primer lugar, cabe destacar que se han publicado las siguientes obras en distintas lenguas oficiales por el Ministerio de Cultura:

- 2018: Arxiu de la Corona d' Aragó. Catalán.
- 2019: El temps de la seda, Valenciano; Pregunte, las bibliotecas responden, Catalán, Euskera, Valenciano y Gallego.
- 2021: Folleto Premio Cervantes Joan Margarit. Texto del discurso en catalán.

En la exposición «*Carteles para un Camino. 100 años de ilustración jacobea*» que ha itinerado por diez Comunidades Autónomas desde octubre de 2021 hasta julio de 2022, se tradujeron al euskera y al gallego los textos de la exposición durante la estancia de esta en Sangüesa (Navarra) y Pontevedra, respectivamente.

En 2018 se celebraron los **Juegos del Mediterráneo** en Tarragona; entre las actividades hubo un ciclo de cine cuyo programa estaba disponible en catalán.

En el **Encuentro de Cultura y Ciudadanía de 2021** que se celebró en San Sebastián, se utilizó el euskera en distintos elementos del montaje.

Por otro lado, cabe hacer especial mención a la actividad llevada a cabo por determinados organismos dependientes del Ministerio de Cultura:

En el ciclo Notas del Ambigü del **Teatro de la Zarzuela** se han realizado distintos recitales de Canción Vasca, Canción Catalana y Canción Gallega. Además, en noviembre de 2021 el Teatro de la Zarzuela, por primera vez en su historia ofreció una obra en euskera, «Mirentxu», protagonizada por Ainhoa Arteta.

Por otra parte, en el **Centro Dramático Nacional** se han llevado a cabo las siguientes producciones en lenguas oficiales:

- Los Gondra (una historia vasca) - Funciones en castellano y euskera: 18 de enero a 19 de febrero de 2017.
- In memoriam. La quinta del biberón - Funciones en castellano y catalán: 22 de febrero a 12 de marzo de 2017.
- Obabakoak - Función en euskera sobretítulos en castellano: 25 de octubre de 2018 (estreno)
- Los papeles de Sísifo - Funciones en euskera sobretítulos en castellano: 29 y 30 de abril de 2021.
- Los últimos Gondra (memorias vascas) – Reposición - Funciones en castellano y euskera: 13 de octubre a 21 de noviembre de 2021.
- Los Gondra (una historia vasca) - Funciones en castellano y euskera: 29 de octubre a 19 de noviembre de 2021.
- Los otros Gondra (relato vasco) -Funciones en castellano y euskera: 30 de octubre a 20 de noviembre de 2021.
- N.E.V.E.R.M.O.R.E. - Funciones en gallego con sobretítulos en castellano: 2 y 3 de octubre de 2021.

Este organismo promueve también distintas publicaciones, entre ellas:

Supernormales/Supernormais, de Esther F. Carrodegua: se publica en gallego y castellano, en una original edición con doble portada (2021 Colección Residencias Dramáticas).

- Las que limpian / As que limpan, de Areta Bolado, Noelia Castro y Ailén Kendelman: se publica en gallego y castellano (2022 Colección Nuevos Dramas del Centro Dramático Nacional).

## 7. ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

### 7.1. PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LA NUEVA ECONOMÍA DE LA LENGUA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

En octubre de 2020 el Gobierno de España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que canaliza los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia del Fondo acordado por el Consejo Europeo, en julio de ese mismo año.

En el marco del Plan, se aprobó posteriormente un Proyecto Estratégico denominado Nueva Economía de la Lengua, que contempla, entre otras medidas, el impulso de las lenguas oficiales distintas del castellano en la nueva economía digital.

De la inversión global prevista en el Plan, 30 millones de euros serán destinados en exclusiva a proyectos relacionados con otras lenguas oficiales, generando sinergias con otros proyectos. La principal inversión se llevará a cabo en el ámbito de la inteligencia artificial.

El 15 de noviembre de 2022 se aprobó en Consejo de Ministros una **subvención de 7,5 millones de euros** para financiar la creación de una base sólida de conocimiento, formada por corpus de datos, entre otras herramientas, y recursos en lenguas oficiales del Estado. Esta financiación va dirigida a cuatro centros científicos que se encargan de impulsar las lenguas oficiales en el ámbito tecnológico y digital:

1. Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación. 3.000.000 euros, de los cuales 1 millón de euros irá destinado a dar soporte transversal al resto de centro en el proyecto, dada su experiencia en el ámbito de las tecnologías del lenguaje.
2. Universidad de Alicante/ Universitat d'Alacant, a través del Centro de Inteligencia Digital (CENID). 500.000 euros.
3. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través del Centro Vasco de Tecnología de la Lengua/Hizkuntza Teknologiako Zentroa (HiTZ). 2.000.000 euros.
4. Universidad de Santiago de Compostela/ Universidade de Santiago de Compostela. 2.000.000 euros.

La base sólida de conocimiento objeto de la concesión sirve para entrenar a la tecnología, tales como robots conversacionales, *chatbots*, asistentes de voz, y otros similares, para que los ciudadanos puedan emplearla para realizar servicios y gestiones cotidianas de manera efectiva, desde pedir una cita médica a través de un asistente de voz hasta tramitar una factura electrónica a través de un *chatbot* del banco.

### 7.2 NOVEDADES EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

La nueva Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, reserva como mínimo el cincuenta por ciento de la cuota de obras audiovisuales europeas a obras en la lengua oficial del Estado o en alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. De esta subcuota, el prestador del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal reservará en todo caso un mínimo del quince por ciento a obras audiovisuales en alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta su peso poblacional y reservando, al menos, un diez por ciento para cada una de ellas.



En consonancia con estos porcentajes, se establecen también umbrales mínimos para la financiación anticipada de obra audiovisual en las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas por parte del prestador de servicio público de comunicación audiovisual.

## 8. ARTÍCULO 14. INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS

### 8.1. INSTITUTO CERVANTES

En el ámbito de la cooperación transfronteriza cabe destacar la actividad del Instituto Cervantes (IC), que **difunde la imagen de una España plurilingüe desde su creación en 1991**, en consonancia con su ley fundacional, que establece que, entre sus actividades, *«atenderá fundamentalmente el patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante»*.

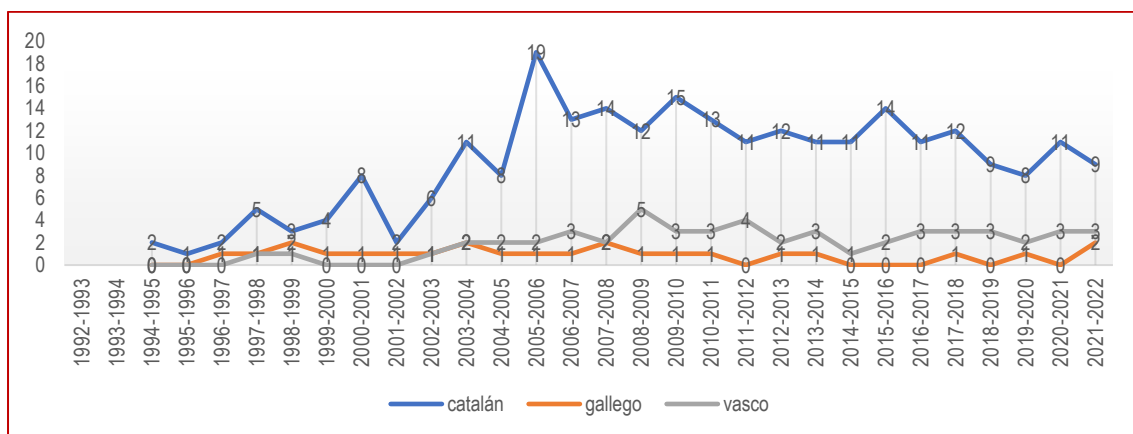
Junto a la misión principal del Instituto Cervantes de difundir y promover en el mundo el español, entendido como lengua rica en variedades lingüísticas de igual valor, se trabaja en dar a conocer la diversidad lingüística del Estado español y el conocimiento de las lenguas oficiales y de las culturas ligadas a ellas. A continuación, se ofrecen algunas evidencias del trabajo que se viene manteniendo desde la creación del IC a este respecto.

#### I. CURSOS DE CATALÁN, GALLEGO Y EUSKERA

La arraigada tradición del Instituto Cervantes en la impartición de cursos de lenguas oficiales se refleja claramente en la trayectoria de centros como el de **Munich**, que lleva impartiendo **catalán 26 años**, así como 19 años en **Manchester, Berlín o más de 10 años en Moscú, Nueva York o Tokio**. El **euskera** se imparte en el centro de **Munich** desde hace 16 años, 5 en **Moscú** y 4 en **Burdeos**. El IC de **París** impartió durante 16 años **gallego** y actualmente se imparte en **Leeds**. Asimismo, el 71% de los centros de la red ha conseguido abrir cursos de estas lenguas oficiales.

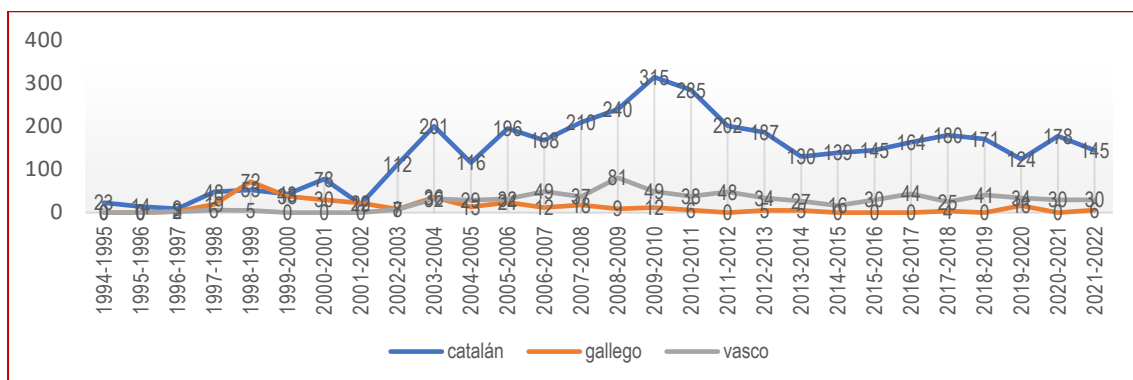
En los cursos en las lenguas oficiales se exige de media la matriculación de 3 alumnos, mientras que para los cursos de español se exige un mínimo de 8 alumnos por curso y una media de 10 a 12 alumnos, a fin de que no resulten deficitarios.

*Número de centros del IC con cursos impartidos de catalán, gallego y euskera:*



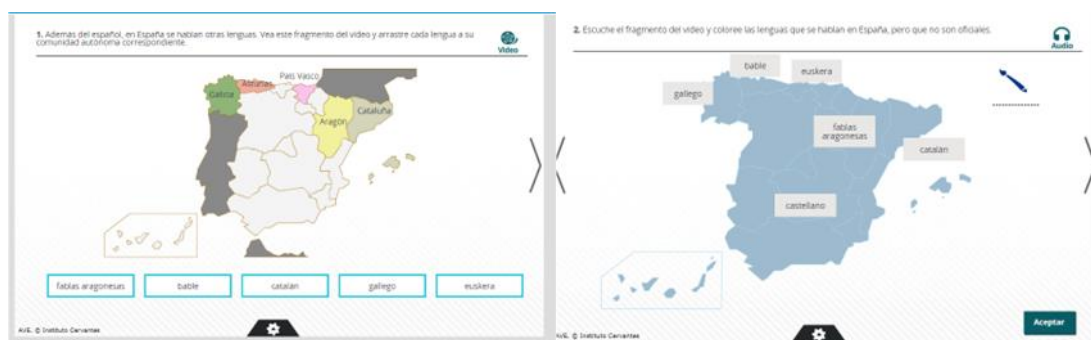


Número de inscripciones en cursos de catalán, gallego y euskera en la red de centros IC desde su apertura:



## II. MATERIALES DE ENSEÑANZA

Se tiene especial cuidado en que la imagen plurilingüe de España se refleje en los materiales de enseñanza del español (en modalidad presencial o en línea) utilizados en toda la red del IC. A continuación, se ofrecen algunos ejemplos de actividades incluidas en el AVE (**Aula Virtual de Español**), los cursos de español en línea del Instituto Cervantes.



## III. CENTRO VIRTUAL CERVANTES

El Centro Virtual Cervantes (<http://cvc.cervantes.es>) recoge abundantes materiales relativos a las lenguas catalana, gallega y vasca. Exponemos aquí algunos ejemplos.

- Materiales de escritores que han producido en lengua vernácula:
  - o Verdaguer: <http://cvc.cervantes.es/actcult/verdaguer/>
  - o Juan Perucho: <http://cvc.cervantes.es/literatura/escritores/perucho/>
- Colaboración con la Universitat Pompeu Fabra en el seguimiento de los neologismos que se producen en castellano y catalán, y su publicación un banco de datos: [http://cvc.cervantes.es/lengua/banco\\_neologismos/](http://cvc.cervantes.es/lengua/banco_neologismos/)
  - o Publicación en la sección de ciencia del recurso en castellano y catalán: el Atlas ambiental del Mediterráneo: <http://cvc.cervantes.es/obref/atlas/>
- Materiales de escritores gallegos:
  - o Álvaro Cunqueiro: <http://cvc.cervantes.es/actcult/cunqueiro/>
  - o Ramiro Fonte: <http://cvc.cervantes.es/literatura/escritores/fonte/>

- Atención multilingüe a la exposición sobre el artista Eugenio Granell: <http://cvc.cervantes.es/artes/granell/default.htm>
- Exposición sobre artistas de Euskadi «Desparadisoa»: <http://cvc.cervantes.es/artes/desparadisoa/>
- Estudios en la Enciclopedia del Español en el Mundo. Anuario del Instituto Cervantes, sobre la proyección del catalán, el gallego y el euskera en el exterior, a modo de ejemplo:
  - «La proyección exterior de la llengua catalana» por Maria Àngels Prats Mora.
  - «O ensino do galego como lingua estranxeira» por Manuel González González.
  - «Euskara eta euskal kulturaren eragina atzerrian» por Henrike Knörr.
- Refranero Multilingüe, que recoge equivalencias entre los refranes y paremias de diversas lenguas europeas entre las que están el catalán, el gallego y el euskera: <http://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/>
- Catálogo de Voces Hispánicas, que recoge un amplio abanico de muestras de hablas en lengua española, pero también de idiomas fronterizos y convivientes con el dominio lingüístico castellano, y con muestras de lengua catalana, valenciana y mallorquina: [http://cvc.cervantes.es/lengua/voces\\_hispanicas/](http://cvc.cervantes.es/lengua/voces_hispanicas/)
- Las secciones diarias Rinconete ([http://cvc.cervantes.es/el\\_rinconete/](http://cvc.cervantes.es/el_rinconete/)) y El Trujamán (<http://cvc.cervantes.es/trujaman/>), que recogen numerosos artículos sobre todo tipo de aspectos lingüísticos (etimología, toponimia, traducción) y culturales (literatura, patrimonio cultural, música, cine, cultura popular, artes) relacionados con las lenguas españolas.

Además, el Centro Virtual Cervantes incluye enlaces activos y directos con las diversas instituciones que promueven y ordenan el uso de las lenguas oficiales.

---

#### IV. ACTIVIDADES CULTURALES

**La difusión de la cultura en todas las lenguas de España es una competencia del Instituto Cervantes**, tal como se recoge expresamente en el nuevo **Plan de Acción Cultural (2023-2026)**.

**CATALÁN.** En el periodo estudiado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, se han detectado 4.033 actividades relacionadas con el catalán, actividades que incluyen al menos un participante catalán, una entidad catalana, se han realizado en idioma catalán, o el contenido de la actividad está basado en la cultura catalana. De estas se han realizado 622 en catalán, se han contabilizado 2.084 participantes catalanes y se han realizado en colaboración de 142 entidades catalanas.

**EUSKERA.** Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, se han realizado 922 actividades relacionadas con el euskera, que incluyen al menos un participante euskera o una entidad vasca, o bien se han realizado en euskera, o su contenido se basada en la cultura de Euskadi. 295 han sido en euskera, han participado 663 participantes y han colaborado seis entidades vascas.

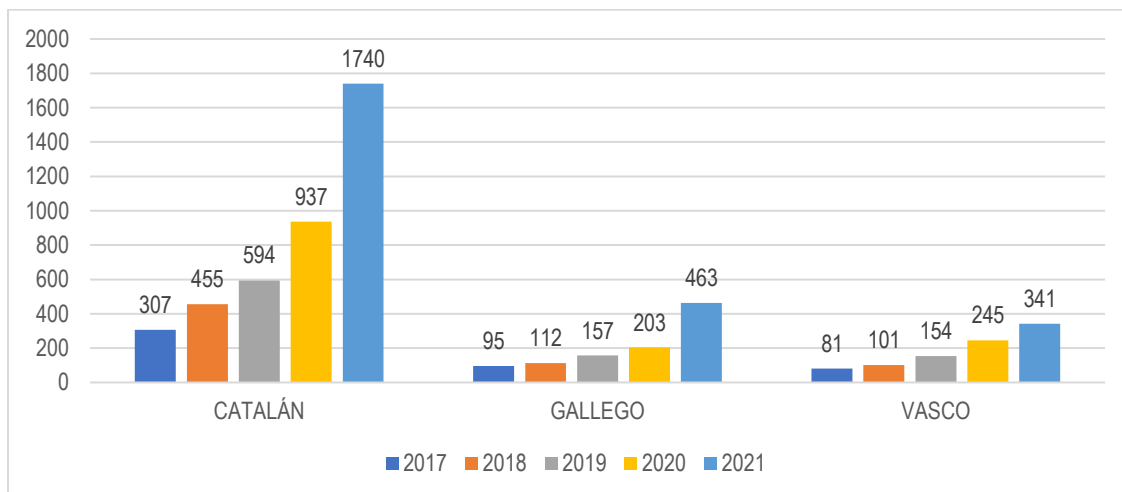
**GALLEGO.** En el periodo estudiado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021, se han detectado 1.030 actividades relacionadas con el gallego, actividades que incluyen al menos un participante gallego, una entidad gallega, se han realizado en idioma gallego, o el contenido de la actividad está basado en la cultura gallega. De estas se han realizado 385 en gallego, se han contabilizado 597 participantes gallegos y se han realizado en colaboración de 41 entidades gallegas.

**TOTAL.** En los años estudiados, se han reflejado un total de 23.286 actividades en toda la red de centros, obteniendo los siguientes porcentajes: un 17,3 % las actividades catalanas, un 4% para las actividades vascas, y un 4,4% para las actividades en gallego.

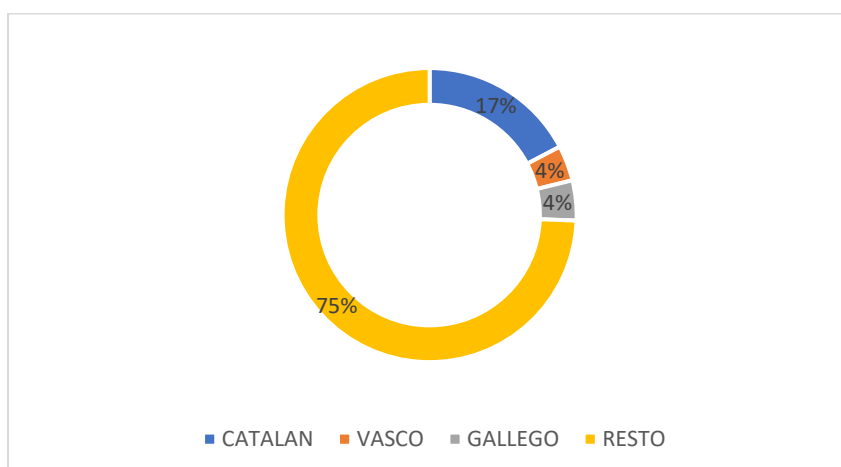
*Número de actividades culturales organizadas por el Instituto Cervantes relacionadas con las lenguas oficiales*

Año	Catalán	En el idioma	Euskera	En el idioma	Gallego	En el idioma	Total de actividades en la red
<b>2017</b>	307 6,1%	28	81 1,63%	9	95 1.9 %	11	<b>4.955</b>
<b>2018</b>	455 9,05%	38	101 2.01%	16	112 2.2 %	27	<b>5.023</b>
<b>2019</b>	594 11,4 %	67	154 2,9%	29	157 3,0 %	35	<b>5.191</b>
<b>2020</b>	937 15,88 %	302	245 4.1%	83	203 3,4 %	122	<b>5.900</b>
<b>2021</b>	1740 23,11 %	187	341 4,5 %	158	463 6,2 %	190	<b>7.527</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4033 17,3%</b>	<b>622</b>	<b>922 3,9%</b>	<b>295</b>	<b>1030 4,4%</b>	<b>385</b>	

*Evolución del número de actividades culturales relacionadas con las lenguas oficiales*



*Porcentaje de actividades culturales relacionadas con las lenguas oficiales*



*Número y porcentaje comparativo de entidades colaboradoras en actividades culturales relacionadas con las lenguas oficiales*

Año	Catalán	Euskera	Gallego	Total actividad en la red
2017	35 1,4%	6 0,25 %	17 0,72%	<b>2.337</b>
2018	49 2,04 %	5 0,20 %	15 0,62 %	<b>2.395</b>
2019	54 2,2 %	5 0,20%	9 0,37 %	<b>2.384</b>
2020	17 1,32 %	4 0,30 %	4 0,31 %	<b>1.281</b>
2021	40 2,3 %	8 0,46%	7 0,40 %	<b>1.721</b>
<b>TOTAL</b>	<b>142 2,3 %</b>	<b>6 0,09%</b>	<b>41 0,66 %</b>	

*Número y porcentaje comparativo de participantes en las actividades culturales relacionadas con las lenguas oficiales*

Año	Catalán	Euskera	Gallego	Total actividades en la red
2017	243 3,7 %	96 1,47%	104 1,6 %	<b>6.468</b>
2018	397 5,8 %	101 1,49 %	98 1,4 %	<b>6.736</b>
2019	509 6,6 %	170 2,2 %	140 1,8 %	<b>7.660</b>
2020	450 7,06 %	101 1,58 %	104 1,63 %	<b>6.366</b>
2021	485 5,6 %	195 2,26%	151 1,75 %	<b>8.612</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2084 5,8 %</b>	<b>663 1,8 %</b>	<b>597 1,66 %</b>	

## V. BIBLIOTECAS

**CATALÁN.** Para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados, el Instituto Cervantes cuenta con una red internacional de bibliotecas (RBIC). En su catálogo colectivo hay **21.759 obras en lengua catalana**. A través de ellas se da idea de la literatura, la historia, la lingüística, la gastronomía o el turismo de Cataluña. Las colecciones de obras en catalán más numerosas están en los centros del Instituto Cervantes en Bruselas, Budapest, Moscú, Tánger y Nueva York. Asimismo, la biblioteca del Centro del Instituto Cervantes en Palermo está dedicada a Salvador Espriu, la de Tánger a Juan Goytisolo y la de Cracovia a Eduardo Mendoza.

**EUSKERA.** Por otra parte, la lengua vasca también está presente en las bibliotecas del Instituto Cervantes, con **3.730 obras escritas en euskera**. Moscú y Nueva York son las bibliotecas en donde está más presente la lengua vasca. Además, la biblioteca de Lyon lleva el nombre del poeta Gabriel Aresti, y posee una colección especializada en su obra que se completa con una sección dedicada a la lengua y cultura vasca.

**GALLEGO.** La colección de obras escritas en gallego en toda la red de bibliotecas es de **13.593**. Las bibliotecas de Lisboa, Moscú, Bruselas, París y Nueva York son las que más fondos poseen en esta lengua. Además, cuatro bibliotecas de la red llevan el nombre de autores gallegos: Damasco (Álvaro Cunqueiro) –cerrada por la guerra de Siria–, Lisboa (Gonzalo Torrente Ballester), Marrakech (José Ángel Valente) y Tel-Aviv (Camilo José Cela). Todas ellas tienen una sección especializada en la que se incluyen tanto obras escritas por los autores, como estudios críticos sobre los mismos, convirtiéndose en centros de referencia fuera de España para todos los interesados en dichos autores

## VI. PORTAL DEL HISPANISMO

El Portal del Hispanismo (<http://hispanismo.cervantes.es>) pone a disposición de todo el público una amplia relación de departamentos universitarios y asociaciones dedicadas al estudio de lenguas oficiales habladas en España, como por ejemplo The Anglo Catalan Society, la Association Française des Catalanistes, la Asociación Germanocatalana / Deutscher Katalanistenverband, Euskal Itzultzaile, Zuzentzaile eta Interpreteen Elkarte (Asociación de Traductores, Correctores e Intérpretes Vascos), la Asociación Galega de Profesionais da Tradución e da Interpretación (AGPTI), la Asociación Galega da Critica, así como la Association for Contemporary Iberian Studies (ACIS), especializada en catalán, euskera y gallego. También está recogida en el Portal del Hispanismo la Asociación de Representantes de Estudiantes de Lenguas y Literaturas (ARELL), con el catalán, el gallego y el euskera entre sus materias de especialidad.

**Entre 2017 y 2021, el Portal del Hispanismo ha incorporado a su base de datos 56 nuevos departamentos sobre lenguas oficiales:** 33 departamentos con el catalán entre sus materias de especialidad, 9 nuevos departamentos con el gallego y 14 nuevos departamentos con el euskera. A fecha de 28 de marzo de 2023 hay un total de 262 departamentos con el catalán (178), el gallego (39) y el euskera (45) entre sus materias de especialidad.

En el caso de las asociaciones, entre 2017 y 2021, en el Portal del Hispanismo se han registrado un total de **seis nuevas asociaciones relacionadas con las lenguas oficiales del Estado español**. De estas, en concreto tres nuevas asociaciones relacionadas con el catalán entre sus materias de especialidad, dos con el gallego y una con el euskera. A fecha de 28 de marzo de 2023 hay un total de **45 asociaciones** con el catalán (16), el gallego (15) y el euskera (14) entre sus materias de especialidad.

Entre los congresos relacionados con estas lenguas registrados en el periodo 2017-2021 destacan 136 nuevos congresos y cursos (59 de catalán, 41 de gallego y 36 de euskera), como por ejemplo el Coloquio internacional «*La Llengua en el Punt de Mira dels Mitjans de Comunicació*» (2021); el Congreso internacional: «*Ecos del cambio II. Miradas al exilio en el mundo contemporáneo (siglos XVIII-XXI)*» (2019) y el IX Coloquio Internacional sobre la Historia de los Lenguajes Iberorrománicos de Especialidad (CIHLIE IX)». A fecha de 28 de marzo de 2023 se han celebrado hasta 559 congresos y cursos sobre lenguas oficiales (412 sobre catalán, 85 sobre gallego y 62 sobre euskera).

El Portal del Hispanismo también ha informado entre 2017 y 2021 de un total de **105 registros nuevos** de la categoría de convocatorias y empleo (**50 sobre el catalán, 31 sobre el gallego y 24 sobre el vasco**), ya sean premios, becas, ayudas, ofertas de empleo, contribuciones o *calls for papers*. A fecha de 28 de marzo de 2023 hay un total de **119 convocatorias y empleo sobre lenguas oficiales** (58 sobre catalán, 35 sobre gallego y 26 sobre euskera).

Entre enero de 2017 y diciembre de 2021 el Portal del Hispanismo ha difundido un total de 53 nuevos registros sobre publicaciones (libros, revistas y tesis doctorales) en lenguas oficiales (29 de catalán, 15 de gallego, 9 de euskera) relacionados con estas lenguas. Entre las publicaciones registradas en el periodo 2017-2021 cabe mencionar: *Euskal onomastika aplikatua XXI. mendean / Onomástica vasca aplicada en el siglo XXI* (2021); *La literatura infantil i juvenil: Aproximació a la diversitat familiar (2010-2015)* (2020) o *Análisis de los fenómenos más recurrentes en la creación de acortamientos en castellano, catalán y gallego* (2021). A fecha de 28 de marzo de 2023 hay un total de 115 publicaciones sobre lenguas oficiales (70 sobre catalán, 30 sobre gallego y 15 sobre euskera).

*Relación de registros nuevos incorporados en el período 2017-2021 en el Portal del Hispanismo sobre las lenguas oficiales*

Catalán	Gallego	Euskera	Total
33 departamentos 3 asociaciones	9 departamentos 2 asociaciones	14 departamentos 1 asociaciones	56 departamentos 6 asociaciones (1 de ellas atañe a las 3 lenguas oficiales)
59 congresos y cursos	41 congresos y cursos	36 congresos y cursos	136 congresos y cursos

50 convocatorias y empleo	31 convocatorias y empleo	24 convocatorias y empleo	105 convocatorias y empleo
29 publicaciones	15 publicaciones	9 publicaciones	53 publicaciones

*Relación de registros totales sobre lenguas oficiales en el Portal del Hispanismo (marzo de 2023)*

Catalán	Gallego	Euskera	Total
178 departamentos 16 asociaciones	39 departamentos 15 asociaciones	45 departamentos 14 asociaciones	262 departamentos 45 asociaciones (1 de ellas atañe a las 3 lenguas oficiales)
412 congresos y cursos	85 congresos y cursos	62 congresos y cursos	559 congresos y cursos
58 convocatorias y empleo	35 convocatorias y empleo	26 convocatorias y empleo	119 convocatorias y empleo
70 publicaciones	30 publicaciones	15 publicaciones	115 publicaciones

## VII. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO CERVANTES

	Catalán	Gallego	Euskera	Total
Enseñanza lenguas (2021-2022)	51 cursos 145 inscripciones 9 centros (Berlín, Budapest, Fráncfort, Londres, Mánchester, Múnich, Tokio, Utrecht, Viena)	2 cursos 6 inscripciones 2 centros (Fráncfort, Múnich)	9 cursos 30 inscripciones 3 centros (Budapest, Fráncfort, Viena)	62 cursos 181 inscripciones 14 centros
Entidades organizadoras actividades culturales	142	41	6	189
Actividades relacionadas con la lengua y cultura	4.033	1.030	922	5.985
Obras en la lengua oficial distinta del castellano en la red de bibliotecas del IC (centros con colecciones mayores)	21.759 (Bruselas, Budapest, Moscú, Tánger y Nueva York)	13.593 (Lisboa, Moscú, Bruselas, París y Nueva York)	3.730 (Moscú, Nueva York)	39.082

Bibliotecas dedicadas a autores con una sección especializada en las obras y estudios sobre dichos autores	Palermo: Salvador Espriu Tánger: Juan Goytisolo Cracovia: Eduardo Mendoza	Lisboa: Gonzalo Torrente Ballester Marrakech: José Ángel Valiente Tel Aviv: Camilo José Cela Damasco: Álvaro Cunqueiro	Lyon: Gabriel Aresti	8
Presencia en el Portal del Hispanismo	33 departamentos 3 asociaciones 59 congresos y cursos 50 convocatorias y empleo 29 publicaciones	9 departamentos 2 asociaciones 41 congresos y cursos 31 convocatorias y empleo 15 publicaciones	14 departamentos 1 asociación 36 congresos y cursos 24 convocatorias y empleo 9 publicaciones	56 departamentos 6 asociaciones <sup>47</sup> 136 congresos y cursos 105 convocatorias y empleo 53 publicaciones
Cooperación con instituciones	Institut Ramon Llull Generalitat Valenciana, Institut Valencià de Cultura y Filmoteca Valenciana	Xunta de Galicia, Real Academia Gallega de la Lengua y Consello da Cultura Galega	Instituto Etxepare Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia Instituto Navarro del Vascuence-Euskarabidea	
ALTE	Generalitat de Catalunya Certificados de Nivell: Nivell Galícia de català Generalitat Valenciana Reunión con la responsable de la Junta Qualificadora de Coneixements de València	Xunta de Galicia Secretaría Xeral de Política Lingüística Certificado CELGA: Certificación en Lingua Galega	Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritza Certificados EGA: Euskararen Gaitasun Agiria HABE: En proceso para ser colaboradores	

## 8.2. INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO

Durante este período han continuado los intercambios y la cooperación en materia lingüística entre Comunidades Autónomas que disponen de lenguas oficiales propias. Cabe destacar en este punto los acuerdos adoptados en el

<sup>47</sup> 1 de ellas atañe a las 3 lenguas oficiales

**protocolo de colaboración entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Euskadi, Cataluña, Baleares, Galicia, Generalitat Valenciana y Navarra, en materia de multilingüismo.** La comisión de seguimiento del protocolo ha realizado las siguientes reuniones durante el período de referencia de este Informe:

- 4 de abril de 2017 en Santiago de Compostela
- 10 de abril de 2018 en Pamplona
- 20 de noviembre de 2019 en Bilbao

Además, los representantes de los Gobiernos firmantes se han reunido con ocasión de la organización de actividades programadas conjuntamente, y se han adoptado y consensuado decisiones para adoptar criterios comunes.

---

## I. REGIONES CATALANOPARLANTES

Por otro lado, en cuanto a la cooperación entre Comunidades Autónomas que comparten vínculos lingüísticos, cabe destacar la [Declaración de Palma](#), de la cual son firmantes **la Generalitat de Cataluña, la Generalitat Valenciana y el Govern de les Illes Balears.**

En materia de educación, se han mantenido varios acuerdos de colaboración entre el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña con instituciones representativas de territorios de habla catalana fuera de las fronteras de España, como los siguientes ejemplos:

1. Convenio de colaboración con la Académie de Montpellier en materia de enseñanza de la lengua catalana en el norte y de enseñanza del francés en el sur, y en materia de formación profesional: intercambios de alumnos, estancias de profesorado, propuestas de formación, materiales didácticos, reconocimiento de niveles de lengua por escolaridad —filas bilingües.
2. Colaboración con el Oficio de Alguer de la Delegación de la Generalitat de Cataluña en Italia, en la formación de maestros y profesores de y en lengua catalana en Alguer.
3. Colaboración con el Oficio de Alguer (y con la Región Sarda) en la elaboración de las pruebas de lengua catalana de Alguer para docentes que puedan impartir clases en alguerés, que la Región de Cerdeña ha hecho para el catalán de Alguer y para las variantes del sardo.

También en el ámbito educativo, la Generalitat de Cataluña apoyó la Bressola, asociación de escuelas catalanas en “la Cataluña Norte” que representa a 9 centros escolares (7 escuelas y 2 colegios) con 1100 alumnos. Además del apoyo económico, también ayudó en la producción de materiales pedagógicos como la publicación del *Animalari urbà* (2021), disco destinado al público infantil y juvenil.

Adicionalmente, cabe mencionar algunas iniciativas de interés sobre esta materia:

- *Ruta de les Homilies d’Organyà*. Es una ruta por los territorios de habla catalana con lugares y personas que han contribuido a configurar la lengua catalana. Promovida por la Associació d’Amics de les Homilies d’Organyà recibe el apoyo del Gobierno de las Illes Balears, de la Generalidad de Cataluña, de la Generalidad Valenciana y otras instituciones del ámbito lingüístico catalán y que tiene como objetivo reforzar el compromiso ciudadano con el catalán y establecer vínculos entre varios lugares donde se habla esta lengua.
- *Fundación Ramon Llull*. La Fundación Ramon Llull, ya mencionada previamente en esta Informe, tiene como finalidades intensificar el estudio, la promoción y la defensa de la lengua y cultura catalana.
- *Programa «Parlem català, intercambios entre centros educativos de los territorios de habla catalana».*



- *Universitat Catalana d'Estiu (UCE)*. Se celebra en Prada de Conflent desde el año 1969 y es un espacio de encuentro de estudiantes, profesores, profesionales, políticos y ciudadanos en general de los territorios que conforman los territorios de habla catalana.
- *Viquimarató de la Llengua Catalana*. Es una actividad anual iniciada por Amical Wikimedia y la Generalidad de Cataluña en 2013 y que desde el año 2020 cuenta con la colaboración de los territorios donde se habla catalán.
- En 2019, se creó en Francia la Oficina pública de la lengua catalana, que reúne al conjunto de los actores públicos y privados al servicio de la enseñanza, del desarrollo y del uso regular de la lengua catalana. Son fundadores la Préfecture et les services de l'État en région Occitanie, el Rectorado de la Académie de Montpellier, la región Occitania / Pirineo Mediterráneo, el Departamento del Pirineo Oriental, la ciudad de Perpiñán, el Sioccat y la Universidad de Perpiñán UPVD, con la Casa de la Generalitat en Perpiñán como organismo invitado. Forma parte del comité científico la persona titular de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña.

En el ámbito de la **lengua aranesa**, el Gobierno catalán renovó en marzo de 2017 el convenio de colaboración con la región Languedoc-Roussillon, que en esta ocasión se suscribió con la nueva región administrativa Occitanie-Pyrénées Méditerranée. Este convenio contiene dos cláusulas relativas a facilitar intercambios y colaboraciones de promoción de la lengua occitana.

La Generalitat de Cataluña mantiene contactos con la Universidad de Toulouse para compartir materiales audiovisuales en lengua occitana producidos por esta Universidad, para su uso en actividades divulgativas en Cataluña.

Por su parte, la Universidad de Lleida tiene establecido desde el curso académico 2014-15 un partenariado europeo con la Universidad de Toulouse-Jean Jaurès, para el intercambio de profesores, investigadores y alumnos de lengua y cultura occitana. En marzo de 2017, 2018 y 2019 profesores y alumnos del grado de occitano se desplazaron por 4 días a Toulouse donde se organizaron conferencias, sesiones académicas y visitas culturales. Del mismo modo, en mayo, una delegación de profesores y alumnos de la Universidad de Toulouse participaron en Lleida de un programa académico y cultural similar de 4 días. Estas actividades quedaron interrumpidas por la crisis sanitaria de la Covid-19. Ambas Universidades tienen acordado el reconocimiento mutuo de los grados académicos respectivos e itinerarios curriculares cursados en materia de estudios de lengua, literatura y cultura occitanas, por sus alumnos.

Se han celebrado cursos en la Universitat de Lleida, en la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya, en el Casal Català de Bruselas y en la Universitat de Barcelona. Además, la asociación Cercle d'Agermanament Catalno-Occità realizó cursos de occitano referencial de varios niveles en Barcelona.

El 27 de septiembre 2019, la delegación de la Generalitat ante la Unión Europea, con ocasión del Día europeo de las lenguas, organizó en Bruselas una jornada sobre la lengua occitana en general y el aranés en particular, y su realidad sociolingüística.

Finalmente se reseñan algunas actuaciones de interés:

- Certamen anual «Cursa Aran per sa Lengua» que promueve la Fundación Musèu Etnologic dera Val d'Aran, que tiene por objetivo **promover el uso social del aranés**. Se continúa llevando a cabo anualmente, excepto los años 2020 y 2021 a causa de la crisis sanitaria de la Covid-19.
- En los municipios de Bossòst y Naut Aran tiene lugar anualmente el festival gastronómico «Era Mongetada». La edición de 2017 acogió al grupo de **música en occitano** Lou Seriol, proveniente de la zona occitanófona de Italia. Dicho acontecimiento cuenta con los apoyos del Ayuntamiento de Bossòst y la Diputación de Lleida.
- En junio de 2017 entró en servicio un nuevo servicio público de autobús entre Comminges y Arán. Ello permite una **mayor facilidad de contactos cotidianos entre las poblaciones occitanófonas de ambos lados de la frontera**, que fue impulsada por un acuerdo del Conselh Generau d'Aran y las autoridades francesas limítrofes.

## II. REGIONES VASCOPARLANTES.

En el ámbito de la cooperación entre **regiones vasco parlantes** se debe mencionar, en primer lugar, la firma el 3 de julio de 2017 en Pamplona del primer Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra y la Oficina Pública de la Lengua Vasca de Iparralde (*Euskararen erakunde publikoa - Office public de la langue basque*). Tras realizar un balance positivo de esta participación, y teniendo en cuenta el interés estratégico, los tres partícipes acordaron renovar la colaboración para el periodo 2021-2025.

Por otro lado, y dando continuidad al acuerdo firmado en 2011, el 29 de enero de 2017 el Gobierno de Euskadi y el Organismo Público del Euskera de Iparralde firmaron un nuevo convenio marco para colaborar en temas de política lingüística durante el periodo 2017-2022. Este convenio es el marco y referencia principal para la colaboración y cada año se firma el correspondiente anexo. En el año 2021 se volvió a renovar el convenio para otros cuatro años. En el mismo ambas partes se comprometen a organizar y promover las actividades relacionadas con alguno de los siguientes cuatro retos:

- **Transmisión del euskera:** se pretende aumentar el número de hablantes de todas las edades e invertir, de esta manera, el declive que han puesto de manifiesto las encuestas sociolingüísticas de los últimos años.
- **Presencia y uso del euskera:** impulsar la presencia del euskera en todos los sectores de la vida social pública y privada.
- **Calidad de la lengua:** respondiendo al objetivo de preservar y acrecentar la calidad lingüística, tanto del euskera oral como del escrito, en los diferentes ámbitos del uso público y privado.
- **Motivación:** con un carácter transversal. El objetivo es suscitar el interés hacia la lengua, fortalecer la adhesión de la sociedad, con el fin de aumentar la eficacia en cada uno de los niveles precedentes.

Por otro lado, en base a este convenio, anualmente se crea un fondo de colaboración con aportaciones de las dos partes, con el fin de intensificar el uso del euskera en Iparralde. Tal y como se recoge en el convenio marco, a través de dicho fondo se subvenciona el trabajo de los agentes privados de Iparralde.

Año	Fondo Común	Aportación del Gobierno Vasco	Proyectos subvencionados
2017	1.930.000 €	400.000 €	68
2018	1.930.000 €	400.000 €	69
2019	1.930.000 €	400.000 €	58
2020	1.930.000 €	400.000 €	56
2021	1.930.000 €	400.000 €	55

Por otro lado, existen programas transfronterizos en el ámbito de promoción del euskera:

- **El Proyecto educativo transfronterizo de las localidades de Lusaide/Valcarlos y Arnegi:** El Colegio Público de Lusaide-Valcarlos comparte programa educativo y aulas con los alumnos de la escuela bajonavarra de Arnegi en el marco de un proyecto transfronterizo basado, entre otros, en el fomento de la inmersión lingüística en los tres idiomas oficiales, castellano, euskera y francés. El euskera es el idioma común de todo el alumnado.

- **Intercambios para acciones de tiempo libre** que ofrece el nuevo Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra, y la Oficina Pública del Euskera del País Vasco Norte.
- **La adhesión de la Comunidad Foral de Navarra a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “Erorregión Nueva Aquitania/Euskadi”** que ha pasado a ser “Erorregión Nueva Aquitania/Euskadi/Navarra”, ofrece la posibilidad, a través de proyectos y convocatorias de ayudas, de realizar programas y proyectos de colaboración transfronteriza en diversos ámbitos. En la mayoría de los proyectos subvencionados el euskera es un elemento de interacción transfronteriza.

Merece la pena destacar asimismo el **convenio específico de colaboración en materia de fomento del euskera** del que son firmantes el Gobierno Vasco, el EUskarabidea navarro, el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, y la Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque. En este convenio, **firmado el 3 de julio de 2017**, con renovación anual, se desarrollan políticas lingüísticas comunes para la protección del euskera. El convenio profundiza en las relaciones de colaboración que ofrece a Navarra la Erorregión Aquitania-Euskadi-Navarra, opta por el camino de la colaboración, con el fin de evitar duplicidades, gastos innecesarios y lograr la máxima eficiencia.

En lo relativo a la **Educación y enseñanza de euskera a personas adultas**, se fomentará, entre otras cosas, la movilidad e intercambios de profesorado y alumnado, por una parte, y el desarrollo del currículo de enseñanza a personas adultas y la formación específica del profesorado dedicado a la misma.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de cada territorio, **se intercambiarán conocimientos e instrumentos con el fin de promocionar el euskera en el mundo del ocio, en el entorno digital y en el mundo laboral**. El convenio prevé también el fomento del euskera y los espacios de reflexión, a través de programas de promoción coordinados por las tres partes y la creación de espacios de reflexión y conocimiento compartido.

Las tres partes, a través del convenio, colaborarán mutuamente también en la puesta en común de datos obtenidos y recabados dentro de las investigaciones sociolingüísticas realizadas. A su vez, se propondrán nuevas vías de investigación para conocer la situación del euskera. Por último, el convenio prevé una estrecha colaboración para que las financiaciones europeas y los nuevos programas POCTEFA tengan en cuenta los retos de la política lingüística.

Por otra parte, el **Sistema de Indicadores del Euskera** ha sido promovido por los gobiernos autonómicos de Navarra y País Vasco junto con Euskararen Erakunde Publikoa/Office public de la langue basque y las Diputaciones Forales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. El proyecto está cofinanciado por la Comisión Europea a través del Fondo FEDER. Este proyecto está integrado en el marco del Programa Europeo de Cooperación Transfronteriza POCTEFA y tiene como objetivo construir un sistema de indicadores eficaz, flexible y fiable, que permita reunir de manera sistemática, entre otros, los datos relativos al conocimiento, uso y aptitudes ante el euskera. Este sistema recoge hasta 44 indicadores relativos a la situación social del euskera en toda la región donde se habla.

**Red Europea para la Promoción de la Diversidad Lingüística-NPLD**. Esta Red Europea tiene por objeto sensibilizar a la población e instituciones europeas sobre la importancia de la diversidad lingüística. En España participan Navarra y el País Vasco, y entre otros territorios, están representados Bretaña (Francia), Cataluña, Córcega (Francia), Estonia, Finlandia, Frisia (Países Bajos), Gales (Reino Unido), Galicia, Irlanda y País Vasco. Son miembros, asimismo, una veintena de asociaciones y ONGs que trabajan en este campo.

Tiene además interés mencionar los dos programas transfronterizos de educación y tiempo libre de la Comunidad Foral de Navarra de educación y tiempo libre.

- **Proyecto educativo transfronterizo de las localidades de Lusaide/Valcarlos y Arnegi**, que ofrece la posibilidad de intercambios para acciones de tiempo libre que ofrece el nuevo Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra, y la Oficina Pública del Euskera del País Vasco Norte.

- **Proyecto educativo Luzaide/Valcarlos y Arnegi.** El Colegio Público de Luzaide-Valcarlos, un centro con 14 alumnos (5 de Infantil y 9 de Primaria), comparte programa educativo y aulas con los alumnos de la escuela bajonavarra de Arnegi (9 y 14), en el marco de un proyecto transfronterizo basado, entre otros, en el fomento de la inmersión lingüística en los tres idiomas oficiales, castellano, euskera y francés. El euskera es el idioma común de todo el alumnado.

Se trata de un novedoso sistema de colaboración puesto en marcha entre Valcarlos y Arnegi para, manteniendo la esencia de la escuela rural, hacer frente a la despoblación potenciando la relación sociocultural y optimizando la calidad de la enseñanza a partir de una apuesta racional por las lenguas y un reparto de niveles más equilibrado.

Es una fórmula mixta, según la cual el alumnado de Primaria de Luzaide se desplaza cuatro tardes por semana hasta Arnegi, y el coste del transporte lo abona el Gobierno de Navarra. Y, por otro lado, cinco mañanas por semana, estudiantes de Infantil de Arnegi acuden a Luzaide, y en este caso el coste lo afronta la Administración francesa. Y, en cualquiera de ambos casos, cada estudiante sigue acudiendo al comedor escolar en su mismo centro. Todo ello con el apoyo de las familias y un compromiso de continuidad de las partes implicadas.

---

### III. REGIONES GALLEGAS Y LUSÓFONAS.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de **Galicia** viene manteniendo **vínculos con el mundo lusófono**, que se concretaron en la [Ley 1/2014, del 24 de marzo](#)<sup>48</sup>, para el aprovechamiento de la lengua portuguesa y vínculos con la lusofonía, al amparo de la cual se impulsó la lengua portuguesa como materia de estudio en el sistema educativo gallego no universitario.

Son ejemplos de la colaboración en este ámbito los **acuerdos con el Instituto Camões**, el ingreso del **Consello da Cultura Gallega como Observador Consultivo de la Comunidad de los Países de Língua Portuguesa** o la colaboración, desde la primera edición en 2015, en la **Semana Cultural Convergência Portugal-Galicia**. Cabe destacar igualmente la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, que aprobaron, en julio de 2021, el ingreso de España como **Estado Observador Asociado** en la Cumbre de la organización celebrada en Luanda.

La Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia, prevé la creación, por parte del Gobierno gallego, del Observatorio de la Lusofonía Valentín Paz Andrade, del que formarán parte las entidades gallegas de relación con Portugal y con el ámbito de la lusofonía, y que tendrá como finalidad asesorar al Gobierno, formular planes de acción y programar actividades de conocimiento, intercambio y programación.

Igualmente, la Xunta de Galicia mantiene una estrecha relación de colaboración con asociaciones del ámbito de la promoción de la lengua gallega en las zonas fronterizas con Galicia de la Comunidad de Castilla y León, como es el caso del Grupo As Médulas para a Lingua y Cultura Galegas do Bierzo.

En el curso 2017-2018 se incorporó el Colegio Rural Agrupado de Cubillos del Sil a los centros que ofertan lengua gallega en el Bierzo. Un total de 34 alumnos fueron los que se incorporaron, en el año académico 2019-2020, al Programa de promoción de la lengua gallega en el Bierzo y en Sanabria, lo que suponen 1.146, frente a los 1.112 del curso anterior (2018-2019).

En este marco, conviene citar las visitas escolares a Galicia. En estas visitas, el alumnado participa en talleres, actividades deportivas y de lengua, visitas guiadas y en otros actos culturales.

---

<sup>48</sup> Ley 1/2014, de 24 de marzo, para el aprovechamiento de la lengua portuguesa y vínculos con la lusofonía: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/05/26/pdfs/BOE-A-2014-5487.pdf>

Entre otras iniciativas de fomento, se pueden destacar las Jornadas Martín Sarmiento, que se congrega en Villafranca del Bierzo a los más de mil escolares de enseñanza primaria y secundaria que estudian lengua y cultura gallegas en el Bierzo y Sanabria.

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades del País Vasco.*

## INTRODUCCIÓN

Durante el período 2017-2021 las autoridades del País Vasco han aprobado cuatro normas relevantes en materia lingüística:

- [DECRETO 187/2017, de 4 de julio](#), por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas<sup>49</sup>
- [DECRETO 162/2017, de 30 de mayo](#), por el que se regula el Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística Bikain<sup>50</sup>
- [DECRETO 179/2019, de 19 de noviembre](#), sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi<sup>51</sup>
- [DECRETO 99/2020, de 28 de julio](#), del Consejo Asesor del Euskera<sup>52</sup>

Los datos y tendencias de la situación sociolingüística pueden consultarse en las tablas estadísticas sobre el Euskera del [Censo de Población y Viviendas de 2021](#)<sup>53</sup>, operación estadística cuyo responsable en la Comunidad Autónoma de Euskadi es el Instituto Vasco de Estadística EUSTAT.

## ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

**ENSEÑANZA PREESCOLAR.** De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, en Euskadi existen varios modelos lingüísticos que se aplican en todo el sistema de enseñanza, tanto público como privado:

- Modelo A en el que el currículo se imparte básicamente en castellano, pudiéndose impartir en euskera algunas actividades o temas de este.
- Modelo B en el que el currículo se impartirá en euskera y castellano.
- Modelo D en el que el currículo se impartirá en euskera, con lengua castellana como asignatura.

En los tres modelos, las materias de lengua y literatura tanto castellana como vasca, y otras lenguas modernas se imparten fundamentalmente en sus respectivos idiomas.

Hoy en día, el modelo D es mayoritario en Educación Infantil, donde se hallan matriculados cerca de 75.000 niños y niñas. En las siguientes gráficas puede observarse la evolución de las matrículas de Preescolar y Educación Infantil por modelos educativos desde 2003-04 a 2021-22 (expresado en porcentaje):

<sup>49</sup> <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/07/1703679a.pdf>

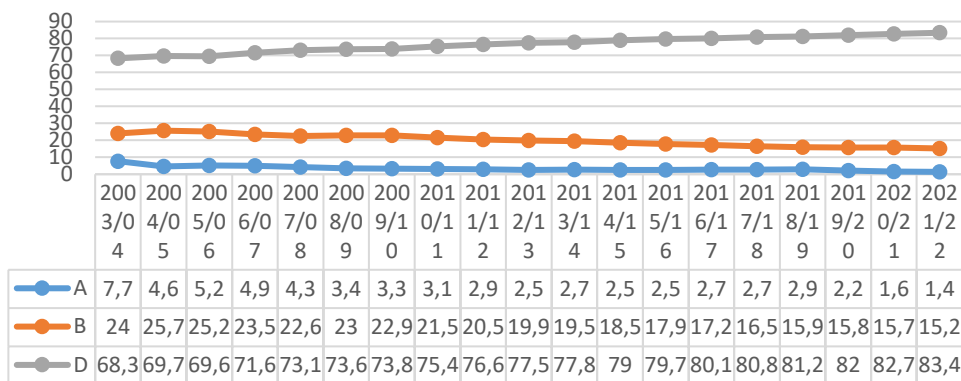
<sup>50</sup> <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/06/1702748a.pdf>

<sup>51</sup> <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/11/1905415a.pdf>

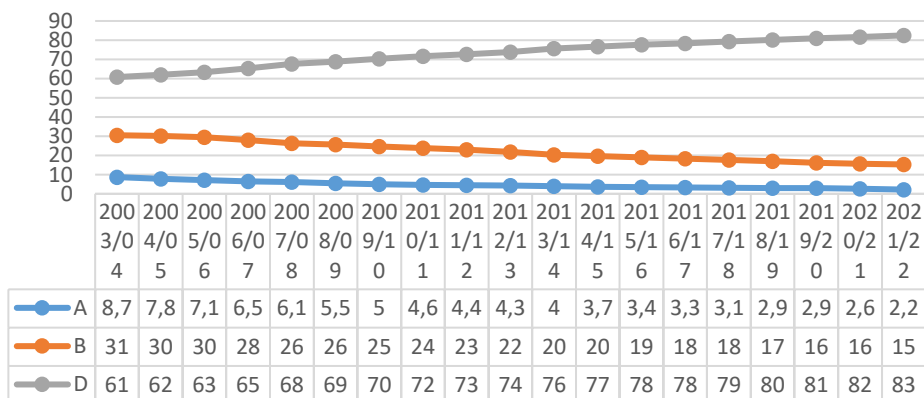
<sup>52</sup> <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/08/2003197a.pdf>

<sup>53</sup> [https://www.eustat.eus/estadisticas/tema\\_25/opt\\_1/tipo\\_1/ti\\_censos-de-poblacion-y-viviendas/temas.html](https://www.eustat.eus/estadisticas/tema_25/opt_1/tipo_1/ti_censos-de-poblacion-y-viviendas/temas.html)

### Educación infantil 1<sup>er</sup> ciclo. Distribución del alumnado por modelos: 2003-04 / 2021-22

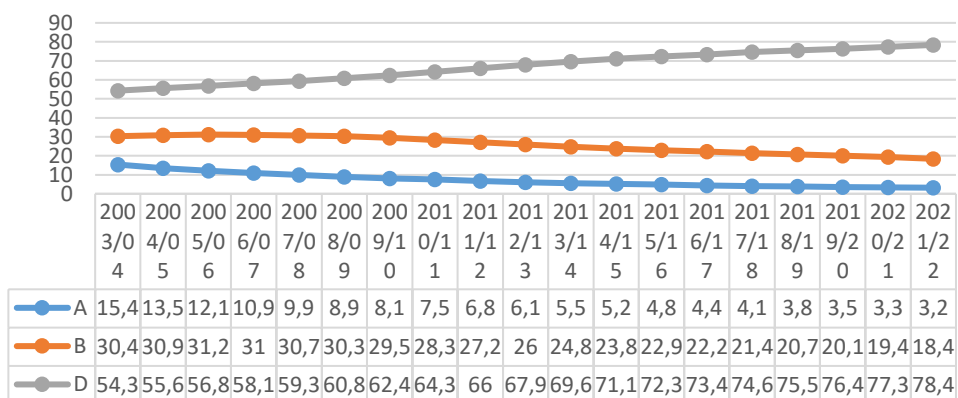


### Educación infantil 2<sup>o</sup> ciclo. Distribución del alumnado por modelos: 2003-04 / 2021-22



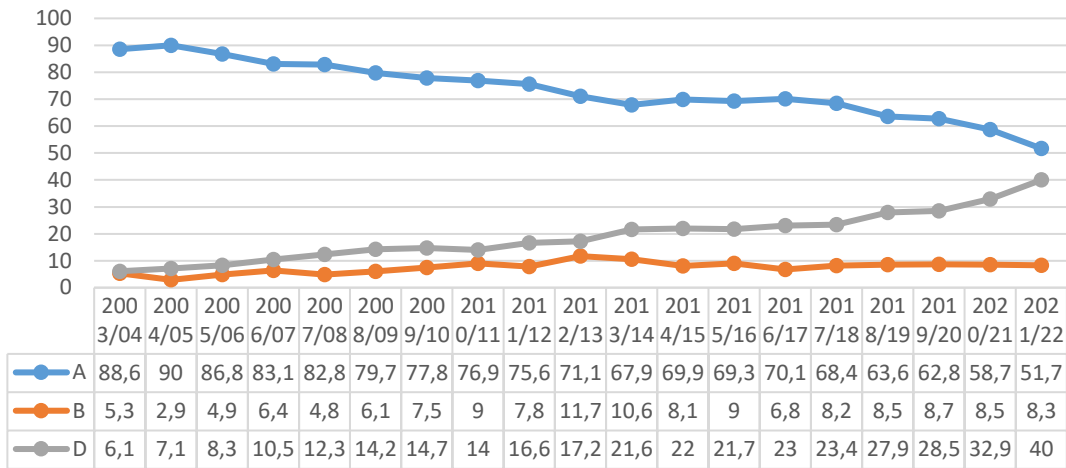
**ENSEÑANZA PRIMARIA.** De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, en el caso de la enseñanza primaria, el modelo D es también el mayoritario entre los cerca de 126.000 alumnos y alumnas matriculados. En las siguientes gráficas puede observarse la evolución de las matrículas de Educación Primaria por modelos educativos desde 2003-04 a 2021-22 (%):

(a) Educación Primaria. Distribución del alumnado por modelos desde 2003-04 a 2021-22



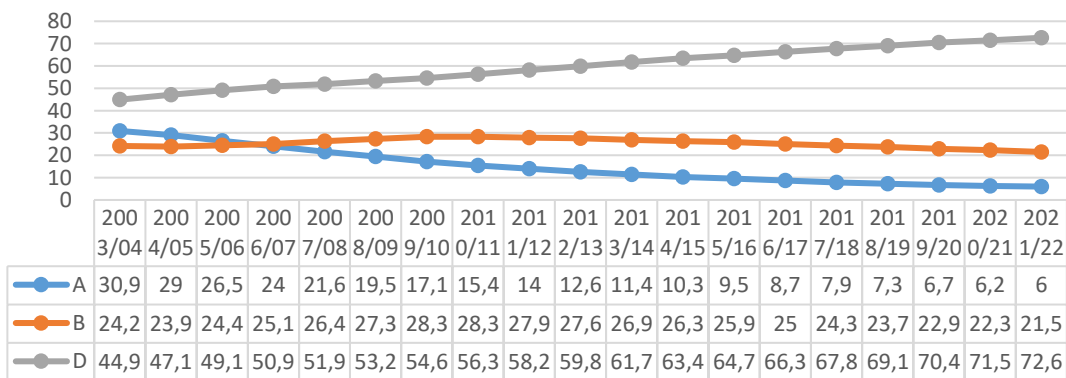
Si bien los datos anteriores incluyen el 99,6% del alumnado de Educación Primaria, es importante señalar la evolución en la matriculación que se observa entre el alumnado de Educación Primaria que presenta Necesidades Educativas Especiales.

(b) Alumnado de educación primaria con Necesidades Educativas Especiales detectadas entre 2003-04 y 2021-22



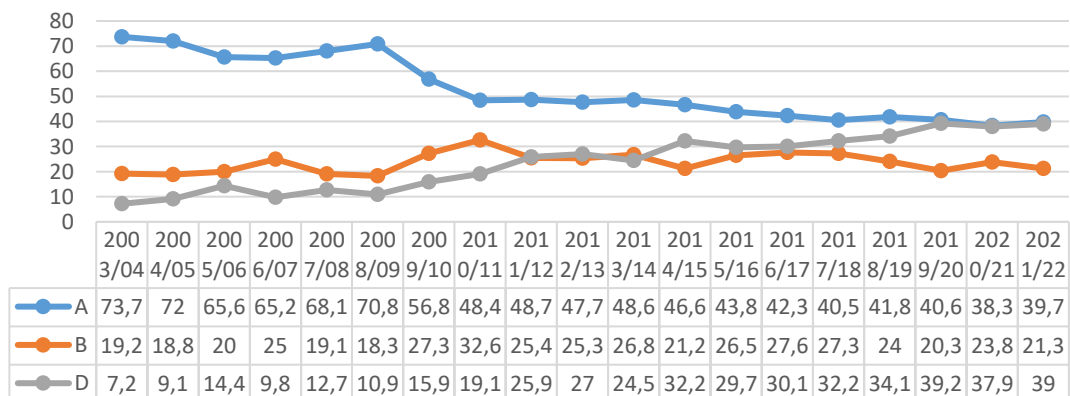
**ENSEÑANZA SECUNDARIA.** Esta enseñanza se imparte básicamente en euskera de acuerdo con el modelo D, alcanzando en el curso 2021-2022 un 72,6% del alumnado en ESO y un 72,5% en Bachillerato, de acuerdo con los datos de la Comunidad Autónoma. En las siguientes gráficas puede observarse la evolución de las matrículas de Educación Secundaria Obligatoria por modelos de los años 2003-2004 a 2021-2022 (%) para los más de 87.000 alumnos y alumnas de la ESO:

(a) Educación Secundaria Obligatoria Distribución del alumnado por modelos: 2003-2004 a 2021-2022



Las autoridades educativas del País Vasco señalan que de forma similar a lo que sucede en el caso del alumnado de Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria es importante diferenciar los datos en el caso del alumnado con Necesidades Educativas Especiales detectadas. La población total de este alumnado en la ESO ronda los 500 alumnos y equivale al 0.58 % de todo el alumnado de esta etapa educativa.

(b) Alumnado de educación secundaria con Necesidades Educativas Especiales detectadas entre 2003-04 y 2021-22



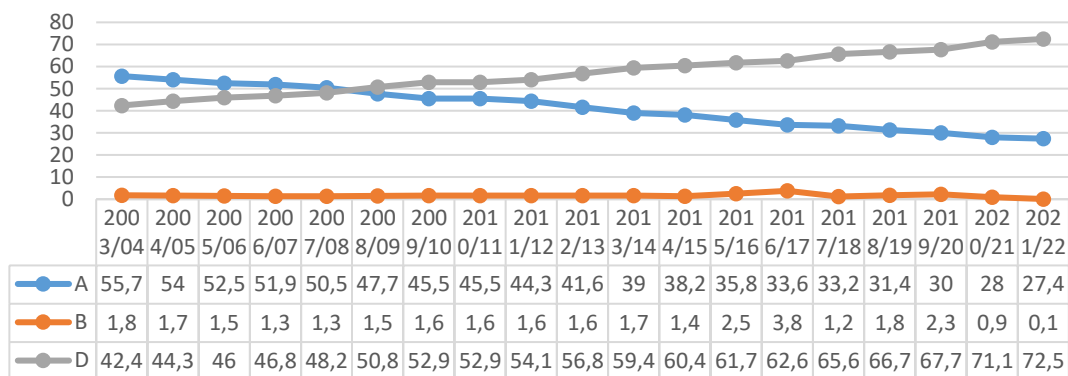
Las autoridades autonómicas señalan que esta progresión supone un avance desde la perspectiva de la inclusión en los centros educativos para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales detectadas. Las autoridades



regionales señalan asimismo que esta situación debe observarse como un reto de mejora para la administración educativa y la normalización lingüística, dado que exige tanto a la propia administración como a los profesionales y especialistas en educación especial que se produzcan, validen y adapten los materiales didácticos al euskera.

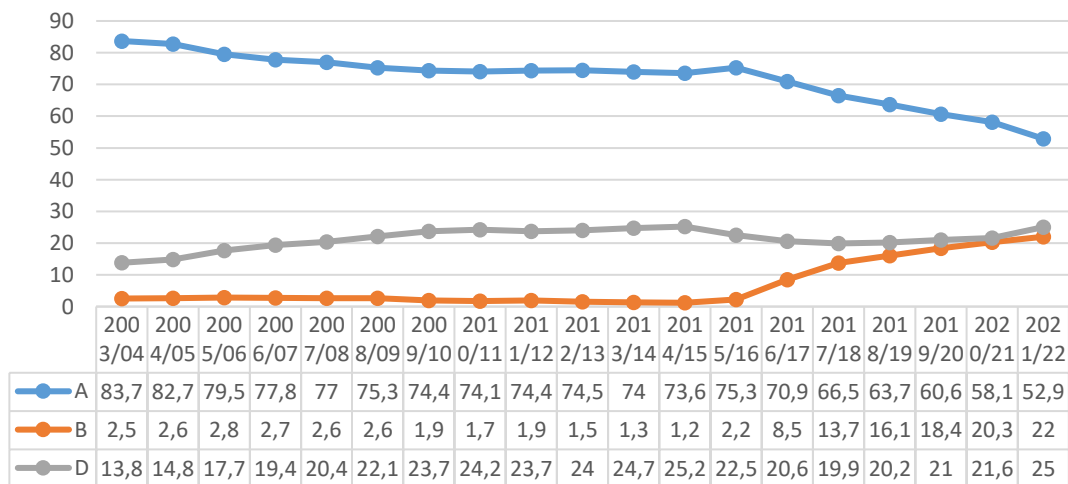
Tal y como se puede observar en las siguientes tablas, incluso en Bachillerato, espacio donde el modelo A había venido siendo tradicionalmente mayoritario, el modelo D se ha convertido en la opción mayoritaria para los casi 33.000 alumnos de esta etapa.

(c) Alumnado de Bachillerato (2003-2004 a 2021-2022) (expresado en porcentaje)

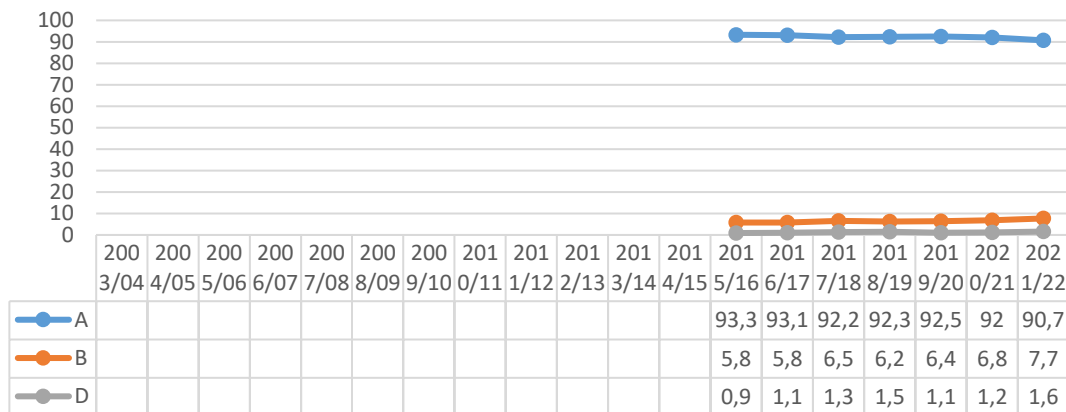


**ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL.** La Comunidad Autónoma informa en este caso que la cobertura de las enseñanzas técnicas y profesionales en euskera es menor que en otras etapas educativas. La evolución de los datos de matrícula muestra una ligera tendencia al alza de los modelos bilingües B y D, en detrimento de la opción mayoritaria del modelo A.

a) Alumnado de Ciclos de Formación Profesional (2003-2004 a 2021-2022)



A partir del curso 2015-2016 se incluye la Formación Profesional Básica:



La formación profesional proporciona al alumnado las habilidades generales y conocimientos prácticos y teóricos de índole vocacional para el desempeño de tareas y oficios de carácter técnico y profesional. Esta etapa educativa garantiza la preparación del alumnado para su entrada directa en el mundo laboral y goza de un reconocido prestigio, tal y como puede observarse en los informes anuales “[Panorama de la Educación](#)” que publica la OCDE<sup>54</sup>. Aún cuando la enseñanza técnica y profesional en euskera esté prevista y garantizada, constituye también un reto de mejora para la Administración Educativa y para los profesionales educativos.

En el [Plan de Promoción del Euskera en el Ámbito Socioeconómico](#)<sup>55</sup>, aprobado por las autoridades lingüísticas del País Vasco para el periodo 2020-2023, el objetivo estratégico 5.3 del Plan es el siguiente: extender el uso del euskera tanto en los estudios duales como en las prácticas. Según este objetivo, hoy en día es evidente la fuerza que ha adquirido el estudio dual. Permite que los alumnos se acerquen antes al mundo laboral y, por tanto, es importante fomentar la presencia del euskera en esta modalidad de estudios para que las empresas estén también dispuestas a alcanzar dicho objetivo estratégico.

En 2019 las autoridades lingüísticas autonómicas pusieron en marcha el proyecto “*Hezi eta lan: ikasleen praktikak euskaraz*”, para fomentar un modelo de prácticas en el que el euskera fuera lengua vehicular para la formación laboral del alumnado de Formación Profesional de Tolosaldea, tanto en el trabajo como en las relaciones laborales. El objetivo del proyecto era que el alumnado de la comarca que hubiere realizado sus estudios en euskera pudiera utilizarlo posteriormente en su actividad laboral. Se seleccionaron siete empresas de Tolosaldea, principalmente industriales y se les ofreció asesoramiento y medios, para conseguir unas prácticas modélicas en euskera. La duración del proyecto fue de seis meses y se destinaron 14.315 €.

En 2020, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Viceconsejería de Formación Profesional, la asociación LANEKI y la asesoría Emun presentaron la iniciativa “*Euskaraz, italentua gara!*”. El objetivo del proyecto era que cada vez más alumnos o alumnas pudieran realizar la formación en centros de trabajo o el modelo de formación profesional dual en euskera. En el proyecto se puso en marcha una campaña de identificación y difusión de buenas prácticas y se llevaron a cabo diferentes acciones con objeto de reflexionar sobre el uso y las funciones de las lenguas y mostrar el valor añadido que ofrece el euskera en el mundo laboral.

En 2021 se puso en marcha otro proyecto cuyo objetivo era crear los soportes de comunicación del proyecto “*LH Duala Euskaraz*”, para poner en valor y promover la posibilidad de desarrollar la formación profesional en euskera en Gipuzkoa, bajo el lema “*Euskaraz, balioa erantsi lanari*”. Con este proyecto se pretendía despertar la conciencia y poner en valor el euskera en el ámbito socioeconómico y de la formación profesional.

Atendiendo al marco de acción del [V Plan Vasco de Formación Profesional](#)<sup>56</sup>, la Viceconsejería de Formación Profesional ha establecido cinco líneas generales:

- Ampliación de la oferta de los modelos B y D.
- LANEKI-Jakinbai.eus: material didáctico y diccionarios técnicos del ámbito profesional.
- HEZIRAUL-ELECTUDE: creación de materiales didácticos digitales.

<sup>54</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/indicadores/indicadores-internacionales/ocde.html>

<sup>55</sup> <https://www.euskadi.eus/plan-promocion-euskera-ambito-socioeconomico/web01-a2plana/es/>

<sup>56</sup> [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/fpgeneral/es\\_def/adjuntos/V-PLAN-FP-CASazk.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/fpgeneral/es_def/adjuntos/V-PLAN-FP-CASazk.pdf)

- FP Dual en euskera-portal digital: guía y recursos para la realización de prácticas laborales en euskera.
- Fomento de la realización de prácticas laborales en euskera.

**Evolución del material didáctico de formación profesional.** La autoridad autonómica en materia de Formación Profesional viene impulsando desde 2001 el desarrollo de material didáctico y diccionarios técnicos en euskera en 22 ramas profesionales, con el objeto de que sirvan tanto para la Formación Profesional como para el mundo laboral. La asociación LANEKI es la encargada de difundir dichos materiales en centros de Formación Profesional y empresas a través de un catálogo que se publica anualmente.

En total, se han recopilado hasta 1.150 materiales técnicos en euskera, y un total de 11.879 términos en bilingüe en el diccionario colaborativo.

AÑO	LANEKI TRADUCCIÓN	LANEKI GRUPOS DE PROFESORES/AS	LANEKI OTROS	LANEKI TOTAL
2017	12	24	21	57
2018	16	23	19	58
2019	19	10	17	46
2020	18	13	4	35
2021	14	3	3	20

De 2017 a 2022 la Formación Profesional Dual en euskera se ha realizado en 4.493 centros de trabajo en todo Euskadi.

Por lo que respecta al **portal digital y guía de la FP dual en euskera**, la página web sobre la Formación Profesional Dual en euskera está publicada: <https://lhdualaeuskaraz>. En este portal digital se recoge la información y beneficios de la FP Dual, buenas prácticas y recursos. Entre los recursos se encuentra la Guía, Infografías, Marca, Geomapa y una herramienta de autodiagnóstico.

**Medidas encaminadas a la promoción de la adquisición lingüística en todos los ciclos de la Educación obligatoria:**

**I. Promoción del uso del euskera dentro y fuera del aula y en el entorno escolar.**

**I.I. Programa Ulibarri**

El [Programa Ulibarri](#)<sup>57</sup> encomienda al Gobierno Vasco a adoptar medidas encaminadas a asegurar el uso ambiental del euskera en el entorno educativo, haciendo del mismo un vehículo de expresión normal tanto en las actividades internas como externas.

PROGRAMA ULIBARRI			
AÑO ACADÉMICO	CENTROS ESCOLARES	ALUMNADO	PROFESORADO
2016-17	394 <sup>58</sup>	242.610	21.358
2017-18	391	304.375	28.254
2018-19	410	234.340	23.526
2019-20	409	236.220	23.246
2020-21	410	228.817	23.616
2021-22	409	233.370	24.798

**I.II Convocatorias NOLEGA**

<sup>57</sup> Programa Ulibarri: [https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2022/ulibarri\\_berri/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2022/ulibarri_berri/web01-tramite/es/)

<sup>58</sup> De acuerdo con los datos de la aplicación informática del programa Ulibarri, en el curso 2016-2017, 394 centros participaron en este programa.

Adicionalmente, la administración autonómica ha desarrollado programas específicos destinados a la euskaldunización (alfabetización en euskera) del ámbito escolar y a promover el uso del euskera entre los alumnos y alumnas. Entre los promovidos por el Departamento de Educación vasco son de especial relevancia los programas ofrecidos a los centros educativos por parte de la sección NOLEGA del Servicio de Euskera de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa de la administración autonómica, tanto los dirigidos expresamente a la utilización del euskera (convocatoria unificada de NOLEGA, para promocionar el uso oral del euskera y los centros de afianzamiento idiomático) como los dirigidos a mejorar la calidad de la lengua escrita (Urruzuno Literatur Lehiaketa), así como los convenios suscritos con varias asociaciones (idazleak ikastetxeetan, Ikas2deak...).

Asimismo, en esta convocatoria unificada de NOLEGA, cabe destacar que este curso se han implementado dos nuevas actividades en el apartado de expresión oral (videocreación y podcast), para ofrecer al alumnado nuevos espacios y oportunidades de vivir en euskera.

El programa “Musikariak ikastetxeetan” se puso en marcha por primera vez en el año 2020 dentro de NOLEGA. El objetivo principal de este programa es fomentar el conocimiento y uso de la lengua vasca entre el alumnado. En el aula se realizan encuentros entre alumnos/as y músicos y cada artista explica su proceso creativo, la relación de su obra con la tradición musical vasca y sus trabajos en colaboración con escritores/as o poetas.

A continuación, se recogen los datos del alumnado que ha participado en convocatorias de NOLEGA desde el curso 2016-2017 hasta el curso 2021-2022.

Participación del alumnado en las convocatorias de NOLEGA:

Convocatoria	Alumnado 2016-17 <sup>59</sup>	Alumnado 2017-18	Alumnado 2018-19	Alumnado 2019-20 (COVID) <sup>60</sup>	Alumnado 2020-21 (COVID)	Alumnado 2021-22
Expresión oral	66.942	166.176	189.375	225.192	221.916	249.029
IKE	269.565	509.717	521.449	575.642	506.972	564.312
EGE	14.175	24.801	24.453	28.472		19.540
IKABIL	555	1098	854	874		794
EIE	10.282	9.429	9.455	12.736	8.226	12.431
EGB	3.380	3.216	3.204	2.652	0	3.466
Urruzuno Literatur Lehiaketa	103	120	175	114	342	137
Musikariak ikastetxeetan <sup>61</sup>					3.680	11.234
Ikas2deak	3.979	3.913	3.548	2.517	3.892	4.193

## II. Programas y proyectos para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizajes del euskera

<sup>59</sup> Estos datos hacen referencia únicamente al alumnado de centros concertados, y son los publicados en el último informe. A partir de esa fecha los datos son el total tanto de centros concertados, como de públicos.

<sup>60</sup> EGB (Euskal Giotze Barnetegiak). En el curso 2019-2020 se cancelaron las estancias por COVID a mediados de marzo, y en el curso 2020-2021 los barnetegis (euskaltegis en régimen de internado) permanecieron cerrados, también por COVID. Se reabrieron el curso 2021-2022 con un barnetegi más (pasaron de ser cinco a seis) debido a la alta demanda por parte de los centros y porque después del COVID se estimó más urgente que nunca reforzar este programa.

<sup>61</sup> La convocatoria de Músicos en los centros comenzó el año 2021 en el período post-COVID

Además de las medidas dirigidas a aumentar el uso del euskera en el ámbito escolar, la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa autonómica, a través de sus servicios de innovación y asesoría Berritzeguneak, ofrece a los centros educativos diversos programas y proyectos, dirigidos a que el profesorado implemente en sus aulas nuevas metodologías y estrategias relacionadas con la enseñanza del y en euskera. Entre ellos se destacan los siguientes:

**BERBA-LAPIKO:** Metodología para que los centros de primaria planifiquen y sistematicen el aprendizaje y uso del euskera oral.

**ELKARHITZ:** Intervención en los centros de secundaria para que el profesorado de todas las áreas modifique su práctica docente y trabaje también contenidos lingüísticos, especialmente orales.

**PIKTOIDAZKETA:** Experiencia piloto en varios centros de Educación Primaria para el desarrollo de las destrezas de comprensión y expresión escrita y la competencia plurilingüe digital.

**ELEANIZTASUNERANTZ:** Convocatoria anual que ofrece dotación económica, formación y asesoramiento para que los centros diseñen e implementen sus propios proyectos de innovación, relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje de las lenguas.

Impacto de los proyectos en el curso 2022-23:

PROYECTO	CENTROS	PROFESORADO IMPLICADO	ALUMNADO
Berba-lapiko	34	204	4.080
Elkarhitz	24	960	10.800
Piktoidazketa	10	70	1.200
Eleaniztasunerantz A	240	Datos no disponibles	Datos no disponibles

Estos programas están siendo implementados y también analizados por equipos universitarios de investigación con el fin de aportar evidencias científicas sobre su efectividad que permitan valorar la posibilidad de extenderlos al resto del sistema educativo.

#### ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

La Universidad del País Vasco, por su tamaño, oferta y capacidad investigadora, es la principal de la Comunidad Autónoma, y una de las más importantes de España, con 45.000 alumnos y alumnas y unos 5.000 docentes. En el curso 2021-2022, el 53% del alumnado de la universidad pública cursó sus estudios en euskera, mientras que en el curso 2014-15 fue un 45% y en 2008-2009 un 40%. Esta tendencia claramente indica un continuo aumento de matriculaciones en euskera.

Curso	Alumnado en euskera	Total alumnado	Porcentaje
2014-15	17.379	38.494	45.147%
2015-16	17.596	37.620	46.772%
2016-17	17.633	36.269	48.617%
2017-18	17.955	36.052	49.803%
2018-19	18.186	35.961	50.571%
2019-20	18.486	36.123	51.175%
2020-21	18.865	37.750	49.973%

2021-22	19.008	35.654	53.312%
---------	--------	--------	---------

Considerando los datos del alumnado que hace la selectividad en euskera, las autoridades educativas de la comunidad autónoma señalan que este porcentaje podría aumentar aún algo más en los próximos años, tal y como parece apuntar la siguiente tabla, correspondiente al mes de mayo de 2021:

2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
64,43%	67,15%	68,34%	69,41%	70.30%	72.15%	73,43%

#### ENSEÑANZA EN ADULTOS:

El Gobierno Vasco, a través del Instituto de Alfabetización y Reuskaldunización de adultos y de regulación de los euskaltegis (**HABE**), subvenciona la actividad de los euskaltegis (centros de enseñanza del euskera) de la Comunidad Autónoma. Los euskaltegis pueden ser tanto de titularidad privada como pública, dependiendo en este caso de los ayuntamientos. En el caso de los privados cada euskaltegi establece un precio para las matrículas de los cursos.

Además, el Gobierno Vasco definió como compromiso a cumplir para la Legislatura 2016-2020 culminar la gratuidad del aprendizaje del euskera hasta el nivel B2, siempre vinculado a la superación del nivel académico. Por tanto, todo el alumnado que supere un nivel de euskera hasta el nivel B2 (partiendo al inicio del curso de un nivel inferior) obtendrá una subvención del 100% del coste de la matrícula.

El objetivo institucional de HABE es el fomento de la euskaldunización de adultos, impartiendo cursos de euskera de forma presencial o a través de otras modalidades de enseñanza/aprendizaje de lenguas basadas, en todo –e-learning– o en parte, –b-learning–, en recursos digitales.

La mayoría del alumnado tiene al menos un nivel básico de comprensión oral y comprensión lectora, mientras que otros presentan una cuidada expresión oral y escrita, fluida y rica en vocabulario. La matriculación de personas procedentes de otros puntos de España, así como del exterior ha aumentado siete puntos durante los últimos años, respecto del porcentaje del curso 2018-2019. La mayoría de estas personas no suelen contar con conocimientos previos de euskera y parten prácticamente de cero en el proceso de aprendizaje.

La siguiente tabla presenta el histórico de datos del número de alumnos y alumnas matriculados en los euskaltegis inscritos en el registro de HABE:

Curso	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22
Personas matriculadas	34.654	34.659	35.593	35.515	32.498	32.910

Las autoridades autonómicas señalan la notoria bajada del número de alumnos matriculados en los euskaltegis los cursos 2020-2021 y 2021-2022 debido a la pandemia del COVID.

El perfil del alumnado de los euskaltegis responde al de una mujer (65%), de 37 años, con estudios universitarios (44%), que reside mayoritariamente en la comarca del Gran Bilbao y que, junto con el alumnado de las comarcas de las otras dos capitales, supone más del 75% del alumnado, cuya lengua materna es en un 78% el castellano.

La red de euskaldunización de adultos de HABE está compuesta por 97 euskaltegis y 6 centros homologados de autoaprendizaje inscritos en el Registro de HABE, de los cuales 39 son euskaltegis municipales y 64 euskaltegis privados.

Número de participantes por año y nivel:

NIVEL	2017	2018	2019	2020	2021	Total
B1	3.167	376	381	141	2.064	6.129
B2	5.936	6.276	6.513	6.190	7.835	32.750
C1	7.582	8.239	9.466	13.132	15.518	53.937
C2	835	729	728	887	1.259	4.438
<b>Total</b>	<b>17.520</b>	<b>15.620</b>	<b>17.088</b>	<b>20.350</b>	<b>26.676</b>	<b>97.254</b>

Número de aprobados por año y nivel:

NIVEL	2017	2018	2019	2020	2021	Total
B1	2.808	124	111	53	1345	4.441
B2	3.015	3.139	3.086	3.845	3.435	16.520
C1	2.290	2.208	2.204	6.388	4.144	17.234
C2	240	188	175	215	341	1.159
<b>Total</b>	<b>8.353</b>	<b>5.659</b>	<b>5.576</b>	<b>10.501</b>	<b>9.265</b>	<b>39.354</b>

En las convocatorias de acreditación de los niveles de euskera destaca el aumento de las personas matriculadas en los procesos de acreditación de los últimos años. En el año 2020 se alcanzaron las 20.000 personas, y en 2021 fueron 27.000 los matriculados. La administración autonómica estima que esta cifra puede ir disminuyendo en los próximos años. En el año 2022 se han matriculado 24.000 personas en los euskaltegis inscritos en el Registro de HABE.

La gran mayoría del alumnado se matriculó con el fin de superar los niveles B2 y C1: 53.937 personas nivel C1 y 32.750 personas nivel B2.

El **proyecto INGURA**, iniciado en 2021, viene a sustituir al método BOGA, tanto por razones técnicas como pedagógicas. La apuesta de INGURA es ir más allá de un mero curso o método para aprender euskera. INGURA se desarrollará para ofrecer una comunidad de aprendizaje del euskera online, que pondrá en contacto a todos los estudiantes a través de metodologías comunicativas y colaborativas según los principios recogidos en el [Currículum Básico de Euskaldunización de Adultos](#)<sup>62</sup> y en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

El proyecto INGURA, además de ser un importante recurso de integración cultural, servirá para avanzar en la normalización del euskera. Asimismo, el proyecto INGURA también responde a los objetivos de promover y fomentar la creación y el uso de contenidos en euskera en entornos digitales presentados por el Gobierno Vasco a través de la aprobación del Plan de Tecnologías Lingüísticas y las recomendaciones recogidas en el documento de referencia del Consejo Asesor del Euskera, El [Entorno Digital del Euskera](#)<sup>63</sup>.

En cuanto a la **formación del profesorado, tanto inicial como permanente**, existe una oferta formativa en euskera cada vez más diversificada. Procede destacar la labor realizada a través del **Programa IRALE**. También debe subrayarse el trabajo dentro del Programa IRALE para elaborar y adaptar materiales didácticos digitales en euskera para poblaciones específicas de estudiantes en especialidades académicas muy concretas. Esta oferta es amplia y variada, incluyendo cursos tanto fuera como dentro del horario laboral para el profesorado de centros públicos y concertados.

De acuerdo con los datos de la Comunidad Autónoma, desde el curso 2014-2016, la oferta de IRALE se ha renovado sobre todo para dar respuesta a las nuevas necesidades de la comunidad educativa. También se trabaja en reducir la naturaleza individual de las formaciones, de forma que estas puedan reflejarse en los objetivos que cada centro plantea en sus respectivos Proyectos Lingüísticos.

<sup>62</sup> HEOC <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/libro/helduen-euskalduntzearen-oinarrizko-currículuma-heoc>

<sup>63</sup> El Entorno Digital del Euskera. Recomendaciones 2021-2024.

[https://www.euskadi.eus/contenidos/entidad/entitya840d53e/eu\\_def/adjuntos/Euskararen\\_ingurune\\_digitala\\_Gomendioak\\_2021\\_es.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/entidad/entitya840d53e/eu_def/adjuntos/Euskararen_ingurune_digitala_Gomendioak_2021_es.pdf)

**Programa PREST-GARA:** Además del programa IRALE, la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma cuenta con el programa Prest-Gara, que ofrece al profesorado cursos, on-line y presenciales, en todas las etapas educativas sobre todos los ámbitos de la enseñanza (inclusividad, necesidades especiales, digitalización, evaluación...). Son cursos de entre 20 y 40 horas, fuera del horario laboral, a los que el profesorado accede de forma individual.

**CONVOCATORIA EIMA:** A través del programa EIMA se apoya desde la administración autonómica la impresión de materiales escolares. Así, se impulsan los procesos de creación y se reducen los costes de edición. En el caso del material en soporte digital, EIMA concede subvenciones para confeccionar los propios materiales didácticos.

Para poder certificar la calidad de estos materiales el programa EIMA gestiona la certificación de Idoneidad concedida por el Departamento de Educación del País Vasco. La certificación establece dos o tres tipos de verificaciones a los materiales escolares dependiendo de si son impresos o digitales.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>EIMA 1:</b> Subvenciones dirigidas a la edición de materiales didácticos de niveles no universitarios impresos en euskera	168	85	94	178	134	71
<b>EIMA 2.0:</b> Subvenciones para la creación en euskera de materiales didácticos digitales para niveles no universitarios	8	10	13	14	20	17
<b>EIMA 4:</b> Subvenciones para la creación en euskera de materiales didácticos impresos para niveles no universitarios	19	16	22	28	22	21
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>111</b>	<b>129</b>	<b>220</b>	<b>176</b>	<b>109</b>

En cuanto a los **órganos de control en el ámbito educativo**, el Departamento de Educación autonómico, a través del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación realiza evaluaciones de diagnósticos anuales o bianuales para medir el grado de adquisición de la competencia comunicativa en euskera de todo el alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de ESO. En base a los resultados obtenidos por el alumnado en las diversas competencias medidas, cada centro Educativo establece un Plan de Mejora.

También se realizan evaluaciones muestrales de final de etapa en los cursos de 6º de Educación Primaria y 4º de ESO, en las que también se incluye la competencia lingüística en euskera.

Asimismo, en colaboración con Soziolinguistika Klusterra (que es un grupo de investigación sobre el Euskera formado por distintas entidades públicas y privadas donde colaboran los gobiernos tanto de Euskadi como de Navarra) se está desarrollando el programa Arrue a petición del Departamento de Educación. Entre otros aspectos se presentaron los resultados de la investigación Arrue que incluye datos tanto relativos al uso del euskera como relativos a la competencia comunicativa en ambas lenguas oficiales extraídos de diferentes evaluaciones diagnósticas 2011-2017.

## ARTÍCULO 9. JUSTICIA

A continuación, se presenta la información aportada por el Gobierno Vasco sobre esta materia, como complemento a la información genérica contenida en este informe en el apartado correspondiente a la Administración de Justicia.

La administración autonómica señala que las sucesivas promociones de licenciados en Derecho que egresan de las universidades vascas con pleno conocimiento del euskera hacen previsible una progresiva incorporación de jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia bilingües y con conocimientos de euskera jurídico a los juzgados y



tribunales. Asimismo, la administración vasca también subvenciona el máster de acceso a la abogacía en la modalidad de euskera.

Se celebran regularmente cursos de euskera a jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia del País Vasco, incrementándose en los últimos años la modalidad on-line.

Uno de los frutos más importantes de la colaboración con otras instituciones ha sido la traducción de textos legales. La colaboración con la Universidad del País Vasco y la Universidad de Deusto ha dado lugar a una abundante producción editorial, que abarca todas las ramas del Derecho: Civil, Penal, Procesal, Mercantil, Administrativo y Laboral. La última aportación de esta colaboración es la traducción al euskera de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Gobierno Vasco sigue también desarrollando líneas de trabajo específicas sobre terminología. Así, para poder trabajar también en euskera se ha dispuesto un servicio de consulta en tiempo real para las ocasiones en que el funcionamiento de la Administración de Justicia deba introducir texto libre en las plantillas de documentos de tramitación, aunque no tenga la capacitación lingüística suficiente para hacerlo con garantía de corrección. Esto se realiza recurriendo al **servicio de consulta** compuesto por técnicos de normalización de la Dirección de Administración de Justicia.

El número de consultas realizadas y respondidas a lo largo del tiempo ha crecido enormemente, y de las 50 en 2011 se pasó a las 261 en 2015 y se alcanzaron 2.281 en 2020, año en el que, con todo, hubo una reducción de actividad considerable en los juzgados debido a la pandemia.

El salto considerable del último quinquenio se debe al éxito de la **herramienta Epaibar**, que permite al personal enviar consultas o peticiones de traducciones de las frases empleadas en la tramitación que una vez respondidas son introducidas en la memoria de traducción y aumentan progresivamente el número de textos consultables de forma automática.

Conviene poner el foco en la **memoria de traducción**, una conocida función de los sistemas de traducción asistida por ordenador que facilita el proceso de traducción. La memoria de traducción permite a la persona usuaria volver a utilizar cualquiera de los segmentos de texto que se han traducido previamente, que se encuentran almacenados en una base de datos que se retroalimenta con los textos utilizados por quienes lo usan.

Esta memoria de traducción se ha convertido en base de todo el sistema actual de traducción bilingüe en la tramitación de la Administración de Justicia. Hoy en día reúne más de 300.000 unidades de traducción: términos, expresiones, frases de tramitación judicial, traducciones de textos jurídico y un compendio de terminología y expresiones propias del ámbito judicial.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El [Decreto 30/1998, de 24 febrero](#)<sup>64</sup>, por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la **Ertzaintza** ordena el proceso de normalización lingüística en periodos de planificación de diez años, distribuidos en dos etapas de cinco años cada una. El primer período de planificación del proceso de normalización lingüística se inició en 1998 mientras que el segundo periodo de planificación comenzó en 2008, finalizando en 2017.

La administración vasca se encuentra actualmente dentro del tercer periodo de planificación de la normalización lingüística en la Ertzaintza (2018-2027). Durante el segundo periodo de planificación se presentó el [I Plan de](#)

<sup>64</sup> <https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/1998/02/24/30/dof/spa/html/webleg00-contfich/es/>

[Normalización del Uso del Euskera en la Ertzaintza \(2014-2017\)](#)<sup>65</sup>, y en 2018, tercer período de planificación, se presentó el [II Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Ertzaintza \(2018-2022\)](#)<sup>66</sup>.

Los objetivos de este segundo Plan de normalización lingüística son los siguientes:

- Avanzar significativamente para que el euskera sea lengua de servicio, principalmente en los entornos euskaldunes (entornos en los que predomina el euskera) y en las funciones de atención a la ciudadanía.
- Extender el hábito de usar el euskera como lengua de trabajo.
- Transitar un modelo de gestión bajo los parámetros del Marco de Referencia Estándar.
- Integrar la gestión del euskera en el sistema de gestión de la Ertzaintza.
- Reforzar el liderazgo lingüístico de las y los responsables de la Ertzaintza.
- Lograr una comunicación sistemática del plan de euskera en el conjunto de la Ertzaintza y construir un discurso propio en relación con el euskera.

En relación con el uso del euskera en la administración sanitaria, en 2019 concluyó la aplicación del [II Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza](#)<sup>67</sup>, si bien se prorrogó durante 2020 y 2021 con motivo de la pandemia de Covid-19. Tras este período, las autoridades autonómicas efectuaron una evaluación final del funcionamiento del plan para analizar en qué medida se habían alcanzado sus objetivos y se habían desarrollado las distintas medidas planteadas para la normalización del euskera.

Las autoridades señalan que de acuerdo con los resultados globales de la evaluación se ha mostrado un grado de desarrollo intermedio en el cumplimiento de los objetivos, entre el 56% y el 70%. El mayor avance se detectó en los ámbitos de la gestión lingüística y en la imagen y comunicación corporativas.

En las relaciones externas, así como sobre todo en las internas, se ha detectado un menor progreso de acuerdo con el análisis llevado a cabo por la administración autonómica. Entre las organizaciones de servicios, el mayor desarrollo lo han obtenido las Organizaciones Sanitarias Integradas de las comarcas más euskaldunes (con mayor porcentaje de hablantes de euskera). Asimismo, atendiendo a la tipología de las organizaciones, las redes de salud mental superaron a las Organizaciones Sanitarias Integradas.

En la evaluación, la administración vasca destaca varios puntos fuertes, como el incremento de la plantilla bilingüe; el registro de la lengua de los pacientes; el sistema de identificación del personal bilingüe; la normalización del euskera en rotulaciones, publicidad y publicaciones; la integración de los indicadores del plan de euskera en planes estratégicos y de gestión; la evaluación continua de la gestión lingüística... Y entre los aspectos a mejorar se señalaron la consolidación del liderazgo lingüístico a lo largo de la cadena de mando, la sistematización de la oferta asistencial en euskera, el impulso de la formación continua en euskera o la modificación de los hábitos lingüísticos con el fin de convertir el euskera en lengua de trabajo de diferentes grupos de profesionales.

En enero de 2022 se ha aprobado el [III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza](#)<sup>68</sup>.

Los objetivos de este III Plan son:

- En el ámbito del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía:
  - o Garantizar el uso del euskera en la comunicación corporativa, tanto oralmente como por escrito.
  - o Ofrecer atención en euskera, de manera activa y sistemática, a las personas vascohablantes.
- En el ámbito del euskera como lengua de trabajo de las y los profesionales de Osakidetza:
  - o Garantizar el uso del euskera en las comunicaciones internas de carácter general.

---

<sup>65</sup> I Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Ertzaintza (2014-2017)

[https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/5310/Plan\\_de\\_uso\\_del\\_euskera.pdf?1413987417](https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/5310/Plan_de_uso_del_euskera.pdf?1413987417)

II Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Ertzaintza (2018-2022)

<sup>66</sup> [https://bideoak2.euskadi.eus/2019/03/12/news\\_52754/Plan\\_cast\\_2019-v3-BAJA.pdf](https://bideoak2.euskadi.eus/2019/03/12/news_52754/Plan_cast_2019-v3-BAJA.pdf)

<sup>67</sup> 2º Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza (2013-2019):

[https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk\\_trbg\\_planes\\_programas/es\\_def/adjuntos/euskararenPlanaCast.pdf](https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_trbg_planes_programas/es_def/adjuntos/euskararenPlanaCast.pdf)

<sup>68</sup> III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza (2022-2028)

[https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk\\_ii\\_euskara\\_plana/es\\_def/adjuntos/III-Plan-Normalizacion-Uso-Euskera-Osakidetza.pdf](https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_ii_euskara_plana/es_def/adjuntos/III-Plan-Normalizacion-Uso-Euskera-Osakidetza.pdf)

- Permitir que las y los profesionales que lo deseen trabajen en euskera en las aplicaciones informáticas corporativas, en la historia clínica, etc.
  - Impulsar cambios de hábitos lingüísticos en los grupos profesionales dispuestos a ello y, una vez consolidados tales cambios, afianzar espacios en los que el euskera sea lengua de trabajo.
  - Generalizar la formación transversal y la formación online asincrónica en euskera.
- Respecto al sistema de gestión de la normalización lingüística:
- Ampliar y distribuir adecuadamente el liderazgo del plan de euskera entre las diferentes direcciones.
  - Implementar el plan en todas las unidades a través de sus mandos intermedios.
  - Seguir progresando en las medidas que favorecen el aumento de la plantilla bilingüe.

Además de Ertzaintza y Osakidetza, todas las administraciones vascas están adoptando medidas, en sus respectivos ámbitos competenciales, para el cumplimiento de la legalidad vigente mediante planes de normalización del uso del euskera. Estos se han generalizado en el Gobierno Vasco y sus entes autónomos, sumando un total de 20 planes. Asimismo, todas las Diputaciones y sus Juntas Generales tienen planes de euskera. Por su parte, el 85% de las entidades locales cuentan con sus propios planes.

Según los datos de evaluación correspondiente al periodo de planificación 2018-2022, puede afirmarse que el nivel de competencia lingüística de los empleados públicos del Gobierno Vasco sigue aumentando y, por lo tanto, su capacitación para desarrollar sus tareas también en euskera es cada vez mayor.

En este sentido, se destacan los siguientes datos generales respecto al nivel de cumplimiento del requisito lingüístico de los puestos de trabajo, extraído del mencionado informe de evaluación:

2022	Cumple el nivel asignado al puesto	Cumple algún nivel inferior al asignado al puesto
Puestos con requisito lingüístico	82,69 %	6,58 %
Puestos sin requisito lingüístico	28,98 %	20,88 %

En cuanto al uso del euskera en las reuniones de trabajo en la Administración del Gobierno Vasco es de más del 41 % y el uso del euskera, también, como lengua de creación de documentación está en el 50%.

En cuanto a la posibilidad de presentar solicitudes orales o escritas en euskera por parte de la ciudadanía, el Gobierno vasco mantiene el **servicio ELEBIDE** que garantiza la protección de los derechos lingüísticos de la ciudadanía. Los canales para ofrecer sus servicios son los siguientes: el teléfono 012, el sitio web [www.euskadi.eus/elebide](http://www.euskadi.eus/elebide), y el correo electrónico [elebide@euskadi.eus](mailto:elebide@euskadi.eus).

El servicio anualmente recibe numerosas incidencias, lo cual no significa que se vulneren más los derechos lingüísticos de la ciudadanía, sino que la propia ciudadanía está tomando conciencia de los derechos lingüísticos que le asisten.

En el siguiente cuadro se resume la evolución de las incidencias recibidas en Elebide del 2018 al 2021:

	2018	2019	2020	2021
QUEJAS	189	168	196	227
SUGERENCIAS	3	2	5	3
CONSULTAS	10	8	11	5
PETICIONES	30	0	1	4
TOTAL INCIDENCIAS	232	178	213	239

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El 5 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó un convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Araba para la financiación de los medios de comunicación en euskera<sup>69</sup>.

Este convenio tiene los siguientes objetivos: primero, revisar el sistema de financiación pública de estos medios; segundo, establecer compromisos de acuerdo con las competencias y peso relativo de los medios de comunicación en cada territorio; y tercero, asegurar un nivel mínimo de financiación pública que asegure la continuidad de estos medios en euskera.

Como resultado, las subvenciones totales a los medios en euskera se han incrementado en más de un 50%. En este contexto se enmarca el acuerdo que firmarán en el presente año el Gobierno Vasco y el único diario editado íntegramente en euskera: BERRIA. BERRIA recibirá, a través de este nuevo marco de colaboración, 2.300.000 € (800.000 € más que el año anterior).

En cuanto a las obligaciones asumidas por el artículo 11 de la Carta, es preciso mencionar el esfuerzo realizado por el Gobierno Vasco para que la partida presupuestaria destinada a sufragar esta línea de ayudas se mantenga o experimente la menor disminución posible:

Año	Cantidad destinada a las ayudas (€)	Solicitudes presentadas	Proyectos subvencionados
2016-18	14.625.000 4.875.000 anuales	124	124
2019-21 <sup>70</sup>	12.165.900 4.055.300 anuales	63	60

La convocatoria de 2017-2019 recogía las siguientes modalidades de subvención:

**Grupo A:** medios de comunicación escritos íntegramente en euskera cuyo objetivo principal es ofrecer información diaria. Medios de comunicación escritos vinculados a la actualidad diaria y local: prensa diaria y revistas de información general, distribuidas en municipios, comarcas o territorios concretos.

- Diarios distribuidos en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Diarios distribuidos en determinados municipios o comarcas.
- Revistas de información general, distribuidas en municipios, comarcas o territorios concretos.

**Grupo B:** medios de comunicación escritos íntegramente en euskera cuyo contenido principal es el tratamiento de temas en profundidad. Por ejemplo, aquellas revistas de información general o especializadas (pensamiento, ciencia, música, naturaleza, infantil y juvenil) que se distribuyen en todo el territorio de la comunidad autónoma.

**Grupo C:** radios que, disponiendo de las correspondientes licencias para la prestación del servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco, emiten, parcial o íntegramente, en euskera a través de las ondas.

**Grupo D:** televisiones que, disponiendo de las correspondientes licencias para la prestación del servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco, emiten, parcial o íntegramente, en euskera.

**Grupo E:** medios de comunicación difundidos por Internet.

<sup>69</sup> <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2019/el-gobierno-vasco-las-diputaciones-forales-de-alava-bizkaia-y-gipuzkoa-y-la-agrupacion-hekimen-han-presentado-un-nuevo-acuerdo-para-apoyar-economicamente-la-actividad-de-los-medios-de-comunicacion-en-euskera/>

<sup>70</sup> En 2019 se reformula la convocatoria de medi

os de comunicación en euskera y en colaboración con las tres diputaciones forales se replantean las cuatro convocatorias de ayudas. Por un lado, se regula el ámbito de actuación y por otro se establecen costes estándares para el cálculo de las subvenciones, resultando de este modo un reparto equitativo en todos los territorios.

- Diarios y revistas íntegramente en euskera.
- Radios que emiten parcial o íntegramente en euskera.
- Televisiones que emiten parcial o íntegramente en euskera.

La convocatoria realizada por la administración autonómica se regula de la siguiente manera:

a) **Publicaciones:** publicaciones de ámbito nacional y exclusivamente en euskera que abordan las noticias o los asuntos seleccionados con más profundidad que la que ofrece el día a día: revistas de información general y revistas especializadas (pensamiento, ciencia, música, naturaleza, temática infantil y juvenil...) que se distribuyen en toda la Comunidad Autónoma del País Vasco (exclusivamente en papel, o en papel y online).

b) **Radios locales:** radios de onda que emiten exclusivamente en euskera y que cuentan con las necesarias licencias para prestar servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) **Televisiones locales:** televisiones de onda que emiten exclusivamente en euskera y que cuentan con las necesarias licencias para prestar servicio en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) **Medios de comunicación exclusivamente digitales:** medios de comunicación exclusivamente en euskera, que solo se emiten online

Quedan fuera de la convocatoria las publicaciones locales, pasando a ser subvencionadas en las convocatorias gestionadas por las diputaciones tanto los diarios distribuidos en determinados municipios o comarcas como las revistas de información general, distribuidas en municipios, comarcas o territorios concretos.

En el ámbito de la **radiodifusión televisiva** el ente público Radio Televisión Vasca (EITB) cuenta con cuatro canales. EITB realiza emisiones íntegras en euskera a través de ETB-1 y ETB-3. ETB-2 emite en castellano y ETB4 es bilingüe. Desde diciembre de 2016 ETB1 y ETB2 emiten en alta definición (HD).

En el ámbito de la radiodifusión sonora, EITB realiza emisiones íntegras en euskera a través de un canal de radio generalista (Euskadi Irratia). Cuenta también con un canal de radio de fórmula y entretenimiento dirigida al público joven (Gaztea) que emite íntegramente en euskera y una cadena temática de música adulta contemporánea en euskera y castellano (EITBmusika). Asimismo, a través de Internet, difunde una cadena de música íntegramente en euskera (Euskal Kantak). La emisora Radio Euskadi y Radio Vitoria emiten en castellano.

En cuanto al servicio de EITB en Internet, el portal eitb.eus ofrece un canal de noticias y actualidad con presencia equilibrada de euskera y castellano en idénticos porcentajes. El portal incluye cinco aplicaciones propias, tres de ellas son íntegramente en euskera, dos dirigidas al objetivo de público infantil (HIRU3) y (GO!AZEN) y una al target de los jóvenes (GAZTEA), y las otras dos son en euskera y castellano: ALBISTEAK (con todas las noticias) y NAHIERAN (servicio a la carta de toda la programación de radio y televisión, así como las emisiones de radio on-line).

Este servicio también es ofrecido por eitb.eus y en ambos casos (App y web) los contenidos se corresponden con el perfil lingüístico de los respectivos programas y canales, en la manera descrita en los párrafos anteriores. Por lo tanto, en el servicio a la carta (EITB NAHIERAN) hay contenidos en euskera y castellano. Además, hay un portal en el que se pueden escuchar podcasts (EITB Podkast), cuyos contenidos son mayoritariamente en euskera, aunque también se ofrecen algunos en castellano.

**En relación con la radiodifusión sonora**, las adjudicaciones realizadas hasta la fecha contemplan ofertas radiofónicas con diversos porcentajes de contenidos en euskera en todos los casos (inferior al 6% para 1 de las licencias, entre el 6 y 30% para 4 de las licencias, entre 50 y 75% para 12 de las licencias, entre el 75 y 85% en el caso de otras 3) y del 100% en las emisiones correspondientes a 13 licencias.

En 2007, el Gobierno Vasco aprobó el Decreto 215/2007, de 14 de diciembre, sobre la obligación de los operadores televisivos de emisión e inversión anticipada de largometrajes, cortometrajes cinematográficos, así como de películas para televisión y documentales. Este decreto establece la obligación de destinar el 30% de las inversiones a obras cuya lengua originaria es el euskera.

En virtud de este decreto EITB firma en 2008 un convenio de colaboración con las Asociaciones de Productores independientes del País Vasco, acuerdo que se ha ido prorrogando hasta que en 2021 se ha iniciado la negociación de un nuevo convenio que entrará en vigor el año 2022.

Dentro del mencionado marco de colaboración EITB realiza las siguientes inversiones en el periodo comprendido entre 2017 y 2021:

- 2017 inv. total 6.471.593€ / inv. producción V.O. euskera 4.133.833€ (63,88%)
- 2018 inv. total 6.606.807€ / inv. producción V.O. euskera 3.759.219€ (56,90%)
- 2019 inv. total 7.361.770€ / inv. producción V.O. euskera 4.445.588€ (60,39%)
- 2020 inv. total 7.367.970€ / inv. producción V.O. euskera 4.743.740€ (64,38%)
- 2021 inv. total 7.298.960€ / inv. producción V.O. euskera 4.010.861€ (54,95%)

Existe además desde hace tiempo colaboración con la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) para acercar el euskera a las personas con deficiencia visual.

En 2006 se firmó un convenio de colaboración con dicha organización al objeto de facilitar el acceso a obras de la literatura vasca en soporte audio, que se ha mantenido anualmente, con las siguientes cifras e inversiones:

- 2017: 55 libros (28.600 €)
- 2018: 55 libros (28.600 €)
- 2019: 55 libros (28.600 €)
- 2020: 55 libros (28.600 €)

Las autoridades competentes de la comunidad autónoma han continuado el proceso de incorporación de libros en euskera, contando en la actualidad con 943 obras literarias incorporadas al formato Daisy.

A través de la orden que regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera, el diario escrito íntegramente en euskera BERRIA, cuya distribución se realiza en todo el ámbito geográfico del euskera, recibía anualmente una aportación económica hasta el 2019.

Año	Ayuda otorgada
2016	1.274.952,00 €
2017	1.231.122,00 €
2018	1.207.960,00 €
Total	3.713.734,00 €

En 2019, esta orden fue sustituida por un convenio para el período de 2019 a 2021.

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES

Las convocatorias de subvenciones a la creación llevadas a cabo por la administración autonómica que reservan un número determinado de ayudas a la creación en euskera se concretan en:

- Creación de textos teatrales: cuatro subvenciones (50%)
- Creación de guiones cinematográficos: cuatro subvenciones (50%)
- Creación de textos literarios dirigidos a la juventud: cinco subvenciones (100%)
- Creación de cuentos y novelas cortas: cinco subvenciones (100%)

El resto de las especialidades de creación tiene incorporada una puntuación extra para aquellas obras creadas en euskera.

En el ámbito del reconocimiento, se convoca anualmente los Premios Literarios “Euskadi”, cuatro de cuyas siete modalidades (literatura en euskera, literatura infantil y juvenil en euskera, traducción literaria al euskera y ensayo en euskera) van dirigidas a premiar la obra de creación literaria que se entiende como mejor de las publicadas en el año anterior.

En el ámbito de la producción editorial literaria en euskera se dota de 515.000 €. Esta dotación está dirigida a fomentar la edición de literatura en euskera mediante la subvención a los planes de edición anuales de empresas editoriales. A esta línea de ayudas, se le suma los 60.000 € destinados a la producción de audiolibros en euskera.

El resto de las especialidades de producción tiene incorporada una puntuación extra para obras creadas en euskera.

Se destaca que, en el ámbito de las artes escénicas, y en concreto en teatro, se destinan 25.000 € de la dotación total como incentivo a la realización de producciones con versión en euskera.

En el ámbito de las ayudas a los archivos no públicos, la inclusión dentro del programa de elementos que potencien el desarrollo de estándares descriptivos o cualquier otro elemento de interés archivístico en euskera será valorado con hasta 20 puntos sobre 100.

En el ámbito del patrimonio inmaterial y de la investigación para la protección de patrimonio histórico, aquellos trabajos presentados en euskera serán valorados hasta con 5 puntos.

En el ámbito de la exhibición y comercialización, desde el Servicio de Bibliotecas se realizan dos acciones dirigidas al fomento del uso del euskera en la vida pública:

- Catálogo de autoridades bilingües. En los catálogos bibliográficos de las bibliotecas públicas se encuentra la información bibliográfica sobre autores y obras de Euskadi.
- Soporte genérico. Las compras que se realizan con ayudas del Gobierno Vasco tienen que incluir un 35% de obras publicadas en euskera o publicadas en Euskadi.

En cuanto al servicio de museos, la línea de ayudas a los museos exige garantizar el uso del euskera en la relación con el público, oral y escrita y utilizar las dos lenguas cooficiales en la edición de las fichas de catalogación que se publiquen en Internet.

Euskariana, la Biblioteca Digital de Euskadi, dedica una atención preferente a la prensa en Euskera y publicaciones en euskera.

En el ámbito cultural destaca la apuesta de otro tipo de iniciativas por parte del Departamento de Cultura y Política Lingüística de la comunidad autónoma como son:

- **Durangoko Azoka.** La feria de la cultura vasca, promovida por la asociación Gerediaga, hace un especial hincapié en la producción cultural en euskera. El Departamento de Cultura y Política Lingüística es uno de sus promotores principales.
- **Agenda cultural Kulturklik.** Se trata de una plataforma web que recoge toda la oferta cultural de Euskadi, así como noticias o una sección para profesionales. En esta plataforma, la exhibición en euskera posee una preeminencia especial, facilitando además al usuario, mediante filtros el acceso a esta información.
- **Festival Loraldia.** Este festival privado, tiene el foco en la multidisciplinariedad cultural en euskera, realizando una oferta exclusivamente en euskera al público. El Departamento de Cultura y Política Lingüística lleva años colaborando con el mismo, pero es a partir de 2023 cuando le garantiza una aportación monetaria anual.
- **Euskadiko Editoreen Elkarte, Euskal Idazleen Elkarte o Euskal Itzultzaileen Elkarte.** Asociaciones sectoriales que representan exclusivamente a aquellas editoriales que editan en euskera; a escritores o escritoras que publican en euskera o a traductores y traductoras al euskera o desde el euskera. Desde el Departamento de Cultura y Política Lingüística, se les da soporte económico para que puedan desarrollar su actividad anual.
- **Euskal Zine Bilera de Lekeitio.** Es un festival de contenido audiovisual exclusivamente en euskera, liderado por el ayuntamiento de esta localidad. El Departamento de Cultura y Política Lingüística autonómico apoya económicamente esta actividad posibilitando su desarrollo.

- **Zinema Euskaraz.** Programa de la Asociación Zineuskadi, financiado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística autonómico que dobla películas comerciales dirigidas a la infancia al euskera, para emitir las posteriormente en salas comerciales. Este programa con más de 20 años de trayectoria dobla en torno a 10-12 películas anuales.

La Dirección de Promoción del Euskera de la comunidad autónoma gestiona una ayuda nominativa por importe de 85.000 € a la entidad Telefónica audiovisual Digital S.L. para la realización de subtítulos al euskera de películas y series de ficción. Anualmente se realizan 145 largometrajes y 300 capítulos de las citadas series.

La Viceconsejería de Política Lingüística autonómica publica anualmente una convocatoria de ayudas para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Año	Cantidad en €	Proyectos subvencionados
2017	979.200	120
2018	979.200	127
2019	979.200	126
2020	949.200	106
2021	1.350.000	158
2022	1.550.000	185

La Red de Bibliotecas del País Vasco realiza estas funciones en relación con los libros y demás material impreso. La Filmoteca Vasca por su parte las realiza en relación con los materiales cinematográficos y videográficos.

El Gobierno vasco colabora en la investigación y normalización de la producción literaria desarrollada en las distintas variantes del euskera. Para ello, firma convenios de colaboración material y financiera con Labayru Fundazioa (Fundación Labayru).

Las autoridades lingüísticas de la Comunidad Autónoma han continuado junto con el IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública) actualizando y alimentando Banco Público de Terminología EUSKALTERM, a través de diversos contratos, durante el período 2017-2021.

A través de esos contratos se han elaborado diccionarios terminológicos de los siguientes ámbitos temáticos: la inmunología, los ensayos clínicos, la veterinaria, la cardiología, los juzgados de paz, la jurisdicción social, la planificación del territorio, el régimen jurídico del presupuesto público, los seguros, la banca, las entidades geográficas, el feminismo y la igualdad, la náutica, el remo, la natación, la acuicultura, la apicultura, la jardinería, la fabricación del vidrio, la carpintería, el tráfico o la astronomía.

Algunos de esos diccionarios terminológicos han sido ya aprobados por la Comisión Especial de Terminología del Consejo Asesor del Euskera y otros lo serán próximamente. Todos ellos pueden ser consultados en el Banco Público de Terminología EUSKALTERM.

Los **Centros-Vascos (Euskal Etxeak)** imparten de la mano de la Etxepare Euskal Institutua desde 2018 cursos de aprendizaje del euskera, así como actividades relacionadas con la cultura vasca. Previamente era HABE el organismo de referencia.



EUSKAL ETXEAK	2017-18			EUSKAL ETXEAK	2018-19		
	Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención		Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
Barcelona	3	143	23.368,00	Barcelona	3	136	20.309,00
Madrid	2	137	26.818,00	Madrid	3	129	25.760,00
Palma de Mallorca	1	19	2.277,00	Palma de Mallorca	1	18	1.955,00
Valencia CVN	2	38	3.415,50	Valencia CVN	2	37	4.002,00
Valencia Euskaltzaleok	1	21	3.622,50	Valencia Euskaltzaleok	1	21	2.484,00
Valladolid	1	19	2.484,00	Valladolid	1	19	2.484,00
Zaragoza	1	25	966,00	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>360</b>	<b>56.994,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>402</b>	<b>62.951,00</b>				

EUSKAL ETXEAK	2019-20			EUSKAL ETXEAK	2020-21		
	Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención		Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
Barcelona	3	121	22.942,50	Barcelona	3	129	21.896,00
Madrid	3	136	25.760,00	Madrid	2	93	18.216,00
Palma de Mallorca	1	21	3.128,00	Palma de Mallorca	1	16	2.737,00
Valencia CVN	2	82	7.969,50	Valencia CVN	2	76	7.958,00
Valladolid	1	21	2.484,00	Valladolid	1	17	2.484,00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>381</b>	<b>62.284,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>331</b>	<b>53.291,00</b>

EUSKAL ETXEAK	2017-18			EUSKAL ETXEAK	2018-19		
	Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención		Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
París	3	56	10.488,00	París	3	66	10.212,00
Burdeos	3	67	9.315,00	Burdeos	3	77	8.280,00
Pau	2	31	3.128,00	Pau	2	35	4.692,00
Roma	2	70	5.106,00	Roma	2	168	5.106,00
Londres	2	30	4.761,00	Londres	2	30	3.415,50
Berlín	2	16	3.680,00	Berlín	2	32	3.680,00
Bruselas	2	18	2.001,00	Bruselas	2	18	2.001,00
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>288</b>	<b>38.479,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>426</b>	<b>37.386,50</b>

EUSKAL ETXEAK	2019-20			EUSKAL ETXEAK	2020-21		
	Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención		Profesores/ Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
París	3	63	10.488,00	París	4	65	10.488,00
Burdeos	3	83	10.350,00	Burdeos	3	80	10.246,50
Pau	2	32	4.278,00	Pau	2	36	3.415,50
Roma	2	210	4.669,00	Roma	1	100	1.909,00
Londres	2	30	3.105,00	Londres	1	34	4.140,00
Berlín	2	16	3.680,00	Berlín	1	16	3.680,00
Bruselas	2	18	2.208,00	Bruselas	1	18	3.036,00
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>452</b>	<b>38.778,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>349</b>	<b>36.915,00</b>

El **Instituto Vasco Etxepare / Etxepare Euskal Institutua** tiene como misión principal la difusión y promoción de la lengua y cultura vascas en el mundo. Sus principales líneas de actuación son:

**Presencia en ferias profesionales internacionales.** El Instituto y las producciones vascas están asimismo presentes en ferias y festivales internacionales especializadas en libros. A modo de referencia, entre 2017 y 2021 el Instituto llevó el euskera y las producciones vascas a un promedio de 15 ferias y foros internacionales de relevancia.

El Instituto Vasco Etxepare ha publicado además hasta el año 2020 una convocatoria anual de subvenciones para asegurar la asistencia a ferias internacionales de música a los editores y autores que producen piezas musicales, sean expresadas o no en euskera.

**Subvenciones, convenios y líneas de trabajo conjunto.** Entre las convocatorias de ayudas del Instituto, cuyo fin es subvencionar la difusión de la cultura vasca, destacan las ayudas que se otorgan con carácter anual para el apoyo a las actividades profesionales de difusión de la cultura vasca fuera de nuestro ámbito territorial.

En el ámbito literario, el Instituto Vasco Etxepare publica también anualmente una convocatoria para subvencionar la traducción literaria desde las lenguas oficiales del País Vasco a otras lenguas del mundo.

El Instituto publica además una convocatoria para proporcionar a creadores del ámbito de la literatura y del cine bolsas de viaje que permiten que producciones vascas puedan acudir a relevantes festivales y foros profesionales.

Otra línea de trabajo del Instituto se centra en la colaboración con diferentes entidades e instituciones a fin de coproducir y poner en marcha programas culturales en todo el mundo.

### **Coproducciones, producciones y colaboraciones culturales**

Desde 2019 se ha iniciado el proyecto integral “conexiones culturales” con foco en Escocia (Scotland goes Basque en 2019) y Quebec (Saison Québec-Pays Basque 2020-2022) con el objetivo de estrechar lazos culturales y consolidar el conocimiento mutuo y visibilidad del euskera en los ámbitos geográficos y culturales seleccionados en cada edición.

### **Red de lectorados de euskera y cultura vasca**

En el ámbito académico, el Instituto cuenta con una **importante red de lectoras y lectores de lengua y cultura vascas** en universidades situadas fuera del ámbito geográfico del euskera. En este momento, el Instituto Vasco Etxepare tiene acuerdos de colaboración con 35 universidades de 19 países (23 en Europa, 11 en América y uno en Asia). Además, el Instituto Vasco Etxepare ha ofrecido becas a los alumnos/as de los lectorados para que puedan entrar en contacto con la lengua y la cultura vasca en varios barnetegis (euskaltegis en régimen de internado) de la geografía vasca.

Durante los cursos entre 2017 y 2021 ha seguido en vigor el convenio de colaboración entre el Instituto Vasco Etxepare y la Euskal Herriko Unibertsitatea-Universidad del País Vasco para ofrecer el curso de verano “Excellence in Basque Studies/Bikaintasuna Euskal Ikasketetan”.

Además, se ha continuado durante los cursos entre 2017 y 2021 impartiendo el “Curso de Formación de Profesores de Euskera como Lengua Extranjera” en colaboración entre el Instituto Vasco Etxepare y la Universidad del País Vasco, gracias al cual se han formado a 129 personas.

#### **Cátedras en universidades internacionales:**

Actualmente el Instituto Vasco Etxepare tiene una red de 12 cátedras en estudios vascos. Entre 2017 y 2021 ha puesto en marcha tres cátedras:

Con un convenio firmado en 2015, la cátedra Eloise Garmendia Bieter (Boise State University) inició su andadura en 2017. Esta cátedra impulsa la enseñanza y la investigación de temas relacionados con el euskera y la cultura vasca.

La cátedra Jean Haritschelhar (en la Université Bordeaux Montaigne, Burdeos, Francia) impulsa las áreas de estudios vascos que fueron objeto de investigación de Jean Haritschelhar, especialmente la literatura y la lingüística, además de los estudios ibéricos, cuidando especialmente las relaciones internacionales y transfronterizas, tan presentes en el espíritu de Haritschelhar.

La Cátedra Amale Artetxe (cátedra itinerante en varias universidades argentinas en cooperación con CONICET) se puso en marcha en el año 2019.

#### **Publicaciones y comunicación externa:**

Las publicaciones del Instituto Vasco Etxepare, todas ellas trilingües (euskera, castellano e inglés), comparten el objetivo primordial de difundir internacionalmente la literatura y la cultura vascas.

El Instituto sigue ofreciendo en la web tres colecciones ya elaboradas en el período anterior: “Euskal Sortzaileak” –que recoge obras breves de escritores vascos– “Euskal Kultura” - una colección divulgativa sobre 12 ámbitos de nuestra cultura – y “Euskal Antologiak” –que reúne antologías de literatura vasca-. Y se ha procedido a reeditar la colección divulgativa “Euskal kultura” por considerarlo un instrumento fundamental para la difusión del conocimiento sobre la lengua y cultura vasca.

La comunicación que realiza el Instituto es también trilingüe –tanto en la web [www.etxepare.eus](http://www.etxepare.eus) como en redes sociales y en otras plataformas-, y está destinada sobre todo a la difusión exterior, no sólo de las actividades promovidas por la institución sino de todo tipo de manifestaciones de la lengua y la cultura vascas en todo el mundo.

#### **Otras líneas de actuación del Instituto:**

Por otra parte, el Instituto Vasco Etxepare realiza anualmente una convocatoria específica de ayudas para publicar las traducciones a otros idiomas de obras escritas originalmente en euskera, y en castellano, únicamente por autores residentes en Euskadi. Estas ayudas están destinadas principalmente a editoriales de fuera del territorio en el caso de la traducción al castellano, y para todas en el caso de la traducción a cualquier otro idioma.

Durante el periodo 2017-2021 el Instituto ha destinado una media anual de 50.000 € y mediante la convocatoria se han apoyado 96 obras.

En el año 2021 se lanzó la convocatoria de ayudas para traducir muestras literarias. Ayudas que se otorgan de forma automática, con un presupuesto anual de 8.000 € y mediante las cuales se han traducido 16 muestras. La convocatoria acoge las traducciones del euskera al inglés y al francés.

El Instituto Vasco Etxepare cuenta con una partida destinada a los autores de las obras traducidas en concepto de gastos de viajes derivados de la promoción de las obras traducidas en el exterior. Esta convocatoria de bolsa de ayudas asciende a los 20.000 € anuales.

Finalmente, el Instituto Vasco Etxepare, en colaboración con la entidad financiera Laboral Kutxa, otorga cada año el premio a la mejor traducción de una obra escrita originalmente en euskera. El premio está valorado en 6.000 € que se reparten el/la traductor/a y la editorial para que esta cubra los gastos de promoción.

Asimismo, los Premios Literatura de Euskadi, tienen una partida de 4.000 € reservada para la traducción de estas obras a otros idiomas.

Más allá de la traducción de las obras literarias, el Instituto Vasco Etxepare apoya la programación de obras escénicas y audiovisuales creadas originalmente en euskera en el exterior. El instituto asume los costes tanto de la traducción, como de las necesidades técnicas para el subtítulo, o sobretítulo en el caso de las artes escénicas, en programaciones regulares o festivales de fuera del territorio geográfico del euskera. Para favorecer el acceso en euskera a obras producidas en otras lenguas, el Gobierno vasco viene firmando acuerdos anuales desde 1990 con la Asociación de Traductores e Intérpretes Vascos EIZIE, con el objetivo de traducir al euskera la colección denominada 'Literatura Unibertsala' (literatura universal). Gracias a estos acuerdos se tradujeron y publicaron en euskera las obras más representativas de la literatura universal.

## ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

El desarrollo de los derechos lingüísticos de la ciudadanía se ha materializado en este ámbito de la siguiente manera:

1.- Promoción y ayudas, por parte de los poderes públicos, para el establecimiento de planes de uso del euskera en las empresas privadas y en las administraciones públicas. En el siguiente cuadro se refleja la evolución que ha tenido la convocatoria durante los últimos años:

Año de la convocatoria	N.º de empresas participantes	Empresas que se presentan por 1ª vez	Presupuesto destinado a planes en empresas
2017	153	20	1.650.000,00
2018	153	19	1.650.000,00
2019	132	6	1.085.000,00
2020	118	3	2.000.000,00
2021	113	5	2.000.000,00

En 2018 se creó la plataforma **Indeus**. Indeus es la Plataforma Vasca de la Industria, puesta en marcha por SPRI, agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, en colaboración con el Ente Vasco de la Energía, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y empresas vascas. Su objetivo es servir de soporte a la competitividad de las empresas vascas mediante el incremento de la presencia del euskera en el ámbito industrial de Euskadi.

De cara a seguir avanzando en los derechos lingüísticos de los consumidores durante el período 2017-2021 el Gobierno Vasco ha mantenido los convenios de colaboración para la promoción del uso del euskera con entidades comerciales firmados en el periodo anterior.

Además, en 2020 las autoridades autonómicas desarrollaron una campaña para promocionar el uso del euskera en el comercio local, que pretendía activar tanto a los y las comerciantes como a la clientela euskaldun.

En 2021, se dio continuidad a esta campaña, pero abarcando toda la Comunidad Autónoma y utilizando diferentes medios para su difusión. La colaboración de los ayuntamientos fue muy importante en dicha edición.

El 10 de noviembre de 2008 se repartieron por primera vez los certificados BIKAIN<sup>71</sup>. Entre el período 2008-2012 fueron 121 las empresas que lo recibieron, y en el periodo 2008-2016 fueron 192. Estos son los resultados obtenidos en las evaluaciones llevadas a cabo en el periodo 2017-2021:

Periodo	Entidades Certificado Básico (nivel básico)	Entidades con Certificado de Plata (nivel medio)	Entidades con Certificado de Oro (nivel alto)	Total de entidades certificado BIKAIN
2008-2012	32	50	39	<b>121</b>
2013-2016	33	78	81	<b>192</b>
2017-2021	12	47	65	<b>124</b>
<b>TOTAL 2008-2021</b>	<b>77</b>	<b>175</b>	<b>185</b>	<b>437</b>

En concreto, en 2021 se han evaluado 30 entidades públicas y privadas, y 27 de ellas han acreditado un nivel de certificación Bikain. Se ha hecho entrega de un certificado básico, 14 de nivel medio y 12 de nivel alto.

#### **PLAN ESTRATÉGICO DEL EUSKERA EN EL ÁMBITO SOCIECONÓMICO (2020-2023):**

Conscientes de que el fomento del uso del euskera en el ámbito socioeconómico requería un impulso cualitativo así como de la necesidad de una gestión lingüística orientada al cumplimiento de ese objetivo, representantes de las instituciones públicas vascas y del ámbito de las empresas de asesoría en materia sociolaboral impulsaron en 2015 un proceso de reflexión conjunta, que llegó a dos conclusiones principales: la primera, que era preciso intensificar los esfuerzos realizados hasta ese momento; y en segundo lugar, que para ello resultaba necesario fomentar la colaboración público-privada. Como consecuencia de ello se diseña un plan cuyo objetivo es precisar el escenario que se debería de alcanzar en los próximos años en cuanto al fomento del uso del euskera en el ámbito socioeconómico.

Como paso previo al diseño del Plan Estratégico del Euskera en el Ámbito Socioeconómico de la Comunidad Autónoma Vasca, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco encargó en 2019 a la cooperativa Siadeco Ikerketa Taldea la elaboración de un diagnóstico sobre la situación del euskera en el ámbito socioeconómico. Para ello se utilizaron fuentes documentales transversales de información.

En 2020 el Gobierno Vasco puso en marcha el “**Plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023**”, que marca las prioridades que deben regir el impulso del euskera en el mundo del trabajo.

En el marco del “Plan de Promoción del Euskera en el Ámbito Socioeconómico 2020-2023” se han llevado a cabo diferentes proyectos:

- En 2019 se llevaron a cabo dos trabajos de investigación relacionados con los diferentes discursos utilizados en el ámbito socioeconómico. En uno de ellos, llevado a cabo con la colaboración de Elhuyar, **se identificaron los**

<sup>71</sup> Certificados BIKAIN: <https://www.euskadi.eus/informacion/que-es-bikain/web01-a2bikain/es/>

**discursos y valores que existen en la actualidad con relación a la inserción y el desarrollo del euskera en el mundo laboral.** Para ello, se analizaron cuatro empresas vascas que han desarrollado sus planes de euskera en los últimos 15-20 años, y se entrevistaron a miembros de su plantilla. Otro de los proyectos analizó los **discursos sobre la gestión lingüística en entidades con tecnología avanzada.**

- En 2021 el Gobierno Vasco publica “**Gestión lingüística y gestión avanzada. Guía para la integración**”, una guía cuyo objetivo es ayudar a mejorar la competitividad de las organizaciones, y con ese fin, propone pautas para integrar la gestión de las lenguas (el euskera junto con el resto de los idiomas que se utilicen), en el sistema de gestión, ofreciendo para ello la perspectiva y los instrumentos de la gestión avanzada.
- En 2021 se presentó el **buscador de prácticas en gestión lingüística.** Se trata de una herramienta, desarrollada por la Fundación Euskalit, que tiene como objetivo compartir y difundir las prácticas en gestión lingüística utilizadas por las empresas privadas y las instituciones públicas.
- Con el objetivo de impulsar que el euskera sea lengua de trabajo en el ámbito socioeconómico, se han puesto en marcha **diversos programas para fomentar el uso del euskera en el mundo laboral.** Estos proyectos se han llevado a cabo en las zonas designadas como estratégicas en el “Plan de promoción del euskera en el ámbito socioeconómico 2020-2023”, y se ha ofrecido asesoramiento técnico a empresas que cumplen una serie de características para ayudarles a dar pasos en la gestión del euskera. Los citados proyectos son Eusgara (comarca de Arratia), Lanabes (Álava) y Landue (Duranguesado).

El 19 de diciembre de 2017 el Gobierno Vasco firmó un convenio de colaboración con La Asociación Española de Normalización (UNE) para el desarrollo de las versiones en euskera de algunas normas de carácter general UNE. Las normas son utilizadas habitualmente en el ámbito laboral, y el hecho de que no estuvieran disponibles en euskera dificultaba el uso del euskera en aquellos temas directamente relacionados con las normas.

Las autoridades autonómicas del País Vasco señalan la importancia de hacer esfuerzos en este ámbito, tanto desde la comunicación, como desde la sensibilización. Asimismo, será fundamental acordar y coordinar entre las instituciones y los agentes los esfuerzos que se hacen para euskaldunizar las prácticas del mundo laboral.

El Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, en su artículo 10 establece las obligaciones lingüísticas en documentos de las entidades financieras y de crédito.

En ese sentido, en 2015 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco y 10 entidades financieras. En marzo de 2022, el Departamento de Cultura y Política Lingüística ha firmado un nuevo convenio con varias entidades financieras para fomentar el uso del euskera y garantizar los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

En cuanto a las sociedades públicas dependientes del Gobierno Vasco, se ha diseñado y llevado a cabo un plan de acción. Gracias al trabajo realizado se ha logrado completar un registro de las sociedades públicas. La comunicación con todas ellas se ha desarrollado en diferentes fases. Se ha entablado relación con 50 organizaciones. A las diferentes sociedades se les ha ofrecido tanto un modelo de planes de uso del euskera como otro tipo de recursos on-line destinados a ayudar en dicha planificación.

El Instituto Vasco de Consumo dependiente del Gobierno Vasco, KONTSUMOBIDE, facilita toda la información a la ciudadanía en euskera y castellano, tanto de forma escrita (catálogos, instrucciones, folletos...) como en sus relaciones orales (atención telefónica y presencial)<sup>72</sup>. Por otra parte, el Instituto vasco de Seguridad y Salud Laboral, OSALAN, también publica sus manuales en euskera<sup>73</sup>.

---

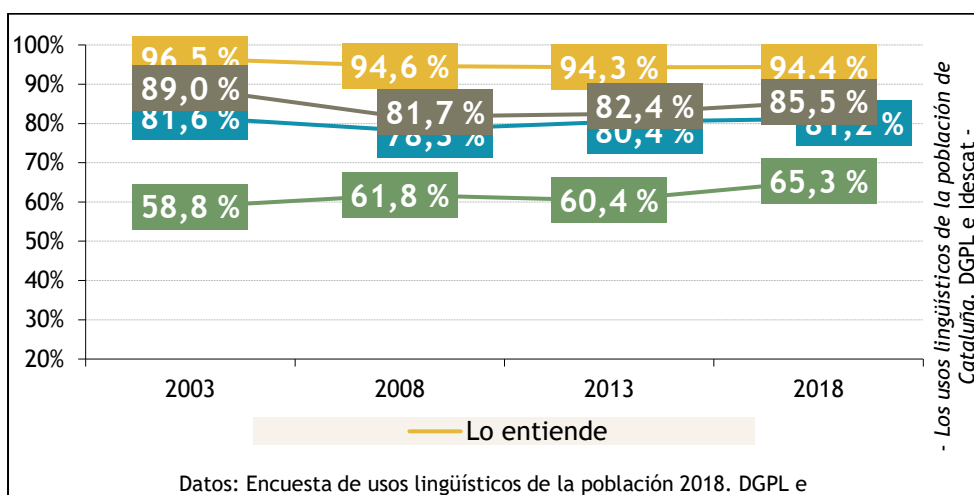
<sup>72</sup> <http://www.kontsumobide.euskadi.net/y10-kbhome/eu>

<sup>73</sup> <http://www.osalan.euskadi.net>

NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de Cataluña.

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el número de hablantes de catalán se ha mantenido relativamente estable durante el período 2017 – 2021. La [Encuesta de Usos Lingüísticos de 2018](#)<sup>74</sup>, última disponible sobre esta materia, muestra que el 64.6% de los nacidos en Cataluña tenían el catalán como lengua habitual. Los estudios muestran que las familias de lengua catalana y la mayoría de los catalanohablantes iniciales que forman familias lingüísticamente mixtas normalmente transmiten el catalán a sus hijos.



Fuente: Encuesta de usos lingüísticos de la población 2018, elaborada por las autoridades de política lingüística de la Comunidad Autónoma.

## ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

El modelo lingüístico educativo de Cataluña es el [modelo lingüístico escolar de conjunción en catalán](#)<sup>75</sup>. Este modelo ha ido experimentando variaciones a lo largo del tiempo y actualmente está basado en las previsiones de la [Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña](#)<sup>76</sup>, que ha estado vigente en este período y hasta la fecha, con algunas modificaciones parciales.

Para el alumnado que acaba de trasladar su residencia a Cataluña, el modelo prevé una serie de recursos que permitan alcanzar el dominio de ambas lenguas: aulas de acogida, planes de entorno, etc.

A la hora de captar la evolución del modelo, resulta útil examinar los estudios realizados por las autoridades educativas catalanas, y en particular el Estudio sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2006-2013-2021 del Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo de Cataluña (2021)<sup>77</sup>. Este trabajo analiza el **uso y el conocimiento del catalán en diversas situaciones vividas por los jóvenes a partir de una muestra de 3.205**

<sup>74</sup> Encuesta de Usos lingüísticos de la población. Instituto de Estadística de Cataluña (2018): <https://www.idescat.cat/pub/?id=eulp&lang=es>

<sup>75</sup> El Modelo lingüístico del sistema educativo de Cataluña: el aprendizaje y el uso de las lenguas en un contexto educativo multilingüe y multicultural. Subdirección General de Lengua y Plurilingüismo (2018).

<https://educacio.gencat.cat/web/.content/home/departament/publicacions/monografies/model-linguistic/model-linguistic-Catalunya-CAS.pdf>

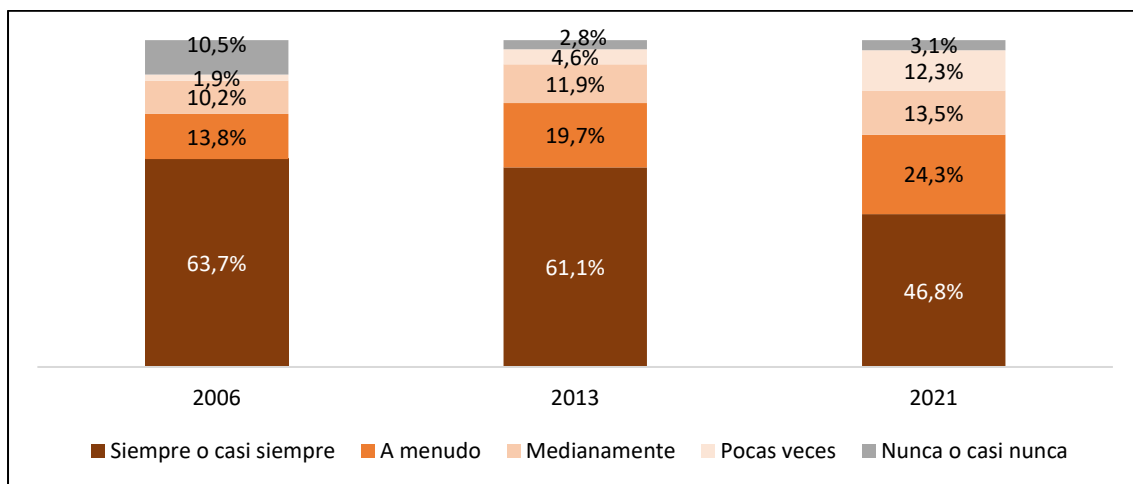
<sup>76</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13038-consolidado.pdf>

<sup>77</sup> Los distintos estudios sociodemográficos de evaluación del sistema educativo se pueden consultar aquí: <http://csda.gencat.cat/es/arees-actuacio/publicacions/informes-avaluacio/>

**alumnos del último año de educación secundaria obligatoria** de una muestra representativa de 55 centros, comparando los resultados obtenidos con los de las ediciones anteriores (15 y 8 años antes, respectivamente).

Respecto del uso del catalán en el aula, de acuerdo con los datos del [estudio sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña en 2021](#)<sup>78</sup>, confeccionado por el Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu, el uso del catalán en el entorno educativo se ha reducido entre los años 2006 y 2021, como muestran los siguientes gráficos:

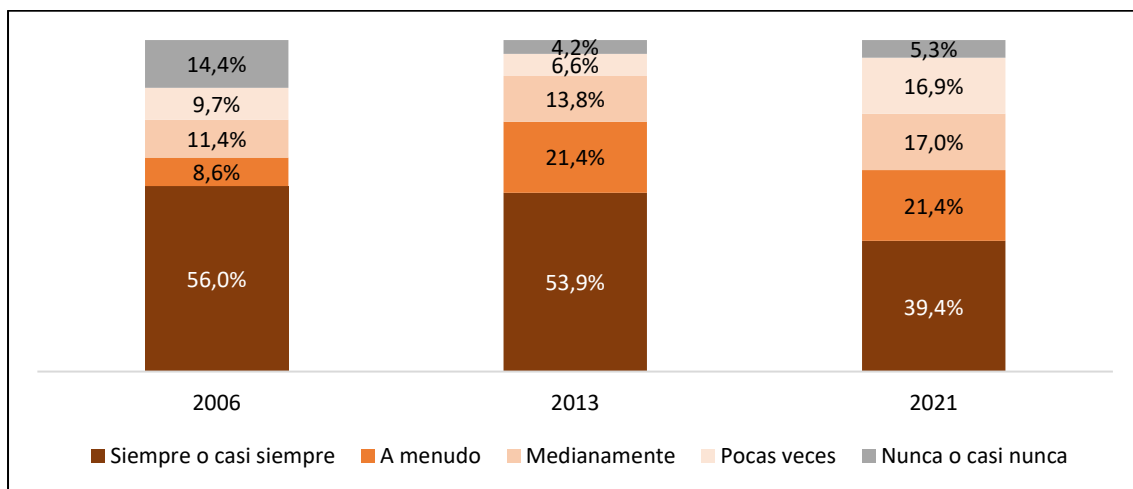
*¿Hasta qué punto se utiliza el catalán en tu entorno, cuando el profesorado habla a todo el grupo?*



Fuente: Estudio

*sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2021, CSASE.*

*¿Hasta qué punto se utiliza el catalán en tu entorno, cuando hablas con el profesorado dentro de la clase?*



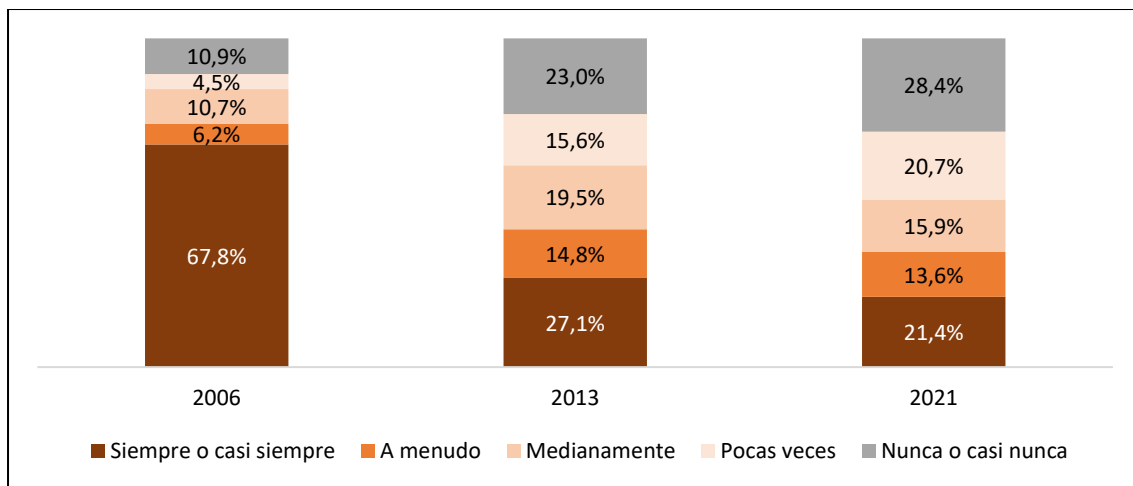
Fuente: Estudio

*sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2021, CSASE.*

*¿Hasta qué punto se utiliza el catalán en tu entorno, cuando realizas actividades en grupo con otros compañeros dentro de la clase?*

78 Anàlisi del context de l'alumnat de quart d'ESO. Curs 2020-21. <http://csda.gencat.cat/es/arees-actuacio/publicacions/informes-avaluacio/30-analisi-context/>





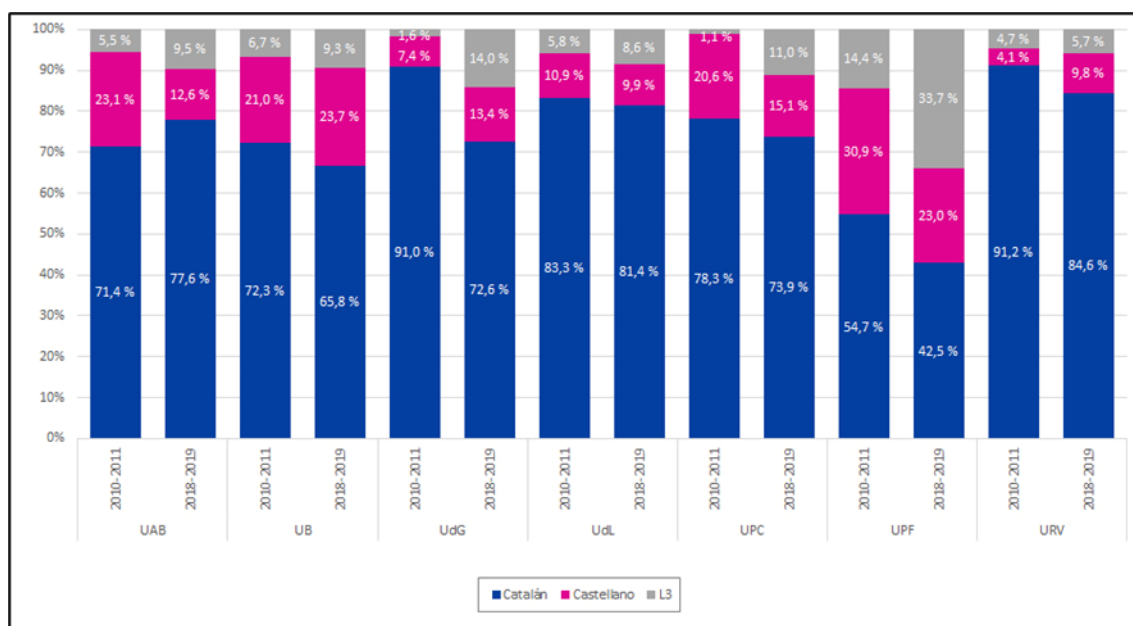
Fuente: Estudio sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2021, CSASE.

Respecto de la **educación universitaria**, el Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que el catalán se debe utilizar normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria. La normativa prevé asimismo que las universidades fomentarán la capacitación en catalán de profesorado y alumnado, debiendo ofrecer recursos para mejorarla.

Con el fin de garantizar los derechos lingüísticos de docentes y estudiantes, las universidades han puesto sobre la mesa los principios de transparencia y de seguridad lingüística. De acuerdo con el primero, lengua en la que se impartirá la asignatura debe darse a conocer antes de la matrícula, de acuerdo con el segundo principio, la lengua de docencia anunciada en el plan docente no puede modificarse una vez iniciado el curso.

En los estudios de grado, el catalán se sitúa como la lengua de referencia en las universidades públicas catalanas, donde tres de cada cuatro cursos se imparten en catalán. La evolución global de los datos indica que en el mismo periodo se ha incrementado moderadamente el uso de terceras lenguas, especialmente el inglés.

### Evolución de la lengua de docencia en los grados de las universidades públicas catalanas, cursos 2010/2011 y 2018/2019:



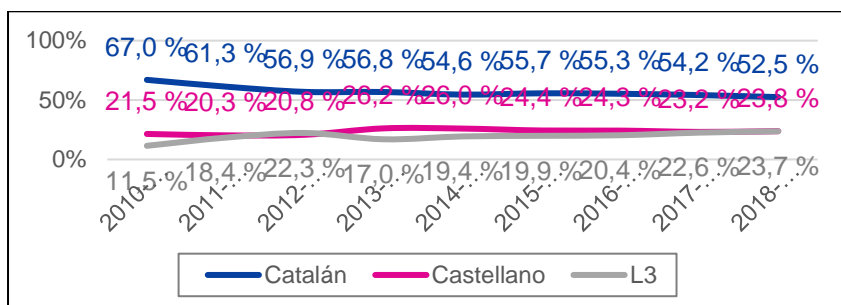
Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Política Lingüística 2019. Dirección General de Política Lingüística<sup>79</sup>.

79 Informe de Política Lingüística: <https://llengua.gencat.cat/web/.content/documents/informepl/arxius/IPL-2019.pdf>

En el nivel de máster universitario, al ser más especializado que los grados, se hace un mayor esfuerzo para captar alumnado en ámbitos geográficos más amplios, lo que hace que sea un nivel más propicio al uso de lenguas francas académicas, como el inglés, o con mayor número de hablantes, como el castellano. Los datos relativos al uso de las lenguas en los másteres muestran cómo el incremento del uso de terceras lenguas se corresponde con una clara disminución del uso del catalán y con un cierto aumento del castellano.

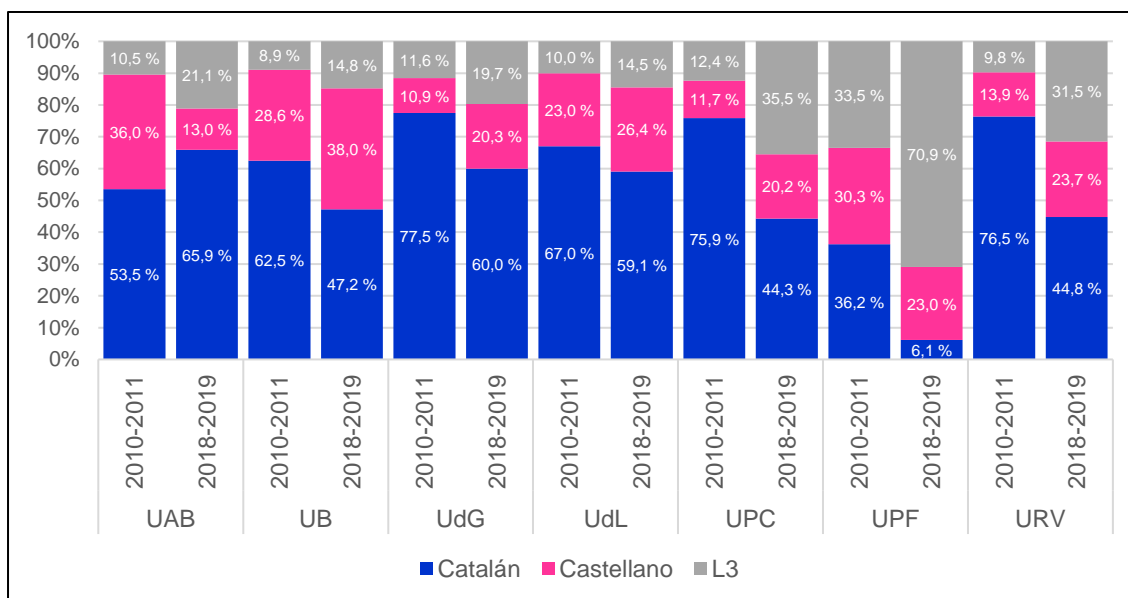
De acuerdo con los datos de las autoridades educativas catalanas, la mitad de las asignaturas de máster en las universidades públicas catalanas se imparten en catalán en el último curso evaluado. Se observa una reducción de estos datos, que eran de dos tercios al inicio del período analizado. Durante el curso 2018-2019, el castellano y el inglés vehiculaban una de cada cuatro asignaturas de máster cada una.

**Evolución de la lengua de docencia en los másteres de las universidades públicas catalanas, cursos 2010-2011 y 2018-2019:**



Fuente: Elaboración propia por parte de las autoridades de política lingüística de la Comunidad Autónoma, a partir del Informe de Política Lingüística 2019. Dirección General de Política Lingüística.

**Evolución de la lengua de docencia en los másteres de las universidades públicas catalanas, cursos 2010/2011 y 2018/2019:**



Fuente: Elaboración propia por parte de las autoridades de política lingüística Cataluña a partir del Informe de Política Lingüística 2019. Dirección General de Política Lingüística.

En 2021 la Generalitat de Catalunya inició la elaboración del [Plan de fortalecimiento del catalán en el sistema universitario](#)<sup>80</sup>, que se puso en marcha en 2022.

<sup>80</sup> Pla d'enfortiment de la llengua catalana en el sistema universitari i de recerca de Catalunya (juny de 2022). [https://recercauniversitats.gencat.cat/web/content/16\\_transparencia/gestio\\_serveis\\_publics/documents/pla\\_enfortiment\\_catala.pdf](https://recercauniversitats.gencat.cat/web/content/16_transparencia/gestio_serveis_publics/documents/pla_enfortiment_catala.pdf)

Entre 2017 y 2021 se han firmado convenios anuales (en 2021 se firmó el décimo) entre la Generalitat de Catalunya, (Departamentos de Empresa y Conocimiento y de Cultura), con las Universidades que forman parte de la [Comisión Interuniversitaria de Formación y Acreditación Lingüísticas de Cataluña](#)<sup>81</sup>, para impulsar y garantizar la formación y la acreditación de lenguas en el ámbito universitario. Como resultado de este convenio, **entre 2017 y 2020 más de 5.000 alumnos han seguido cursos de catalán cada año, de los cuales cada año más de 3.000 eran de fuera de Cataluña.**

Cabe destacar la **plataforma INTERCAT**, que es un conjunto de recursos electrónicos para introducirse en la lengua y la cultura catalanas, principalmente pensado para los estudiantes de movilidad que visitan las universidades. Solo a lo largo de 2020, esta plataforma multilingüe ha llegado a un total de 76.305 conexiones de usuarios.

El catalán está presente también en la **formación de personas adultas**, esto es, aquella formación que conduce a la obtención de titulaciones que acreditan conocimientos y mejora de competencias técnicas y profesionales más allá de la etapa escolar. Esta formación responde a las necesidades y demandas formativas del entorno, facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida. Estos estudios son gratuitos en los centros dependientes del Departamento de Educación.

En las escuelas de adultos **se imparten enseñanzas de lenguas, informática, formación instrumental, educación secundaria para personas adultas y cursos de preparación para pruebas de acceso a la Universidad**. Respecto de las lenguas, se ofrece formación en lengua castellana, lengua catalana y lengua extranjera (inglés o francés). El objetivo de estos estudios de lenguas es el logro de una competencia mínima del uso de la lengua respectivamente, en los niveles A1, A2.1 y B1 (A2.2 en el caso del inglés).

Estas lenguas se pueden estudiar también en el régimen oficial de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en modalidades presencial y semipresencial, así como a distancia en el Institut Obert de Catalunya.

A las personas que trasladan su residencia a Cataluña se les aplica la [Ley 10/2010, del 7 de mayo](#)<sup>82</sup>, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña, que recoge **algunas previsiones sobre la lengua y el aprendizaje de catalán y castellano en este colectivo que forman personas extranjeras, apátridas y regresadas**, desde el momento de su empadronamiento en algún municipio catalán. El objetivo es promover la autonomía e igualdad de oportunidades de estas personas, así como eliminar los obstáculos, y en particular los debidos a la falta de competencias lingüísticas básicas, y al desconocimiento de la sociedad y su ordenamiento jurídico.

Con estos fundamentos, se estructura una formación, ofreciendo acciones formativas e informativas con contenidos mínimos de competencias lingüísticas básicas, conocimientos laborales y conocimientos de la sociedad catalana y su marco jurídico.

La formación de adultos está integrada en el sistema educativo y, en consecuencia, se beneficia de la normativa que protege el catalán. La lengua catalana no es únicamente una lengua objeto de aprendizaje, sino que también es la lengua de la institución y, por tanto, la lengua de uso habitual en todos los espacios del centro, en la relación con la comunidad educativa y con todos los estamentos sociales en general.

El Departamento de Educación ofrece estudios de lengua catalana para personas adultas en los centros de formación de adultos y en las escuelas oficiales de idiomas.

---

<sup>81</sup> Comisió Interuniversitària de Formació i Acreditació Lingüístiques de Catalunya. Convenios: <https://www.cifalc.cat/es/sobre-la-cifalc-2/>

<sup>82</sup> Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-9107-consolidado.pdf>

## Número de alumnos de cursos de lengua catalana en centros de formación de adultos (CFA) y escuelas oficiales de idiomas (EOI):

	CFA	EOI
2017-2018	20.240	6.342
2018-2019	66.738	7.276
2019-2020	69.671	8.173
2020-2021	56.107	ND

Fuente: Memorias del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma.

En la **formación de docentes**, en Cataluña hay doce universidades que imparten la formación que conduce al título de grado en Educación Infantil y Primaria, incluyendo formación en lengua, cultura e historia catalanas. En otros territorios de habla catalana también hay universidades que imparten estos estudios.

Para **garantizar el seguimiento de todas las medidas previstas en los párrafos anteriores**, en Cataluña existen varios organismos públicos y privados que monitorizan la enseñanza en catalán, tanto desde el punto de vista de la evaluación de la calidad del sistema educativo como de control de los servicios públicos y de cumplimiento de la normativa de la política lingüística.

Destacan dos estudios sobre el seguimiento de los progresos realizados en el establecimiento o el desarrollo de la enseñanza en catalán durante el periodo 2017-2021:

- El **Consejo Superior de Evaluación del Sistema Educativo** publicó el [Estudio sociodemográfico y lingüístico del alumnado de cuarto de ESO en Cataluña 2006-2013-2021](#)<sup>83</sup>. Este estudio consiste en la descripción y el análisis de los resultados obtenidos con la aplicación de un cuestionario sociodemográfico y de usos lingüísticos a una muestra de 3.205 alumnos de cuarto de ESO que hicieron la prueba censal de competencias, aplicada en el mes de febrero de 2021. Actualiza los datos obtenidos con los cuestionarios que se aplicaron en 2006 y 2013 en el contexto de la evaluación de la educación secundaria obligatoria, con el fin de obtener información sobre los hábitos de estudio, el consumo cultural y las prácticas lingüísticas del alumnado de Cataluña al final de esta etapa educativa.
- El segundo estudio es "[Derechos y usos lingüísticos de los niños y adolescentes en Cataluña](#)<sup>84</sup>". En 2021, el Síndic de Greuges (defensor del pueblo en Cataluña) elaboró el informe que recoge los resultados de la Encuesta sobre los derechos de los niños y adolescentes en Cataluña. Fue publicado en marzo de 2022. **El apartado cinco versa sobre los usos lingüísticos en la enseñanza y aborda, entre otras, las siguientes cuestiones:**
  - Porcentaje de uso de las diferentes lenguas en la escuela
  - Diferencias entre materias en el uso de las diferentes lenguas en la escuela
  - Afectación del aprendizaje competencial a los usos lingüísticos en el aula
  - Garantías del sistema educativo en Cataluña para la inmersión lingüística
  - La realidad heteroglósica en el aula
  - Lenguas de impartición de las materias
  - La presencia del catalán como lengua de uso en la enseñanza según los entornos
  - Cumplimiento del 25 % de las clases en lengua castellana
  - Normalización de la lengua catalana con la aplicación del 25 % de las clases en lengua castellana
  - Continuidad entre la lengua de uso en el aula y la lengua de uso en el comedor escolar

<sup>83</sup> Estudi Sociodemogràfic i lingüístic de l'alumnat de Quart d'ESO a Catalunya 2006-2013-2021: <http://csda.gencat.cat/ca/arees-actuacio/publicacions/informes-avaluacio/29-estudi-sociodemografic/>

<sup>84</sup> Drets i usos lingüístics dels infants i els adolescents a Catalunya. L'Escola com a Garant de la Igualtat d'Oportunitats: [Informe drets i usos linguistics\\_cat\\_ok.pdf \(sindic.cat\)](#)

## ARTÍCULO 9. JUSTICIA

La información sobre los usos lingüísticos en la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Cataluña se puede encontrar en los [informes sobre uso del catalán en la Administración de Justicia](#)<sup>85</sup> que elabora el Departamento de justicia autonómico. La sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en distintos acuerdos, especialmente los de 7 y de 26 de enero de 2021, **avala e impulsa el derecho de opción lingüística de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de Justicia**, y en particular en las funcionalidades del aplicativo de tramitación procesal utilizado en esta Comunidad Autónoma.

Se han firmado también distintos **Convenios** por parte del Departamento de Justicia y diferentes operadores en el ámbito jurídico. Así, en diciembre de 2020 se firmó el **Convenio marco de colaboración entre la Administración de la Generalitat de Cataluña y las instituciones representativas de los colectivos profesionales del ámbito jurídico**, para fomentar el conocimiento y uso del catalán.

En diciembre de 2016 se suscribe un acuerdo con el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña para la ejecución del programa específico de fomento del uso del catalán en determinadas actuaciones profesionales durante el año 2017.

También es importante el convenio con distintas instituciones jurídicas profesionales, administración pública y universidades para dar apoyo económico y recursos lingüísticos y jurídicos a la iniciativa [Compendium.cat](#)<sup>86</sup>, portal que aglutina, cataloga y da acceso a todos los recursos en lenguaje jurídico catalán.

Con la Entidad del Diario Oficial de la Generalitat se facilita la **normativa estatal consolidada en catalán** ([LexCat](#)<sup>87</sup>), a fin de proveer la base de datos del Portal Jurídico de Cataluña. Los textos disponibles se presentan en distintas versiones de vigencia y se actualizan permanentemente. Actualmente hay unas 250 normas jurídicas traducidas al catalán.

El proyecto LexCAT consolida e incorpora a la plataforma legislativa, Portal Jurídico de Cataluña, textos normativos consolidados, que se presentan con sus distintas versiones de vigencia y permanentemente actualizados. Asimismo, se ha renovado el convenio entre el Departamento de Justicia y la Entidad del Diario Oficial de la Generalitat, que gestiona el Portal Jurídico, a fin de garantizar el mayor número de textos normativos básicos del Estado en catalán. En el 2021, LexCat – Portal Jurídico ofrecía este contenido:

### Textos legislativos del Estado disponibles en el Portal Jurídico a finales de 2021:

247 normas publicadas	En formato PDF: 33
	En formato HTML: 214

*Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya*

También se constata un importante volumen de usuarios del servicio LexCat en el Portal Jurídico, con el siguiente número de visitas:

<sup>85</sup> Estadístiques sobre l'activitat dels serveis lingüístics de l'àmbit judicial: <https://justicia.gencat.cat/ca/departament/llengua/catala-administracio-justicia/el-catala-a-la-justicia/dades-anuals/>

<sup>86</sup> Compendium.cat: portal de recursos de llenguatge jurídic català: <https://compendium.cat/>

<sup>87</sup> Legislació estatal en català: <https://justicia.gencat.cat/ca/departament/llengua/lexcat/>

## Número de visitas a textos legislativos del Estado del Portal Jurídico:

Año	Visitas
2017	92.347
2018	117.084
2019	156.568
2020	121.901
2021	44.017

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya

Durante el período analizado se continuó proporcionando asistencia a todos los órganos judiciales mediante un **servicio lingüístico específico**, poniendo a disposición de la Administración de Justicia un equipo de unos 45 técnicos lingüistas que dan servicio en las distintas demarcaciones judiciales y que tienen encomendadas las **tareas de asesoramiento, traducción y corrección, formación y dinamización lingüística**. Este equipo presta servicio a todo el personal judicial: jueces y magistrados, fiscales, letrados de la Administración de justicia y personal administrativo.

Dentro de la actividad de asesoramiento y traducción, cabe destacar los siguientes datos:

### Documentos producidos por los órganos judiciales traducidos y corregidos por el servicio lingüístico:

Año	Traducciones	Correcciones	Total
2017	4.365	8.446	12.811
2018	2.471	705	3.176
2019	2.637	431	3.068
2020	1.263	242	1.505
2021	1.985	757	2.742

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

### Traducciones al catalán y actualizaciones de documentos modelo de los sistemas informáticos:

	Documentos traducidos	Actualizaciones
2017	535	Actualización permanente
2018	796	Actualización permanente
2019	823	Actualización permanente
2020	1.298	Actualización permanente
2021	874	Actualización permanente

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Además de este apoyo, se atendió una gran cantidad de consultas, que solo en 2017 alcanzaron la cifra de 2.572, y se ofreció el servicio de elaboración de formularios normalizados en catalán. En 2021 se elaboraron 181 formularios dirigidos a la Administración de justicia. En 2017 se publicó en la intranet de la Administración de justicia una recopilación completa de modelos documentales para las oficinas de los registros civiles. **En total, 193 modelos de los expedientes de nacionalidad, cambio de nombre, rectificación de errores y matrimonio.**

Igualmente se siguió **ofreciendo y mejorando la atención a través de la intranet del personal de la Administración de justicia y de la web**. A través de ella se ofrece acceso a recursos lingüísticos, como recursos léxico-jurídicos, criterios de estilo y de redacción en el ámbito judicial y v buscadores terminológicos, entre otros; se ofrece también normativa aplicable al ámbito judicial, donde merece especial mención la difusión de la Carta europea y de los informes del Consejo de Europa. Por último, se ofrecen también cursos y recursos de formación en lengua catalana.

Se ha incorporado un **módulo práctico en la formación del nivel C1 de catalán y de lenguaje jurídico catalán**. A partir de 2017, y hasta la actualidad, se ha implementado un sistema formativo que permite a los alumnos, que son jueces y funcionarios de la Administración de justicia, poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de un determinado segmento de su trabajo diario. Si esta parte práctica se supera con éxito, ello supone un 20 % de la

evaluación final. Esta medida ha permitido una conexión de la formación recibida con las tareas propias del trabajo y, en consecuencia, también, afianzar el uso del catalán en el personal judicial que cursa esta formación.

Los siguientes datos se refieren al porcentaje de producción documental en catalán de los funcionarios participantes en el programa.

#### **Evolución del número de documentos por lengua:**

Documentos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
En catalán	56,8 %	66,8 %	70,7 %	69 %	52,5 %	52,5 %	45,8 %
En castellano	43,2 %	33,2 %	29,3 %	31 %	47,5 %	47,5 %	54,2 %

*Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.*

**Implementación de la opción lingüística para los ciudadanos y profesionales que se dirigen a órganos judiciales en Cataluña.** En 2019 y 2020 se han llevado a cabo experiencias piloto en distintos órganos judiciales, de forma que los aplicativos de tramitación procesal permitan canalizar la opción lingüística de los ciudadanos que intervienen como partes en actuaciones judiciales.

Gracias a las funcionalidades implementadas en estos aplicativos, se puede **elegir la lengua oficial** en la que el representante de parte desea ser atendido por el órgano judicial y trasladar esta información al órgano judicial, de manera que este pueda tramitar en la lengua oficial deseada. En todos los casos se cuenta con la asistencia de técnicos lingüistas del ámbito judicial.

Además, se han llevado a cabo acciones de difusión y formación en el uso de estas funcionalidades entre el personal judicial, tales como la habilitación de un espacio Web para toda la información relativa a la opción lingüística, edición de vídeos divulgativos. También se han llevado a cabo sesiones formativas para todos los juzgados catalanes: 121 sesiones para 1000 funcionarios de 200 juzgados y se ha difundido a través de los colegios profesionales.

**Programa de fomento del uso del catalán en las actuaciones profesionales de los abogados de justicia gratuita.** En 2017 se suscribió un convenio, renovado en 2021, con la institución colegial de los abogados de Cataluña para fomentar el uso del catalán en las actuaciones realizadas en el marco del turno de oficio y la justicia gratuita. El programa consiste en la aplicación de un módulo retributivo de 14 euros por actuación para las actuaciones de los letrados en justicia gratuita. El objetivo es el aumento de la actividad de los abogados en catalán e, indirectamente, el incremento de las actuaciones judiciales en esta lengua. La adhesión a esta iniciativa ha tenido un seguimiento desigual en los distintos colegios de abogados de Cataluña. Así, por ejemplo, en 2021 al colegio de Vic se adhirió el 57,29 % de abogados del turno de oficio, mientras que, en Sabadell, solo se adhirió el 7,16 %. La media es del 15,96 % de los abogados catalanes del turno de oficio y durante el 2021 han generado 7.483 actuaciones en catalán.

**Iniciativas para fomentar el conocimiento del catalán entre los profesionales.** El Gobierno de la Generalitat ha continuado con un amplio programa de formación en lengua catalana para todo el personal judicial. En concreto, ofrece formación en los niveles A2, B1, B2, C1 y J (lenguaje jurídico catalán), en las modalidades formativas presencial, semipresencial y/o totalmente virtual. Esta oferta formativa permite a jueces, fiscales y el resto del personal judicial adaptar la formación a las características del puesto de trabajo (lugar donde trabaja, movilidad, disponibilidad horaria, etc.).

Son muy relevantes la adaptación de la formación a las necesidades de los alumnos y el enfoque específico para la Administración de justicia y el ámbito jurídico.

**Personal judicial inscrito a cursos de catalán (2017-2021):**

Año	Jueces, fiscales y letrados de la AJ	Resto de funcionarios	Total
2017	148	1.424	1.572
2018	114	806	920
2019	104	682	786
2020	134	581	715
2021	176	591	767

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

**Colaboración con los colegios profesionales del ámbito jurídico.** En los informes anteriores ya se mencionó que con todos ellos (abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles) se han alcanzado acuerdos, renovados en diciembre de 2020, para implementar una acción concertada con el gobierno autonómico en lo que se refiere a fomento del catalán y capacitación lingüística.

En cuanto a la actividad formativa de profesionales del derecho, se continuó ofreciendo formación de los niveles B1, B2, C1 y lenguaje jurídico (J), en línea y con sesiones presenciales mensuales.

**Profesionales inscritos a formación de catalán (incluye la edición 2017-2021):**

	Abogados	Procuradores	Notarios	Registradores	Graduados sociales	Total
2017	200	24	13	6	26	<b>269</b>
2018	205	22	18	6	20	<b>271</b>
2019	225	10	16	4	18	<b>273</b>
2020	233	20	11	5	28	<b>297</b>
2021	175	26	16	9	11	<b>237</b>
Total	1.038	102	74	30	103	<b>1.347</b>

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Igualmente, como se reseñó en el período de seguimiento anterior, en el marco de la acción concertada con las instituciones profesionales, el Departamento de Justicia ofreció en la intranet de estos colectivos un servicio de traducción automática ágil y rápido (castellano-catalán y viceversa).

También son relevantes los acuerdos entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Justicia, y el Consejo de la Abogacía Catalana, ya mencionado, para la ejecución de un programa de fomento del uso del catalán en determinadas actuaciones profesionales en el ámbito del turno de oficio y la justicia gratuita (2016 y 2021). Los abogados del turno de oficio inscritos en el Programa se comprometieron a redactar sus documentos profesionales en catalán e informar al cliente de los derechos lingüísticos que le asisten, y, como compensación, se estableció un incentivo económico. Los resultados son los siguientes:

**Abogados del turno de oficio inscritos en el programa de fomento del uso del catalán, 2017:**

Periodo 2017	Inscritos	Actuaciones
Primer trimestre	1.206	1.682
Segundo trimestre	1.376	2.737
Tercer trimestre	1.420	1.897
Cuarto trimestre	1.490	2.921
<b>Total de actuaciones</b>		<b>9.237</b>

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.



## Abogados del turno de oficio inscritos en el programa de fomento del uso del catalán, 2021:

Colegio de abogados	Censo del turno de oficio	Abogados inscritos	Porcentaje de abogados inscritos	Número de actuaciones
TOTAL 2021	6.522	1.041	15,96%	7.483

Fuente: Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Para garantizar los derechos de la ciudadanía en relación con las previsiones de la Carta, se han desplegado campañas, así como sesiones de formación sobre derechos y legislación lingüística entre el funcionariado a través del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Se organizaron unas seis sesiones anuales, especialmente para el personal interino de nuevo ingreso. Como complemento a las actuaciones de sensibilización se ha mantenido actualizada la página Web con normativa y cuestiones más relevantes, elaborando un catálogo de preguntas frecuentes (que puede consultarse [aquí](#)<sup>88</sup>).

Además, como ya se ha mencionado, el aplicativo de gestión procesal permite distinguir la lengua de preferencia del ciudadano. Por último, se prevén mecanismos de atención de quejas por vulneración de los derechos lingüísticos.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades catalanas, así como la encuesta de usos sociolingüísticos, el catalán es **la lengua de uso habitual en la Administración local y de la Generalitat de Cataluña**. Los ciudadanos pueden dirigirse en catalán para relacionarse con la Administración local y la Generalitat. Los textos oficiales de la Generalitat y de las administraciones locales se publican en catalán. Los representantes de las instituciones catalanas utilizan normalmente el catalán en los debates e intervenciones.

**Toponimia.** La toponimia oficial en Cataluña es en catalán. El Gobierno catalán, a través de sus autoridades en política lingüística y de acuerdo con la **Comisión de Toponimia de Cataluña**, ha aprobado el [Decreto 133/2020, de 17 de noviembre](#)<sup>89</sup>, sobre el establecimiento y el uso de la toponimia, que regula el establecimiento y revisión de topónimos, el uso de la toponimia catalana y occitana, así como la Comisión de Toponimia. Este decreto regula, en primer lugar, el uso de la toponimia en Cataluña, de acuerdo con las únicas formas oficiales en Cataluña, la catalana y la aranesa en el caso de Arán, tal y como establecen el Estatuto y la Ley 1/1998 de política lingüística. También prevé el uso de las formas catalanas de los topónimos de toda el área lingüística catalana.

**Traductores e intérpretes.** En aplicación del párrafo 10.4.a) de la Carta, en 2020 hubo 8 habilitaciones nuevas en el Registro de traductores e intérpretes jurados de la Generalitat de Cataluña: 6 corresponden a traducción y 2 a interpretación. **El Registro consta actualmente de un total de 2.434 habilitaciones** (1.646 de traducción y 788 de interpretación). Además del catalán, las lenguas de trabajo de los profesionales de estos ámbitos son, por orden de habilitaciones: inglés, castellano, francés, alemán, italiano, ruso, chino y árabe.

**Registro Civil.** En cuanto al apartado 10.5, el Registro Civil permite inscribir a los hijos con nombres en catalán, así como traducir los apellidos o adaptar su grafía a la normativa catalana.

<sup>88</sup> Preguntes i respostes sobre el català a l'Administració de justícia: <https://justicia.gencat.cat/ca/departament/llengua/catala-administracio-justicia/drets-usos-linguistics/us-catala/>

<sup>89</sup> Decreto 133/2020, de 17 de noviembre, sobre l'establiment i l'ús de la toponímia i sobre la Comissió de Toponímia: <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8275/1822861.pdf>

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el periodo 2017-2021, la Generalitat de Catalunya convocó líneas de subvención para medios de comunicación (radio o televisión) tanto en catalán como en aranés, así como para proyectos de comunicación que quisieran incorporar estas lenguas en su programación.

En 2020, la Secretaría de Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma incorporó una serie de preguntas sobre la demanda de audiovisual en catalán mediante la encuesta Ómnibus del Centro de Estudios de Opinión<sup>90</sup>. También se han recopilado datos de los Informes de Política Lingüística<sup>91</sup> elaborados por las autoridades autonómicas.

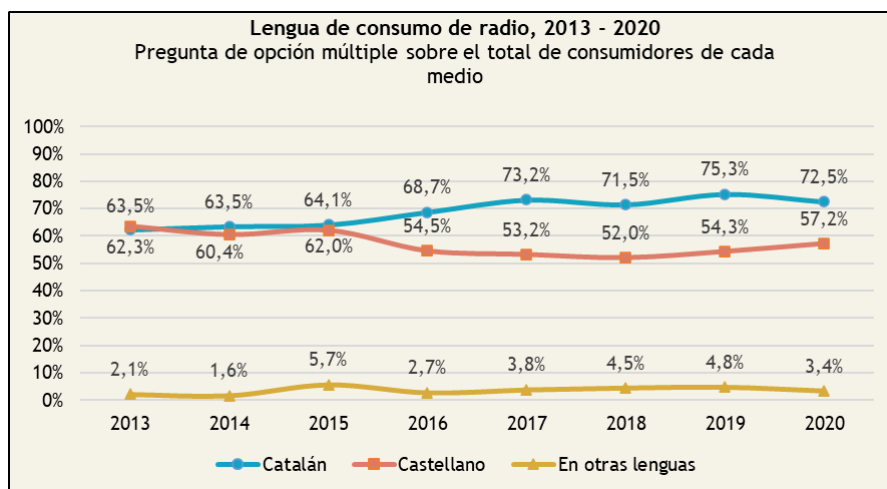
### Número de proyectos atendidos según el tipo de medio de comunicación, 2013-2020:

Medio o proyecto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Radio	15	15	15	19	19	19	19	18
TV	22	24	19	20	20	20	20	20

Fuente: datos proporcionados por las autoridades política lingüística del gobierno de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el [Butlletí d'informació sobre l'audiovisual a Catalunya \(2021\)](#),<sup>92</sup> existen cinco radios públicas que emiten en catalán en Cataluña y 215 radios de ámbito local o comarcal que también emiten en catalán. En el ámbito privado, existen otras siete emisoras de ámbito catalán; y 16 emisoras privadas de ámbito local o comarcal.

La lengua más utilizada en el consumo radiofónico por parte de la población catalana es el catalán, como puede apreciarse en el siguiente gráfico:



Datos: Encuestas de la participación cultural en Cataluña. Departamento de Cultura. Fuente: Informe de Política Lingüística 2020. Dirección General de Política Lingüística.

La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales disponía, durante el periodo 2017-2021, de las siguientes emisoras de radio: Catalunya Ràdio, Catalunya Informació, Catalunya Música e iCat. A esta corporación pública hay que sumarle la existencia de una potente red de radios privadas, así como una importante cantidad de radios vinculadas a entidades municipales. La Red Audiovisual Local agrupaba a casi 150 emisoras municipales de radio.

<sup>90</sup> Ómnibus de la Generalitat de Catalunya. 2020. <https://ceo.gencat.cat/es/estudis/registre-estudis-opinio/estudis-dopinio-ceo/omnibus/detall/index.html?id=7748>

<sup>91</sup> Informes de política lingüística (en castellano):

[https://llengua.gencat.cat/ca/direccio\\_general\\_politica\\_linguistica/informe\\_de\\_politica\\_linguistica/informe-de-politica-linguistica-es/](https://llengua.gencat.cat/ca/direccio_general_politica_linguistica/informe_de_politica_linguistica/informe-de-politica-linguistica-es/)

<sup>92</sup> Butlletí d'Informació sobre l'audiovisual a Catalunya. Informes del sector cuatrimestrales). Consell de l'Audiovisual de Catalunya.

<https://www.cac.cat/es/acords-recerca/biac-%28-informes-del-sector-quadrimestrals-%29>

No obstante, en oferta de televisión, el aumento del número de canales ha comportado que el catalán pasara de un tercio de la oferta en 2008 (32 %) a un 10 % en 2019, de acuerdo con las estimaciones de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales proporcionados por las autoridades de la Comunidad Autónoma. Así, **durante el periodo 2017-2021, ha habido un mayor número de canales en emisión y, de cada 10, solo uno lo era en catalán.**

La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales disponía, durante el periodo 2017-2021, de los siguientes canales de televisión: TV3, 33, 324, Esports3 y TV3HD. Además, la Red Audiovisual Local agrupaba a más de 50 canales municipales de televisión.

Ante la baja oferta en línea, la Generalitat de Catalunya galardonó a FilminCAT con el Premio Nacional de Comunicación 2021. FilminCAT ofrece películas, documentales, dibujos animados, series y cortos disponibles para todos los públicos en lengua catalana con las diversas modalidades de suscripción.

En relación con la **producción y la difusión de obras de audición y audiovisuales en catalán**, en el presupuesto del Departamento de Cultura se incluyeron las subvenciones otorgadas mediante el Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC). Para el apoyo a la creación, la promoción y la difusión cultural, están las subvenciones al sector audiovisual, las artes escénicas, las artes visuales, la música, la edición y las ayudas de carácter multisectorial. Se trata de subvenciones a proyectos que fomentan el uso del catalán y del occitano, tanto si el hecho de que la actividad se haga en estas lenguas es un requisito como si es un criterio de valoración para otorgar la subvención:

**Subvenciones al sector audiovisual, a las artes escénicas, las artes visuales, la música, la edición y otras ayudas de carácter multisectorial:**

<b>Año</b>	<b>Subvención</b>
2017	30.506.409,69 €
2018	23.255.624,20 €
2019	27.993.742,29 €
2020	30.318.003,46 €

*Fuente: Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC)*

El Gobierno de la Generalitat contribuyó a **mejorar la oferta de cine en catalán intensificado las políticas de fomento del audiovisual en catalán** para adaptarlas al nuevo panorama que ha supuesto la entrada de las plataformas digitales de distribución. La línea anual de subvenciones para el doblaje y la subtitulación en catalán de películas que se estrenan en salas de exhibición cinematográfica permitió estrenar 481 largometrajes doblados al catalán y 2.620 largometrajes subtítulos en catalán durante el periodo 2017-2020.

**Apoyo al doblaje y a la subtitulación en catalán de acuerdo con los datos de las autoridades lingüísticas de la Comunidad Autónoma, 2013-2020:**

Tipo de reproducción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Largometraje VD	13	22	40	117	114	110	107	150	671
Largometraje VOSC	196	347	490	656	623	671	549	777	4.317
Cortometraje VOSC	514	436	487	500	542	385	986	405	4.255
Capítulo de serie VOSC	-	146	229	379	505	380	406	408	2.453
Temporadas de series VOSC	-	17	23	44	71	43	49	50	297
<b>Total</b>	<b>723</b>	<b>951</b>	<b>1.246</b>	<b>1.652</b>	<b>1.784</b>	<b>1.546</b>	<b>2.048</b>	<b>1.740</b>	<b>11.696</b>

Fuente: Informe de Política Lingüística 2020. Autoridades de política lingüística de la Comunidad Autónoma catalana.

Con relación a la prensa en catalán, cabe señalar que, como el sector de la prensa en el resto del mundo, se halla en un proceso continuo de cambio. Desde un punto de vista sociolingüístico, a lo largo de las décadas anteriores se han ido produciendo los siguientes cambios:

- Los principales periódicos en papel en castellano han pasado a editarse en doble versión castellano y catalán.
- Se ha mantenido la existencia de dos periódicos en papel de tiraje medio exclusivamente en lengua catalana.
- La prensa deportiva en papel de mayor difusión ha seguido siendo exclusivamente en castellano.
- Se ha producido un crecimiento exponencial de la prensa en línea, en la que abundan las publicaciones cotidianas en catalán.

En 2020, el 65 % de los lectores de periódico leyó la prensa en catalán y el 70 % lo hizo en castellano. Los porcentajes son similares a los de los últimos años, si bien se registra una ligera disminución del número de lectores en catalán y un ligero aumento del de lectores en castellano respecto a los dos años anteriores. 4 de los 10 periódicos en papel con más difusión en Cataluña tienen versión catalana, 5 si contamos la versión en línea en catalán de El País, periódico editado en Madrid. Los únicos periódicos en papel de mayor tiraje sin versión en catalán son los tres deportivos (dos editados en Barcelona, uno en Madrid).

**Lengua de consumo de periódicos:**

	Catalán	Castellano	Otros
<b>2017</b>	69,2 %	63,6 %	7,7 %
<b>2018</b>	66,6 %	66,0 %	7,4 %
<b>2019</b>	70,4 %	67,0 %	9,8 %
<b>2020</b>	64,8 %	70,3 %	11,9 %

Datos: Encuestas de la participación cultural en Cataluña. Departamento de Cultura. Fuente: Informe de Política Lingüística 2020. Autoridades de política lingüística de la Comunidad Autónoma catalana.

La Generalitat de Cataluña convocó líneas de subvención para medios de comunicación en catalán o aranés, o bien para proyectos de comunicación que querían incorporar el catalán o el aranés en alguno de sus programas o secciones:

**Subvenciones estructurales para la edición de publicaciones periódicas en soporte papel en catalán o en aranés. Número de proyectos atendidos según el tipo de medio de comunicación, 2017-2020:**

Año	2017	2018	2019	2020
Prensa (medios)	199	173	182	196

Fuente: Dirección General de Medios de Comunicación del gobierno de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, con relación al compromiso de apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen el catalán, cabe señalar que en Cataluña hay diez universidades que imparten el grado de periodismo o comunicación que incluyen materias en catalán (UAB, UPF, URV, UdL, UVic-UCC, UAO CEU, UIC, URL, UB y UOC). La oferta universitaria en el ámbito del periodismo y la comunicación permite cubrir la demanda de profesionales por parte de los medios catalanes.

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES

La información de este apartado procede del informe remitido por las autoridades de la Comunidad Autónoma y también de las Memorias Anuales del Instituto de Industrias Culturales<sup>93</sup>, así como de las Memorias del Instituto Ramón Llull<sup>94</sup>.

En teatro, libros y música hay oferta en catalán, siendo mayoritaria solo en teatro. Respecto al consumo de cultura en catalán, de acuerdo con el estudio *Un marc sociolingüístic igualitari per a llengua catalana*<sup>95</sup>, elaborado por las autoridades lingüísticas del gobierno autonómico, poco más de la cuarta parte de la población mayor de 14 años lee libros en catalán. El 40% afirma que la lengua del último concierto al que asistió fue el catalán, por detrás del castellano y prácticamente en situación de igualdad con «otras lenguas».

Las autoridades de la Comunidad Autónoma consideran que el catalán está presente en la vida cultural de manera más o menos habitual, si bien señalan la existencia de margen de mejora y la necesidad de mantener todavía políticas de impulso.

El catalán es **la lengua más habitual de la actividad cultural promovida en los equipamientos públicos**. El Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña es titular de equipamientos tanto de carácter nacional como local tales como bibliotecas, museos, teatros, auditorios, archivos, filmoteca, entre otros. Además, promueve ayudas para la producción de cultura en catalán a través de las ayudas del Instituto Catalán de Empresas Culturales. **El presupuesto del ICEC aumentó en el período 2017-2021 para acompañar a los proyectos empresariales culturales**, con el objetivo principal de fomentar la cultura empresarial en el entorno cultural.

### Presupuesto anual del Instituto Catalán de Empresas Culturales (2017-2021):

<b>2017</b>	54.724.448 €
<b>2018</b>	54.724.448 €
<b>2019</b>	58.663.300 €
<b>2020</b>	63.658.300 €
<b>2021</b>	63.658.300 €

Fuente: Memorias anuales del Instituto Catalán de Empresas Culturales.

Los organismos que se ocupan de la promoción de la cultura expresada en lengua catalana, traducida o doblada a otras lenguas, son principalmente el Instituto Ramón Llull, y también la Institució de les Lletres Catalanes y el Instituto

<sup>93</sup> Memòria de l'Institut Català de les Empreses Culturals: [https://icec.gencat.cat/ca/sobre\\_icec/memories/](https://icec.gencat.cat/ca/sobre_icec/memories/)

<sup>94</sup> Instituto Ramón Llull. Memorias: <https://www.llull.cat/espanyol/quisom/memories.cfm>

<sup>95</sup> Un marc sociolingüístic igualitari per a llengua catalana. Generalitat de Catalunya. <https://llengua.gencat.cat/web/.content/temes/pacte-nacional-per-la-llengua/enllacos/PNL-informe.pdf>

Catalán de Empresas Culturales. El Instituto Ramón Llull incrementó las acciones a las que apoyó de acuerdo con la siguiente tabla:

**Proyectos subvencionados por el Instituto Ramón Llull para la internacionalización de productos culturales en catalán:**

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Traducción de obras	79	87	121	101	158
Actuaciones de artes escénicas	519	615	1081	579	850
Actuaciones musicales	488	646	758	175	405
Doblajes de cine	-	65	38	82	116

*Fuente: Memorias del Instituto Ramón Llull (2017-2021.)*

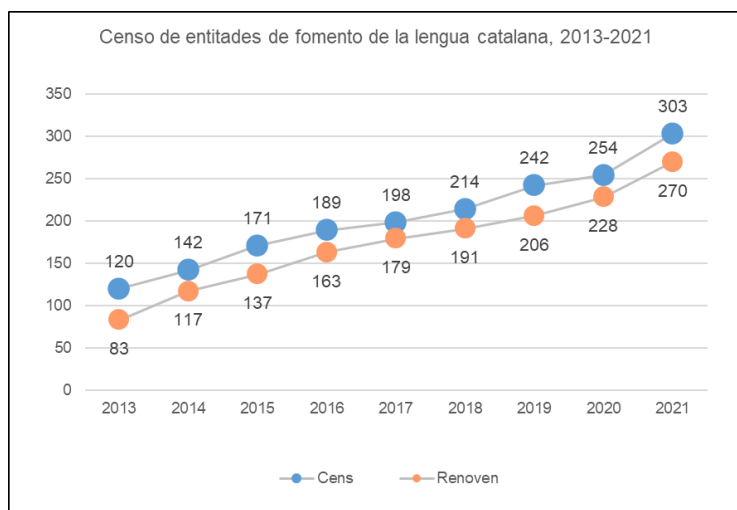
Para **favorecer el acceso a obras producidas en catalán, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado, durante el periodo 2017-2021, el Departamento de Cultura ofreció ayudas:** a la traducción de obras literarias a través de la Institució de les Lletres Catalanes; traducción de obras no literarias; doblaje y subtitulación de largometrajes; videojuegos y productos tecnológicos.

Para atender a un sector fundamental con el objetivo de extender el uso del catalán entre los jóvenes, las autoridades lingüísticas catalanas crearon en 2020 VDJO, **una base de datos interactiva de videojuegos que tienen la opción de lengua en catalán**, con el objetivo de mostrar su disponibilidad, impulsar su consumo y, sobre todo, promover que la oferta en catalán de estos productos tecnológicos siga creciendo. Actualmente, solo un 5,5 % de los videojuegos que se consumen en Cataluña son en catalán. Este escaparate de los videojuegos comerciales disponibles en catalán se actualiza permanentemente.

Además, todos los organismos públicos de la administración catalana que organizan y apoyan actividades culturales se rigen por la legislación catalana general en cuanto a los requisitos lingüísticos, y aplican los protocolos de usos lingüísticos respetuosos con la lengua catalana.

En el informe del periodo anterior se ofrecían ejemplos de líneas de subvenciones del Departamento de Cultura de la Generalitat en los que el uso del catalán o del occitano, aranés en Arán, es un elemento de valoración, aunque normalmente sin condicionar el otorgamiento de la subvención. Durante el periodo objeto de este informe, estas líneas de subvenciones tuvieron su continuación anual con un incremento de los ámbitos subvencionables.

## Entidades inscritas en el Censo de entidades de fomento de la lengua catalana (total y renovaciones) (2013-2021):



Fuente: *Secretaría de Política Lingüística de la Comunidad Autónoma.*

La Generalitat de Cataluña gestiona varias instituciones que recopilan la producción cultural catalana: Biblioteca de Cataluña (publicaciones), Filmoteca de Cataluña (obras audiovisuales), Archivo Nacional de Cataluña (patrimonio). Además de custodiar toda la producción, la Generalitat de Catalunya también promueve o apoya iniciativas para darla a conocer: base de datos de cine en catalán, base de datos de películas de la CCMA, Semana del Libro en Catalán, la Asociación de Publicaciones Periódicas en Catalán o la Asociación de Editores en Lengua Catalana, etc.

El **Institut d'Estudis Catalans** tiene como misión garantizar la disponibilidad de la terminología catalana en todos los sectores de conocimiento y de actividad, mediante la creación y la transferencia de instrumentos y de recursos de calidad, con vocación de servicio y manteniendo un diálogo permanente con los grupos implicados. También tiene una trayectoria reconocida en el ámbito internacional y participa regularmente en las redes de colaboración terminológica multilingüe. Entre sus funciones está la investigación, el asesoramiento, la publicación de diccionarios y la difusión de materiales de divulgación.

La **Sección Filológica del Institut d'Estudis Catalans cumple la función de academia de la lengua catalana que el Institut tiene encomendada para la** creación, promoción y/o financiación de servicios de traducción y de investigación terminológica, sobre todo con el objetivo de mantener y desarrollar una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica adecuadas. Esta función conlleva, entre otras tareas, el establecimiento de la normativa lingüística.

El **TERMCAT** es un organismo creado en Barcelona el año 1985 por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña y por el Institut d'Estudis Catalans (IEC) con el fin de estudiar la terminología en catalán. Desde el año 1994 es un consorcio dirigido por las dos entidades ya mencionadas y por el Consorci per a la Normalització Lingüística. En 2021, este organismo había publicado 167 diccionarios en línea, 121 productos gráficos y multimedia, y su boletín mensual era enviado a más de 2200 suscriptores.

En 2020, la Generalitat puso en marcha el **Proyecto Aina**, en colaboración con el Centro de Supercomputación de Barcelona, para favorecer la supervivencia y la competitividad del catalán en el mundo digital con la ayuda de la inteligencia artificial. Para más información sobre estos proyectos, se puede consultar el apartado relativo al Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) de la lengua, en este mismo informe.

## ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

El régimen de oficialidad garantiza el derecho a expresarse oralmente y por escrito en lengua catalana en el marco de las actividades económicas o sociales. Así, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, la Ley de Política Lingüística y el

Código de consumo, los consumidores tienen derecho a recibir en catalán las informaciones orales y escritas de los productos que adquieren, así como también tienen derecho a ser atendidos sin dilaciones en todos los establecimientos cuando se expresan en catalán, en base a su derecho de opción lingüística, mientras que, simultáneamente, las empresas están sujetas al principio de disponibilidad lingüística, es decir, que tienen la obligación de atender a la clientela que se exprese en la lengua oficial que prefiera.

La Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya creó en 2016 el programa «Emmarca't» con el objetivo de fomentar el uso de la lengua catalana en el seno de las grandes marcas. Tres años después, en 2019, nació el programa «Emmarca't territorial», destinado a las empresas más notorias en ámbitos locales y comarcales, con objetivos paralelos: más presencia del catalán en la publicidad, la web y las redes sociales, y la atención a los consumidores. La primera fase se llevó a cabo en 2019 en cinco centros del Consorcio para la Normalización Lingüística. En 2020 no se pudo ejecutar debido a la pandemia. En 2021 se amplió a toda el área metropolitana de Barcelona.

El programa combinó la interlocución directa con directivos y responsables de empresas de marcas líder con un ciclo de análisis de la situación de este entorno, que ofrecieron una visión general del sector y que revelaron con datos la distancia existente entre las expectativas lingüísticas de los consumidores catalanes y la realidad de conjunto de las marcas, tal y como indica el dossier Expectativas lingüísticas de los consumidores y uso del catalán en las grandes marcas: cerca del 70 % de los consumidores catalanes quieren que sus marcas preferidas usen más el catalán; sin embargo, el uso que hacen de este idioma se encuentra sensiblemente por debajo de esta cifra.

En el ámbito comercial, las autoridades autonómicas en materia de Política Lingüística impulsaron el Ofercat, una herramienta para la obtención de indicadores sobre la oferta de productos y servicios en catalán en un territorio concreto. El Ofercat proporciona un índice o dato resumen de la oferta de catalán en una ciudad o en un determinado ámbito. Este índice se encuentra dentro de un baremo de entre 0 y 100 puntos y se obtiene después de un estudio de observación exhaustivo de la rotulación, las comunicaciones escritas y la lengua oral de identificación y de adecuación en los siguientes ámbitos: Administración pública, economía, sociedad y ocio, medios de comunicación, enseñanza y sanidad.

Dentro del periodo estudiado, se realizaron dos ediciones de Ofercat:

- 2018: Terrassa, Mataró, Cornellà, Castelldefels, Vilanova i la Geltrú, El Prat de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Vic, Sant Boi de Llobregat y Vilafranca del Penedès.
- 2019: Cerdanyola del Vallès, Manresa, Molins de Rei, Mollet del Vallès, Reus, Rubí, Sant Cugat del Vallès, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Gramenet y Viladecans.

Los resultados de estos estudios han servido para promover dos tipos de actuaciones:

- Las campañas «El catalán en el comercio», 50 razones para hacer marca en catalán; RSC y lengua; Programa Emmarca't.
- Actuaciones de los centros de normalización lingüística de acuerdo con las necesidades detectadas en cada municipio.

El **Consorcio para la Normalización Lingüística** es un ente creado a partir de la voluntad común de la Generalitat y de varios ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones con el objetivo de facilitar el conocimiento, uso y divulgación de la lengua catalana en todos los ámbitos. Para lograr estos fines, este consorcio dispone de un equipo especializado y de medios técnicos para atender las necesidades de formación, asesoramiento o gestión lingüística. El Consorcio firma convenios con empresas o entidades para poder desarrollar sus funciones.

El Consorcio para la Normalización Lingüística impulsó, a partir del verano de 2021, el proyecto «Comercios aprendices» con el objetivo de facilitar al máximo el aprendizaje y el uso de la lengua catalana en la atención al público del comercio local, sobre todo cuando se trata de personal con poco conocimiento de catalán. El proyecto consistía en 10 visitas presenciales de los técnicos de normalización lingüística a los puestos de trabajo de las personas que regentaban establecimientos comerciales y que respondían a un perfil similar: pocos conocimientos de la lengua catalana y pocas opciones para hacer un curso por su horario laboral. En las visitas presenciales se trabajaban las



competencias lingüísticas de cada trabajador durante 15 minutos. Partiendo de su conocimiento de catalán, se adaptaban los contenidos a las necesidades comunicativas de cada situación.

Por su parte, la **Agencia Catalana de consumo** tiene por objeto garantizar el respeto por parte de las empresas de las obligaciones lingüísticas del Código de Consumo, tanto a partir de su función inspectora como a partir de las denuncias recibidas en cuanto a los derechos lingüísticos. La vulneración de los derechos lingüísticos de las personas consumidoras establecidos en la normativa catalana<sup>96</sup>, puede tener la consideración de infracción administrativa.

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha impulsado **varios estudios** para analizar la situación del catalán en el ámbito de la empresa. En el periodo estudiado, ha abordado los siguientes temas:

- Expectativas lingüísticas de los consumidores. 2020
- Emmarca't supermercats. 2020
- Las grandes marcas y el catalán en las redes sociales. 2019
- Las grandes marcas y el catalán en la publicidad. 2019
- Las grandes marcas y el catalán en el etiquetado. 2019
- Uso del catalán en las grandes marcas. Webs y atención telefónica. 2017

El estudio [Uso del catalán en las grandes marcas](#)<sup>97</sup> se realizó con datos de las marcas líderes en Catalunya de 2015. Los datos recogidos indicaban que apenas el 51,6 % de los servicios financieros disponían de canal web y línea telefónica en catalán. En el ámbito del comercio electrónico (34,7 %), y de las mutuas y los seguros (31,8 %), las cifras aún eran inferiores. Para revertir esta minorización, la Generalitat de Catalunya continuó con la campaña «*El català, és de llei*» y apoyó diversas iniciativas para fomentar el uso del catalán en el ámbito contable y jurídico, como los portales [normativacomptable.cat](#) (2018) y [compendium.cat](#) (2021).

---

<sup>96</sup>Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Catalunya: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-13115-consolidado.pdf>, y Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-11320-consolidado.pdf>

<sup>97</sup> ¿Qué uso hacen las marcas del catalán? [https://llengua.gencat.cat/es/serveis/empresa/\\_emmarcat/quin-us-fan-les-marques-del-catala/](https://llengua.gencat.cat/es/serveis/empresa/_emmarcat/quin-us-fan-les-marques-del-catala/)

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de Cataluña.*

## INTRODUCCIÓN

En el Valle de Arán la población ha aumentado en este periodo: de 9.850 personas en 2017 a 10.194 en 2021. En 2020, el organismo en el Estado francés Office Publique de la Langue Occitane / Ofici Public de la Lengua Occitana llevó a cabo un **estudio estadístico** en las regiones administrativas en las que actúa: Nueva Aquitania y Occitania, e incluyó también el Valle de Arán. Los principales resultados que arrojó dicho estudio es que en el Valle de Arán es donde los porcentajes de conocimiento del idioma son superiores.

### Porcentaje de personas con conocimiento de occitano en las regiones de Nueva Aquitania y Occitania (Francia) y en Valle de Arán (Cataluña)

	Región Nueva Aquitania	Región Occitania	Valle de Arán
Comprende	28%	40%	86%
Sabe hablar	6%	6%	61%
Sabe leer	8%	8%	63%
Sabe escribir	1%	1%	39%

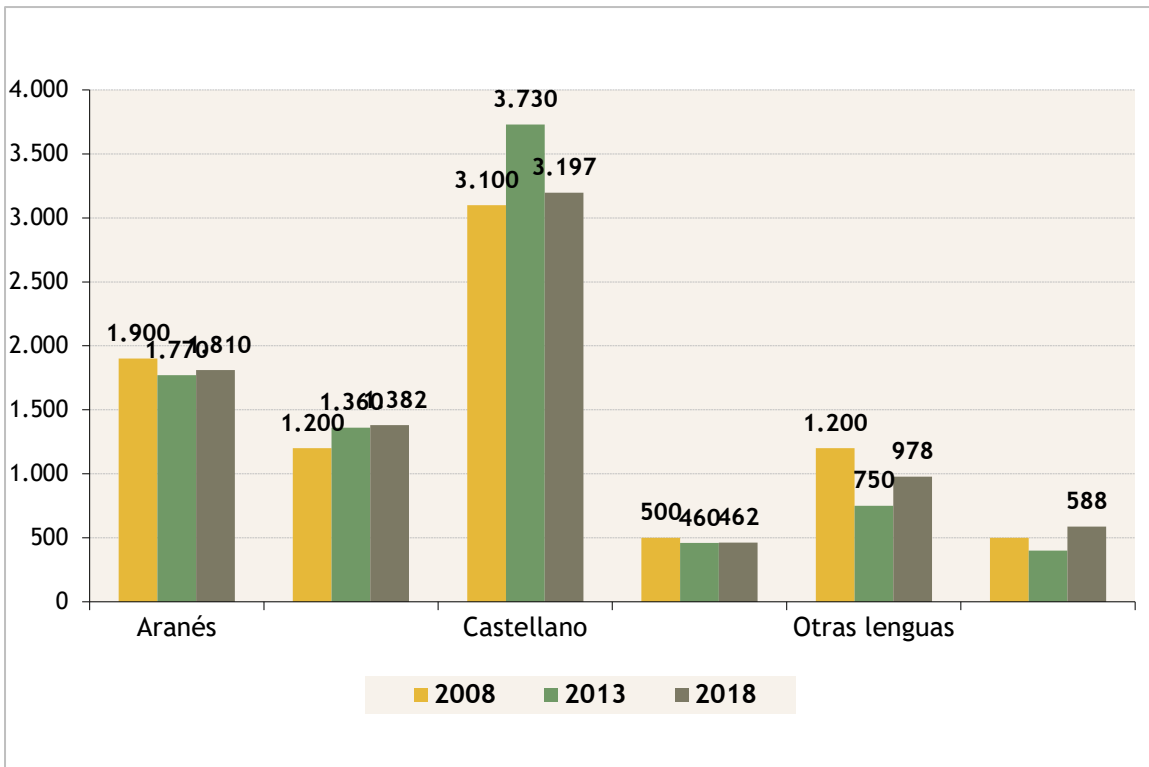
*Fuente: Ofici Public de la Lengua Occitana, 2020.*

Asimismo, la encuesta se interesaba por la aceptación de políticas lingüísticas de promoción del occitano. En el Valle de Arán, el porcentaje de personas que estaban de acuerdo con que se realizasen políticas de apoyo al occitano ascendía a un 99%.

La **Generalitat de Catalunya** realiza una **Encuesta de Usos Lingüísticos de la Población (EULP)** en toda la Comunidad incluyendo el Valle de Arán. En el período de este informe (2017-2021), tuvo lugar una nueva edición de la EULP en **2018**.

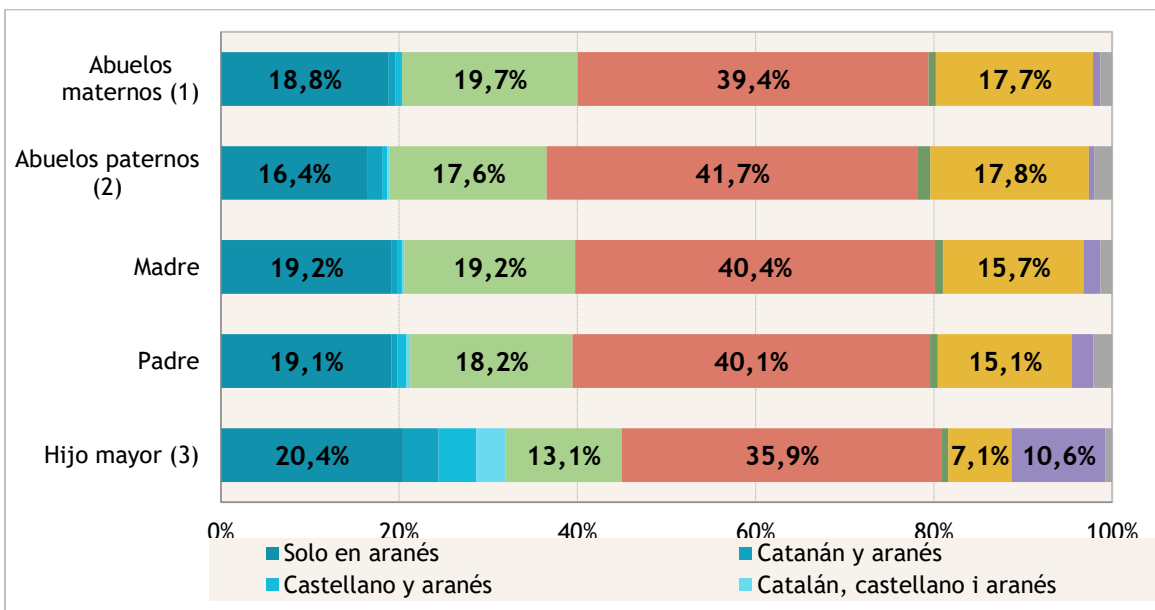
La EULP otorga un tratamiento estadístico de estudio específico y diferenciado para el occitano aranés, con una muestra representativa de la población mayor de 14 años de más de 600 encuestas. Los resultados obtenidos sobre el occitano aranés en 2018, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades lingüísticas de la Comunidad Autónoma mostraron lo siguiente:

En primer lugar, en términos de lengua inicial, el occitano es la lengua inicial del 21,4% de los araneses dentro de sus relaciones sociales, según la EULP, lo que representa un aumento de cuatro puntos porcentuales respecto del estudio de 2013 (gráfico siguiente). También se observa una mayor identificación con la lengua, ya que el número de personas que se identifica con la lengua es superior al número de personas que la tienen como lengua inicial.

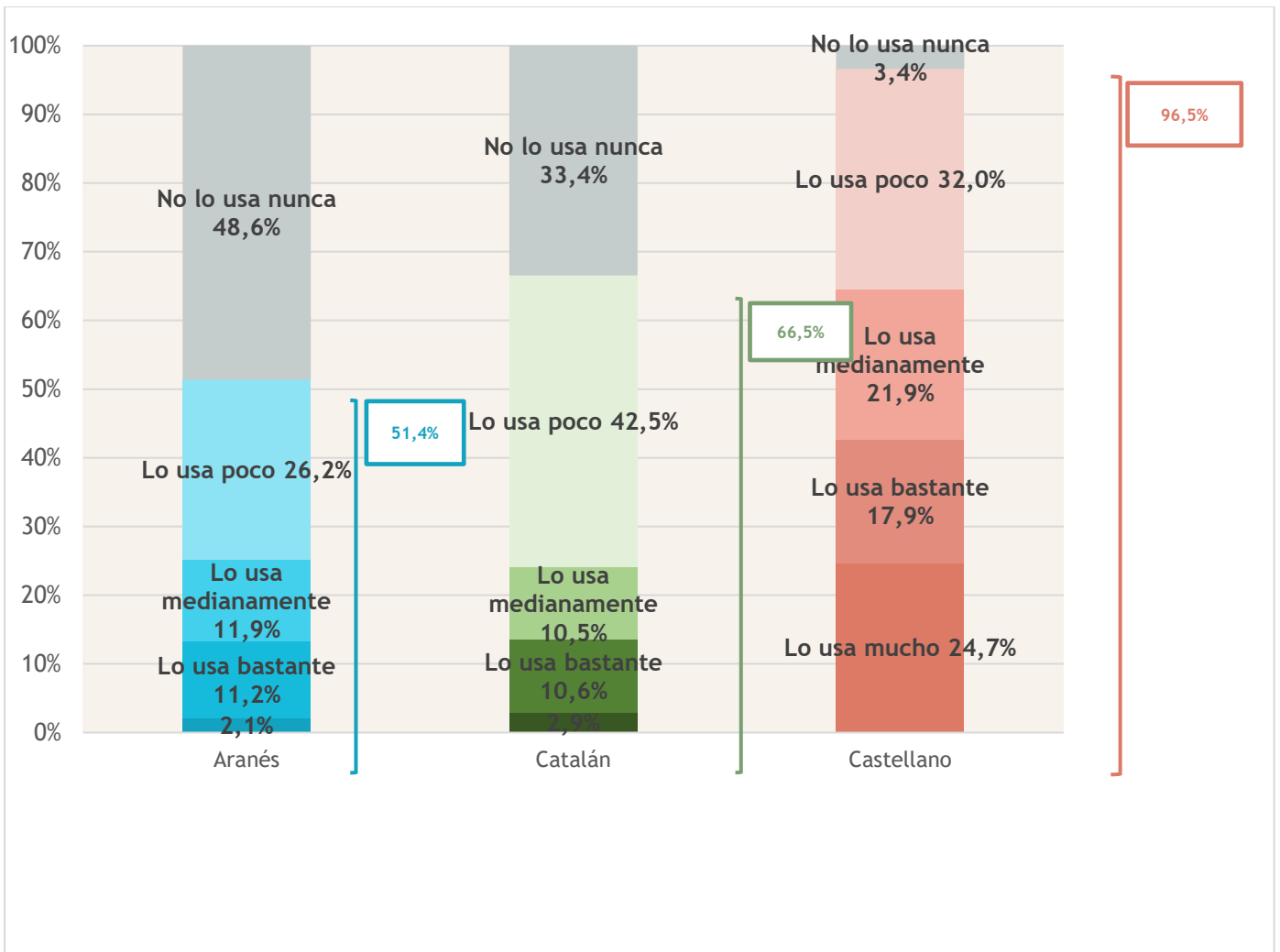


Fuente: Encuesta de Usos Lingüísticos de la Población 2008, 2013 y 2018

En relación con la transmisión intergeneracional, se mantiene la transmisión de la lengua:

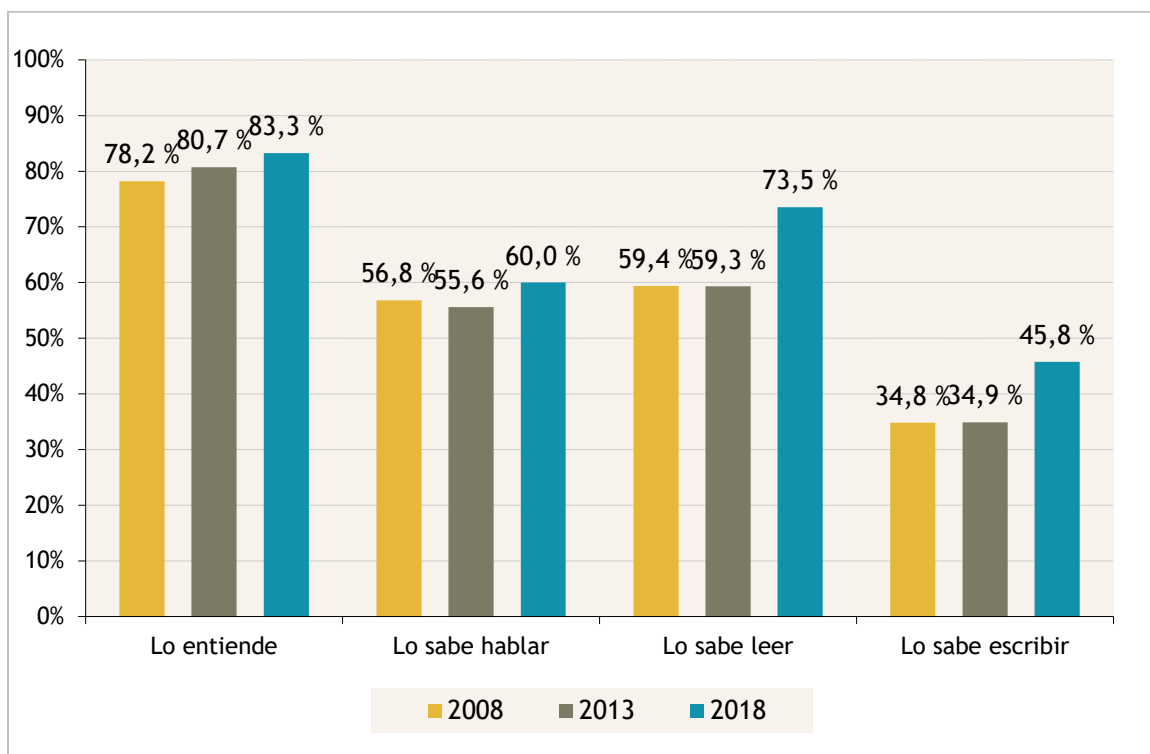


En términos de uso social, solo un 51.1% de la población utiliza en algún grado el aranés en su día a día:

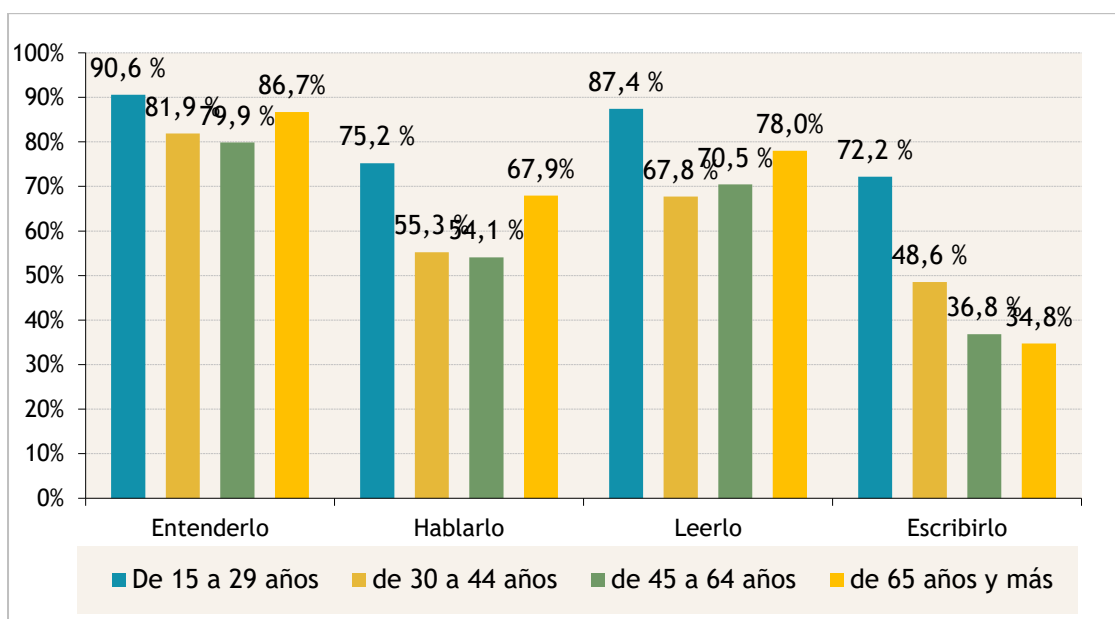


En relación con el conocimiento, a tenor de los datos de la encuesta se produjo un aumento generalizado de las competencias lingüísticas básicas de conocimiento de la lengua. Concretamente, todas las habilidades han mejorado. Si bien los datos sobre uso muestran una situación de clara minoría, los datos relacionados con el conocimiento del aranés presentan un aumento, especialmente entre la población de entre 15 y 29 años.

**Evolución entre 2008 y 2018 del porcentaje de población que entiende, sabe hablar, saber leer y sabe escribir en aranés.**



**Conocimiento de aranés por grupos de edad (2018):**



**ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA**

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma, existen centros de **educación preescolar** que utilizan el aranés (Escòles Mairaus) en las localidades occitanas de Vielha, Tredòs y Les.

El **modelo lingüístico** del sistema educativo catalán prevé la enseñanza del aranés en el Valle de Arán con una metodología de inmersión lingüística. Así, además del occitano aranés, se estudia catalán, castellano y lenguas extranjeras. Este enfoque tiene como objetivo que el alumnado adquiriera unas competencias plurilingües e interculturales, con el objetivo final de adquirir un B2 de occitano-aranés, catalán y castellano al final de la educación secundaria obligatoria, y un B1 de una lengua extranjera.

La lengua occitana aranesa se enseña en la asignatura «*Aranès i literatura a l'Aran*» y es utilizada como lengua vehicular del resto de asignaturas del curriculum, excepto las asignaturas específicas de lenguas (catalán, castellano y lenguas extranjeras).

En 2019, el gobierno catalán aprobó también el **Plan de actuación para el fomento de la lengua, tradiciones y cultura del occitano arané en Arán**, en el cual se establecía la creación de una asignatura virtual en el Institut Obert de Catalunya para que todos los alumnos de la Comunidad Autónoma (no solo los alumnos del Valle de Arán) pudieran aprender esta lengua de forma optativa.

El Conselh Generau d'Aran promovió la traducción y edición en aranés de algunos libros de texto. También el Gobierno de la Generalitat impulsó la elaboración de materiales, así como de actividades didácticas en aranés.

En 2019, por primera vez en la historia, las pruebas de acceso a la **universidad (PAU)** incluyeron los enunciados de una prueba (examen de Historia) en occitano arané. La Comunidad Autónoma tiene intención de ampliar esta oferta hasta ofrecer la posibilidad de examinarse de todas las materias no lingüísticas en aranés. Sin embargo, ningún alumno ha solicitado la realización de la prueba en aranés.

En cuanto a la **enseñanza técnica y profesional**, dos ciclos formativos se imparten en los centros de secundaria de Arán, concretamente en el instituto de Vielha (Gestión administrativa y Actividades de la natura) y en Les (Hostelería y turismo).

Se puede obtener **formación universitaria** específica en occitano en la Universitat de Lleida en los grados de magisterio y en el grado de Filología Catalana y Estudios Occitanos, que permite formación paralela en catalán y en occitano. Esta Universidad también alberga la Cátedra de Estudios Occitanos, que tiene como misión difundir la lengua y la cultura occitanas.

#### Número de alumnos matriculados en el grado de Filología Catalana y Occitana de la Universitat de Lleida

MATRICULADOS	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Grado en Estudios Catalanes y Occitanos	7	4	1	2
Grado en Filología Catalana y Estudios Occitanos	13	19	30	39
TOTALES	20	23	31	41

GRADUADOS	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Grado en Estudios Catalanes y Occitanos	3	2	1	1
Grado en Filología Catalana y Estudios Occitanos	0	0	4	3
TOTALES	3	2	5	4

Fuente: Universitat de Lleida.

En relación con las medidas dirigidas a la **educación de adultos o de educación permanente** durante este periodo, el Conselh Generau d'Aran impulsó cursos de aranés de los niveles A1 hasta C1 en Arán. Las cifras de inscritos son de 100-120 inscritos por curso.

El Conselh Generau organiza los exámenes oficiales de certificación del nivel de occitano arané, de los niveles A1, A2, B1 y B2, en dos convocatorias anuales, y subvenciona cursos en línea, impartidos por el Institut Aranés.

Para que los alumnos de estos cursos puedan practicar la lengua oral de una forma no académica, el Conselh también organiza un Voluntariado Lingüístico, y en los últimos años también se han creado recursos digitales para el autoaprendizaje.

En cuanto a la **formación de docentes** en aranés, la formación inicial se imparte en la Universidad de Lleida, y la formación permanente se imparte a través de los cursos que ofrece el Conselh Generau de Arán.

Finalmente hay un conjunto de instituciones que se encargan de velar por el progreso realizado en el ámbito de la enseñanza en aranés: el Conselh Generau de Aran, el Departament d'Educació de la Generalitat y la Direcció General de Política Lingüística de la Generalitat.

## ARTÍCULO 9. JUSTICIA

En el período analizado las autoridades autonómicas informan de un uso puntual del aranés ante la administración de Justicia.

**En 2018** la Generalitat impulsó la producción de carteles de los juzgados para que la población aranesa conociera sus derechos lingüísticos y fuera conscientes de que se podía dirigir en aranés a las autoridades judiciales. También se elaboró un pack de bienvenida para los jueces que llegan al Valle de Arán, con el objetivo de darles a conocer la realidad diferenciada del territorio y su lengua propia.

Distintas instituciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña impulsaron el aranés en los juzgados a través de la implantación de los primeros formularios en esta lengua (**2020**). También se incluyó la posibilidad de solicitar las notificaciones relativas al proceso judicial en aranés.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En el Valle de Arán y en algunas administraciones electrónicas, los formularios y textos administrativos están parcialmente disponibles en aranés.

Se publican en occitano los textos oficiales de la administración del Conselh Generau d'Aran y, desde 2011, todas las leyes aprobadas por el parlamento catalán se publican también en occitano aranés. Los representantes del Parlamento catalán pueden utilizar el occitano en los debates.

### Evolución de las publicaciones en occitano aranés en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya

Periodo	2017	2018	2019	2020
Documentos	132	97	105	99

*Fuente: Informe de Política Lingüística, 2017, 2018, 2019 y 2020 (2021 no elaborado aún).*

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 35/2010 del 1 de octubre del occitano, aranés en el Arán, las leyes aprobadas en el Parlament de Catalunya se publican en lengua occitana aranesa. También se traducen las disposiciones, resoluciones y mociones cuando afectan específicamente a Aran.

### Traducciones al occitano aranés de la documentación del Parlament

Tipo de texto	2017	2018	2019	2020
Leyes	22	6	6	6
Decreto ley	-	-	-	1
Resoluciones	3	5	-	0
Iniciativas legislativas en tramitación	5	0	-	0
Documentos administrativos	17	19	-	0

Publicaciones divulgativas	1	1	-	0
TOTAL	48	31	6	7

Fuente: Informes de Política Lingüística 2017, 2018, 2019 y 2020.

El Gobierno catalán ha aprobado el **Decreto 133/2020, de 17 de noviembre**<sup>98</sup>, regula el establecimiento y revisión de topónimos, el uso de la toponimia catalana y occitana y también la Comisión de Toponimia.

En cuanto a los servicios públicos sanitarios, **en 2019**, el gobierno catalán y el Conselh Generau de Aran aprobaron el **Plan para la mejora de la presencia del aranés en el ámbito de la salud**, con dos objetivos, incrementar la presencia del occitano aranés en este ámbito y disponer de un diagnóstico de la situación para poder establecer un seguimiento y seguir su evolución.

Se editó el tríptico Drets e déuers dera ciutadanetat en relacion damb era salut e era atención sanitària (2018) y se tradujo al occitano aranés de La Meva Salut > Era Mia Salut (2018).

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios públicos autonómicos y locales ofrecen emisiones en aranés. En el **2019** se llegó a un acuerdo para incrementar su presencia en los medios públicos. Por parte del organismo público de radio y televisión de Cataluña (CCMA) existe una programación de una hora de radio en occitano aranés de lunes a viernes para el Valle de Arán (Eth maitin d'Aran) y un informativo también de una hora (Catalonha Informacion en aranés). También existe una emisión de media hora semanal de televisión en aranés para el Valle de Arán, y un informativo de 15 minutos de lunes a viernes en aranés para toda Catalunya.

La televisión local Lleida TV ofrecía hasta 2019 una programación de 5 minutos diarios en aranés para el Valle de Arán. Actualmente propone una serie sobre la lengua en occitano de un capítulo semanal: «Èm çò qu'em». Fuera del valle de Arán, Betevé desde el 2020, la emisora municipal de Barcelona también emite semanalmente un episodio de la serie «Èm çò qu'em» de Lleida TV.

En cuanto a prensa escrita exclusivamente en occitana solamente existe Jornalet.com, un medio digital de periodicidad diaria, llevado a cabo por una asociación sin ánimo de lucro que contó con el apoyo financiero de la Generalitat de Cataluña.

Otros medios de prensa escrita editados en el Valle de Arán o en la ciudad de Lérida incluyen periódicamente algún artículo en aranés.

**En 2019** el Institut d'Estudis Aranés publicó el primer audiolibro en aranés: Era isla des diamants, de Jusèp Condò.

En los años 2017, 2018 y 2019 la Dirección General de Política Lingüística organizó el concurso Kastanya.cat, en catalán y occitano aranés, para fomentar el uso del catalán y del occitano aranés a través de la música, juntamente con Lleida Televisió y la colaboración de la Escola de Música L'Intèrpret y la sala Cotton Club de Lleida.

La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, en su canal de 24h de información continua, emite un boletín informativo diario en aranés, emisión que llega a toda Cataluña

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

De acuerdo con el artículo 51 de la **Ley 1/2015, de 5 de febrero, del régimen especial de Arán**<sup>99</sup>, el Conselh Generau d'Aran tiene competencia plena en lengua y cultura en su propio territorio.

<sup>98</sup> Decreto 133/2020, de 17 de noviembre, sobre el establecimiento y el uso de la toponimia y sobre la Comisión de Toponimia (DOG de 19 de noviembre de 2020): <https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2020/11/17/133>

<sup>99</sup> Ley 1/2015, de 5 de febrero, del régimen especial de Arán: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-2294-consolidado.pdf>



El Conselh Generau d’Aran promueve las expresiones culturales en aranés en el propio territorio con grupos locales y asume la gestión de los museos etnográficos locales y el archivo general histórico de Arán, que promueven actividades culturales en aranés.

Por su lado, la Comunidad Autónoma de Cataluña incorpora en la mayoría de las líneas de subvenciones la posibilidad de presentar proyectos también en aranés.

En junio de **2019**, la Comunidad Autónoma organizó un seminario entre poetas en lengua occitana y sus respectivos traductores, en el que participaron creadores occitanos y traductores junto con creadores catalanes. En cuanto a la traducción, el Servicio de Traducción e Corrección del Conselh dedica un 70 % de su actividad a la traducción y corrección de textos y libros.

**El Institut d’Estudis Aranès-Acadèmia Aranès de Lengua Occitana** ha promovido la publicación en aranés de obras clásicas de la literatura universal. Hasta la fecha se han publicado unos cuarenta títulos. Estas publicaciones son de acceso gratuito y descargables en formato PDF desde la página web del Institut d’Estudis Aranès-Acadèmia Aranès de Lengua Occitana.

Las líneas de subvenciones de la **Comunidad Autónoma de Cataluña** en las que el uso del catalán o del occitano es un elemento de valoración, han tenido su continuación anual con un incremento de los ámbitos subvencionables, que se reflejan en la tabla siguiente.

#### **Resumen de las subvenciones de la DGPL a entidades y acciones de fomento del occitano:**

<b>Resumen importes totales por años</b>	
2017	55.000 €
2018	60.000 €
2019	65.000 €
2020	70.000 €
2021	70.000 €

*Fuente: Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña*

Estas líneas de subvención incluyen el soporte a medios de comunicación en occitano aranés, cursos de enseñanza de la lengua, elaboración de traducciones, creación de portales especializados, acciones de promoción de la lengua, conferencias y actos divulgativos, edición de revistas u otras publicaciones.

El Conselh Generau de Aran ayuda también a las asociaciones que promueven la lengua, con un importe anual de 11.000 euros.

**En 2018** se creó el **Censo de Entidades de Fomento de la Lengua Occitana en Cataluña**. La inscripción en dicho censo permite que las personas que hagan donaciones a esas entidades se beneficien de una bonificación fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las instituciones públicas aranesas en el Valle de Arán promueven actividades con representantes hablantes de aranés principalmente en el ámbito de la cultura popular y tradicional, tal es el caso de algunas fiestas patronales, festivales de música y eventos deportivos con el apoyo de las instituciones locales donde la representación del aranés es inferior a la de lenguas mayoritarias, como el español o el francés.

La Secretaría de Política Lingüística del gobierno catalán dispone de un centro de documentación especializado en lingüística y sociolingüística que cuenta con un fondo de obras de referencia (también culturales y literarias) en occitano.

Los equipamientos e instituciones del sistema cultural catalán, gestionados por el gobierno de la Generalitat, dan cabida al patrimonio cultural aranés, así como a la difusión de obras en aranés. En este sentido puede encontrarse presencia del aranés en el sistema bibliotecario de toda Cataluña, en los servicios o unidades de promoción o gestión cultural, en el Archivo general de Aran, entre otros.

Los museos del Valle de Arán son un agente preponderante en la publicación y difusión de obras producidas en aranés. Asimismo, se puede resaltar el papel del **Institut d'Estudis Aranesi-Acadèmia Aranesa dera Lengua Occitana** (IEA-AALO), financiado básicamente desde la Generalitat de Catalunya, que cumple la función de academia de la lengua occitana en Cataluña. Entre sus funciones figura el desarrollo de trabajos lexicográficos y terminológicos. Uno de los ámbitos terminológicos en que mayormente trabaja el IEA-AALO es la terminología de lenguaje administrativo y jurídico.

La **Secretaría de Política Lingüística del Gobierno de Cataluña** cuenta con una **página web** dedicada a la difusión del aranés que incluye recursos para su aprendizaje y difusión. Desde **2019 cuenta con un canal de Twitter** y con una exposición itinerante titulada «*Aranés, el occitano de Cataluña*», que se presenta en catalán y en aranés. Para facilitar su itinerancia en centros escolares y asociaciones, etc. cuenta con diversos ejemplares en formato roll-up además del formato museístico.

NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado sobre la base de la información remitida por las autoridades de Galicia.

## INTRODUCCIÓN

Atendiendo a los datos de la [Enquisa Estrutural a Fogares \(EEF\)](#)<sup>100</sup> realizada en 2018, la lengua gallega está presente en todas las áreas geográficas y sociales de la Comunidad Autónoma, si bien su presencia es mayor en las zonas rurales y semiurbanas. El porcentaje de uso es superior entre los mayores de 55 años. Según estos datos, el 30,57% de la población de Galicia habla siempre en gallego.

En el año 2018 el 57,59% de los gallegos y de las gallegas de 5 o más años manifestó hablar gallego “mucho”, el 30,46% “bastante” y únicamente el 11,95% “poco o nada”. La principal vía de aprendizaje del gallego sigue siendo, según esta encuesta, la familia.

En los siguientes cuadros se expresan los datos derivados de la encuesta mencionada en porcentaje de hablantes:

	En gallego siempre	Más gallego que castellano	Más castellano que gallego	En castellano siempre
5 a 14 años	14,27	11,85	29,75	44,13
15 a 29 años	18,94	18,45	30,75	31,86
30 a 49 años	23,66	20,64	28,25	27,45
50 a 64 años	32,78	25,35	21,51	20,36
65 o más años	48,48	24,91	12,96	13,65
Total	30,57	21,72	23,32	24,4

Fuente: *Enquisa Estructural a Fogares. Instituto Galego de Estatística, 2018.*

De acuerdo con las autoridades autonómicas, el gallego es la lengua oficial de España con un mayor porcentaje de hablantes habituales en su territorio. Por razones diversas es una lengua fácilmente comprensible para un hablante de castellano. Esto, unido a su presencia en el sistema educativo obligatorio desde hace 40 años, explica el índice cercano al 98% de comprensión en Galicia.

## ARTICULO 8. EDUCACIÓN

Durante el período objeto del informe se mantiene el marco legislativo anteriormente vigente (vid. apartado correspondiente en el informe de la A.G.E.). De acuerdo con la información proporcionada por la Xunta de Galicia, el sistema educativo gallego se basa en un modelo de educación bilingüe, académicamente denominado **modelo de conjunción de lenguas**. En este modelo no se separa al alumnado por razón de la lengua. Se lleva a cabo un reparto curricular equitativo por porcentajes entre ambas lenguas, en el que puede participar una tercera lengua extranjera.

Las autoridades autonómicas competentes consideran que se logra el objetivo general, esto es, la adquisición de una competencia análoga tanto en gallego como en castellano. Así lo demuestran los datos que ofrecen los informes del departamento de Inspección Educativa de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

<sup>100</sup> Enquisa estrutural a fogares. Coñecemento e uso do galego (Instituto Galego de Estatística, 2018): [https://www.ige.gal/estatico/html/gl/OperacionsEstruturais/Resumo\\_resultados\\_EEF\\_Galego.html](https://www.ige.gal/estatico/html/gl/OperacionsEstruturais/Resumo_resultados_EEF_Galego.html)

La *Enquisa estrutural a fogares* de 2018 dedica un módulo específico al conocimiento y uso de la lengua gallega en el ámbito educativo. De acuerdo con los datos recogidos, la utilización de ambos idiomas, gallego y castellano en el ámbito educativo es bastante pareja: el 59,57% de las personas que estudian en Galicia recibe la misma proporción de clases en gallego que en castellano.

Este porcentaje alcanza el **72,72% para la población de 5 a 16 años**, es decir, para la población que cursa la educación primaria y secundaria obligatoria. En la siguiente tabla se muestran los datos en porcentajes:

	5 a 16 años	17 o más años	Total
Todas en gallego	1,03	1,71	1,28
Mayoritariamente en gallego	9,13	15,78	11,51
Igual en gallego que castellano	72,72	36,03	59,57
Mayoritariamente en castellano	15,68	41,58	24,96
Todas en castellano	1,44	4,9	2,68

Fuente: *Enquisa estrutural a fogares*, 2018.

Según esta encuesta, hasta un **83,36% de la población gallega** aprendió a hablar el gallego en el entorno familiar. Entre los menores de 30 años, la escuela supera a la familia como fuente principal de aprendizaje; hasta el 93,73% de las personas en este grupo de edad declara haber aprendido el gallego en la escuela. En la siguiente tabla se expresan los datos en porcentajes:

	Familia	Escuela
5-29 años	69,99	93,73
30-49 años	81,07	77,73
50-64 años	88,27	15,47
65 o más años	93,42	3,32

Fuente: *Enquisa estrutural a fogares*, 2018.

El sistema educativo autonómico cuenta además con **equipos de dinamización de la lengua gallega**. Para apoyar esta labor de dinamización, la Xunta de Galicia publica convocatorias de ayudas para proyectos de fomento de uso del gallego en los centros de enseñanza de niveles no universitarios de Galicia. Cada curso académico se promueven dos convocatorias: en centros públicos y en centros privados. El presupuesto total destinado a esta acción en el período 2017-2021 fue **superior a 1.000.000 de euros**. Los datos de participación de los centros que presentaron proyecto los tres últimos cursos se recogen en la siguiente tabla:

	Centros	Dotación	Proyectos presentados
Curso 2018-2019	Públicos	350.000 €	863
	Privados	23.833 €	79
Curso 2019-2020 <sup>101</sup>	Públicos	350.000 €	869
	Privados	23.833 €	86
Curso 2020-2021	Públicos	350.000 €	815
	Privados	23.833 €	80

Entre las **medidas y actividades** dirigidas a la promoción de la lengua y literatura gallegas por parte de estos equipos de dinamización cabe destacar las siguientes: promoción de concursos, certámenes y exposiciones; dotación de recursos didácticos, pedagógicos y materiales a través de la web de la autoridad competente en Política Lingüística de Xunta; visitas a centros y asesoramiento directo a coordinadores/as y miembros de los equipos de dinamización de la lengua gallega; apoyo técnico y asesoramiento telefónico y telemático a los equipos de dinamización lingüística y a sus integrantes; promoción de programas y proyectos.

En los distintos niveles de la **educación no universitaria**, así como en la enseñanza profesional, y en la formación inicial y permanente del profesorado, la Comunidad Autónoma informa de que se han mantenido todas las medidas de promoción de la lengua gallega en el ámbito educativo reflejadas en el anterior informe al Consejo de Europa.

Además, en el período 2017-2021 las autoridades autonómicas competentes pusieron a disposición del profesorado un **amplio programa de cursos de formación permanente**, dirigidos específicamente a mejorar tanto la competencia lingüística en gallego como la labor profesional didáctica y metodológica.

Las tres universidades públicas existentes en Galicia reconocen el uso de la lengua gallega en sus estatutos y disponen de áreas específicas dedicadas a la normalización, así como departamentos para la docencia e investigación de la lengua, literatura y cultura gallegas.

Los servicios de normalización lingüística de cada una de las universidades tienen encomendadas, entre otras, las funciones de dinamización lingüística, corrección de textos, asesoramiento, solución de dudas y orientación sobre terminología, revisión del material docente, apuntes, publicaciones académicas y científicas y la formación en lengua gallega de la comunidad universitaria.

Anualmente la Xunta formaliza convenios de colaboración con cada una de las tres universidades públicas para llevar a cabo un programa de actuaciones en materia de normalización, dinamización e investigación lingüística en el ámbito universitario.

Mención aparte merece el apartado relativo a las certificaciones de las competencias lingüísticas en gallego. El **CELGA (Certificación en lengua gallega)** es el sistema de certificación adaptado al marco común europeo de referencia. Con el fin de facilitar la preparación se organizan cursos de lengua gallega que se convocan anualmente. Desde 2016 se realiza también una adaptación para personas con discapacidad.

En el período 2016-2021, el número de personas presentadas a las pruebas de obtención de la Certificación en lengua gallega y su procedencia se reflejan en la siguiente tabla:

	<b>GALICIA</b>	<b>REST. ESPAÑA</b>	<b>EUROPA</b>	<b>AMÉRICA</b>	<b>ÁFRICA</b>	<b>ASIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2016</b>	1165	1017	145	264	11	10	<b>2612</b>
<b>2017</b>	560	485	82	170	9	6	<b>1312</b>
<b>2018</b>	1223	916	157	350	7	8	<b>2661</b>
<b>2019</b>	1151	749	156	314	8	6	<b>2384</b>
<b>2020</b>	434	393	60	146	2	5	<b>1040</b>
<b>2021</b>	1338	1022	179	430	11	9	<b>2989</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5871</b>	<b>4582</b>	<b>779</b>	<b>1674</b>	<b>48</b>	<b>44</b>	<b>12 998</b>

En el ámbito de la formación para la obtención del título CELGA destaca la introducción progresiva de cursos en línea. La formación de adultos también se impartió en las escuelas oficiales de idiomas de Galicia y en la enseñanza reglada para adultos.

## ARTICULO 9. JUSTICIA

Las actuaciones más destacables en materia de Justicia llevadas a cabo en el ámbito autonómico, dentro de su ámbito competencial, son las siguientes:

**Medidas de fomento del gallego en los procedimientos jurisdiccionales.** El Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia ([Decreto 343/2003, de 11 de julio](#)<sup>102</sup>), y la [Ley 4/2016, de 4 de abril](#)<sup>103</sup>, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público, establece que se cuidará especialmente el uso del gallego en las actuaciones de la Asesoría Jurídica frente a los órganos jurisdiccionales radicados en el territorio de Galicia.

Asimismo, para garantizar el uso de la lengua habitual del ciudadano en toda la actuación, tanto oral como documental, se dispone de un servicio de traducción de las distintas resoluciones y documentos emitidos por los órganos judiciales, a cargo de equipos lingüísticos en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y en las sedes de las audiencias provinciales. Existen otros equipos de apoyo en los Decanatos de los juzgados de Santiago de Compostela y de Vigo, y un departamento de coordinación de los equipos lingüísticos en la Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma.

**Medidas de fomento en los documentos jurídicos en gallego.** Toda la normativa jurídica autonómica se edita en gallego. Asimismo, se lleva a cabo la distribución de publicaciones de textos legales en gallego para permitir la mayor accesibilidad a los textos empleados de manera habitual por los trabajadores de las oficinas judiciales, y se potencia el uso progresivo del gallego en la Administración de Justicia. En los años 2017-2021 se distribuyeron textos legales en edición bilingüe a los órganos judiciales (Ley de enjuiciamiento civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Código Civil y Código penal).

Por otra parte, los equipos lingüísticos de la Administración de Justicia continuaron con la labor de elaboración de un repertorio de legislación de ámbito estatal en lengua gallega para poner a disposición de los órganos judiciales y fiscales radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Proyecto [LEX.GAL](#)<sup>104</sup> es el Portal jurídico gallego y la Base de datos de legislación gallega, una herramienta fruto de la colaboración entre distintas instituciones autonómicas de Galicia que ofrece recursos normativos y lingüísticos a la sociedad gallega de una manera gratuita a través de Internet. En este periodo se ha continuado con la actualización de los datos del citado portal.

**Medidas de fomento para desarrollar herramientas en gallego.** Continúa vigente el [Plan de Sistemas TIC en la Administración de Justicia en Galicia](#) del año 2014. En 2019 se puso en marcha el programa de gestión y trámite de documentos LexNet habilitado especialmente para tramitar documentos, tanto en gallego como castellano.

**Medidas de fomento del gallego en el acceso del funcionariado a la Administración de Justicia.** El personal funcionario que presta sus servicios en los juzgados, tribunales y fiscalías en Galicia pertenece a los cuerpos nacionales y dispone de normativa específica para regular la provisión de puestos de trabajo, que prevé el reconocimiento como mérito en los concursos del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.

<sup>102</sup> Decreto 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia: [https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2003/20030808/Anuncio16716\\_es.html](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2003/20030808/Anuncio16716_es.html)

<sup>103</sup> Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación y asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-4174-consolidado.pdf>

<sup>104</sup> Lex.Gal. Portal de Dereito Galego consolidado: <https://www.lex.gal/portada>

La Xunta de Galicia y en concreto la **Escola Galega de Administración Pública**, EGAP, es **responsable de la formación inicial y continuada de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia**. Fruto de la colaboración entre la Xunta y la EGAP, se convocaron en el período 2017-2021 varios cursos de lenguaje jurídico gallego, entre los que se incluyeron cursos en la modalidad de formación en línea.

## ARTÍCULO 10. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Todos los documentos emitidos por las administraciones autonómica y local de Galicia tienen una versión en gallego. Lo mismo ocurre, con carácter general, con el material impreso y con la mayoría de las señalizaciones exteriores de las dependencias administrativas. Todos los textos legales se publican en gallego y en castellano en el Diario Oficial de Galicia (DOG). Las dos versiones están disponibles en Internet y la versión por defecto es la gallega.

Una de las acciones más destacables en el ámbito de la promoción del uso del gallego en las Administraciones públicas en el período 2017-2021 fue la Rede de Dinamización Lingüística<sup>105</sup>, impulsada en octubre de 2011. Hasta 2021 integraban esta red cerca de 170 entidades locales, junto con el Consello da Cultura Galega y las diputaciones provinciales de A Coruña, Pontevedra y Ourense. La Red tiene por objeto el trabajo coordinado, colaborativo y cooperativo entre sus entidades.

Paralelamente hay establecida una línea de subvenciones a las entidades locales de Galicia cuyo fin es la promoción del uso de la lengua gallega destinada a fomentar la prestación de un servicio lingüístico, mediante su creación o el mantenimiento o reforzamiento de los existentes, o a promover la planificación y el desarrollo de programas de dinamización de la lengua gallega, en municipios o en agrupaciones de municipios con población igual o superior a los 3.000 habitantes.

La Xunta convoca anualmente cursos para la formación en lenguaje administrativo gallego, de nivel medio y superior, dirigidos al funcionariado de las distintas administraciones públicas.

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Según la información ofrecida por la Comunidad Autónoma, la Compañía de Radio Televisión de Galicia tiene un canal (TVG 2) dedicado en su mayor parte a la promoción entre el público infantil y juvenil. También se puede acceder a todos estos contenidos a través del portal web [www.crtvg.gal](http://www.crtvg.gal).

El Parlamento de Galicia **ha aprobado la futura puesta en marcha de dos nuevos canales de contenido audiovisual en gallego dirigido a los jóvenes en la Compañía de Radio Televisión de Galicia**, cuya señal se distribuirá a través de los paquetes básicos de los operadores de televisión por fibra óptica, satélite, ADSL y tecnología móvil, con programación dirigida a niños y jóvenes y disponible en todos los dispositivos y plataformas de contenidos.

En la web de la televisión de Galicia, es reseñable igualmente *DígochoEu*, un proyecto de servicio público de la Compañía de Radio Televisión de Galicia para proyectar el gallego de una forma dinámica, abierto a la participación de la juventud y de la comunidad educativa (<https://digochoeu.gal>).

La mayor parte de las películas y series de producción foránea que emite la televisión de Galicia son dobladas en su totalidad al gallego y, según informan las autoridades de la Xunta de Galicia, los índices de audiencia ratifican que las películas dobladas al gallego tienen igual acogida entre los telespectadores que las dobladas al castellano.

---

<sup>105</sup> Rede de Dinamización lingüística. Asociación voluntaria que busca congrega las entidades con competencia en la promoción del uso de la lengua gallega en el ámbito local, vinculada a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria a través de la Secretaría Xeral de Política Lingüística: <https://www.lingua.gal/o-galego/promovelo/rede-de-dinamizacion-linguistica>

Por otra parte, la Compañía de Radio Televisión de Galicia impulsa y participa cada año en distintos proyectos y eventos en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, a favor de la lengua: apoyo a las organizaciones sociales y culturales, participación directa en proyectos en colaboración, como por ejemplo las ediciones anuales del concurso de producción audiovisual infantil «*Nós tamén creamos*» (género: cortos de animación).

Igualmente, la Compañía de Radio Televisión de Galicia cuenta con un departamento de asesoramiento **lingüístico orientado al mantenimiento de una óptima calidad lingüística en todos los canales de radio, televisión e Internet.**

En cuanto a los medios audiovisuales públicos dependientes del Estado, existen desconexiones territoriales de Televisión Española (25 minutos diarios totales de lunes a viernes del programa Telexornal Galicia) y de Radio Nacional de España (1 hora total de emisión diaria de lunes a viernes con los programas Informativo Galicia y Crónica de Galicia).

Según la **Asociación de Medios en Galego** (<https://mediosengalego.gal>) existen en la actualidad 140 medios, una parte importante de los cuales privados, que tienen como única lengua de comunicación el gallego.

Según informa la Xunta de Galicia, para potenciar la lengua gallega, la Xunta firma anualmente convenios de colaboración con las siguientes empresas de comunicación: Corporación Voz de Galicia, Faro de Vigo, La Opinión, Rías Baixas Comunicación, El Progreso, La Región, Editorial La Capital y Lérez Ediciones.

**El gasto de la Xunta en este concepto fue de 281.337,70 € en 2019; 283.038,47 €, en 2020; y 265.698,53, en 2021.**

En los años 2019, 2020 y 2021 se han firmado acuerdos de colaboración entre las autoridades autonómicas competentes en materia de Educación y Cultura, por un lado, y de medios de comunicación, por otro, para promover el uso progresivo del gallego en los medios de comunicación. Para ello, se convocan ayudas para empresas periodísticas y de radiodifusión y también a empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego. **El gasto realizado en este capítulo fue de 950.000 € para cada anualidad durante los años 2019, 2020 y 2021.**

El formato de diario digital ha ofrecido oportunidades como la aparición de nuevas cabeceras que optaron desde un primer momento por el soporte digital: [Galicia Confidencial](#), [Noticieiro Galego](#) o [Praza Pública](#). Algún otro de nueva creación, como [Nós Diario](#), aparecido en enero de 2020, compaginan el formato en papel con el digital, o las revistas [Pincha](#) o [A Movida](#), [Axenda de Ocio e Cultura de Vigo](#), ambas dirigidas a un público joven y urbano.

Por otra parte, la mayoría de los medios con una presencia importante en soporte papel cuentan con una versión digital en gallego gracias a los traductores automáticos con los que cuentan sus webs gracias a un convenio de colaboración firmado con la Xunta de Galicia. Es el caso de [La Voz de Galicia](#) o [Faro de Vigo](#) o [El Progreso](#).

Consideración aparte también merecen las agencias de comunicación que, desde sus redacciones, suministran la información diaria a muchos medios y gabinetes de prensa, realizando una labor de producción estratégica que luego facilita la implantación de noticias en gallego en todos los demás medios. Se mantienen convenios de colaboración con las que capitalizan el mayor caudal informativo: [Europa Press Comunicación S.A.](#), [Agencia Efe](#) y [Axencia Galega de Noticias](#).

Finalmente, conviene citar dos novedades. La primera se refiere a que la plataforma de streaming *Netflix* se comprometió con las autoridades autonómicas a incorporar a su catálogo durante el año 2022, hasta 70 títulos en gallego (10 doblados y 60 subtítulos) para el público en general, especialmente el infantil. Esto hará posible además que la lengua gallega pueda llegar a suscriptores de la plataforma en 190 países del mundo.

Otra novedad es que la Universidad de Santiago de Compostela y la Xunta están colaborando en un proyecto digital que busca avanzar en el estudio del llamado neofalantismo o incorporación de neohablantes a la lengua gallega. El grupo Novos Medio, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la USC es el organismo responsable de este nuevo proyecto que ya cuenta con el sitio web Neofalantes (<https://neofalantes.gal>), un portal de noticias que pretende servir de punto de encuentro de la comunidad neohablante en gallego.



De acuerdo con los datos transmitidos por la Comunidad Autónoma, el ámbito de la sociedad gallega donde el uso de la lengua está más asentado es el cultural. La **Agencia Gallega de las Industrias Culturales**, cuenta con buena parte de su actividad en gallego gestionando canales de distribución escénica y musical.

El proyecto de la **Cidade da Cultura** se encarga de la gestión de ocho museos, distribuidos homogéneamente por el territorio gallego, en los que toda la información aparece en lengua gallega.

Según los datos publicados en 2019 por el Instituto Nacional de Estadística sobre la producción editorial de libros, **Galicia se situó como la quinta Comunidad Autónoma con más publicaciones**, después de la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunitat Valenciana, con un total de 2.213 títulos, lo que supone un incremento del 10,8 % respecto a los datos registrados en el ejercicio anterior. El 40,4 % de los títulos publicados en la Comunidad Autónoma de Galicia se editaron en lengua gallega.

De acuerdo con el informe «[Conxuntura estatística do ámbito cultural](#)<sup>106</sup>», del Consello da Cultura Galega, referido a los años 2020 y 2021, en ese periodo hubo un repunte en el sector editorial, a pesar de la pandemia. Así, el número de libros inscritos en el ISBN aumentó un 34,5% y los publicados en gallego fueron 489 más que en 2019, un proceso que se vio impulsado por la edición en formato digital.

Finalmente, es necesario reseñar el apoyo a un gran número de certámenes literarios.

En el **período 2017-2021** se puso también en marcha el **Proyecto Nós**<sup>107</sup>. El objetivo principal es promover la presencia digital del gallego, garantizando que no quede excluido de los nuevos desarrollos TIC, mediante la creación de una amplia variedad de herramientas y recursos de alta calidad que serán puestos, de manera gratuita, a disposición de cualquier institución, organización o empresa que quiera desarrollar un producto tecnológico, aplicación o servicio que incorpore el gallego. Este proyecto está subvencionado por el PERTE de la lengua, ya mencionado en la sección dedicada a la Administración estatal de este Informe.

En el año 2021 se firmó el primer convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y la Universidad de Santiago de Compostela para definir y elaborar **la estrategia de acción colaborativa conjunta para el desarrollo del proyecto durante los cuatro años siguientes** a la fecha del convenio inicial. En el año 2022 se firmó un nuevo convenio con una aportación de la Xunta de Galicia de 500.000 €.

Asimismo, la Xunta de Galicia, puso en marcha en julio de 2019 el «[Plan de dinamización da lingua galega na mocidade](#)<sup>108</sup>», un proyecto establece un marco planificado de las acciones de dinamización y fomento de la lengua gallega. Su fin último es incrementar la utilización de la lengua gallega entre la juventud.

De acuerdo con la información proporcionada por el gobierno de la Comunidad Autónoma, la población infantil y juvenil constituyó uno de los principales focos de atención de las políticas de promoción del uso de la lengua gallega.

En este punto, es preciso citar de nuevo la **Rede de Dinamización Lingüística**<sup>109</sup>, que a lo largo del año 2020 desarrolló una importante labor en promoción del uso de la lengua gallega. Entre las medidas extraordinarias de respuesta a la

<sup>106</sup> Conxuntura Estatística do Ámbito Cultural. Outubro de 2022: <http://consellodacultura.gal/publicacion.php?id=4458>

<sup>107</sup> Proyecto Nós. Universidad Santiago de Compostela y Xunta de Galicia. <https://nos.gal/gl/proxecto-nos>

<sup>108</sup> Plan de dinamización da lingua galega na mocidade: [https://www.lingua.gal/a-secretaria-xeral/plans-e-actuacions/\\_/contido\\_0003/plan-dinamizacion-lingua-galega-mocidade](https://www.lingua.gal/a-secretaria-xeral/plans-e-actuacions/_/contido_0003/plan-dinamizacion-lingua-galega-mocidade)

<sup>109</sup> Rede de Dinamización lingüística. Asociación voluntaria que busca congrega las entidades con competencia en la promoción del uso de la lengua gallega en el ámbito local, vinculada a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria a través de la Secretaría Xeral de Política Lingüística: <https://www.lingua.gal/o-galego/promovelo/rede-de-dinamizacion-linguistica>

pandemia adoptadas por la Xunta de Galicia cabe citar el Fondo de proyectos culturales Xacobeo 21. Los 353 proyectos que fueron aprobados y finalmente llevados a cabo supusieron una inversión de 932.958,67 €.

Los organismos culturales directamente relacionados con la lengua gallega más representativos son: [Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades](#)<sup>110</sup>, El [Instituto da Lingua Galega](#)<sup>111</sup>; La [Real Academia Galega](#)<sup>112</sup> o el [Consello da Cultura Galega](#)<sup>113</sup>.

## ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

El 4 de agosto de 2016 se aprobó, en el Consejo del Gobierno Gallego, el «[Plan de dinamización da lingua galega no tecido económico 2016-2020](#)<sup>114</sup>», que desarrolla las directrices establecidas en el sector 4 del Plan General de Normalización de la Lengua Gallega. El documento recoge las distintas medidas y acciones que se han ido implantando a lo largo de ese período y que han ayudado a consolidar el uso del idioma gallego en el sector económico.

El espíritu de este plan responde a la idea de que la lengua gallega también hace posible la vía de la comunicación internacional en mercados emergentes del mundo lusófono, como el brasileño o el angolano, lo que puede reportar beneficios económicos. En esta línea, la Administración autonómica puso en marcha en los últimos años campañas como “Exportar en gallego”, con importantes resultados empresariales en el marco de la lusofonía –que computa hoy en día más de 250 millones de hablantes- y de algunas de las economías más emergentes del mundo; o la coorganización del Día de la Galleguidad Empresarial, que promueve el Foro Enrique Peinador, y que se ha desarrollado con la colaboración de importantes empresas.

Cabe destacar las actuaciones centradas en la promoción del gallego en el ámbito de la responsabilidad social empresarial, la formación lingüística de profesionales, la creación de un punto de información en materia de lengua destinado a las empresas, el impulso al etiquetado en gallego y las campañas publicitarias de promoción del consumo de este tipo de productos, con especial atención al gallego en las TIC y los medios digitales o la posibilidad de obtener las empresas la certificación de las normas ISO en la lengua propia de Galicia.

Según informa la Comunidad Autónoma, la incorporación del uso de la lengua gallega en los documentos financieros y bancarios es lenta pero progresiva.

Se cita también en este ámbito la convocatoria de los Premios de Publicidade en Galego, con el objetivo de promover el uso de la lengua gallega en el ámbito publicitario y en consonancia con las disposiciones del «Plan de dinamización da lingua galega no tecido económico 2016-2020».

<sup>110</sup> Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades: <https://www.cirp.es/>

<sup>111</sup> Instituto da Lingua Galega: <https://ilg.usc.gal/es>

<sup>112</sup> Real Academia Galega: <https://academia.gal/inicio>

<sup>113</sup> Consello da Cultura Galega: <http://consellodacultura.gal/>

<sup>114</sup> Plan de dinamización da lingua galega no tecido económico 2016-2020: [https://www.lingua.gal/a-secretaria-xeral/plans-e-actuacions/\\_/contido\\_0004/plan-dinamizacion-lingua-galega-tecido-economico-2016-2020](https://www.lingua.gal/a-secretaria-xeral/plans-e-actuacions/_/contido_0004/plan-dinamizacion-lingua-galega-tecido-economico-2016-2020)

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de la Comunitat Valenciana.*

## INTRODUCCIÓN

A fin de conocer la situación de la lengua valenciana, las autoridades de la Comunitat Valenciana han llevado a cabo estudios demoscópicos sectoriales<sup>115</sup> sobre la lengua valenciana en distintos aspectos: Administración de Justicia (2017), Sanidad (2017), Administración Local (2018) y en la propia Administración de la Generalitat (2022). Para conocer el uso a nivel poblacional se llevó a cabo un estudio adicional en 2021.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Generalitat en la interpretación de estos estudios, se observa un ligero aumento de las competencias pasivas (leer y entender la lengua) mientras que se mantienen las competencias activas (hablar y escribir) tanto en la zona valencianohablante como en la zona castellanohablante. Las autoridades lingüísticas de la Comunitat señalan un aumento de las competencias lingüísticas en la zona castellanohablante.

El entorno principal de aprendizaje del valenciano en la zona valencianohablante es la familia (45,2 %), mientras que en la zona castellanohablante es el colegio (51,7%). En cuanto al entorno secundario donde se aprende la lengua destaca “con los amigos, en mi vida cotidiana”, tanto en la zona valencianohablante (31,5%) como en la zona castellanohablante (24,1%).

De acuerdo con estos estudios, la mayor parte de la población considera satisfactorias las políticas lingüísticas, si bien para un 12% es excesiva y para un 13% insuficiente. Debe señalarse que la mayor parte de las personas encuestadas desconocen o conocen muy poco la mayor parte de las iniciativas en materia de política lingüística.

Sobre el futuro del valenciano, se observa gran distancia entre deseos y expectativas (principalmente en la zona valencianohablante). El 41,7% de las personas encuestadas de la zona valencianohablante considera que el valenciano debería usarse más, y solo un 25,9 % cree que se usará más en el futuro.

### **Novedades en la actividad normativa aprobada por la Comunidad Autónoma en el período 2017-2021:**

El marco general del régimen lingüístico en la Comunitat está regulado por la [Ley 4/1983, de 23 de noviembre](#)<sup>116</sup>, de uso y enseñanza del Valenciano, que se complementa con otras normas en los distintos aspectos concretos.

- [Ley 4/2018, de 21 de febrero](#), por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el Sistema Educativo Valenciano<sup>117</sup>
- [Ley 10/2018, de 18 de mayo](#), de creación del Consell de l’Audiovisual de la Comunitat Valenciana<sup>118</sup>
- [Ley 4/2021, de 16 de abril](#), de la Función Pública Valenciana<sup>119</sup>
- [Ley 8/2018, de 13 de julio](#), para el fomento de la responsabilidad social<sup>120</sup>
- [Decreto 3/2017, de 13 de enero](#), del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana<sup>121</sup>
- [Decreto 61/2017, de 12 de mayo](#), del Consell, por el que se regulan los usos institucionales y administrativos de las lenguas oficiales en la Administración de la Generalitat<sup>122</sup>
- [Decreto 187/2017, de 24 de noviembre](#), del Consejo, por el que se regula la Oficina de Derechos Lingüísticos<sup>123</sup>

<sup>115</sup> Encuestas sobre la situación del valenciano: <https://ceice.gva.es/es/web/dgplgm/enquestes-situacio-valencia>

<sup>116</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/1984/BOE-A-1984-1851-consolidado.pdf>

<sup>117</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-3441-consolidado.pdf>

<sup>118</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-7640-consolidado.pdf>

<sup>119</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-8880-consolidado.pdf>

<sup>120</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-12517-consolidado.pdf>

<sup>121</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2017/01/24/pdf/2017\\_521.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2017/01/24/pdf/2017_521.pdf)

<sup>122</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2017/05/23/pdf/2017\\_4338.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2017/05/23/pdf/2017_4338.pdf)

<sup>123</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2017/12/18/pdf/2017\\_11479.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2017/12/18/pdf/2017_11479.pdf)

- [Decreto 73/2018, de 8 de junio](#), de creación del Consejo Social de las Lenguas<sup>124</sup>
- [Decreto 13/2019, de 8 de febrero](#), de creación de la Red de Servicios Lingüísticos Valencianos<sup>125</sup>
- [Orden 7/2017, de 2 de marzo](#), de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, el personal examinador y la homologación y la validación otros títulos y certificados<sup>126</sup>
- [Decreto 13/2019, de 8 de febrero](#), del Consell, de creación de la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos<sup>127</sup>.

## ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

De acuerdo con la normativa de aplicación ([Ley 4/2018, de 21 de febrero](#), de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano) el sistema educativo valenciano tiene el objetivo de garantizar al alumnado el logro de una competencia plurilingüe que implique el dominio oral y escrito de las dos lenguas oficiales, así como el dominio funcional de una o más lenguas extranjeras, en el marco del [Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural](#)<sup>128</sup>, que debe aplicarse en todos los centros de la Comunidad Autónoma. Este programa se aplica en todas las etapas educativas no universitarias desde el curso 2021-2022.

Para ello prevé que **el tiempo mínimo destinado a los contenidos curriculares en ambas lenguas oficiales, en el conjunto de la escolaridad obligatoria, deberá ser del 25 % de las horas efectivamente lectivas**. Se debe impartir en cada una de las lenguas oficiales la materia o la asignatura correspondiente a su aprendizaje y, al mismo tiempo, como mínimo, otra área, materia o asignatura no lingüística curricular de carácter troncal o análoga.

En la etapa infantil, al tratarse de enseñanza no obligatoria, la administración educativa valenciana promueve que los centros educativos, considerando las condiciones sociolingüísticas de cada entorno concreto, pueda aplicar la inmersión en valenciano, aplazando la presencia del castellano en la interacción didáctica en el aula. Actualmente hay un total de 216 centros de educación infantil con este modelo de inmersión en valenciano.

De acuerdo con los datos estadísticos proporcionados por las autoridades de la Comunidad Autónoma, analizando datos del alumnado durante el curso 2019-2020, se observa un incremento significativo a favor del Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural, donde el alumnado recibe enseñanzas en valenciano en una proporción superior al 45%. Con este nuevo programa, varios centros han pasado del 30% a casi el 55% de enseñanzas en valenciano en un importante número de centros educativos.

Se exponen a continuación los datos correspondientes al curso actual 2022-2023, donde todas las etapas educativas ya trabajan en el marco del Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural.

### Educación Infantil y Primaria.

En el curso 2022-2023, 743 centros que imparten el segundo ciclo de la Etapa de Infantil tienen un porcentaje igual o superior al 46 % en valenciano que, junto con el tiempo de vehiculación en inglés (10 %), supera el porcentaje de vehiculación en castellano. De esos centros, 721 (el 53,81 %) tienen un porcentaje en valenciano que las autoridades autonómicas califican como óptimo, por cuanto la vehiculación es igual o superior al 50 %.

<sup>124</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2018/06/13/pdf/2018\\_5798.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2018/06/13/pdf/2018_5798.pdf)

<sup>125</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019\\_1435.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019_1435.pdf)

<sup>126</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017\\_1799.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf)

<sup>127</sup> [https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019\\_1435.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2019/02/14/pdf/2019_1435.pdf)

<sup>128</sup> Programa de Educación Plurilingüe e intercultural de la Generalitat Valenciana: <https://ceice.gva.es/es/web/enseñanzas-en-lenguas/pepli>

DT	RÈGIM	Total centres	VALENCIA									
			<25%		25%		26-39%		40-49%		≥50%	
			Nre. Centre	% Centres	Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres
ALACANT	Públic	373	0	0,00%	26	6,97%	153	41,02%	20	5,36%	174	46,65%
	Concertat	83	0	0,00%	11	13,25%	63	75,90%	7	8,43%	2	2,41%
CASTELLÓ	Públic	150	0	0,00%	4	2,67%	10	6,67%	0	0,00%	136	90,67%
	Concertat	27	0	0,00%	1	3,70%	12	44,44%	6	22,22%	8	29,63%
VALÈNCIA	Públic	481	0	0,00%	11	2,29%	85	17,67%	21	4,37%	364	75,68%
	Concertat	226	0	0,00%	7	3,10%	122	53,98%	60	26,55%	37	16,37%
TOTAL PV	Públic	1.004	0	0,00%	41	4,08%	248	24,70%	41	4,08%	674	67,13%
	Concertat	336	0	0,00%	19	5,65%	197	58,63%	73	21,73%	47	13,99%
	Total PV	1.340	0	0,00%	60	4,48%	445	33,21%	114	8,51%	721	53,81%

Fuente: Información proporcionada por las autoridades educativas de la Comunitat Valenciana.

En cuanto a la **Educación Primaria**, 771 centros que imparten esta etapa durante el curso 2022-2023, tienen un 42 % del tiempo de vehiculación en valenciano, que unido al tiempo de vehiculación del inglés, superan el porcentaje de vehiculación en castellano. Cabe añadir que hay 6 centros que cuentan con el mismo porcentaje de vehiculación en las dos lenguas oficiales. De esos centros, 712 (un 53,4 %) tienen un porcentaje que las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma consideran adecuado, vehiculando un número de horas superior al 45%.

DT	RÈGIM	Total centres	VALENCIA							
			25%		26-35%		36-45%		>45%	
			Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres	Nre. Centres	% Centres
ALACANT	Públic	372	11	2,96%	141	37,90%	49	13,17%	171	45,97%
	Concertat	86	3	3,49%	63	73,26%	17	19,77%	3	3,49%
CASTELLÓ	Públic	151	0	0,00%	12	7,95%	5	3,31%	134	88,74%
	Concertat	28	1	3,57%	8	28,57%	12	42,86%	7	25,00%
VALÈNCIA	Públic	479	1	0,21%	67	13,99%	48	10,02%	363	75,78%
	Concertat	217	3	1,38%	95	43,78%	85	39,17%	34	15,67%
TOTAL PV	Públic	1.002	12	1,20%	220	21,96%	102	10,18%	668	66,67%
	Concertat	331	7	2,11%	166	50,15%	114	34,44%	44	13,29%
	Total PV	1.333	19	1,43%	386	28,96%	216	16,20%	712	53,41%

Fuente: Información proporcionada por las autoridades educativas de la Comunitat Valenciana.

#### Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional (FP).

En ESO, Bachillerato, así como en la Formación de Personas Adultas, varía la proporción de lengua vehicular entre lengua común y no común. Se exponen a continuación los datos relativos a las proporciones de uso de estas lenguas por número de centros tanto públicos como concertados:

PROVINCIA	RÈGIMEN	Total centros	ESO: PROPORCIÓN USO VEHICULAR EN VALENCIANO: % COMÚN + NO COMÚN					
			25-37 %		37-45 %		>45 %	
			Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
TOTAL CV	Público	357	72	20,17 %	40	11,20 %	245	68,63 %
	Concertado	321	192	59,81 %	73	22,74 %	56	17,45 %
	TOTAL CV	678	264	38,94 %	113	16,67 %	301	44,40 %

PROVINCIA	RÉGIMEN	Total centros	BACHILLERATO: PROPORCIÓN USO VEHICULAR EN VALENCIANO: % COMÚN + NO COMÚN			
			37-45 %		>45 %	
			Núm.	%	Núm.	%
			TOTAL CV	Público	332	23
Concertado	108	19		17,59 %	12	11,11 %
TOTAL CV	440	42		9,55 %	230	52,27 %

PROVINCIA	RÉGIMEN	Total centros	FP: PROPORCIÓN USO VEHICULAR EN VALENCIANO: % COMÚN			
			37-45 %		☑ 45 %	
			Núm.	%	Núm.	%
			TOTAL CV	Público	229	24
Concertado	73	4		5,48 %	2	2,74 %
TOTAL CV	302	28		9,27 %	56	18,54 %

	RÉGIMEN	Total centros	Formación de Personas adultas: PROPORCIÓN USO VEHICULAR EN VALENCIANO: % COMÚN + NO COMÚN			
			37-45 %		>45 %	
			Núm.	%	Núm.	%
			TOTAL CV	Público	113	27
Concertado	0	0		0,00 %	0	0,00 %
TOTAL CV	113	27		23,89 %	27	23,89 %

Fuente: Información proporcionada por las autoridades educativas de la Comunitat Valenciana.

Las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma consideran que en la ESO hay un porcentaje adecuado para el cumplimiento de los objetivos lingüísticos por cuanto 414 centros, un 61,07% tienen más valenciano que castellano y otros 301 centros (44,4 %) tienen un porcentaje que se califica como adecuado. En Bachillerato, 272 centros (61,82 %) tienen más valenciano que castellano y que 230 tienen un porcentaje calificado como adecuado por las autoridades educativas (52,27 %).

En Formación Profesional 56 centros (18,54 %) tienen más valenciano que castellano. Por último, en la formación de personas adultas, 54 centros (47,78%) tienen más valenciano que castellano y otros 27 tienen porcentajes que se pueden calificar como adecuados de acuerdo con los criterios de las autoridades valencianas. En estos dos últimos casos debe señalarse que se trata de etapas educativas con menor posibilidad de elegir por parte del alumnado.

En conclusión, la Comunidad Autónoma señala que gracias al Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural, el uso vehicular del valenciano ha ganado en cantidad gracias a enfoque metodológicos que garantizan la adquisición de una verdadera competencia plurilingüe de nuestro alumnado. Por tanto, las autoridades autonómicas entienden que este programa contribuye efectivamente a normalizar la presencia y el uso vehicular del valenciano en el currículum formativo de todo el alumnado.

#### Enseñanza Universitaria

Las autoridades competentes en materia de Universidades de la Comunidad Autónoma señalan que, en el ámbito universitario, ha aumentado la enseñanza del valenciano desde 2017. La Generalitat Valenciana creó en 2016 una

**partida presupuestaria específica para apoyar las acciones de promoción del valenciano de las universidades públicas de su territorio**, que acumula un total de 2.220.000 € desde su puesta en funcionamiento. La dotación presupuestaria ha pasado de 450.000 € en 2016 a 600.000 € en 2021.

En esta partida se financian actividades de formación cuya finalidad sea incrementar la docencia en valenciano, crear plataformas digitales para el aprendizaje del valenciano, e iniciativas formativas y de dinamización del voluntariado lingüístico universitario. Se subvencionan asimismo actividades que fomenten y den prestigio social a la lengua valenciana.

### **Enseñanza del valenciano entre la Población Adulta**

La enseñanza del valenciano entre la población adulta se garantiza a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Formación de Personas Adultas. En 2018-2021 se han creado nueve Escuelas Oficiales de Idiomas nuevas, así como 33 secciones.

Actualmente **se imparte valenciano en 25 de las 26 Escuelas Oficiales de Idiomas**, se han ampliado los niveles básicos de valenciano impartidos en éstas y se ha puesto en marcha el **Plan Integral de Formación Destinado al Profesorado** para la formación en valenciano e inglés.

La *Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià* es el organismo encargado de certificar los conocimientos de valenciano en la población adulta. En el período considerado, este organismo ha adaptado sus certificados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Para ello se ha introducido el certificado de nivel A1 y B2, mejorando la coordinación con las entidades acreditadoras. Se ha elaborado un calendario anual de pruebas que permita que la ciudadanía pueda acceder a la certificación de sus competencias orales y escritas en lengua valenciana.

Además, anualmente la Generalitat Valenciana destina una subvención a la *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació* para promover especialmente la educación, la cultura, los deportes y la normalización del valenciano entre la población general y especialmente entre el alumnado.

## ARTÍCULO 9. JUSTICIA

Se incorpora en este apartado información específica en materia de justicia remitida por las autoridades de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo contenido con carácter general en el apartado correspondiente a Justicia de este mismo informe. De acuerdo con las encuestas sobre situación del valenciano en el ámbito de la Justicia señaladas en la introducción de este apartado, se observan los siguientes resultados:

- **Competencia lingüística del personal:** el 60,5 % entiende perfectamente el valenciano, el 35 % sabe hablarlo, el 41,8 % sabe leerlo y el 21,2 % sabe escribirlo.
- **Necesidades formativas percibidas:** el 22,2 % de las personas encuestadas afirma necesitar formación en valenciano por su trabajo en concreto.
- **Uso del valenciano:** el 57,8 % de las personas encuestadas hablan siempre en castellano en el ámbito doméstico, mientras que el 21,5 % hablan en valenciano.

En cuanto a la relación con el público, en general, el 67,5 % de las personas encuestadas responde en valenciano cuando el usuario le pregunta en valenciano y en castellano cuando le pregunta en esa lengua.

### **Programación formativa:**

A través de la **Cátedra de Derechos Lingüísticos** de la Universidad de València se ha colaborado con la iniciativa **Jurista en Valencià**, cuyo objetivo es establecer un itinerario formativo que permita a los juristas formados el ejercicio de la práctica jurídica en lengua valenciana.

Desde 2015, la Dirección General de Justicia ofrece además formación en valenciano al personal de la Administración de Justicia. Desde 2017 se puede hacer la prueba de acceso a las profesiones de abogado y procurador en lengua valenciana.



## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El **valenciano se considera lengua propia de la Administración de la Generalitat**. La normativa vigente regula, además del uso normal en el seno de las instituciones valencianas y en la atención al público, la rotulación, lengua en actuaciones internas, relación con la ciudadanía y con otras administraciones, así como el uso de la lengua valenciana en Internet y redes dependientes de la Generalitat, sistemas automatizados, publicaciones, formularios, copias y contratos. También se regula el uso de la lengua en las intervenciones públicas de las autoridades y cargos directivos.

Asimismo, la normativa vigente prevé que las Consellerías competentes lleven a cabo **actividades de formación y acompañamiento lingüístico** para que el personal funcionario pueda hacer efectivos los derechos lingüísticos de la ciudadanía. Para ello se aprobó el [Plan de acompañamiento lingüístico al personal de la Administración de la Generalitat Valenciana](#)<sup>129</sup>, que pone en marcha un incremento progresivo de la autonomía lingüística en valenciano del personal de la Comunitat. El Plan consta de cinco líneas estratégicas:

- La creación de un repositorio de documentación institucional y administrativa.
- La formación lingüística especializada.
- El coaching o acompañamiento lingüístico.
- La atención lingüística.
- La actualización de la plataforma de traducción Salt.

Durante el período 2017-2021, se ha continuado **alimentando el repositorio de documentos administrativos, plantillas y modelos documentales**, así como el almacén digital de documentación institucional y administrativa disponible para todos los usuarios de la intranet de la Generalitat.

Se ha iniciado una colección de publicaciones de textos normativos en valenciano, cinco leyes básicas de uso frecuente entre el personal funcionario para que se normalice el uso de estos textos, normalmente usados en castellano, en valenciano.

La formación del personal funcionario se articula bien a través de diversos cursos:

- Cursos A1: Entre el curso 2017-18 y el curso 2021-22, se han acreditado 5.590 personas.
- Cursos de formación lingüística y técnica incluidos en el Plan de Acompañamiento Lingüístico para el Personal de la Administración de la Generalitat: destaca el dedicado a la *Introducción de lenguajes de especialidad. Lenguaje administrativo*, con un descenso de cursos ofertados que va desde 161 en 2017/2018 a 97 en 2021-2022; y 6 cursos del certificado del nivel A2 de conocimientos de valenciano.
- Cursos en línea autocorrectivos y tutorizados adaptados a las pruebas del MCERL.
- Curso de aptitudes lingüísticas para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en septiembre de 2017, en la Delegación del Gobierno.

Asimismo, en el marco de la subvención que se otorga desde la Generalitat a la *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació* para promover la educación y la cultura valenciana, se han financiado también varias actividades formativas como cursos para lingüistas externos de *À Punt* (formación de profesionales para revisar y validar la producción lingüística elaborada por las empresas productoras de formatos audiovisuales).

En el ámbito de la función pública valenciana, la [Ley 4/2021, de 16 de abril](#)<sup>130</sup>, de la Función Pública Valenciana regula la acreditación de un determinado nivel de conocimiento del valenciano como requisito para participar en los procedimientos de selección de personal, incluida la administración local y las universidades públicas valencianas.

Los datos que arrojan las encuestas sobre la situación del valenciano señaladas al comienzo de este apartado indican, de acuerdo con las autoridades valencianas, que la competencia lingüística del personal de la Administración de la Generalitat se ha incrementado en el último quinquenio.

<sup>129</sup> Plan de Acompañamiento Lingüístico al personal de la Administración de la Generalitat:

[https://ceice.gva.es/documents/161863132/163253002/PLA\\_d%27ACOMPANYAMENT.pdf/05202c8d-ac0b-45df-849a-566414e7ee27](https://ceice.gva.es/documents/161863132/163253002/PLA_d%27ACOMPANYAMENT.pdf/05202c8d-ac0b-45df-849a-566414e7ee27)

<sup>130</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-8880-consolidado.pdf>



Además, la Generalitat ha funcionado como motor de la corresponsabilidad institucional para promocionar la lengua valenciana en el seno de las entidades locales. Para ello se ha dotado de una línea de ayudas para el ámbito local (ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores), dotada desde 2016 con más de 9 millones de euros. Gracias a ella se fomenta el valenciano desde las instituciones más próximas a la ciudadanía.

En consonancia con las indicaciones del Consejo de Europa para la protección del valenciano y el multilingüismo en la región de El Carche (perteneciente a la Comunidad Autónoma de Murcia), los municipios de esta región son destinatarios de la subvención para el fomento del valenciano en el ámbito municipal.

Estas subvenciones financian actuaciones tales como: rotulación y señalización, cursos, voluntariado lingüístico, acogida lingüística, actividades culturales, campañas de sensibilización, funcionamiento de oficinas municipales de promoción del valenciano, uso del valenciano en las redes, entre otras.

Muchos ayuntamientos disponen en sus estructuras de oficinas municipales de promoción del valenciano, puesto que estos servicios son los encargados de organizar y coordinar toda la actividad relacionada con la traducción, la sensibilización, la dinamización, el fomento del valenciano y la enseñanza del valenciano entre la población adulta. Estos servicios colaboran estrechamente con la *Junta Qualificadora de Coneixements de València* en la difusión de las pruebas de acreditación.

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante el período 2017-2021, destaca el restablecimiento de los medios públicos audiovisuales de la Comunitat Valenciana: reapertura de la radiotelevisión pública de la Comunitat Valenciana y aprobación de la [Ley 6/2016, de 15 de julio](#)<sup>131</sup>, de creación del servicio público valenciano de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, que establece el valenciano como lengua vehicular y su promoción y difusión como uno de los objetivos fundacionales.

- Diciembre 2017: inicio emisiones *À Punt Ràdio*
- Diciembre de 2017: se publica la web de *À Punt Mèdia*
- Junio 2018: inicio emisiones *À Punt Televisió*

*À Punt Mèdia* ofrece programación generalista y de proximidad, íntegramente en valenciano, por radio, TDT y plataforma web. La radio y la televisión de *À Punt* emiten en una programación de **diecinueve horas al día, 6.935 horas anuales, entre las 7.00 y las 02.00 horas**. La programación musical de la radio, así como de la televisión, basada en los grupos y cantantes de la Comunitat Valenciana, cumple los porcentajes marcados en el contrato programa de emitir más del 50 %.

### Horas de contenidos de radio

Programación	Media de horas anuales	
	Horas anuales	Porcentaje
Informativa y deportiva	2.400	34,61 %
Cultural, divulgativa, entretenimiento y musical	4.535	65,39 %
Total	6.935	100 %

### Horas de contenidos de televisión

Programación	Media de horas anuales	
	Horas Anuales	Porcentaje
Informativa y deportiva	1.664	24%

<sup>131</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-7691-consolidado.pdf>

Entretenimiento, cultural y divulgativa	3.674	53%
Ficción y documentales	1.595	23%
Total	6.935	100 %

Fuente: Información proporcionada por las autoridades de la Comunitat Valenciana.

La *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació* se compromete a dedicar un mínimo del 35 % del tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales y cinematográficas de productoras valencianas independientes y de producción original en valenciano. Además, la corporación destina a producción y coproducción un mínimo del 24 %, y al doblaje de obras y de contenidos audiovisuales un mínimo del 5 % del total de inversiones en contenidos.

En el ejercicio 2021, **la inversión en contenidos fue de 23.678.000 euros**, dividiéndose entre adquisición de contenidos en valenciano y doblaje al valenciano, superando éste el 5% de las inversiones en contenidos requerido por el contrato programa.

La Ley 8/2021, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2022, supuso una **mejora de la financiación de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació** con una aportación extraordinaria de 12 millones de euros para contenidos del sector audiovisual valenciano, lo que permitió cerrar el 2022 con más inversiones en contenidos y en doblaje.

La plataforma multimedia de *À Punt* dispone de un conjunto de aplicaciones, que se han puesto en marcha de manera progresiva desde 2017 hasta 2022 para hacer accesible la programación de los medios valencianos a las nuevas maneras de consumir contenidos audiovisuales. Destaca en 2021 un nuevo portal de contenidos deportivos y culturales.

Según señalan las autoridades de la Comunitat Valenciana, esta mejora se ha visto reflejada en las cifras de tráfico web, que se ha incrementado de forma notable en 2021, pasando de 3.014.581 usuarios a 4.223.586. Las redes sociales fueron la mayor fuente de tráfico en 2021. En concreto, aportaron un 44% del tráfico web, con Facebook como primera red por número de visitas (78%), seguida de Twitter (12,7%) e Instagram (4,30%). El resto del tráfico web fue, principalmente, directo (28,3%) y orgánico (23,7%).

En cuanto a la publicidad, *À Punt Mèdia* trata de impulsar los anuncios publicitarios en valenciano y se ofrece un 5 % de descuento adicional si la publicidad se hace en dicha lengua.

A fin de promover el valenciano de la radiotelevisión autonómica, y de forma paralela a la difusión de contenidos, los medios de comunicación públicos también participan en acciones externas de promoción del valenciano por medio de los siguientes convenios y acuerdos con otras instituciones.

- Convenio de la *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació* con la Universitat Politècnica de València para un proyecto que permitirá el **acceso universal a los medios de comunicación públicos a personas con discapacidad, aplicando la inteligencia artificial en la subtitulación en tiempo real.**
- Convenio de colaboración entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la *Societat Anònima de Mitjans de Comunicació* para la **creación y mantenimiento de la plataforma *Apunts de llengua*, web de aprendizaje de las lenguas y de fomento del valenciano** que se inscribe en el compromiso de proyección social de la lengua. *À Punt Mèdia* aporta contenidos audiovisuales para su uso pedagógico. Dentro de este acuerdo también existe el compromiso de emisión de los acontecimientos organizados por la Consellería, como, por ejemplo, las galas de entrega de premios.
- Acuerdo de colaboración entre el ente público de *Radiotelevisió de les Illes Balears*, la *Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals* y la *Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació* para la **creación del canal de Internet conjunto *Bon dia*, para la promoción y difusión de contenidos audiovisuales en la lengua común** que se ponen a disposición de la ciudadanía de manera libre y accesible.

- Convenio de colaboración con la *Acadèmia Valenciana de la Llengua*, desde 2018, para la promoción de la lengua y la literatura valencianas, la mejora del uso social del valenciano y la celebración del *Escriptor de l'Any*.

La Generalitat Valenciana financia la promoción y presencia del valenciano en los medios de comunicación a través de una **línea específica de subvenciones** que ha destinado **13,8 millones de euros a más de 200 medios de comunicación en los últimos ocho años**.

Por su parte, la *Acadèmia Valenciana de la Llengua* también ha contribuido a la promoción del valenciano en los medios de comunicación mediante el patrocinio de varios programas de televisión que fomentan y divulgan el uso y el conocimiento del valenciano, como, por ejemplo, *Rosquilletres*, *Plaerdemavida* y *Trau la llengua*.

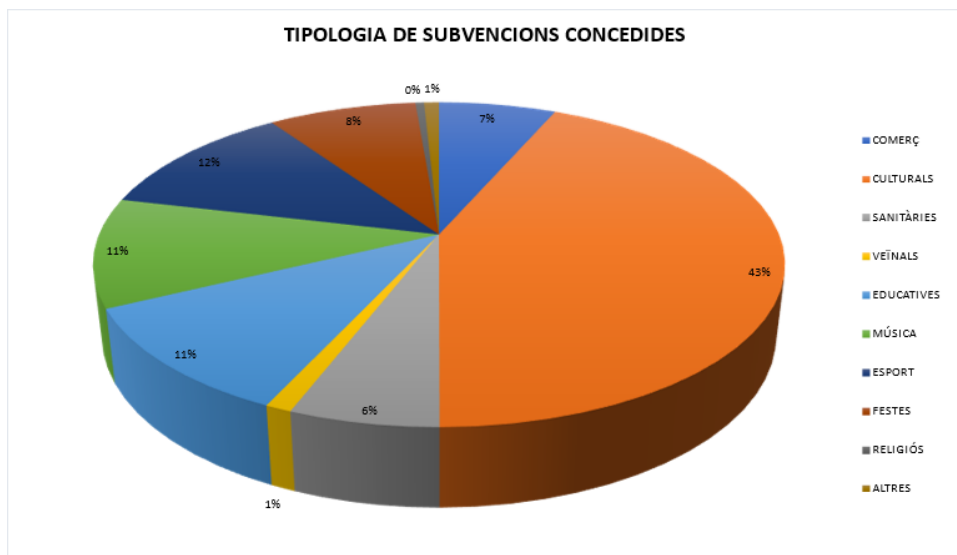
Esta tarea de promoción se completa con las subvenciones destinadas a incentivar el uso del valenciano en las publicaciones periódicas en papel, en línea y radios, todas sin ánimo de lucro, que han supuesto repartir un total de 190.000 euros entre 2017 y 2021.

Finalmente, hay que hacer referencia a la creación y puesta en funcionamiento del *Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana* que tiene entre sus funciones adoptar las medidas necesarias para garantizar la presencia del valenciano en la producción y difusión de los contenidos audiovisuales.

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Las diferentes líneas de ayudas que descentralizan el impacto de la política de la Generalitat Valenciana para el fomento del valenciano son:

- **Ámbito festivo.** Anualmente se conceden ayudas económicas en este ámbito para fomentar el uso de esta lengua en los libros de fiestas con mayor arraigo y extensión geográfica (Fallas, Magdalena, Hogueras y los Moros y Cristianos). Esta dotación económica se ha triplicado desde los 97.750€ en 2016 hasta alcanzar los 300.000 € en la convocatoria de 2022, para poder hacer frente a la creciente demanda de participación.
- **Teatro, sector del libro y promoción de la traducción literaria en y al valenciano.** El Consell ha impulsado la producción y divulgación cultural, con la creación y consolidación de la línea de ayudas al teatro y al sector del libro, aumentando el presupuesto de 100.000 € por modalidad en 2018, hasta 175.000 € por modalidad en 2022, contribuyendo así al fortalecimiento y el crecimiento del sector productivo cultural. Asimismo, se ha dotado una partida presupuestaria de 150.000 € para traducir del valenciano o al valenciano hasta 281 obras literarias.
- **Fomento del multilingüismo en el ámbito musical valenciano.** Se han destinado 2,9 millones de euros a promover el valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical valenciano, especialmente en la realización de festivales, conciertos y producción musical. Se ha participado en 192 festivales, 229 conciertos y se ha incentivado la producción de 132 creaciones musicales.
- **Fomento del valenciano en el ámbito del tercer sector.** Las ayudas al fomento del valenciano en el ámbito de la sociedad civil y el tercer sector han destinado más de 6,5 millones de euros a más de 5.000 acciones realizadas por entidades de todos los sectores del ámbito asociativo como las entidades de ámbito educativo, sociosanitario, familiar, vecinal, religiosas, incluyendo las de carácter cultural, festivas, musicales, etc.



La colaboración con otras instituciones y entidades para impulsar actividades con las que se promueve el uso del valenciano va más allá de las ayudas económicas y también se traduce en la organización conjunta de actos culturales.

Además, la Generalitat creó una línea específica de subvenciones para apoyar **proyectos singulares de promoción del valenciano y del multilingüismo**, con una **dotación global de 4,4 millones de euros** y que ha apoyado los proyectos transversales más significativos del mundo cultural, social y divulgativos de los últimos ocho años. Así, existe desde 2016 ayuda específica para estas entidades reconocidas por la Generalitat Valenciana, con una dotación total de 70.000 €.

Para apoyar las acciones formativas en el aprendizaje de lenguas de las personas recién llegadas a la Comunitat Valenciana, en los últimos ocho años, Cruz Roja Española ha sido beneficiaria de una subvención reconocida en los presupuestos de la Generalitat de 340.000 €.

En síntesis, la promoción del valenciano y del multilingüismo a través de las entidades públicas, sociales, económicas, culturales y profesionales de la Comunitat Valenciana alcanza, en 2022, 9.115.000 € y un cómputo global, desde 2015, de 47 millones de euros.

Cabe destacar, además, la consolidación de la marca institucional de promoción del valenciano *Sempre Teua*. La *teua* lengua, marca reconocida en más de 1.100 acciones de la vida social, cultural y musical; su presentación acercó el Bus de la LLengua a más de 100 localidades, a través de 6 rutas.

### ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

Con la aprobación de la [Ley 8/2018, de 13 de julio](#), para el fomento de la responsabilidad social<sup>132</sup>, el Gobierno autonómico estableció a nivel normativo el compromiso de integrar en su política y acciones el concepto de política social.

Esta ley **integra el valenciano dentro de la estrategia de responsabilidad social corporativa** de las compañías como herramienta para impulsar el uso de la lengua propia y sensibilizar a la ciudadanía. Regula también la **inclusión de cláusulas lingüísticas** en la contratación pública como criterio de adjudicación o como condición especial de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

A fin de determinar el valor económico que tiene el valenciano hoy en día, la Generalitat encargó al Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, la elaboración de un **estudio** cuyo objetivo era conocer la contribución del valenciano a la economía, medir la riqueza que genera y cuantificar la dimensión y el valor económico de los ámbitos en los que el valenciano es clave.

132 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-12517-consolidado.pdf>

La contribución directa de las actividades relacionadas con el valenciano de acuerdo con este estudio se estima en 1.307 millones de euros de renta y 35.505 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, según indican las autoridades valencianas que señala este informe. Si a este impacto directo se suma el indirecto y el inducido, la aportación de los sectores ligados al valenciano llega a los 2.065 millones de euros, lo que supone el 2,1 % del PIB regional.

El gasto de estos sectores permite mantener 56.367 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, casi el 3 % del total del empleo en el territorio valenciano. Del impacto total en la renta (PIB) y el empleo, un 63 % se genera de forma directa, y el 37 % restante, de forma indirecta e inducida.

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de la Comunidad Foral de Navarra.*

## INTRODUCCIÓN

Durante el periodo al que se refiere el presente informe se aprobó la [Ley Foral 9/2017, de 27 de junio](#)<sup>133</sup>, que modificó, por un lado, el título de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, **sustituyendo el término Vasceuce por el de Euskera**, y por otro lado, la zonificación de 45 municipios, respondiendo a su petición de ampliar los derechos lingüísticos de sus habitantes (concretamente, el municipio de Atetz pasó de la zona mixta a la zona vascófona y 44 municipios de la zona no vascófona pasaron a integrar la zona mixta). También se reguló la posibilidad de que las entidades locales de Navarra puedan aprobar ordenanzas reguladoras del uso del euskera, dentro de sus competencias y sin que pudieran entrar en contradicción con la normativa de rango superior.

Como necesario desarrollo de la **Ley del Euskera**, el Gobierno de Navarra aprobó el [Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre](#)<sup>134</sup>, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, con el objetivo de ordenar las comunicaciones bilingües tanto del Gobierno como de las entidades locales según la zona lingüística, así como de mejorar la capacitación lingüística del personal de las administraciones públicas para poder realizar dichas comunicaciones.

Este Decreto foral tiene por objeto:

- En la **zona vascófona**, posibilitar el **empleo indistinto** de cualquiera de las dos lenguas oficiales como lenguas de trabajo de las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y como lenguas de servicio a la ciudadanía.
- En la **zona mixta**, posibilitar el **derecho de la ciudadanía a usar tanto el euskera como el castellano** para dirigirse a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos que hagan posible el empleo del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía, acorde a la realidad sociolingüística de los municipios que la integran.
- En la **zona no vascófona** posibilitar el derecho de la ciudadanía a dirigirse en euskera a las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, acorde con las características sociolingüísticas de la zona.

Por otra parte, el objetivo esencial del Decreto Foral es posibilitar el uso del euskera como lengua de servicio a la ciudadanía en los servicios centrales.

Otros cambios normativos que afectan de forma transversal a la política lingüística son los siguientes:

- [Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo](#)<sup>135</sup>, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Prevé que el Portal Web del Gobierno de Navarra estará disponible euskera.
- [Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre](#)<sup>136</sup>, reguladora del acceso a la función pública docente. Establece que las pruebas selectivas deberán desarrollarse en la lengua correspondiente a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad.

<sup>133</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/24/pdfs/BOE-A-2017-8667.pdf>

<sup>134</sup> <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39526>

<sup>135</sup> <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51303>

<sup>136</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/23/pdfs/BOE-A-2018-802.pdf>

- [Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero](#)<sup>137</sup>, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra. Desarrolla lo establecido en la Ley del Euskera con respecto a los topónimos de la Comunidad Foral.

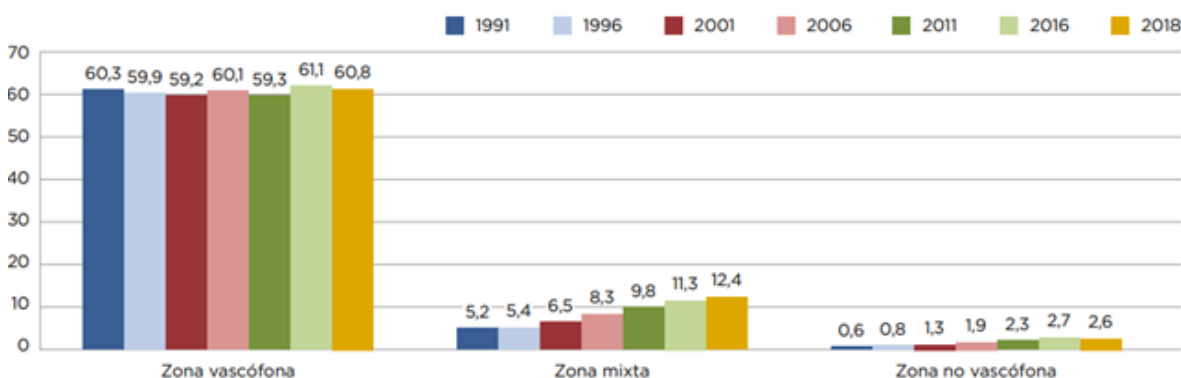
En el año 2020 se publicó el informe de evaluación del [I Plan Estratégico del Euskera](#)<sup>138</sup>. Las autoridades de la Comunidad Autónoma competentes concluyeron que sus resultados habían sido satisfactorios.

En el año 2018 el Instituto Navarro del Euskera (Euskarabidea) y el Instituto Navarro de Estadística – NASTAT, ambos dependientes del Gobierno autonómico elaboraron, en el marco de la operación estadística Encuesta Social y Condiciones de Vida, un estudio específico sobre Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018<sup>139</sup>. Por lo que se refiere a la situación sociolingüística de la Comunidad Foral, se desprenden los siguientes datos:

- De los **537.229 habitantes** en 2018 mayores 16 años o más, el 14,1 % son bilingües, el 8 % son bilingües pasivos y el 77,9 % son monolingües castellanohablantes. **La población bilingüe continúa aumentando y asciende actualmente a 75.810 personas**, desde las 40.000 censadas en 1991.
- La zona vascofona es la que cuenta con un mayor porcentaje de vascohablantes, 60,8 %. En la zona mixta el porcentaje de vascohablantes es del 12,4 %. El menor porcentaje de vascohablantes se concentra en la zona no vascofona, 2,6 %.
- El mayor porcentaje de bilingüismo se aprecia en la población más joven: el 24,9 % de los jóvenes entre 16 y 24 años lo son, duplicando y rebasando el porcentaje de 1991 (10 %).

El conocimiento del euskera varía en función de las zonas lingüísticas. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, mientras la evolución del conocimiento del euskera se ha mantenido estable en la zona vascofona, en la zona mixta y no vascofona ha habido un aumento continuo de vascohablantes, aunque a ritmos diferentes:

#### Evolución del conocimiento de euskera según la zona lingüística, 1991-2018 (% de vascohablantes):



Fuente: Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018.

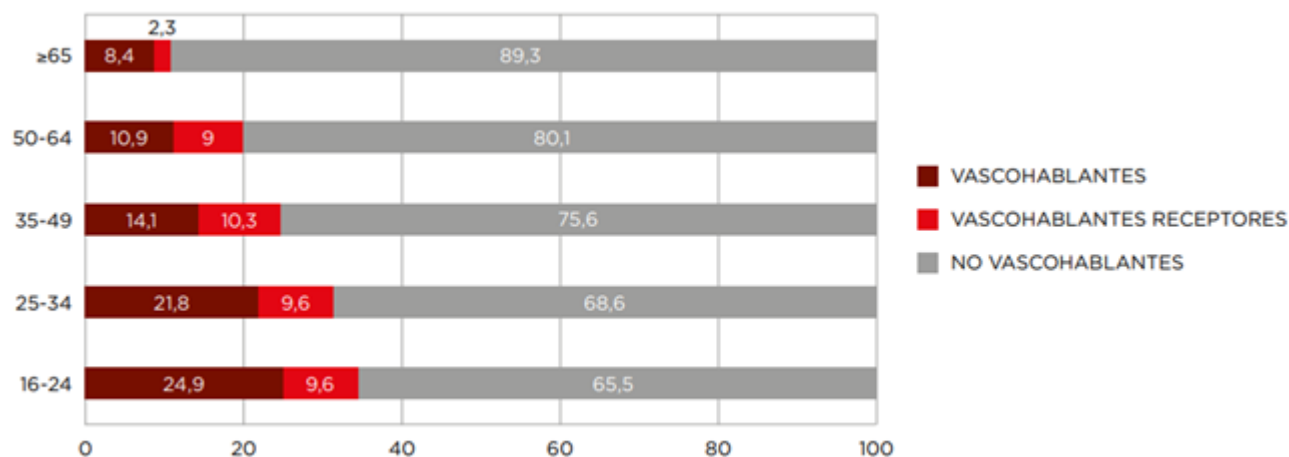
Los datos generales de conocimiento de euskera por edad de la población muestran una clara tendencia ascendente y piramidal según los tramos de edad, por lo que se puede suponer un aumento natural en el futuro:

<sup>137</sup> <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39961>

<sup>138</sup> [https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/evaluacion\\_del\\_i\\_plan\\_estrategico\\_del\\_euskera.pdf](https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/evaluacion_del_i_plan_estrategico_del_euskera.pdf)

<sup>139</sup> [https://www.euskarabidea.es/fitxategiak/ckfinder/files/Estudio%20soiling%C3%BC%C3%ADstico\\_ESyCV\\_Nastat\\_2018-OK-interactivo\(1\).pdf](https://www.euskarabidea.es/fitxategiak/ckfinder/files/Estudio%20soiling%C3%BC%C3%ADstico_ESyCV_Nastat_2018-OK-interactivo(1).pdf)

### Conocimiento de euskera según la edad. Navarra, 2018 (%).



Fuente: Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018

Por otra parte, la [VIII Medición del uso de las lenguas en la calle](#)<sup>140</sup> se llevó a cabo en 2021, realizado por Soziolinguistika Klusterra, que es un grupo de investigación sobre el Euskera formado por distintas entidades públicas y privadas, y con la colaboración del Gobierno de Navarra. En esta medición se aprecia un aumento considerable del uso oral del euskera en la calle entre el 2011 y el 2016, y un estancamiento de los datos en 2021 derivados, entre otros factores, de la incidencia de la pandemia por Covid-19 en las interacciones orales en la calle, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

### Evolución del uso registrado por edad. Navarra:

Medición del uso en la calle	Uso total de Navarra	Niños/as	Jóvenes	Adultos	Mayores
2016	6,7	8,6	6,6	6,6	3,9
2021	5,9	8,9	4,8	5,8	3,2

Fuente: Soziolinguistika Klusterra

La muestra de la VIII Medición del uso del euskera en la calle ha incluido a 29 municipios de Navarra. En el total de la muestra se han realizado 29.138 entrevistas y se han registrado alrededor de 83.225 hablantes. Ha sido, por tanto, una investigación amplia que garantiza la fortaleza de los datos obtenidos. El error muestral es de  $\pm 0,4$ , con un margen de confianza del 95 %. Se exponen a continuación la organización y la dotación de recursos de la política lingüística del Gobierno de Navarra, así como los convenios y acuerdos de colaboración que tiene establecidos en torno al euskera o a otras lenguas regionales o minoritarias.

**El Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera** es el organismo autónomo del Gobierno de Navarra encargado de diseñar y coordinar las políticas en favor de la salvaguarda del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. Tras la modificación de sus Estatutos en 2019 se amplió de manera notable la estructura del organismo, creando por primera vez un Servicio dedicado al desarrollo del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra con la función principal de poner en marcha una necesaria planificación lingüística en las administraciones públicas. Así, todos los Departamentos del Gobierno de Navarra aprobaron por primera vez sus planes lingüísticos en el período 2020-2022.

Los Estatutos de Euskarabidea recogen también el Consejo Navarro del Euskera, órgano de asesoramiento y propuesta al Gobierno de Navarra en materia de planificación y fomento del euskera, compuesto por representantes de

<sup>140</sup> <https://soziolinguistika.eus/eu/argitalpenak/medicion-del-uso-de-las-lenguas-en-la-calle-euskal-herria-2021/>



diferentes sectores sociales involucrados en el desarrollo de la lengua, así como de cinco miembros del Parlamento de Navarra.

El Instituto además ha suscrito convenios con distintas entidades tanto dentro como fuera de Navarra, entre los que destacan los siguientes:

- **Convenio entre Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.** Establece las bases generales de colaboración con Euskaltzaindia, para realización de informes preceptivos y asesoría, y regular el marco de compromisos que los firmantes asumen para posibilitar la actividad de la Institución en lo que a la Comunidad Foral de Navarra concierne.
- **Convenio entre Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos.** Desarrolla las bases para la colaboración con esta entidad.

Existen también relaciones con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Así, en 2021 se renovó el **Protocolo General de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco**. Este acuerdo amplía y actualiza el suscrito entre ambas comunidades en 2016, sienta las bases para la cooperación de ambas comunidades en 29 áreas de cinco ámbitos: económico, social y cultural, administrativo, así como de infraestructuras y tecnología. Con respecto a la salvaguarda del euskera, en el ámbito social, se concretan las siguientes acciones:

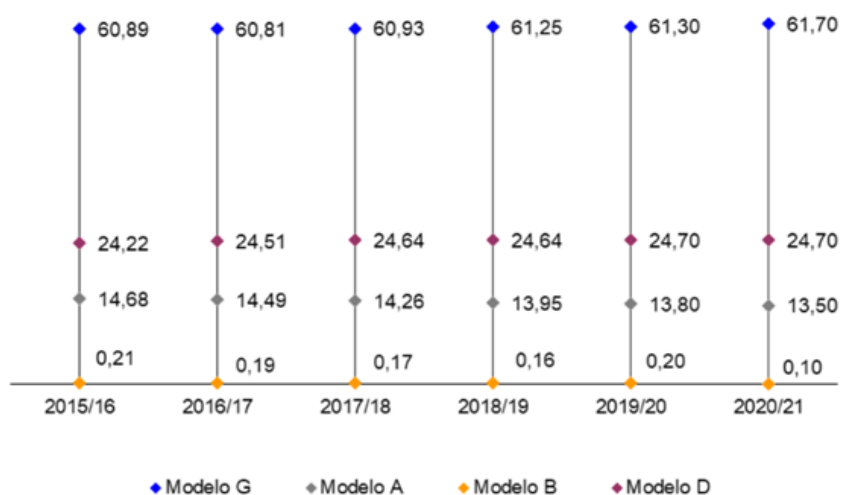
- Desarrollo de la enseñanza en euskera, fomentando la movilidad y los intercambios del alumnado; impulsar programas de movilidad del alumnado de un territorio a otro.
- Enseñanza del euskera a personas adultas: desarrollo curricular; elaboración y difusión de materiales teniendo en cuenta las necesidades y peculiaridades cada territorio; formación específica del profesorado; intercambio de información sobre prácticas existentes, tales como los programas de subvención y los instrumentos de seguimiento y evaluación del alumnado y de los centros de formación.
- Diseño de las pruebas y sistemas de evaluación y acreditación del nivel de competencia lingüística en euskera, en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y con el objetivo del mutuo reconocimiento de los certificados expedidos por las dos partes.
- Investigaciones y estudios para el seguimiento y evaluación de la realidad sociolingüística de ambos territorios.
- Programas de sensibilización, promoción e impulso del uso del euskera con carácter general, y acciones específicas en ámbitos como el tiempo libre, el deporte, el entorno digital, el ámbito socioeconómico o los medios de comunicación.
- Colaboración en el ámbito del corpus lingüístico, para lo cual se procurará dar respuesta a las necesidades relacionadas con este ámbito: memorias de traducción, bancos terminológicos, lexicografía, etc.
- Impulso a programas de divulgación internacional del euskera, presentación de proyectos, en función de las posibilidades, a vías de financiación europeas, e integración de la política lingüística.
- Protocolo de colaboración en materia de política lingüística:

A modo introductorio, el sistema educativo de Navarra oferta los siguientes modelos lingüísticos:

- Modelo A: enseñanza en castellano, con el euskera como asignatura.
- Modelo B: enseñanza en euskera, con el castellano como asignatura y como lengua de uso en una o dos materias según la enseñanza, ciclo o etapa.
- Modelo D: en enseñanza en euskera, salvo la asignatura de lengua castellana.
- Modelo G: enseñanza en castellano sin enseñanza en euskera o del euskera.

La evolución de los datos totales de escolarización de Navarra en el tramo de edades comprendido entre 3 y 18 años y de todas las modalidades de enseñanza no universitaria por modelos lingüísticos es el siguiente:

#### Porcentajes de escolarización 2015-2021 totales por modelos lingüísticos:



Fuente: Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Los cuatro modelos lingüísticos se mantienen estables, con una ligera tendencia negativa del modelo A. De acuerdo con la información remitida por las autoridades navarras, no hay actuaciones específicas orientadas al incremento de la escolarización en modelos en euskera o que incluyan esta lengua como materia.

Tras la modificación de la Ley del Euskera de 1986, se ha reconocido un estatus similar de la enseñanza del euskera en zona no vascofona a la enseñanza de esta lengua en la zona mixta. En la práctica, esta modificación permite introducir el modelo D en las escuelas públicas de la zona no vascofona.

Según indican las autoridades educativas autonómicas, este modelo D solo se implanta en la zona no vascofona cuando exista suficiente demanda, esto es, un mínimo de ocho solicitudes de prematrícula en Educación Infantil (3-6 años) y, de no llegar a esa cantidad, el Departamento de Educación decidirá la apertura de un grupo en un determinado centro, al que acudirán otros solicitantes por proximidad geográfica, estableciendo ayudas para transporte y comedor.

**Primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años).** En Navarra en el curso 2020-2021 había 154 Escuelas Infantiles (101 públicas y 53 privadas), que imparten enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, y 44 de ellas imparten enseñanzas en euskera, la mayoría de éstas ubicadas en la zona vascofona, como se puede observar en la siguiente tabla:

### Escuelas Infantiles de Navarra por ofertas y zonas lingüísticas (2021):

Oferta lingüística	Zona vascofona	Zona mixta	Zona no vascofona	Total
En castellano	0	62	34	96
En castellano e inglés	0	9	5	14
En castellano euskera e inglés	0	1	0	1
En euskera	16	26	1	43

Fuente: Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

**Formación Profesional.** La especialización y constante renovación de los ciclos formativos inherentes a la Formación Profesional dificultan una oferta estable en cualquiera de las lenguas, por lo tanto, y pese a ello, el hecho de haber aumentado la oferta de ciclos en euskera de manera constante en los últimos años (como se puede observar en la tabla) cumple con los preceptos de la Carta.

### Oferta de ciclos de Formación Profesional en euskera 2017-2021:

Nivel	Ciclo	2017	2018	2019	2020	2021
FP Básica	Fabricación de elementos metálicos	1	1	1	1	1
FP Básica	Informática de oficina		1	1	1	1
Grado Medio	Atención a personas en situaciones de dependencia		1	1	1	1
Grado Medio	Sistemas microinformáticos y redes					1
Grado Medio	Electromecánica de vehículos automóviles	1	1	1	1	1
Grado Medio	Producción agroecológica	1	1	1	1	1
Grado Medio	Instalaciones eléctricas y automáticas		1	1	1	1
Grado Medio	Sistemas microinformáticos y redes			1	1	1
Grado Medio	Mecanizado				1	1
Grado Medio	Guía en el medio natural y de tiempo libre					
Grado Superior	Integración social		1	1	1	1
Grado Superior	Automatización y robótica industrial	1	1	1	1	1
Grado Superior	Acondicionamiento físico					1
Grado Superior	Ganadería y asistencia en sanidad animal					
Grado Superior	Enseñanza y animación sociodeportiva		1	1	1	1
TOTAL		4	9	10	11	13
% con respecto al total de ciclos ofertados		4,2 %	8,8 %	9,8 %	10,6 %	10,6 %
Total de ciclos ofertados		95	102	102	103	122

Fuente: Departamento de Educación.

**Enseñanzas universitarias.** El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Universidad, trabaja con la Universidad Pública de Navarra con el objetivo de aumentar la oferta formativa en euskera.

Por otra parte, la Dirección General de Universidad financia anualmente las siguientes acciones de extensión universitaria en euskera.

- **Convenio con la Udako Euskal Unibertsitatea.** Se financian cursos y actividades en euskera orientados al público universitario.
- **Cátedra de Lengua y Cultura Vasca de la Universidad de Navarra.** Anualmente se destinan 15.000€ para desarrollar los objetivos de la Cátedra que son, además de la promoción de la docencia en euskera y en castellano sobre tema vasco, y del desarrollo de la investigación centrada en la etnología, la historia y la cultura, está el de su proyección más allá del ámbito universitario a través de la realización de actividades abiertas al público.
- **Jakiunde.** Se financian distintas actividades e iniciativas que la Academia de las Ciencias, las Artes y las Letras realiza en la Comunidad Foral de Navarra, entre las que destaca el programa Jakin-Mina que está dirigido a estudiantes de 4º de ESO de centros educativos de Navarra.

La Universidad Pública de Navarra, por su parte, tiene aprobado el Plan Director de las Enseñanzas en Euskera 2021-2024 que está enmarcado dentro de la propia planificación estratégica de la Universidad. Como se puede observar en la siguiente tabla, los grados de Maestro en Educación Infantil y Educación Primaria se ofertan en euskera y en el resto de los grados la oferta de las asignaturas en euskera se atiene, principalmente, al criterio de transversalidad entre las titulaciones de la misma rama de conocimiento, característica específica de los primeros semestres de los nuevos grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

#### Oferta de créditos en euskera por Grado en la UPNA (2016-2021):

Maestro en Educación Primaria	93%	93%	93%	90%	93%	222	240
Sociología Aplicada	23%	25%	25%	25%	25%	60	240
Trabajo Social	28%	30%	30%	30%	30%	72	240
Historia y Patrimonio				0%	20%	24	120
<b>Facultad de Ciencias Jurídicas</b>						<b>13%</b>	<b>60</b>
Derecho	10%	13%	15%	23%	18%	42	240
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10%	10%	8%	8%	8%	18	240
<b>Facultad de Ciencias de la Salud</b>						<b>5%</b>	<b>36</b>
Enfermería	5%	3%	8%	10%	13%	30	240
Psicología				0%	0%	0	120
Medicina				0%	0%	0	120
Fisioterapia	0%	0%	3%	3%	3%	6	240
<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Biociencias</b>						<b>12%</b>	<b>126</b>
Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	33%	33%	29%	28%	28%	66	240
Innovación de Procesos y Productos Alimentarios	10%	10%	11%	10%	13%	30	240
Ciencias			0%	0%	7%	12	180
Ciencias de Datos			0%	0%	3%	6	180
Biotecnología			0%	0%	7%	12	180

La tabla no incluye los programas internacionales y los dobles grados. Fuente: Sección de Análisis y Programación.

Fuente: Universidad Pública de Navarra.

Con respecto a la Universidad privada de Navarra, a través de la Cátedra de Lengua y Cultura Vasca se llegaron a impartir 50 créditos en euskera, pero acabó por desaparecer. En la actualidad la Cátedra ha retomado la docencia a través de la paulatina implantación de un Itinerario de Estudios Vascos dentro de la Facultad de Filosofía.

**Formación de adultos.** En las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas se ofertan 4 módulos de euskera dentro del ámbito de Comunicación, a través de los IES para adultos Félix Urabayen y Lekaroz. En el resto de los niveles educativos para adultos (Formación Básica, Formación Profesional para el Empleo y Bachillerato) no se ofertan módulos en euskera.

Con respecto a otras formas de aprendizaje de la lengua, en la Comunidad Foral de Navarra hay **tres Escuelas Oficiales de Idiomas** donde se ofertan todos los niveles del marco europeo en euskera, siendo una de las escuelas de formación a distancia, para poder atender a personas de todo el territorio. Por otra parte, además de la red de euskaltegis (centros de enseñanza en euskera) de iniciativa social, el Gobierno de Navarra tiene un euskaltegi en el municipio de

Huarte/Uharte de titularidad pública. Las personas empleadas de las administraciones públicas, por su parte, pueden recibir formación en euskera a través de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

#### Datos de matriculación de enseñanza de euskera para adultos 2017-2021:

Centro	2017	2018	2019	2020	2021
Euskarabidea	1.589	1.821	1.345	999	1.079
Escuelas Oficiales de Idiomas	2.686	2.704	2.772	2.883	3.113
Euskaltegi Público Zubiarte	1.371	1.247	1.399	1.245	1.154
Euskaltegis de iniciativa social	1.992	2.022	1.806	1.960	2.130
TOTAL	7.638	7.794	7.322	7.087	7.476

Fuente: Euskarabidea.

**Formación del profesorado.** Sobre la formación inicial en euskera del profesorado, como antes se ha apuntado, la Universidad Pública de Navarra oferta en euskera los grados de Maestro en Educación Infantil y Educación Primaria en su totalidad, y en el resto de los grados se ofertan algunas asignaturas en euskera.

El Departamento de Educación tiene un centro específico para la formación y asesoramiento del profesorado. Es el Centro de Recursos para la Enseñanza en Euskera-EIBZ<sup>141</sup> (Euskararen Irakaskuntzarako Baliabide Zentroa), que organiza cursos de perfeccionamiento de euskera y de materias relacionadas con la enseñanza. Todos ellos en euskera. Constituyen la plantilla del centro 6 profesoras asesoras.

El Departamento tiene, además, establecida una red de Centros de Apoyo al profesorado en diversas zonas de Navarra. En algunos de estos centros se realizan también actividades en euskera.

Por otro lado, la Resolución 216/2020, de 23 de junio, del Director General de Educación de la Comunidad Autónoma, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2020-2021, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra recoge que **los centros establecerán un programa de formación institucional para todo el profesorado del centro con una duración de 35 horas de formación obligatoria**. Estas actuaciones eran consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y a la vista de la suspensión de la actividad educativa presencial decretada hasta la finalización del curso 2019-2020, y tenían como objetivo optimizar futuras atenciones educativas no presenciales. Se impartieron tanto en euskera como en castellano.

El Departamento de Educación también ofrece cursos tutorizados a distancia online a través de la plataforma Educalingua, donde se pone a disposición de todos los docentes en activo, una herramienta que les permitirá tanto perfeccionar sus conocimientos de idiomas como realizar pruebas de nivel desde el A1 hasta el C1.

## ARTÍCULO 9: JUSTICIA

Las competencias en materia del Poder Judicial del Gobierno de Navarra se limitan al personal auxiliar de la administración de justicia, en el marco de una relación de colaboración con el Gobierno Central.

<sup>141</sup> <http://eibz.educacion.navarra.es/web/>

Dentro de los trabajos que se están desarrollando para la implantación de un nuevo modelo organizativo del servicio público de Justicia, que implican un cambio estructural integral respecto de la actual organización de la Administración de Justicia, implica en el ámbito de la Comunidad Foral, la creación de un **determinado número de plazas con perfil lingüístico de euskera en otras unidades del partido judicial de Pamplona**, así como en el resto de los partidos judiciales de este territorio (Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela), en función del volumen de población en cada uno de ellos.

Con el fin de **promover el uso del euskera** en las actividades de este Servicio Común Procesal General se impulsarán iniciativas que faciliten la provisión de los Servicios Comunes en las dos lenguas cooficiales, teniendo como requisito el conocimiento oral y escrito del Euskera que deberá estar debidamente acreditado por medio de la certificación de nivel C1 o títulos equivalentes, acompañada de la debida formación en todos los ámbitos de los candidatos.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En cuanto a la atención y servicios a la ciudadanía en euskera que se ofrecen desde la Comunidad Foral, las autoridades de la Comunidad Autónoma señalan que hay un déficit en este aspecto. Para que la Administración se pueda desarrollar plenamente de manera bilingüe es preciso disponer de personal con conocimiento de euskera adecuado, y tal y como se aprecia en la siguiente tabla, los recursos humanos son muy limitados en este aspecto:

### Situación actual de las plazas bilingües de la Administración Foral de Navarra:

Departamento		Plazas	Plazas bilingües	% de plazas bilingües
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior		2331	57	2,45 %
Relaciones Ciudadanas		74	58	78,38 %
Educación	Sin docentes	847	143	16,88 %
	Con docentes	8028	2298	28,64 %
Salud		8953	174	1,94 %
Desarrollo Económico y Empresarial		123	0	0,00 %
Cultura y Deporte		284	10	3,52 %
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos		56	0	0,00 %
Desarrollo Rural y Medio Ambiente		439	10	2,28 %
Economía y Hacienda		427	12	2,81 %
Universidad, Innovación y Transformación Digital		99	0	0,00 %
Derechos Sociales		820	17	2,07 %
Cohesión Territorial		171	0	0,00 %
Políticas Migratorias y Justicia		78	0	0,00 %
Total (sin docentes)		14702	481	3,27 %
Total		21883	2636	12,05 %

Fuente: Euskarabidea.

Con respecto a los servicios que presta el Gobierno a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que hoy en día la mayoría de las tramitaciones se realiza de manera telemática, a través de los diagnósticos realizados por las unidades internas de la Comunidad Autónoma se ha detectado que, en el año 2019, de las 72 páginas webs principales del Gobierno únicamente 4 se encontraban disponibles en bilingüe, es decir, que el 94% de las páginas web se podían consultar únicamente en castellano. Lo mismo ocurre con los trámites electrónicos que suponen la vía de comunicación oficial

de la ciudadanía con el Gobierno autonómico, encontrándose únicamente un 17% de trámites en bilingüe y con la información actualizada. Las principales redes sociales del Gobierno foral presentan una situación mejor, llegando al 55% los contenidos en bilingüe.

Con esta situación de partida los Planes Lingüísticos que aprobó cada departamento están resultando una herramienta clave para avanzar en la mejora de la atención y los servicios prestados de manera bilingüe a la ciudadanía. Una de las consecuencias derivadas de la aplicación de la planificación lingüística ha sido el aumento de las solicitudes de traducción de las diferentes unidades de la Comunidad Autónoma a la unidad de traducción ubicada en Euskarabidea, llegando prácticamente a duplicarse, como se puede ver en los datos de la siguiente tabla:

#### **Volumen de traducciones realizadas por Euskarabidea 2017-2021:**

Año	Número de palabras traducidas
2017	2.815.201
2018	2.972.478
2019	2.212.128
2020	3.330.080
2021	5.743.482

*Fuente: Euskarabidea.*

Con respecto al uso de las formas correctas de los topónimos en euskera de Navarra, labor que se coordina desde Euskarabidea, en 2019 se publicó el manual titulado Instrucciones técnicas básicas para el uso de la toponimia de Navarra.

En 2020, por su parte, se presentó un visor web para consultar la Base de Datos de la Toponimia Oficial de Navarra. En la medida en que gran parte de la toponimia de Navarra es de origen euskérico, ambas herramientas suponen un interesante medio de consulta y divulgación relacionada con el euskera. Se ha de señalar que el visor se desarrolló teniendo en cuenta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

## **ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La Comunidad Foral de Navarra no dispone de reserva de espacio radioeléctrico (radio y televisión) para servicio público, aunque existen varias emisoras de radio con programación íntegra en euskera, tanto con licencia de radio comercial como con licencia de radio municipal, así como tres televisiones digitales locales con programación íntegra en euskera, además de las emisiones de los canales en euskera de la televisión pública de la Comunidad Autónoma Vasca ETB1 y ETB3 (de contenido infantil).

En cuanto a la cadena pública estatal Radio Televisión Española (RTVE), el centro territorial de la cadena pública estatal Televisión Española emite un resumen informativo diario, denominado Arin-arin, de en torno a 2-3 minutos. Las emisoras de radio no emiten programación en euskera. Las televisiones generalistas privadas estatales no emiten programación euskera en Navarra.

Euskadi Irratia, radio de propiedad pública, del Gobierno Vasco, que emite en euskera se puede escuchar en toda la Comunidad Foral de Navarra. Por otra parte, hay emisoras de radio comerciales en euskera en diferentes zonas de Navarra, como Euskalerría Irratia en la Comarca de Pamplona, Xorroxin Irratia, que emite en la zona norte de Navarra en los valles de Baztan, Bertizarana, Bortziriak, Leitzaldea, Malerreka, Mendialdea y Xareta, y otras cuatro radios locales en euskera de titularidad municipal en diversas áreas de la zona vascofona que emiten programaciones de carácter local en un ámbito más restringido.



Con respecto a la prensa escrita, aunque existen suplementos semanales o secciones en euskera en otros medios, Berria es el único periódico de carácter general que existe en euskera. Aunque no se edita en Navarra tiene una corresponsalía en Pamplona y ofrece información sobre Navarra y se distribuye en toda la Comunidad Foral de Navarra. Edita una página regional, con periodicidad semanal, una de ellas dedicada a Navarra, que contiene temas de actualidad, noticias, entrevistas, artículos de opinión y agenda.

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES

En el ámbito autonómico, el Plan Estratégico de Cultura Navarra 2017-2023 tiene entre sus principios rectores el apoyo al euskera y a las expresiones culturales, es necesario para superar la brecha producida por el abandono al que ha sido sometido. Impulsar también la creación artística innovadora vinculada al euskera, así como la labor de estudio y crítica en este idioma.

Por otra parte, en el mencionado acuerdo de programa de Gobierno para la legislatura 2019-2023 prevé también el apoyo al euskera en las expresiones culturales y el impulso de la creación artística innovadora vinculada al euskera, así como la labor de formación, investigación, producción, difusión y mediación.

También la Dirección General de Cultura de la Comunidad Foral – Institución Príncipe de Viana tiene como objetivo fundamental el respeto al patrimonio lingüístico, señalando que el euskera es un elemento de valor diferencial, por lo que se debe avanzar en la apreciación de la cultura en euskera como un elemento aglutinador de nuestra tierra y de nuestras tradiciones y costumbres. Esta unidad lanzó en 2020 el Portal Digital de la Cultura Navarra-Nafarroako Kulturaren Atari Digitala, donde unifica la totalidad de sus servicios y que se puede consultar en bilingüe.

El portal se aloja en la dirección [portalcultura.navarra.es](http://portalcultura.navarra.es) y contiene la información perteneciente a la Administración Foral.

Con respecto a los servicios prestados por los museos, bibliotecas y archivos, con carácter general se garantiza el bilingüismo, y se realizan acciones positivas en favor de la salvaguarda del euskera, tal y como puede observarse, a modo de ejemplo, en la memoria de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del año 2021.

En el **Museo de Navarra**, se pone a disposición de las personas visitantes de forma gratuita una hoja con plano guía y una selección de seis obras maestras para el recorrido de las salas (disponible en castellano/euskera y en inglés/francés). Las salas renovadas incluyen textos bilingües castellano-euskera. Por otro lado, todas las exposiciones temporales tienen textos de sala y folleto de mano (a veces sustituido por descarga a través de código QR en sala) en castellano y en euskera, y todas las visitas guiadas se ofrecen en euskera y en castellano.

La **Biblioteca General de Navarra** dispone de un amplio catálogo de literatura en euskera y la posibilidad de buscar títulos por idioma. Además de ello, la red de bibliotecas públicas Asnabi realiza actividades de fomento del euskera en localidades por toda Navarra. Existe también una biblioteca especializada del euskera que forma parte de la red de bibliotecas públicas y que está ubicada en Euskarabidea. Por su parte, el Servicio de Patrimonio Histórico publica un boletín mensual dando a conocer sus servicios o información interesante sobre sus piezas en euskera y castellano.

## ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

Desde el año 2018, y con relación a lo establecido en su planificación estratégica, Euskarabidea ha impulsado una convocatoria de ayudas económicas a empresas navarras que desarrollen planes o acciones de fomento del euskera. En el año 2021 se destinó la cantidad de 154.000 euros según las siguientes modalidades:



- Elaboración en 2021 del **primer plan de euskera en base al Marco de Referencia Estándar (EME)**.
- En el caso de que exista previamente un plan de euskera, se subvencionará la gestión de las acciones previstas para su ejecución durante el año 2021, tomando siempre como referencia el citado EME.
- Acciones puntuales elegidas entre las propuestas en el EME que se consideren necesarias para aumentar la presencia y uso del euskera en la entidad o centro de trabajo.
- Inversiones destinadas a:
  - o Creación en euskera de sitios web y aplicaciones software destinados a la promoción y/o difusión del euskera en el ámbito de las tecnologías de la comunicación.
  - o Evolución, cambios, mejoras, modificaciones en sitios web y aplicaciones ya existentes: dotar de nuevos servicios, funcionalidades y contenidos; mejoras de diseño o accesibilidad, adaptación para su uso en dispositivos móviles.
  - o Trabajos de traducción al euskera de sitios web y aplicaciones software.

En la misma línea de trabajo, Euskarabidea ha organizado el **encuentro entre empresas para compartir buenas prácticas lingüísticas Euskara Langai**, que además de punto de encuentro sirve como base para la creación de un foro directo entre la administración pública y el entorno empresarial navarro para el desarrollo del euskera.

Se ha ampliado y consolidado el programa Sarean Euskaraz, que pretende impulsar el uso del euskera en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, así como promocionar la cultura digital en euskera, mostrando a la población juvenil las posibilidades profesionales que pueden surgir al unir el euskera con dichas tecnologías.

El programa Sarean Euskaraz, creado en el año 2017 y donde participan anualmente más de mil alumnos de 4º de la ESO y de Bachillerato, recibió en 2019 el reconocimiento por parte del Consejo de Europa como buena práctica relacionada con la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

Desde Euskarabidea, además, se han impulsado diferentes líneas de ayudas económicas a entidades sociales sin ánimo de lucro, así como al ámbito socioeconómico. En la siguiente tabla se puede observar la evolución presupuestaria de dichas ayudas:

**Evolución de las ayudas al ámbito económico y social 2016-2021:**

	2017	2018	2019	2020	2021
Ayudas a entidades sin ánimo de lucro	250.000	250.000	250.000	290.000	390.000
Ayudas a empresas	60.000	80.000	80.000	100.000	154.000

*Fuente: Euskarabidea.*

También se han firmado convenios de colaboración con entidades que fomentan el uso del euskera en el tiempo de ocio entre la población más joven, como la asociación EuskarAbentura, que realizan expediciones a pie entre jóvenes de diferentes localidades, o la fundación Dindaia, que organiza actividades extraescolares en euskera.

Por último, desde el 2018 se ha llevado a cabo de manera bianual un ejercicio social de uso del euskera limitado en el tiempo y con identificadores personales que facilitan las interacciones orales entre los vascoparlantes, llamado Euskaraldia. Los resultados de dicha iniciativa han demostrado un aumento en el uso del euskera continuado en el

tiempo, y el Gobierno de Navarra tiene un convenio firmado con los impulsores. Concretamente, en la última edición en Navarra participaron más de 17.000 personas.

NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de les Illes Balears.

## INTRODUCCIÓN

Los últimos datos disponibles sobre conocimientos, usos lingüísticos y representaciones en las Illes Balears son los correspondientes a la [Encuesta de Usos Lingüísticos en las Illes Balears \(EULIB\)](#)<sup>142</sup>, del año 2014, que se actualizará en el año 2024. La información proporcionada por las autoridades autonómicas está basada, entre otros, en los datos provenientes de este estudio.

Durante el periodo de referencia, la población de las Illes Balears ha pasado de 1.115.999 habitantes a 1.176.659, lo cual supone un crecimiento de 60.660 personas (5,4 %), la mayor parte proveniente de fuera del área lingüística catalana.

### Procedencia de la población de las Illes Balears (2017-2022):

	2017		2022	
Área lingüística catalana	676.970	60,7 %	692.571	58,9 %
Illes Balears	621.402	55,7 %	635.163	54,0 %
Cataluña	35.626	3,2 %	37.388	3,2 %
Comunitat Valenciana	19.942	1,8 %	20.020	1,7 %
Fuera del área lingüística catalana				
Resto del Estado	439.029	39,3 %	484.088	41,1 %
Extranjero	196.328	17,6 %	193.816	16,4 %
	242.701	21,7 %	290.272	24,7 %
Población total	1.115.999	100 %	1.176.659	100 %

Fuente: Elaboración propia por parte de las autoridades autonómicas a partir de la información proporcionada por el Instituto Balear de Estadística

Esta modificación se traduce en una pérdida de personas catalanoparlantes en términos relativos, que a su vez se traduce en un incremento del uso del castellano, bien porque los recién llegados tienen esta lengua como lengua inicial, bien porque se integran a través del castellano.

### NOVEDADES EN EL MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO:

Las novedades más destacadas del periodo analizado en cuanto al marco normativo vigente con incidencia en el uso de la lengua catalana en las Illes Balears son:

- [Ley 18/2019, de 8 de abril](#)<sup>143</sup>, de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de las Islas.
- [Decreto 49/2018, de 21 de diciembre](#)<sup>144</sup>, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

<sup>142</sup> Enquesta d'usos lingüístics a les Illes Balears 2014. <https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3107481&coduo=2390443&lang=ca>

<sup>143</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2019/05/07/pdfs/BOE-A-2019-6703.pdf>

<sup>144</sup> [https://www.caib.es/sites/transparenciaperconselleria/es/n/decreto\\_492018\\_de\\_21\\_de\\_diciembre\\_sobre\\_el\\_uso\\_de\\_las\\_lenguas\\_oficiales\\_en\\_la\\_administracion\\_de\\_la\\_comunidad\\_autanoma\\_de\\_las\\_illes\\_balears/](https://www.caib.es/sites/transparenciaperconselleria/es/n/decreto_492018_de_21_de_diciembre_sobre_el_uso_de_las_lenguas_oficiales_en_la_administracion_de_la_comunidad_autanoma_de_las_illes_balears/)

- El Decreto 2/2017, de 13 de enero<sup>145</sup>, de exigencia del **conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de las entidades locales de las Illes Balears** reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional (BOIB núm. 6, de 14 de enero).
- Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de **exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo** de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 36, de 25 de marzo).
- Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 16 de febrero de 2018 por la cual se aprueban las **instrucciones para la elaboración y ejecución del Programa de Acogida Lingüística y Cultural (PALIC) dirigido al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo de las Illes Balears**, con carencias en el uso de la lengua catalana, que cursa estudios en los institutos de educación secundaria (BOIB núm. 24, de 22 de febrero).
- Orden del Consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la cual se fijan las **titulaciones para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears**. En la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural, se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo).
- Acuerdo normativo del día 21 de marzo de 2018 por el cual se aprueba el **Reglamento de usos lingüísticos de la Universidad de las Illes Balears** (FUE núm. 464, de 27 de abril).
- El Decreto 8/2018, 23 de marzo, por el cual se regula la **capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears** (BOIB núm. 37, de 24 de marzo). Este Decreto está afectado por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears 14/2020, de 16 de enero, y por la STSJIB 15/2020, de 16 de enero, que lo declaró nulo, y que ganó firmeza de acuerdo con la Providencia del Tribunal Supremo de día 14 de octubre de 2021.
- Resolución del Consejero de Educación y Universidad de día 3 de abril de 2018 por la cual se establecen los **objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de las asignaturas y de las pruebas libres de la formación para obtener los certificados de capacitación** para ejercer la docencia en lengua catalana en las Illes Balears (BOIB núm. 46, de 14 de abril).
- Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la **Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears** (BOIB núm. 160, de 22 de diciembre, y corrección de errores en el BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019). El objeto de este Decreto es regular los usos institucionales y administrativos de la lengua catalana y de la castellana en el ámbito en el que es de aplicación.
- Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo).
- Decreto 34/2019, de 10 de mayo, por el cual se establecen la **ordenación, la organización y el currículum de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas** de las Illes Balears (BOIB núm. 66, de 16 de mayo).

Desde el Gobierno de las Illes Balears se han realizado diferentes actuaciones de **divulgación de derechos lingüísticos**, que incluían los derechos y deberes establecidos por la Carta.

Así, se ha creado la **Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos**, mediante el [Decreto 89/2019, de 29 de noviembre](#)<sup>146</sup>.

<sup>145</sup> Los decretos sobre conocimiento de la lengua catalana en los distintos procesos selectivos mencionados en este apartado se pueden consultar aquí: [http://www.caib.es/sites/cedomu/es/conocimiento\\_de\\_lengua\\_catalana-318/](http://www.caib.es/sites/cedomu/es/conocimiento_de_lengua_catalana-318/)

<sup>146</sup> Decreto 89/2019, de 29 de noviembre, por el que se crea y se regula la Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos den las Islas Baleares: <https://www.caib.es/eboibfront/es/2019/11084/629290/decreto-89-2019-de-29-de-noviembre-por-el-que-se-c>

Otras medidas adoptadas son las subvenciones otorgadas por el Gobierno autonómico a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para fomentar el uso del catalán. Estas subvenciones han sido convocadas todos los años durante el periodo analizado, y el resumen de la convocatoria de 2021 es la siguiente:

	2021		
Tipo de beneficiario	Beneficiarios	Actividades	Importe adjudicado
Ayuntamientos de Mallorca	15	27	62.905,73
Ayuntamientos de Menorca	2	4	9.704,57
Ayuntamientos de Ibiza	1	3	19.752,18
Ayuntamiento de Formentera	-	-	-
Entidades sin finalidad de lucro	10	15	123.137,51
<i>Total</i>	28	49	215.499,99 €

En el año 2017 la Dirección General de Política Lingüística Autonómica convocó un premio a la mejor campaña publicitaria en lengua catalana en las Illes Balears, dotado con 10.000 euros. En el año 2018 la convocatoria de ayudas para fomentar el uso del catalán alcanzó también a las federaciones y clubes deportivos autonómicos con un importe máximo de 100.000 euros. Además, los consejos insulares, autoridades locales en las islas, así como algunos ayuntamientos, también tienen convocatorias específicas de ayudas para fomentar el uso del catalán.

En el año 2021, desde diferentes instituciones (ayuntamientos, centros de educación de personas adultas, Institut d'Estudis Baleàrics (IEB), consejos insulares, Escuela Balear de Administración Pública, Universidad de las Illes Balears...) se ofrecieron al menos **380 actividades formativas para el aprendizaje de la lengua catalana**. Participaron en esta formación más de 9.200 alumnos y más de 1.100 quedaron excluidos o en lista de espera.

El 2020, a raíz de la pandemia, se creó el **Centro de Catalán Virtual**, un aula virtual de autoaprendizaje con todos los recursos para el aprendizaje de la lengua catalana, desde el inicial A1 hasta el lenguaje administrativo. Además, los ciudadanos disponen de otros recursos web para aprender catalán o programas de voluntariado lingüístico, entre otros.

## ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, no se dispone datos actualizados respecto de los remitidos en el informe anterior sobre el grado de cumplimiento de la normativa sobre la lengua de enseñanza en las diferentes etapas educativas. La normativa vigente recoge el objetivo de que al final del período de escolarización obligatoria todos los alumnos puedan utilizar normal y correctamente tanto la lengua catalana como la lengua castellana.

Con relación a la **educación preescolar**, el [Decreto 23/2020, de 31 de julio](#)<sup>147</sup>, establece que la lengua de comunicación y de enseñanza de estos centros, entre 0 y 3 años, tanto públicos como privados, será la lengua propia de las Illes Balears.

En cuanto a la **educación primaria**, según el Informe de [Indicadores del Sistema Educativo de las Illes Balears](#)<sup>148</sup> para el curso 2017-2018 del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Illes Balears, el porcentaje de alumnos de sexto curso de educación primaria que consolidan la competencia comunicativa en lengua catalana al acabar esta etapa educativa es, en el conjunto de las Illes Balears, del 62,2%. Solamente el 19% de los alumnos de sexto de primaria de las Illes Balears tienen un nivel alto de catalán.

<sup>147</sup> Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos desde de los centros del primer ciclo de educación infantil: <https://www.caib.es/eboibfront/eli/es-ib/d/2020/07/31/23/dof/spa/html>

<sup>148</sup> Los distintos informes de indicadores del Sistema Educativo se pueden consultar aquí: <https://iaqse.caib.es/cat/indicadors.html>

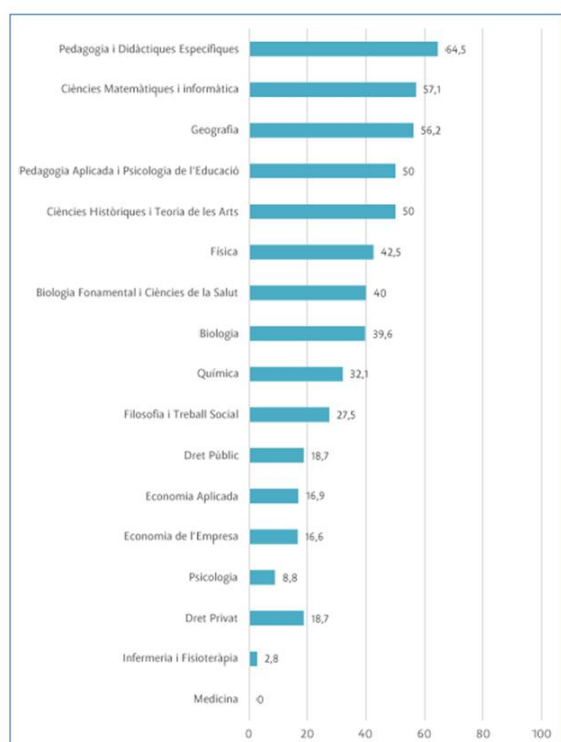
En la **enseñanza secundaria**, según el mismo informe, el porcentaje de alumnos del cuarto curso de educación secundaria obligatoria que consolidan la competencia comunicativa en lengua catalana al acabar esta etapa educativa es, en el conjunto de las Illes Balears, del 85,5% (un 85,6% en el caso de la lengua castellana).

En cuanto a la **Universidad**, en las Illes Balears, no existe normativa que regule un nivel de capacitación lingüística en lengua catalana para el personal docente e investigador.

En octubre de 2017 la Comisión de Política Lingüística de la UIB aprobó el [Plan de Lenguas \(2017-2020\)](#),<sup>149</sup> que tenía el objetivo de **ofrecer un marco estratégico para las actuaciones en política lingüística de la Universidad de las Illes Balears**. En desarrollo de este Plan, en marzo de 2018 se aprobó el nuevo **Reglamento de usos lingüísticos de la Universidad de las Illes Balears**, que sustituye el Reglamento de uso interno y normalización de la lengua catalana en la Universidad de las Illes Balears, en vigor desde febrero de 1988. El nuevo Reglamento reitera que la lengua catalana es la lengua propia de la institución. En cuanto a los usos lingüísticos en la docencia, el Reglamento establece que la comunidad universitaria se esforzará para hacer del catalán el vehículo preferente de enseñanza, sin perjuicio del derecho de usar el castellano como lengua oficial y otras lenguas, dentro de los ámbitos que las correspondientes facultades y los departamentos determinen.

En septiembre de 2019 se hicieron públicos los resultados de la Encuesta sobre los usos lingüísticos en la Universidad de las Illes Balears, según la cual el 32% de las asignaturas de los diferentes grados se imparten exclusivamente en catalán y el 32,7 %, exclusivamente en castellano. En grados como Derecho, Economía, Psicología o Enfermería y Fisioterapia, el porcentaje es inferior al 20%. En el grado de Derecho, por ejemplo, el porcentaje de horas lectivas impartidas en catalán es del 21,1%. En los estudios de medicina ninguna asignatura se imparte exclusivamente en catalán.

Departaments segons el percentatge d'assignatures/grup exclusivament en català



*Fuente: Información proporcionada por las autoridades de política lingüística de la Comunidad Autónoma a partir de la Encuesta sobre los usos lingüísticos en la Universidad de las Illes Balears. Septiembre de 2019.*

<sup>149</sup> Pla de llengües de la UIB (2017-2020): [https://pl.uib.cat/digitalAssets/485/485780\\_pla-de-llengues-de-la-uib-2017-2020-ratificat-per-la-cpl-el-10-10-2017.pdf](https://pl.uib.cat/digitalAssets/485/485780_pla-de-llengues-de-la-uib-2017-2020-ratificat-per-la-cpl-el-10-10-2017.pdf)

En el ámbito de **formación del profesorado**, el 8 de marzo de 2018 se dictó la Orden por la que se fijan las titulaciones que hay que disponer para dar clases de y en lengua catalana en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen sus equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural, se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana.

Los certificados de capacitación necesarios para ejercer la docencia en lengua catalana en las Illes Balears, aparte de las titulaciones universitarias requeridas según la normativa vigente, son los siguientes:

- Certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI).
- Certificado de capacitación para la enseñanza de y en lengua catalana en la educación infantil y primaria (CCIP).
- Certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en la educación secundaria (CCS).

Los **estudios del grado de Educación Infantil y del grado de Educación Primaria** que se hacen en la Universidad de las Illes Balears (UIB), incluyen asignaturas que garantizan que los futuros maestros tengan la **capacitación lingüística y cultural suficiente**, equivalente a los certificados de capacitación correspondientes a los niveles educativos.

En cuanto a la **educación secundaria**, los graduados que quieren ejercer la docencia deben cursar el Máster Universitario de Formación del Profesorado, que en la Universidad de las Illes Balears (UIB), tiene como **requisito el nivel C1 de conocimientos de catalán**, e incluye también la formación necesaria para habilitar a los docentes para dar clases en catalán, motivos por los que se considera equivalente al certificado de capacitación correspondiente.

Las personas que no tienen los títulos mencionados de la Universidad de las Illes Balears (UIB), deben obtener los certificados de capacitación regulados en la Orden de 2018 para ejercer como docentes en las Illes Balears. Estos certificados se pueden obtener a través del Plan de Formación Lingüística y Cultural, que asegura una formación lingüística y cultural básica.

Entre las actuaciones del Gobierno autonómico vinculadas con la promoción de los estudios y de la investigación sobre la lengua catalana cabe destacar el **Título de Experto Universitario en Dinamización Lingüística**, título propio de la Universidad de las Illes Balears ofrecido durante el curso 2019-2020.

El **Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Illes Balears** es el órgano de coordinación, de consulta y técnico de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma que lleva a cabo tareas de análisis y evaluación externa del sistema educativo de las Illes Balears.

Solo en el caso del informe referido al curso 2017-2018, se incluyen datos sobre el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística (en inglés, castellano y catalán) al finalizar la etapa de la educación infantil y de la educación secundaria obligatoria.

## ARTÍCULO 9. JUSTICIA

Respecto de las actuaciones concretas desarrolladas por las autoridades autonómicas en materia de promoción de la lengua catalana propia de las Islas Baleares, cabe mencionar la campaña «*La justícia, també en català*<sup>150</sup>», impulsada por las autoridades de política lingüística del Gobierno autonómico y los principales agentes del ámbito de la justicia y del derecho. Esta campaña tiene por objeto facilitar e incentivar el uso de esta lengua dentro de la Administración de justicia y fomentar el conocimiento y el respeto de los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

<sup>150</sup> La Justícia, també en català: <https://www.illesbalears.cat/sites/justiciaencatala/ca/presentacio/?campa=ves>

Las actuaciones emprendidas en el año 2021 para lograr estos objetivos fueron las siguientes:

- **Plan de actuaciones para las instituciones y las entidades implicadas en la campaña.** Estas actuaciones tienen tres destinatarios: la propia Administración de justicia, los operadores jurídicos y la ciudadanía.
- Creación del **web Justicia en Català** ([justiciaencatala.illesbalears.cat](http://justiciaencatala.illesbalears.cat)). Facilita el acceso de los trabajadores de este ámbito a las herramientas existentes para dar respuesta a las necesidades en materia de lengua catalana que pueden tener en su actividad profesional.
- Reedición del **Vocabulari de Dret**, editado el 2009 por las Universidades de Barcelona y Valencia, como una forma de acercar los profesionales del ámbito de la justicia y del derecho al lenguaje jurídico catalán, y distribución de los ejemplares entre los miembros de las diferentes instituciones y entidades de la campaña.
- Edición de un **díptico informativo**, dirigido específicamente a los trabajadores del ámbito de la justicia, en el que se exponen los motivos por los que la Administración de justicia tiene que poder funcionar normalmente en catalán y que remite al web *Justícia en Català*, a fin de que los profesionales de este ámbito puedan acceder fácilmente a los recursos que tienen a su disposición para poder realizar su trabajo en esta lengua.
- Edición de un **cartel que se distribuyó por las dependencias de la Administración de justicia y de los colegios oficiales adheridos a la campaña** con el objetivo de informar a los trabajadores del ámbito de la justicia y del derecho, pero también a los ciudadanos que acuden a estas dependencias, del derecho que tienen éstos de usar el catalán en sus relaciones con la Administración de justicia.

Por lo que respecta al personal administrativo al servicio de la administración de justicia, la competencia corresponde al Estado, desarrollado en el apartado correspondiente a la Administración General del Estado.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En cuanto al requisito de **conocimiento de la lengua catalana para acceder a la función pública**, hay que tener presente las previsiones contenidas en la [Ley 4/2016 de 6 de abril](#)<sup>151</sup>, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en el ámbito de la función pública.

En cuanto a los **procesos selectivos de acceso y de movilidad del personal funcionario** al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma se han regulado mediante el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el caso del **personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional**, la exigencia del conocimiento de la lengua catalana se ha regulado mediante el Decreto 2/2017, de 13 de enero, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de las entidades locales de las Illes Balears reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

El Decreto 49/2018 regula el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Para hacer efectivos los objetivos fijados en esta norma, se ha regulado la presencia de **asesores lingüísticos en las consejerías del Gobierno de las Illes Balears** y en algunos organismos autónomos.

---

<sup>151</sup> Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/02/pdfs/BOE-A-2016-4177.pdf>



Además, la [Ley 1/2016, de 3 de febrero](#)<sup>152</sup>, de modificación de la Ley 3/1986, de 29 de abril, **de normalización lingüística en las Illes Balears**, prevé que las leyes aprobadas por el Parlamento de las Illes Balears, los decretos legislativos, las disposiciones normativas y las resoluciones oficiales de las administraciones públicas de las Islas se publicarán tanto en lengua catalana como en castellano en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El "[Pla d'Actuacions en Matèria de Política Lingüística per al Quinquenni 2016-2021](#)<sup>153</sup>", aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Lengua Catalana, especifica que cualquier persona residente en las Illes Balears tiene el **derecho de acceder sin dificultades, y de manera amplia, a unos medios de comunicación (escritos y audiovisuales) en lengua catalana**, tanto públicos como privados y tanto de carácter especializado como generalista.

El año 2018 el Pleno del Consejo Social de la Lengua Catalana creó la Ponencia sobre el Sector Audiovisual, con el encargo de hacer un **análisis del sector audiovisual** que permitiera buscar vías de actuación para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos de las Illes Balears como consumidores de productos audiovisuales en catalán. La Ponencia elaboró una serie de propuestas de actuación, que el Pleno del Consejo Social de la Lengua Catalana aprobó en diciembre de 2020.

La desconexión territorial en catalán en las Illes Balears de la radio pública del Estado se concreta en franjas informativas de al menos 15 minutos.

**En IB3 Radio y de IB3 Televisión toda la programación se hace con el catalán como lengua vehicular.** En cuanto a IB3 Televisión, las series y películas se ofrecen en catalán, y hay la opción de cambiar el audio a castellano y a la lengua de la versión original.

En cuanto a la **televisión**, además de IB3 Televisión, está Canal 4 TV y Televisió d'Eivissa i Formentera, que emiten programación también en castellano.

Hay **ocho emisoras municipales de radio**. De ámbito más amplio, actualmente hay dos radios públicas en catalán (*IB3 Radio y Ràdio Illa Formentera*) y dos privadas (*Ona Mediterrània y Formentera Ràdio*). Es oportuno recordar el cierre de algunas emisoras en catalán, como *Som Ràdio y Ona Mallorca*, en los últimos años.

El Gobierno Balear convoca anualmente una **línea de subvenciones para medios de comunicación en catalán**. La dotación en 2021 fue de 635.000 euros y se beneficiaron **42 medios: 2 de televisión** (Canal 4 TV y Televisió d'Eivissa i Formentera), **5 de radio** (Canal 4 Radio, Alcúdia Ràdio, Ràdio Ona Mediterrània, Formentera Ràdio y Ràdio Illa Formentera) **y el resto de prensa escrita**.

Línea	2021		
	Solicitudes	Beneficiarios	Importe adjudicado
A. Prensa diaria	4	2	234.887,44 €
B. Habilitación prensa diaria	0	0	-
C. Prensa local	26	25	174.743,15 €
D. Prensa especializada	9	8	30.336,47 €
E. Televisión	2	2	111.032,82 €
F. Radio	6	5	84.000,12 €
Total	47	42	635.000,00 €

<sup>152</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2016/03/16/pdfs/BOE-A-2016-2635.pdf>

<sup>153</sup> Los distintos documentos del Consejo Social de la Lengua Catalana se pueden consultar aquí: <https://www.caib.cat/govern/sac/fitxa.do?codi=2724109&coduo=2390443&lang=ca>

Según la Guía de la comunicació del Govern de les Illes Balears, el 2022 en las Baleares se editaban 5 diarios en papel, ninguno de los cuales era en catalán (2 en castellano, 2 en alemán y 1 en inglés). En cuanto a los medios de comunicación digital de ámbito insular o balear, había 5 en catalán y 14 en castellano.

La prensa de la “part forana” o local, tanto en papel como en versión digital, suma una treintena de publicaciones y sí que es mayoritariamente en catalán.

El Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears ofrece una convocatoria de subvenciones para apoyar a la producción y coproducción de obras audiovisuales de carácter profesional. En esta convocatoria, se da una puntuación extra si la versión original es en lengua catalana.

Desde 2018 se organizan anualmente las *Jornades de Qualitat Lingüística als Mitjans de Comunicació*, inicialmente con el Grupo de Investigación Sociolingüística de las Illes Balears y posteriormente con el Gabinete de Asesoramiento Lingüístico a los Medios de Comunicación. El objetivo es reflexionar sobre el uso de la lengua catalana en los medios de comunicación y profundizar en varios aspectos lingüísticos.

En el año 2020 se creó el Gabinete de Asesoramiento Lingüístico a los Medios de Comunicación. Este órgano ofrece también diferentes canales para atender consultas de los profesionales de los medios, a los cuales se ha añadido el servicio «*Al GALMIC, jen un clic!*», que atiende consultas a través de Whatsapp y Telegram.

El 2021 se formalizó un **Protocolo General de Actuación en materia de fomento de la lengua catalana** entre las autoridades en política lingüística de la Comunidad Autónoma, la Universidad de las Illes Balears y el Ente Público Radiotelevisión de las Illes Balears. Dentro del acuerdo se prevé **la organización de actividades dirigidas a la formación lingüística de los profesionales de los medios de comunicación**.

## ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

La [Ley 18/2019, de 8 de abril](#), de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de las Islas tiene como referencia la Convención de la UNESCO para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, ratificada en 2006. Uno de los ámbitos que define esta Ley hace referencia al patrimonio lingüístico.

Por su parte, el **Institut d'Estudis Baleàrics (IEB)**, es un organismo que depende del Gobierno autonómico dedicado al fomento de la lengua y la cultura de las Illes Balears. A través de su área de Cultura, tiene como objetivos estratégicos consolidar las Illes Balears como un mercado cultural estructurado, fomentar la proyección exterior de la música, las artes escénicas la literatura y las artes visuales del archipiélago a través de subvenciones, el circuito *TalentIB*, acciones en el exterior bajo la marca *BCulture*, y mejorar la formación en gestión cultural.

El Institut **tiene una convocatoria de subvenciones dirigida a los creadores de los sectores de las artes escénicas, la música, la literatura, el cómic y la ilustración, las artes visuales y el audiovisual de las Illes Balears**. Asimismo, establece que los textos teatrales subvencionados tienen que ser originales, inéditos y de nueva creación escritos en lengua catalana, y que los textos literarios tienen que estar escritos en lengua catalana.

El IEB tiene una línea de subvenciones para la traducción, tanto del catalán a otras lenguas, como de otras lenguas al catalán. Otra línea de ayudas del IEB es para apoyar la edición de libros de investigación científica o de divulgación de las Illes Balears; esta línea incluye la traducción de un original escrito en catalán o la traducción al catalán de un texto escrito originariamente en cualquier otro idioma.

Aparte de las líneas de subvenciones ya mencionadas, el Instituto de Estudios Baleáricos tiene el proyecto *BCulture* para la proyección exterior de la cultura producida en las Illes Balears: por un lado, funciona como catálogo de artistas

y de obras; por otro lado, también ofrece una línea de subvenciones para el desplazamiento de artistas cuando actúan fuera de su residencia habitual

Por su parte, las autoridades lingüísticas de la Comunidad Autónoma crearon en 2021 la página Web **lb-musicat**, como base de datos consultable en línea de intérpretes y grupos musicales en lengua catalana de las Balears, para conectar la oferta musical en lengua catalana con el público.

Finalmente, la **Illes Balears Film Commission** es un servicio del Gobierno de las Illes Balears que se encarga de impulsar la internacionalización del audiovisual de las Illes Balears utiliza con frecuencia el catalán.

## ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

En las Illes Balears los ciudadanos tienen derecho a relacionarse en catalán con las empresas privadas proveedoras de bienes y de servicios, las cuales están sujetas a lo que establece la normativa de normalización lingüística en cuanto a la oficialidad de la lengua catalana y los derechos lingüísticos de los ciudadanos. Las entidades económicas y sociales dependientes del Gobierno de las Illes Balears tienen el catalán como lengua habitual de trabajo, de acuerdo con la legislación autonómica.

Según el Barómetro del uso del catalán en Internet que realiza el WICCAC: *Webmàsters Independents en Català, de Cultura i d'Àmbits Cívics*, la **presencia del catalán en el mundo de la banca y las finanzas es desigual**. Los grandes bancos lo han ido incorporando en las páginas web, pero son muchos los que todavía no lo han hecho. Por su parte, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades autonómicas en materia de política lingüística, se han desplegado distintas convocatorias de ayudas para incorporar el catalán a la actividad empresarial.

Así, los Consejos Insulares convocan ayudas para el **fomento del uso de la lengua catalana a las empresas** (rotulación a establecimientos y a vehículos, etiquetado, material impreso, cartas de restaurante, merchandising, páginas web, portales de Internet, códigos QR, etc.).

En cuanto al uso del catalán en la atención a los usuarios de los servicios sociales, como se ha señalado anteriormente, cabe destacar que en diciembre de 2020 el Gobierno de las Illes Balears puso en marcha la Oficina de Defensa de los Derechos Lingüísticos. **De los 208 casos tratados durante los trece primeros meses de actividad, 79 corresponden al Servicio de Salud de las Illes Balears, lo cual representa un 38% del total y un 66% de los casos que afectan a la Administración autonómica**. La mayoría estaban relacionados con las comunicaciones orales, tales como imposibilidad del usuario de expresarse en lengua catalana porque el interlocutor que le atendía no le entendía, con las comunicaciones escritas, como por ejemplo comunicaciones escritas recibidas en castellano cuando el usuario no lo ha pedido, y, en menor medida, a la rotulación.

Desde las administraciones autonómica y local se llevan a cabo diferentes iniciativas para fomentar la presencia del catalán entre el personal sanitario. Por ejemplo, el 2021, desde el Gobierno de las Illes Balears, se impulsó la reimpresión y difusión de la *Guia bàsica de conversa sanitària*.

Entre los destinatarios del Plan de Formación de Lengua Catalana de la Escuela Balear de Administración Pública, se incluye el personal del Servicio de Salud de las Illes Balears, que puede hacer cursos de los diferentes niveles de conocimiento de catalán.

Tanto el Servicio de Emergencias de las Illes Balears como el de Protección Civil ofrecen toda la información a la ciudadanía en catalán y en castellano.

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades del Principado de Asturias.*

## INTRODUCCIÓN

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se hablan tres lenguas: el **castellano**, que es la común del Estado y la única oficial; el **asturiano o bable**, lengua propia del Principado, que se habla en 60 concejos de los 78 que conforman su territorio; y el **gallego-asturiano o eonaviego**, lengua del tronco galaico-portugués que es propia de 18 concejos del occidente de Asturias. El asturiano no es lengua oficial, pero está protegida por el Estatuto de Autonomía de Asturias y tiene protección legislativa en la [Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano](#)<sup>154</sup>, ya mencionada en informes anteriores.

En 2021, la población de Asturias suma **1.011.792 habitantes**, distribuidos de la siguiente manera:

- Zona donde se habla gallego-asturiano: **30.920 habitantes**
- Zona donde se habla asturiano/bable: **981.502 habitantes**

De acuerdo con los datos del **III Estudio Sociolingüístico de Asturias**<sup>155</sup>, realizado en 2017, cerca del 62% de los encuestados afirma saber hablar asturiano. En cuanto a la lengua familiar en la infancia, sumando las respuestas de asturiano (34%) y las de indistintamente asturiano y castellano (20%), obtenemos un 54% de hogares donde el asturiano estaba presente. Los usos predominantes se dan en ámbitos informales, con familiares y amigos: un 60%, obtenido de aquellos que dicen usar únicamente el asturiano, los que usan más el asturiano que el castellano, o los que usan indistintamente ambos.

Con respecto a la situación del gallego-asturiano o eonaviego, se cuenta con los datos de **la III Encuesta Sociolingüística del Navia-Eo**<sup>156</sup>, realizada en 2021. Para esta lengua, un 75% de los encuestados afirma saber hablar gallego-asturiano. El uso preferido de esta lengua es para relacionarse con la familia (37%) y amigos (30%), a lo que habría que sumar, respectivamente, otro 38% y 43% que prefieren usar las dos lenguas indistintamente. En cuanto al uso como primera lengua en la infancia, un 46 % de los encuestados tuvo el gallego-asturiano y otro 17 % tuvo ambas.

La oficialidad de las lenguas propias de Asturias puede establecerse, como indica la Constitución Española, con una referencia explícita en su Estatuto de Autonomía. Estas negociaciones se han llevado a cabo desde 2019 sin que haya sido posible alcanzar un acuerdo.

## ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

La enseñanza del asturiano y gallego-asturiano se garantiza en todos los niveles y grados, tiene carácter voluntario, dentro de horario escolar y con la consideración de materia integrante del currículo. Para ello, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades autonómicas, la administración educativa **ha desarrollado los currículos de Lengua Asturiana y Literatura en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

<sup>154</sup> Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-10126-consolidado.pdf>

<sup>155</sup> III Estudio sociolingüístico de Asturias, 2017. La recuperación del Asturiano. Francisco J. Llera Ramo. Ed. Academia de la Lengua Asturiana, 2020. ISBN. 978-84-8168-558-9

<sup>156</sup> III Encuesta Sociolingüística del Navia-Eo. Francisco J. Llera Ramo. Ed. Academia Llingua Asturiana, 2022. ISBN. 9788481685992

Se trata de una asignatura optativa plenamente asentada en el sistema educativo, y cuya demanda se reduce al avanzar de etapa educativa.

**Educación Primaria.** Durante el periodo 2017-2021, la materia de Lengua Asturiana y Literatura se ha ofrecido en la práctica totalidad de los centros de titularidad pública. En la enseñanza concertada, la proporción fue algo más pequeña, desde el 14,1% en el curso 2016-17 al 14,3% en el curso 2020-21, si bien esta oferta se incrementa paulatinamente. La materia ha sido estudiada por más del 41% del alumnado. En la enseñanza privada concertada el porcentaje es del 15%.

En cuanto al gallego-asturiano, la materia también ha sido ofertada en la práctica totalidad de los centros de primaria de su ámbito territorial. En la enseñanza pública la materia se cursa por el 40% del alumnado de primaria y en la enseñanza concertada solo hay un centro en la comarca que no tiene demanda de esta materia.

La Consejería de Educación y Cultura ha puesto en funcionamiento del **Plan Piloto Experimental de Promoción del uso del Asturiano**<sup>157</sup>. Se trata de un proyecto voluntario tanto para el alumnado como para los centros adscritos a él, que busca fomentar el uso del asturiano como lengua vehicular en algunas áreas de 4º y 5º de Primaria: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física o Educación artística. Se llevó a cabo en seis centros de Primaria durante los cursos 2017-18 y 2018-19 en aulas con 100 % o alto porcentaje de matriculación en Lengua Asturiana y Literatura. Los principales objetivos del plan son la difusión de la lengua, su uso en un contexto educativo que favorezca el proceso de aprendizaje general y la mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de la adquisición de habilidades lingüísticas en un formato innovador y plurilingüe. Según trasladan las autoridades de la Comunidad Autónoma, la evaluación de este plan concluyó que la mayoría del alumnado participante aumentó sus calificaciones y que la valoración general de la comunidad educativa fue muy positiva, con un incremento del 71,4 % de alumnado inscrito en la segunda convocatoria, un índice de repetición de centros del 100 % y por tanto ningún abandono.

**Educación Secundaria.** No se observan novedades respecto de lo señalado en el informe anterior sobre el bable/asturiano. En cuanto al gallego-asturiano en esta etapa, durante el período considerado, los porcentajes de matriculación totales aumentaron desde un 6,8% en 2016-17 a un 10,2% en 2020-21.

**Bachillerato.** No se observan novedades respecto de lo señalado en el informe anterior sobre el bable/asturiano. En esta etapa las autoridades autonómicas señalan un descenso de la matriculación ya que la materia compite con otras asignaturas optativas que pueden definir los distintos itinerarios formativos para el alumnado. En cuanto a la enseñanza del gallego-asturiano, solo existe en el sistema público. Los datos de matriculación indican que esta pasó de 0 hasta el 3,7% en el curso 2020-21.

**Profesorado.** Para cubrir la demanda de profesorado de estas materias se ha dotado de personal especializado en los centros públicos docentes, que pasaron de 411 en el curso 2016-17 a 492 en el 2020-21 y en centros concertados de 57 en el curso 2016-17 a 72 en el 2020-21.

Desde 2001 existe en el Principado un **Registro General de Capacitación** donde se inscribe al profesorado que reúne las condiciones y requisitos de titulación y formación específica para la docencia de Lengua Asturiana y Literatura. Es una inscripción voluntaria a instancia de la persona interesada, pero es un requisito indispensable para poder impartir las materias de asturiano y gallego-asturiano en los centros educativos de primaria y secundaria. Hasta junio de 2021 en el Registro constaban 2040 profesores habilitados.

**Enseñanza Universitaria.** La Academia de la Llingua Asturiana imparte los cursos «*Llingua Asturiana (Elemental y Avanzáu)*» y los «*Cursos d’Afondamientu Cultural y Llingüísticu*», un programa formativo que se imparte a través de la

---

<sup>157</sup> Plan Piloto Experimental de Promoción de Uso del Asturiano para el curso Académico 2017-18. Resolución de 2 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura: <https://sede.asturias.es/bopa/2017/06/13/2017-06624.pdf>

Para el curso académico 2018-19. Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura: <https://sede.asturias.es/bopa/2018/06/01/2018-05471.pdf>

Universidad Asturiana de Branu, gracias a un convenio firmado con la Universidad de Oviedo. Este programa ha formado a unas 70 personas entre 2016 y 2019.

La Universidad de Oviedo prevé en sus Estatutos el estudio, la enseñanza, investigación, promoción, normalización y desarrollo de la lengua asturiana. Para ello prevé la existencia de títulos de grado con *Mínor* en Asturiano, que es la titulación oficial.

Los títulos de Grado en Lengua Española y sus Literaturas, Lenguas Modernas y sus Literaturas, Estudios Ingleses y Estudios Clásicos y Románicos impartidas en la Universidad de Oviedo desde el curso 2020-21 cuentan con programas, además del *Mínor*, con un bloque de asignaturas específicas de lengua asturiana. En estos estudios se proporcionan conocimientos teóricos profundos y prácticos sobre el sistema lingüístico asturiano, a la vez que les dota de destrezas lingüísticas y competencia en el uso del idioma.

El *Mínor* en asturiano se dota de un programa con 48 créditos ECTS que se estructuran en torno a 8 asignaturas semestrales a partir del 2º curso de los grados mencionados:

- 2º Curso: Historia de la Lengua Asturiana; Lengua Asturiana 1: Normativa, Competencia y Uso (I); y Lengua Asturiana 2: Normativa, Competencia y Uso (II).
- 3er Curso: Historia de la Literatura Asturiana; Lengua Asturiana 3: Fonética y Fonología; y Lengua Asturiana 4: Morfología.
- 4º Curso: Lengua Asturiana 5: Sintaxis; y Lengua Asturiana 6: Léxico

La Universidad de Oviedo imparte, además un **Máster Oficial de Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por la especialidad de asturiano**. Este máster constituye un requisito para el acceso a la función docente de Lengua Asturiana en los niveles de secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, tanto en centros públicos como en privados. El contenido es de 60 créditos ECTS, se imparte en un año, se ofertan cinco plazas anuales y en el período **2016-2021 ha habido 25 titulados**.

**Pruebas de certificación de Lengua Asturiana.** Se regulan por el [Decreto autonómico 47/2019, de 21 de junio](#)<sup>158</sup>. En febrero de 2020 se convocaron las primeras pruebas de nivel B2, donde se admitieron a 407 personas y fueron considerados aptos un total de 208 (61.79% del total). Supuso una dotación presupuestaria de 22.000 euros. En 2021 se convocaron las pruebas de certificación para el nivel intermedio B2 y el avanzado C1. Se admitieron a prueba 283 personas y se certificaron aptos un total de 127 (62%). En avanzado C1 se admitieron a prueba 193 personas y se declararon aptos 135, esto es, un 82%. Supuso una dotación presupuestaria de 25.604 euros.

## ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

A pesar de que el bable/asturiano no tiene carácter oficial en el territorio de la Comunidad Autónoma, la normativa autonómica de uso y promoción del asturiano dispone el derecho de la ciudadanía a emplear esta lengua y su validez en las comunicaciones orales o escritas con la administración autonómica. La Administración del Principado asegura el ejercicio de este derecho lingüístico a toda la ciudadanía, procurando contestar en la lengua en la que se dirige a la administración cuando es posible.

En aras de garantizar este derecho, se ha llevado a cabo una reforma del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (poder legislativo de la Comunidad Autónoma) que permite el uso del asturiano a diputados y a cualquier persona que comparezca en la cámara.

---

<sup>158</sup> Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas: <https://sede.asturias.es/bopa/2019/07/01/2019-06687.pdf>



Sobre esta norma, el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de pronunciarse mediante STC 75/2021 de 18 de marzo, señalando que en la medida en que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

El Presidente del Gobierno de Asturias utiliza, desde 2019 el asturiano y el eonaviego junto al castellano en todos sus discursos institucionales, así como en las invitaciones que se cursan desde la Presidencia. En junio de 2021 la Consejería de Presidencia abrió en Lluarca/ Lluarca (concejo de Valdés) una nueva sede judicial, **que es el primer inmueble judicial que cuenta con toda la cartelería, tanto exterior como interior, en castellano y asturiano.**

Por su parte, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo usa únicamente la imagen corporativa en asturiano siempre que sus actuaciones se lleven a cabo en territorio de la Comunidad Autónoma. Todas las notas de prensa y comunicados de esta Consejería se emiten siempre en castellano y asturiano. Desde principios de 2021 se ha avanzado en la integración del asturiano en la mayor parte de los soportes promocionales, señalética, cartelería y en la museografía de los equipamientos. Los folletos promocionales para el sector turístico se publican en español, asturiano e inglés.

En el periodo 2016-2021, el presupuesto destinado a política lingüística, sin considerar las nóminas del personal docente que imparte las asignaturas de Lengua Asturiana y Literatura o Gallego-Asturiano, ni las inversiones que realizan a su cargo las distintas consejerías en materias como señalización toponímica, rutas, campañas, rotulación de edificios administrativos, etc., ha evolucionado **desde el 1.570.664€ en 2017 a 2.077.271€ en 2021, manteniéndose en el 0'04% del presupuesto general del Principado de Asturias.**

En este período se han llevado a cabo distintas campañas de uso y promoción de las lenguas propias como el *Día de la Llingua Materna* - campaña para animar a la matriculación en las asignaturas de asturiano y gallego-asturiano; *Yo apúntome/Eu apúntome* - campaña para favorecer la compra de productos culturales en asturiano en Navidad; *Nestes navidaes regala llibros y discos n'asturianu*; *VII Día de les Ciencies Asturianes*; *Selmana de les Lletres Asturianes*; *Lletres, femeníu plural*. Y por supuesto, el Día de Asturias.

En el ámbito administrativo e institucional se destacan los siguientes organismos:

**Conseyu Asesor de Política Llingüística.** De acuerdo con lo dispuesto en el [Decreto autonómico 86/2019, de 30 de agosto](#)<sup>159</sup>, se crea el Conseyu Asesor de Política Llingüística como órgano de asesoramiento y apoyo para asesorar al Gobierno asturiano en la toma de decisiones en temas relacionados con la política lingüística de las lenguas de Asturias. Este Consejo está formado por veinticinco personas, que se suman a los consejeros natos, que serían las personas titulares de la consejería autonómica y de la dirección general competentes en materia de política lingüística, así como a los titulares de los siguientes organismos: Academia de la Llingua Asturiana, Universidad de Oviedo/Uviéu y Real Instituto de Estudios Asturianos; también es consejero nato la persona que dirige la Radiotelevisión del Principado de Asturias.

**Servicios de Normalización Lingüística.** Los Servicios de Normalización Lingüística son las unidades administrativas de una administración pública o de una entidad del sector público institucional encargadas de planificar, ejecutar y asesorar en materia de política lingüística a la entidad de la que dependen. Comenzaron su actividad en 2001 vinculados a ayuntamientos o a mancomunidades, y se financian con fondos propios y con la aportación del Principado de Asturias. En 2020 la Universidad de Oviedo/Uviéu crea su Servicio de Normalización Lingüística.

---

<sup>159</sup> Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo: <https://www.asturias.es/Asturias/descargas/DECRETOS%20DE%20LAS%20CONSEJERIAS/2019-09168.pdf>

Servicios de Normalización Lingüística			
Año	Número de Servicios en funcionamiento	Concejos que atienden (de un total de 78)	Importe presupuestario que destina el Principado de Asturias a estos Servicios
2017	17	37	211.680 €
2018	17	37	211.680 €
2019	18	38	249.120 €
2020	18	38 + Universidad	249.120 € + 14.400 €
2021	17	37 + Universidad	318.720 € + 14.400 €

Dos de los Servicios de Normalización Lingüística mancomunados atienden a buena parte de los concejos de lengua eonaviega. Oviedo/Uviéu, no cuenta con Servicio de Normalización Lingüística, pero sí las otras dos ciudades principales: Gijón/Xixón y Avilés, atendiendo a la mitad de la población asturiana desarrollando diversas actividades de normalización, unas en su propio ámbito de actuación y otras de manera coordinada entre distintos servicios.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que contaba con un Plan de Normalización Lingüística en el periodo 2016-2019, aprobó en 2020 un nuevo plan para el periodo 2020-2023 dirigido a favorecer la normalización del asturiano en el concejo en cinco sectores: administración pública; enseñanza, transmisión familiar y juventud; socioeconomía: comercio y hostelería; ocio, deporte y actividad cultural, y medios de comunicación y nuevas tecnologías.

En 2021 el Gobierno del Principado inicia la tramitación de un decreto para crear y regular la **Rede de Normalización Llingüística**, que va a ser el instrumento legal necesario para canalizar oficialmente la colaboración que ordinariamente mantiene la administración regional con los concejos en asuntos lingüísticos. El órgano está llamado a desempeñar un papel fundamental en la regulación territorial de la política lingüística, en la creación de servicios normalizadores nuevos, en la conservación de los que ya están funcionando y en la coordinación y desarrollo de la actividad de todos ellos.

En 2021 la Dirección General de Política Llingüística de la Comunidad Autónoma elabora un plan para el aprendizaje de asturiano y eonaviego en adultos («*Falamos, plan para la implantación de un programa de enseñanza de lengua asturiana de adultos no reglada*»), para poner en marcha en 2022 a través de la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y con la colaboración de los ayuntamientos interesados. Se prevé que en los concejos de habla eonaviega los cursos se desarrollen en esta lengua.

**Universidad de Oviedo:** Esta institución funciona como uno de los órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias para la política lingüística. Entre las acciones institucionales desarrolladas en el período considerado se señalan las siguientes:

- Incorporación del asturiano en la imagen institucional documental de la Universidad de Oviedo. 2017.
- Aprobación, en Consejo de Gobierno, del Reglamento regulador del uso de asturiano en la Universidad de Oviedo y de la Comisión Asesora de Normalización Lingüística. 2018.
- Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad y la Academia de la Llingua Asturiana para la realización de prácticas externas. 2018.
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de la Academia de la Llingua Asturiana para la realización de prácticas externas. 2019.
- Aprobación en Consejo de Gobierno del Reglamento regulador del uso de asturiano en la Universidad y de la Comisión Asesora de Normalización Lingüística. 2020.
- Convocatoria de becas de colaboración con el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de Oviedo. 2020
- Aprobación del Reglamento para la redacción y defensa de los Trabajos Fin de Máster, posibilitando el uso del asturiano en su redacción y en los tribunales de evaluación. 2020
- Subvención nominativa para el funcionamiento del Servicio de Normalización Lingüística durante el año 2020.



- Convocatoria de becas de colaboración con el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de Oviedo. 2021.
- Versión bilingüe asturiano/castellano de los estatutos de la Universidad y del Reglamento de Evaluación por compensación de la Universidad, así como del Plan de Igualdad de la Universidad. 2021.

**Academia de la Llingua Asturiana.** Aprueba sus nuevos Estatutos por [Decreto 19/2021 de 16 de abril<sup>160</sup>](#), para adaptarse a la evolución social, normativa y educativa de la lengua asturiana. Esta Academia funciona como uno de los órganos consultivos y asesores de la administración autonómica.

En 2021, por primera vez, se habilitó una partida presupuestaria para la Academia de la Llingua Asturiana en los Presupuestos Generales del Estado.

<i>Año</i>	<i>Principado de Asturias</i>	<i>Estado</i>
2017	207.793 €	
2018	207.793 €	
2019	207.500 €	
2020	220.000 €	
2021	230.000 €	40.000 €

Durante el período 2017-2021 la Academia ha desarrollado distintos proyectos y líneas de trabajo, entre los cuales destacan, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades autonómicas, la siguiente:

- Universidá Asturiana de Branu, proyecto de extensión universitaria en colaboración con la Universidad de Oviedo/Uviéu.
- Celebración del Día de les Lletres Asturianes.
- Celebración de las Xornaes Internacionales d'Estudiu.
- Convocatoria de concursos de investigación, creación literaria, etc.
- Publicaciones (revistas y libros).
- Cabe destacar, por especial relevancia institucional, la creación en 2017 del Premiu Nacional de Lliteratura Asturiana, que se otorga cada tres años a la trayectoria literaria de una persona.

En relación con el gallego-asturiano o eonaviego, las autoridades educativas autonómicas encargan a la Academia el desarrollo de un curso de capacitación en gallego-asturiano para profesorado. En el último entre 2019 y 2021 se certificó la capacitación de ocho personas.

Por parte de la **Secretaría Lingüística del Navia-Eo**, se destaca la puesta en funcionamiento de una comisión lexicográfica para elaborar un diccionario normativo de eonaviego. Además, se lleva a cabo la publicación de libros y contribuciones dentro de revistas y actividades académicas, así como la encuesta sociolingüística.

**Toponimia.** En el periodo 2017-2021 continuó el procedimiento de revisión y oficialización de la toponimia asturiana que lleva a cabo la **Xunta Asesora de Toponimia**, centrada en las villas y pueblos de los 78 concejos, que se revisan y aprueban concejo a concejo de acuerdo con la legislación vigente. Al cierre de este período se han oficializado los

---

<sup>160</sup> Decreto 19/2021 de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia de la Llingua Asturiana: <https://sede.asturias.es/bopa/2021/04/27/2021-03993.pdf>

nombres de villas y pueblos de 72 concejos. Además, en la presente legislatura se ha dado un notable impulso al uso de la toponimia oficializada en toda la administración asturiana, generalizando su uso.

En el periodo analizado en el presente informe, el Servicio de Cartografía del Principado de Asturias trabaja en la elaboración de los mapas de Asturias por concejos, incorporando la toponimia oficializada. Este proceso se está realizando en diferentes fases: georreferenciación, creación de un nomenclátor y generación de mapas.

En 2021 el Gobierno del Principado encargó el informe «*Criterios d'usu de los nomes xeográficos de la toponimia menor d'Asturies: El procesu d'oficialización de los accidentes topográficos*», con la idea de encarar a partir de 2022 la oficialización de la toponimia geográfica.

**Portal de traducción administrativa.** El Principado de Asturias cuenta con un Portal de Traducción que atiende los requerimientos de traducción de la administración asturiana. De acuerdo con la información de las autoridades autonómicas, durante el período 2017-2021 se ha dado un notable impulso a la traducción de documentos a la lengua asturiana. Se han traducido un total de 7.284 documentos, que suman un total de 19.262 páginas (1.462 documentos en 2017 y 1.862 en 2021).

**Formación de personal.** En materia de capacitación del personal de la Comunidad Autónoma, realizado a través del Instituto de Administración Pública Adolfo Posada, durante el período de referencia se han llevado a cabo dos acciones formativas en materia de política lingüística que alcanzaron a un total de 643 alumnos.

- Actividad formativa «Legislación y ordenanzas municipales de la lengua asturiana» (2020).
- Actividad formativa «Marco sociolingüístico y jurídico de la promoción y uso de la lengua asturiana y el gallego-asturiano, en el ámbito del Principado de Asturias» (2021).

## ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La empresa pública **Sociedad de Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA)** es la encargada de prestar el servicio público de comunicación audiovisual del Principado de Asturias. De acuerdo con la información proporcionada por las Comunidad Autónoma, entre los principios rectores de la programación de este ente público, se hace referencia al hecho de que la lengua asturiana está presente en el funcionamiento normal de RTPA como reflejo de la realidad sociolingüística de Asturias y garantía del derecho de los asturianos a disponer de medios comunicación social en bable o asturiano.

De acuerdo con la información que proporciona RTPA, estos son los datos de programación en asturiano en la radio televisión pública de Asturias y el porcentaje que supone respecto al total de la programación:

<b>Total, programación TPA (excluye WebCam)</b>		<b>Programas en asturiano</b>	<b>% programas en asturiano</b>
Año	Duración	Duración	Porcentaje
2017	8354:34:00	1364:58:50	16,3 %
2018	8460:53:34	1205:52:57	14,3 %
2019	8401:21:47	1199:42:21	14,3 %
2020	8418:09:54	1258:48:02	15,0 %
2021	8441:48:17	1308:21:02	15,5 %

La RTPA es financiada por la Comunidad Autónoma a través de sus Presupuestos Generales, que en 2019 fueron incrementados con una partida específica de 70.000 euros para reforzar la programación en asturiano. Esta partida aumentó hasta 100.000 euros en los ejercicios de 2020 y 2021.

En 2020, debido a la situación especial de emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, y entre las medidas especiales de apoyo al sector cultural asturiano, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la radio autonómica programaron con carácter extraordinario una convocatoria de encargos de producción en asturiano y gallego-asturiano de estímulo al sector cultural, dotada con 133.800 euros de transferencia adicional desde el programa de promoción del asturiano. Dentro de esa convocatoria se subvencionaron seis producciones para televisión y una para radio, todas en asturiano.

En 2021, dentro de las mismas circunstancias de emergencia sanitaria, desde la Consejería de Cultura se hizo también una aportación presupuestaria extraordinaria a la Radio Televisión del Principado para reforzar su producción en las lenguas propias por importe de 116.600 euros.

Por lo que respecta a la radio autonómica, estos son los datos de programación en lengua asturiana que ofrece la cadena:

Total, horas programación RPA		Programas en asturiano	% programas en asturiano
Año	Duración	Duración	Porcentaje
2017	5110:00	443	8,6 %
2018	5230:00	271	5,1 %
2019	5250:00	272	5,2 %
2020	5100:00	270	5,2 %
2021	5120:00	654	12,7 %

**Subvenciones a medios de comunicación privados para la normalización social de la lengua asturiana.** Se conceden por parte de las autoridades autonómicas ayudas económicas a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por los gastos derivados de la producción de espacios donde se usa el asturiano, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial. En el siguiente cuadro se resumen los principales datos de esta convocatoria durante el periodo 2017-2021:

Año	Dotación	Proyectos subvencionados
2017	88.129,34 €	23
2018	90.000 €	25
2019	100.000 €	25
2020	100.000 €	25
2021	100.000 €	19

**Subvenciones a medios de comunicación privados para la normalización del gallego-asturiano.** En el periodo de referencia, tan solo fue solicitada y concedida subvención en el año 2017 para dos proyectos en gallego-asturiano.

**Circuitos Asturias Cultura en Rede.** Desde las autoridades autonómicas de política lingüística se pusieron en marcha en 2021 distintos circuitos de difusión cultural denominados «Asturies, Cultura en Rede», un proyecto para la promoción y difusión de las artes escénicas, la música, la literatura, las artes plásticas y la cultura tradicional en el Principado, en colaboración con los ayuntamientos. Este proyecto tiene el objetivo de dar mayor visibilidad a las y los creadores asturianos, dinamizar la cultura y vertebrar el territorio. Programa diferentes espectáculos teatrales y musicales, exposiciones y eventos literarios presentados por diversas compañías, grupos y artistas asturianos, así como la divulgación de la historia, el patrimonio, la cultura popular y la tradición asturiana. También se puso en marcha un circuito de difusión del Camino de Santiago a su paso por Asturias.

En estos circuitos los profesionales pueden presentar propuestas creativas tanto en castellano como en asturiano o eonaviego, siendo posteriormente los programadores municipales los que seleccionan de entre las propuestas presentadas aquellas que pueden parecer de mayor interés para su público potencial.

Este es el balance de programación de ese primer año en los distintos circuitos, por lenguas:

#### Artes escénicas

Periodo	Número de proyectos programados					
	Castellano	Asturiano	Eonaviego	Castellano/ asturiano	Otros*	Total
ene - jun 2021	63	10	1	1	7	82
jul-dic 2021	70	8	0	0	4	82

\*Proyectos en otros idiomas o sin texto.

#### Artes visuales

Año	Número de proyectos programados				
	Castellano	Asturiano	Eonaviego	Castellano/asturiano (indistintamente)	Total
2021	8	1	0	5	14

#### Cultura tradicional

Periodo	Número de proyectos programados				
	Castellano	<b>Asturiano</b>	Eonaviego	Castellano/asturiano	Total
ene-jun 2021	6	57	0	3	66
jul-dic 2021	3	26	0	0	29

## Literatura

Periodo	Número de proyectos programados				
	Castellano	Asturiano	Eonaviego	Castellano/asturiano	Total
ene-jun 2021	40	10	0	0	50
jul-dic 2021	47	5	0	4	56

## Música

Periodo	Número de proyectos programados					
	Castellano	Asturiano	Eonaviego	Castellano/asturiano	Otros*	Total
ene-jun 2021	9	11	2	0	7	29
jul-dic 2021	13	16	0	1	14	44

\*Proyectos en otros idiomas o tipologías de música (clásica, jazz...)

## Xacobéu

Periodo	Número de proyectos programados				
	Castellano	Asturiano	Eonaviego	Castellano/asturiano	Total
jul-dic 2021	8	9	0	1	18

Además, el Gobierno de Asturias organiza anualmente a primeros de mayo la **Selmana de les Lletres Asturianes** (en el ámbito eonaviego, Semana das Llettras Asturianas), dedicada a un autor/a o a un género literario. De acuerdo con el tema elegido, se publican libros y/o material musical, se editan documentales y se organiza un amplio programa de actividades (conferencias, exposiciones, conciertos, presentaciones de libros, lecturas públicas, homenajes, representaciones teatrales, recitales de poesía).

Paralelamente, se organiza la celebración del «**Día del Libru Asturianu**» o «**Día de les Lletres Asturianes**», en colaboración con librerías, tiendas de discos, editoriales, fonográficas y distribuidores. A lo largo de este día, en las librerías de Asturias se realiza un descuento del 10% en la compra de libros y música en asturiano o gallego-asturiano/eonaviego y se regala un volumen ilustrado especialmente editado para la ocasión.

**Premios literarios:** en el periodo 2017-2021 se incrementó notablemente la convocatoria de premios literarios, encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturiana. Los más destacados son los siguientes:

- Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela
- «Xuan María Acebal» de Poesía
- «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo
- «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil
- «Alfonso Iglesias» de Cómic

- «Florina Alías» a la Mejor Traducción
- «Enriqueta González Rubín» de Narrativa para autores jóvenes, con 3.000 euros.
- «Quiastolita» de Literatura Infantil, para el gallego-asturiano que convoca la Fundación Parque Histórico del Navia (1.500 euros).
- «Ría del Eo» de Poesía, también para gallego-asturiano del Ayuntamiento de Vegadeo (1.500 euros).

**Premios escénicos.** En 2017 se creó el Premio de Teatro Profesional «Nel Amaro», para fomentar la representación de obras teatrales por grupos profesionales tanto en lengua asturiana como en eonaviego, que sigue convocándose. A partir de 2018 el premio tiene una dotación de 6.000 euros.

El «Premiu al Meyor Cantar», fue convocado en 2018 y a partir de 2019 se dotó con 6.000 euros. Desde 2020 pasa a denominarse este premio «Camaretá al Meyor Cantar» y además de la dotación económica, la administración asturiana produce un videoclip con la canción ganadora. Desde 2020 tanto los ganadores del «Nel Amaro» como del «Camaretá» se integran en el circuito cultural «Autores nel Camín», que promueve actuaciones en distintos lugares de la geografía de Asturias.

**Edición de publicaciones en lengua asturiana.** La página web de la Dirección General de Política Llingüística de la Comunidad Autónoma mantiene actualizado un catálogo digital de publicaciones en el que se recogen la totalidad de las referencias bibliográficas editadas en asturiano desde el año 1975 hasta la actualidad. Esta fuente permite comprobar que en el periodo 2017-2021 fueron publicados un total de 278 libros.

**Subvenciones a empresas editoriales para la edición de libros en lengua asturiana.** El Gobierno del Principado de Asturias convoca anualmente subvenciones para la promoción del libro en asturiano. El objetivo de esta línea es la concesión de ayudas a empresas editoriales privadas para la edición de libros originales o traducidos que, por su interés y calidad, contribuyan a la normalización social de la lengua y al enriquecimiento de la cultura regional. Estos son los datos para el período de referencia:

Año	Dotación	Proyectos subvencionados
2017	83.736,22 €	28
2018	78.474,66 €	35
2019	98.599,92 €	25
2020	90.000 €	29
2021	93.053,99 €	33

**Edición de publicaciones en gallego-asturiano.** La página web de la Dirección General de Política Llingüística mantiene actualizado un catálogo digital de publicaciones en el que se recogen la totalidad de las referencias bibliográficas editadas en gallego-asturiano desde el año 1975 hasta la actualidad.

Año	Número de publicaciones
2017	3
2018	4
2019	4
2020	3
2021	6

**Subvenciones a empresas editoriales para la edición de libros en gallego-asturiano.** En el periodo 2017-2021 se subvencionó la edición por parte de empresas editoriales privadas de 9 libros en gallego-asturiano.

**Subvenciones a empresas fonográficas para la edición musical en lengua asturiana.** En los años 2017, 2018 y 2019 se convocaron subvenciones para la promoción de la música en asturiano. Se han subvencionado tres proyectos en 2017 (20.000 euros); seis en 2018 (17.345 euros) y ocho en 2019 (20.000 euros).

**Subvenciones a empresas fonográficas para la edición musical en gallego-asturiano.** En el periodo de referencia, tan solo fue solicitada y concedida subvención en el año 2018 para un proyecto en gallego-asturiano, publicándose dos discos en 2018 y uno en 2019.

**Subvenciones a entidades locales para la realización de proyectos de normalización de uso social del gallego-asturiano.** Se han concedido subvenciones para varios proyectos: cuatro en 2017 (6.698,90 euros); seis en 2018 (9.974,74 euros), y seis en 2019 (6.334,23 euros). A partir de 2021 la subvención a entidades locales, aumentada en su dotación, se integró en la subvención directa que reciben los ayuntamientos y mancomunidades con Servicio de Normalización Lingüística.

*NOTA PREVIA. La información recogida en los siguientes apartados se ha elaborado de acuerdo con la información remitida por las autoridades de, Aragón, Extremadura y Castilla y León respecto de sus respectivas lenguas minoritarias.*

## ARAGONÉS Y CATALÁN – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En la Comunidad Autónoma de Aragón se hablan tradicionalmente tres lenguas propias: el castellano, el aragonés y el catalán. El castellano es la única lengua oficial en Aragón. El aragonés es la única lengua exclusiva de Aragón, y está reconocido como lengua propia por diferentes instrumentos legales, como el Estatuto de Autonomía. Sin embargo, no goza de un régimen de cooficialidad.

Por lo que se refiere a la enseñanza de la lengua aragonesa en la Comunidad Autónoma de Aragón existe desde 2015 un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para implementar un **programa piloto de incorporación del aragonés a la enseñanza como lengua vehicular**. Este programa propone el uso del aragonés como lengua vehicular de un área escolar, partiendo de los propios recursos humanos del centro seleccionado. Estuvo vigente durante los cursos escolares 2015-2016 (contextualización) y 2016-2017 y 2017-2018 (implementación).

El programa se implementó durante el curso 2016-2017 en escuelas de Hecho/Echo, Panticosa, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Sahún/Saúnc, Benasque/Benás, Laspaules/Lespauls y Cerler/Sarllé.

Asimismo, se han elaborado y publicado los materiales didácticos Rechintado/Rechetán, adaptados a las diferentes variedades dialectales.

Actualmente se imparte lengua catalana en una treintena de centros de Educación Infantil y Primaria, así como de Secundaria, además de las cuatro Escuelas Oficiales de Idiomas. Las autoridades aragonesas informan de que hay un total de 53 docentes que imparten áreas o materias en lengua catalana, lo que permite que se haya ido equiparando con el resto de las áreas curriculares.

Además, la lengua aragonesa se imparte en casi 60 escuelas de otras tantas localidades.

La primera normativa curricular de las lenguas propias de Aragón para las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato entró en vigor al comienzo del curso escolar 2016-2017, y su desarrollo curricular se realizó para cada una de las lenguas propias de Aragón de forma independiente, un Currículo para el área de lengua aragonesa y otro currículo para el área de lengua catalana.

El horario semanal mínimo de Lenguas propias de Aragón en Educación Primaria es de 90 minutos. En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, entre dos y tres periodos lectivos.

En cuanto al profesorado, se sigue impartiendo el Seminario de profesores/as de catalán (elegido Premio Desideri Lombarte en 2017: <https://www.diariodeteruel.es/la-espuma-de-los-dias/el-seminario-de-profesores-de-catalan-premio-desideri-lombarte>), que lleva ya 32 ediciones. También se sigue impartiendo el seminario de lengua aragonesa, con cambios organizativos. Ambos se encuentran, según indican las autoridades autonómicas, plenamente consolidados, con 20 plazas en lengua aragonesa y 50 en catalana.

Según informa la Comunidad Autónoma, la [Orden de la Comunidad Autónoma ECD/1591/2020](#)<sup>161</sup>, de 30 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, ha permitido la ampliación de las listas existentes de profesorado con la certificación requerida.

Para lengua aragonesa, desde el curso 2020-2021, se implanta por parte de la Universidad de Zaragoza la nueva “Mención de Lengua Aragonesa”, dentro de los planes de estudio de los grados de Educación Infantil y Primaria, que se imparte en la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca. También se han aprobado seis proyectos

<sup>161</sup> <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1150557845454&type=pdf>

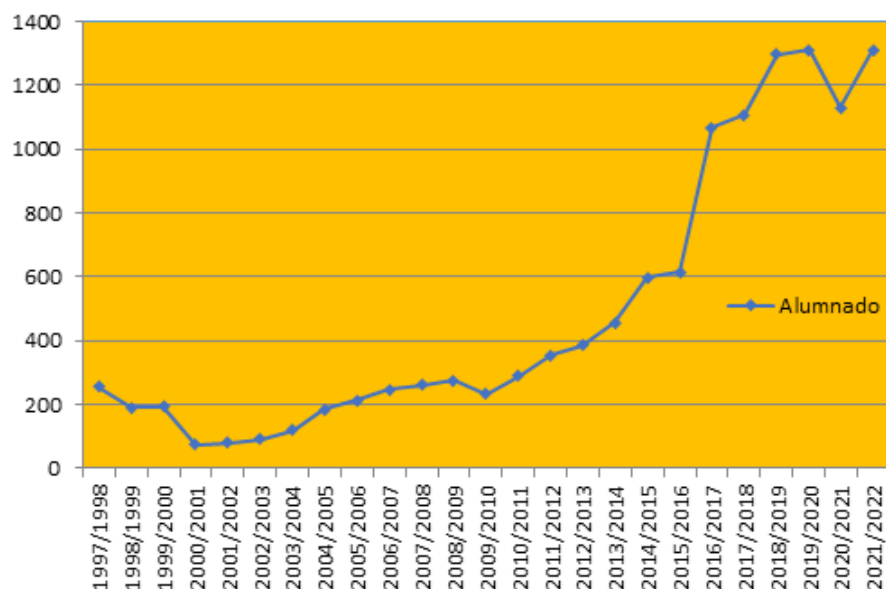


lingüísticos para usar el aragonés como lengua vehicular en el CEIP Monte Oroel de Jaca. Los cinco centros del CRA Alta Ribagorza también han aprobado proyectos lingüísticos en aragonés.

En cuanto al catalán, existe suficiente profesorado de Educación Primaria capacitado para cubrir las necesidades de docencia existentes en esta lengua. Se ha pasado de requerir un nivel B2 a un C1.

La Comunidad Autónoma indica que, a lo largo del período considerado, hay 14 centros más que imparten lenguas propias, y también ha aumentado el profesorado y el alumnado.

	Curso 2016-17	Curso 2017-18	Curso 2018-19	Curso 2019-20	Curso 2020-21	Curso 2021-22
Profesorado de Infantil y Primaria	13	16	17	17	17	18
Profesorado de ESO y Bachillerato	2	3	3	4	3	4
Profesorado en CPEPAs	3	4	6	5	3	5
Centros	20	26	31	32	30	34
Alumnado	854	1137	1297	1312	1131	1311



A iniciativa del Gobierno de Aragón, el Programa «Luzía Dueso» acerca a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas adaptadas a todas las áreas curriculares, y facilita a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para promover sus propias actividades y proyectos de trabajo en aragonés.

Los datos de participación en los últimos cursos se reflejan en la siguiente tabla:

Curso	Nº de centros	Alumnado beneficiario del programa	Profesorado participante
2016/17	30	2.092	93
2017/18	30	2.490	161
2018/19	32	2.383	205
2019/20	58	1.020	82
2020/21	25	1.440	160
2021/22	32	2.196	207

En relación a la lengua catalana en la enseñanza aragonesa, el 3 de agosto de 2020 se publicó en el BOA la [Orden autonómica ECD/685/2020, de 21 de julio](#)<sup>162</sup>, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el periodo 2017-2021, los centros que desarrollaron estos proyectos pasaron de ocho en el curso 2016-2017 a diez en el curso 2021-22, debido a la transformación de un Colegio Rural Agrupado en dos Centros de educación infantil y primaria y un Centro Público Integrado.

Cabe destacar también el Programa «*Jesús Moncada*», iniciativa del Gobierno de Aragón que acerca a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas adaptadas a todas las áreas curriculares, y facilita a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para promover sus propias actividades y proyectos de trabajo en catalán.

Curso	N.º de centros	Alumnado beneficiario del programa	Profesorado participante
2016/17	31	2.185	142
2017/18	31	3.425	201
2018/19	32	2.986	198
2019/20 (COVID)	11	680	65
2020/21 (“POST” COVID)	24	2.193	130
2021/22	29	2.616	182

Por lo que se refiere a las actuaciones de difusión y promoción de las lenguas propias de Aragón, destacan las siguientes:

**Publicaciones y audiovisuales.** El portal Web [Lenguas de Aragón](#)<sup>163</sup>, con una audiencia cercana a los cinco millones de visitas en cuatro años, distribuye semanalmente un boletín de noticias sobre las dos lenguas minoritarias en Aragón. Además de incorporar más de 200 publicaciones descargables, 2.000 archivos de tradición oral, biografías, etc., alberga otros subdominios de utilidad para conocer las lenguas minoritarias.

Durante este periodo se han llevado a cabo numerosas publicaciones, tanto de carácter literario como didáctico, que pueden consultarse gratuitamente en el apartado de Publicaciones<sup>164</sup> del portal Web Lenguas de Aragón.

En audiovisual, a través del [canal de YouTube Lenguas de Aragón](#)<sup>165</sup>, se han puesto a disposición del público en general alrededor de 400 vídeos que agrupan temáticas tales como la tradición oral, la investigación o la divulgación sobre nuestras lenguas propias.

<sup>162</sup> <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1124887222424&type=pdf>

<sup>163</sup> <https://lenguasdearagon.org>

<sup>164</sup> <https://lenguasdearagon.org/publicaciones>

<sup>165</sup> <https://www.youtube.com/@LenguasdeAragon>

A través de [Agora x l'aragonés](#)<sup>166</sup>, iniciativa promovida por el Gobierno de Aragón, participan asociaciones, empresas, comerciantes, profesionales, particulares e instituciones, que cuenta con una App para poner en contacto a sus miembros y ha llevado a cabo hasta ahora dos ferias, que pueden verse en este video<sup>167</sup>.

**Subvenciones.** Con la [Orden de la Comunidad Autónoma ECD/622/2016, de 3 de junio](#)<sup>168</sup>, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística. En las convocatorias para subvenciones en materia de política lingüística a entidades locales, entre 2017 y 2021, se acumuló una dotación prevista en convocatoria de 139.000 €, de los cuales, tras el proceso de justificación, se abonaron a las entidades un total de 115.834,36 €, lo que supone un abono del 83,33% de la cuantía convocada. En las convocatorias para subvenciones en materia de política lingüística a entidades sin ánimo de lucro, entre 2017 y 2021, se acumuló una dotación prevista en convocatoria de 120.000 €.

**Cursos de formación.** Se han llevado a cabo en 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 cursos de formación dirigidos a funcionarios del Gobierno de Aragón en los que se han impartido materias de cultura y lengua aragonesa. El número total de personas que han completado estos cursos supera las 200.

**Jornadas de trabajo.** Durante el periodo 2017-2021, se han desarrollado, por parte de la unidad autonómica competente en materia de política lingüística, diversas Jornadas de trabajo, encuentros y seminarios.

**Convenios.** Durante este periodo se han llevado a cabo convenios, acuerdos y protocolos de colaboración con diversas entidades públicas y privadas para la implementación de medidas en favor del aragonés y el catalán.

**Incorporación del aragonés a los medios de comunicación masiva.** Durante el período de referencia ha dado comienzo la emisión de un programa íntegramente realizado en lengua aragonesa («*Charrín Charrán*»), por vez primera en la historia de la TV Autonómica de Aragón, en el que también se utiliza de forma esporádica el catalán.

**Educación de adultos.** Se aprobó por parte de la Comunidad Autónoma la [Ley 2/2019, de 21 de febrero](#)<sup>169</sup>, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, que prevé la incidencia en la cultura aragonesa y en las lenguas propias y la incorporación de programas para la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas propias de Aragón.

#### Cátedra Johan Ferrández d'Heredia

En 2017 se crea la "Cátedra Johan Ferrández d'Heredia", mediante un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, que tiene como objetivo el favorecer la creación de nuevo conocimiento y promover la difusión de las lenguas minoritarias de Aragón, muy especialmente del aragonés, y del patrimonio inmaterial de Aragón.

Esta colaboración se continúa desarrollando desde entonces, y hasta la actualidad, de manera anual por medio de subvenciones de concesión directa entre Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza. La cátedra lleva a cabo un Curso en la Universidad de Verano de la Universidad de Zaragoza (Jaca), cursos *on line* de aragonés, una línea de ayudas a la investigación, dos colecciones de publicaciones científicas, exposiciones, etc.

**Academia Aragonesa de la Lengua.** El Gobierno de Aragón aprobó los Estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua el día 10 de abril de 2018<sup>170</sup>.

**Toponimia.** La Comisión Asesora de Toponimia de Aragón<sup>171</sup> tiene entre sus funciones la de adoptar medidas necesarias para impulsar la normalización de los nombres geográficos y promover su conocimiento, uso normalizado y valor como patrimonio cultural inmaterial. **Durante el periodo 2017-2021 se han revisado más de 5.000 topónimos**

<sup>166</sup> <https://lenguasdearagon.org/agora-por-laragones>

<sup>167</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=z0jPzxiC1AI&t=6s>

<sup>168</sup> <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=915300623737>

<sup>169</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-5575-consolidado.pdf>

<sup>170</sup> <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1015838664141>

<sup>171</sup> <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=899367644848>

**a lo largo de más de 25 sesiones plenarias.** Mas información en el apartado de Toponimias<sup>172</sup> del portal Web Lenguas de Aragón.

También se han llevado a cabo campañas de prensa, radio y televisión, así como la producción de documentales para sensibilizar a la población general de Aragón de la presencia del catalán en determinados territorios.

#### Dirección General de Política Lingüística

A pesar de no contar con lenguas cooficiales en su Comunidad, el Gobierno de Aragón cuenta desde 2015 con una Dirección General de Política Lingüística, dentro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

---

<sup>172</sup> <https://lenguasdearagon.org/toponimia>

**A FALA**

A Fala fue declarada Bien de Interés cultural por el [Decreto de la Comunidad Autónoma 45/2001, de 20 de marzo](#)<sup>173</sup>, que lo define como un habla viva que existe en el Valle de Xálama y más en concreto en las localidades de San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno. Esta norma tiene por objeto promover e intensificar el conocimiento de esta lengua viva, tanto en su vertiente histórica como en el de su actualidad. Dentro del compromiso por rescatar documentalmente la lengua, se ha publicado el volumen bilingüe «Versus valeoris da nosa fala», poesía completa de Domingo Frades con un amplio estudio también bilingüe.

**EL EXTREMEÑO**

El conjunto de rasgos dialectales que se han reconocido como extremeño, han sido atendidos por parte de las Diputaciones Provinciales con acuerdos sostenidos con la asociación cultural Órgano de Seguimiento y Coordinación del Extremeño y su Cultura (OSCEC), que imparte charlas y sesiones sobre léxico, rasgos lingüísticos en la geografía extremeña y textos escritos o publicados con estas características por diversas localidades de la Comunidad.

La Junta de Extremadura lo ha hecho participando del rescate de obras que han utilizado como expresión literaria estos rasgos, y prepara en estos momentos un estudio sobre estos rasgos, elaborado por la cátedra de Historia de la Lengua de la Universidad de Extremadura.

Por último, la asociación cultural OSCEC, a comienzos de 2020 presenta en la Junta de Extremadura la documentación relativa a la justificación del extremeño como lengua que merece ser declarada Bien de Interés Cultural (BIC).

---

<sup>173</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-7994](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-7994)

La Comunidad Autónoma informa sobre las actividades culturales desarrolladas por bibliotecas públicas. En particular, las de **León y Zamora** promocionan, defienden y divulgan el patrimonio lingüístico autóctono de ambas provincias, el leonés (también conocido como llionés, lleonés, y astur-leonés).

La Biblioteca Pública de León contribuye a la protección de las lenguas minoritarias, en este caso el leonés, mediante diversas iniciativas, que se han desarrollado durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

En relación con el leonés, la Biblioteca Pública de Zamora es sede y colabora activamente en la realización de las Jornadas de Cultura Tradicional que el colectivo Furmientu organiza anualmente en el mes de febrero. En las ediciones de los años 2017 y 2018 tuvieron lugar distintas actividades.

Finalmente, con relación al **gallego en Castilla y León**, la Xunta de Galicia señala que existe colaboración entre los gobiernos de Galicia y de Castilla y León desde hace más de diez años, implantando la enseñanza de lengua gallega en la educación no universitaria en las áreas gallegohablantes de Castilla y León.

ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y GRADO COMPROMETIDO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA VIDA PÚBLICA EN LAS MATERIAS PREVISTAS EN LA PARTE III DE LA CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

MATERIAS		Enseñanza	Justicia	Autoridades administrativas y servicios públicos	Medios de comunicación	Actividades y servicios culturales	Vida económica y social	Intercambios transfronterizos
LENGUAS COOFICIALES	<b>País Vasco (Euskera)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente	- CA del País Vasco, con competencia atribuida específicamente
	<b>Cataluña (Catalán)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente
	<b>Illes Balears (Catalán)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente	- CA de Illes Balears, con competencia atribuida específicamente

MATERIAS		Enseñanza	Justicia	Autoridades administrativas y servicios públicos	Medios de comunicación	Actividades y servicios culturales	Vida económica y social	Intercambios transfronterizos
	<b>Galicia (Gallego)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Galicia, con competencia atribuida específicamente
	<b>Valencia (Valenciano)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA Valencia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Valencia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Valencia, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Valencia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Valencia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Valencia, con competencia atribuida específicamente	- CA de Valencia, con competencia atribuida genéricamente
	<b>Navarra (Euskera)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- CA de Navarra, con competencia atribuida específicamente	- CA de Navarra, con competencia atribuida genéricamente
<b>LENGUAS COOFICIALE</b>	<b>Cataluña (Lengua occitana o Aranés)</b>  <i>Grado comprometido de aplicación: Directo</i>	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente	- CA de Cataluña, con competencia atribuida específicamente



MATERIAS		Enseñanza	Justicia	Autoridades administrativas y servicios públicos	Medios de comunicación	Actividades y servicios culturales	Vida económica y social	Intercambios transfronterizos
LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS NO OFICIALES	<b>Asturias (Asturiano y gallego-asturiano)</b>  <u>Grado comprometido de aplicación: Razonable</u>	- Estado - CA Principado de Asturias, con competencia atribuida específicamente	- CA Principado de Asturias, con competencia atribuida genéricamente	- CA Principado de Asturias, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA Principado de Asturias, con competencia atribuida específicamente	- CA Principado de Asturias, con competencia atribuida específicamente	- CA Principado de Asturias, con competencia atribuida específicamente	- CA Principado de Asturias, con competencia atribuida genéricamente
	<b>Aragón (Lenguas aragonesas)</b>  <u>Grado comprometido de aplicación: Razonable</u>	- Estado - CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente	- CA de Aragón, con competencia atribuida genéricamente	- CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente	- Estado - CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente	- CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente	- CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente	- CA de Aragón, con competencia atribuida específicamente
	<b>Castilla y León (Leonés y gallego)</b>  <u>Grado comprometido de aplicación: Razonable</u>	- Estado - CA de Castilla y León, con competencia atribuida específicamente	- CA de Castilla y León, con competencia atribuida genéricamente	- CA de Castilla y León, con competencia atribuida genéricamente	- Estado - CA de Castilla y León, con competencia atribuida específicamente	- CA de Castilla y León, con competencia atribuida específicamente	- CA de Castilla y León, con competencia atribuida genéricamente	- CA de Castilla y León, con competencia atribuida genéricamente

**NOTAS:**

**Formas de atribución de las competencias:** La competencia del Estado siempre es atribuida de forma concreta. Sin embargo, la de las Comunidades Autónomas puede ser específica (determinada por una norma autonómica singular) o genérica (derivando de su competencia general sobre fomento, protección y promoción de las lenguas).

**Grado comprometido de aplicación:** El Instrumento de ratificación por España de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias distingue dos niveles (directo y razonable), según se trate de lenguas cooficiales, a las que se aplican las disposiciones indicadas de la parte III de la Carta, o únicamente con protección y amparo en el respectivo Estatuto de Autonomía de cada Comunidad Autónoma, a las que se aplicarán aquellas disposiciones de la parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse en consonancia con los objetivos y principios establecidos en el artículo 7, respectivamente.

## I. INTRODUCCIÓN: MARCO GENERAL LENGUA DE SIGNOS

La Resolución 2247 (2018) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la protección y promoción de las lenguas de signos en Europa, exhorta a los Estados miembros, si así lo desean, a proporcionar información sobre el uso y la protección de las lenguas de signos al Comité de Expertas/os de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (COMEX).

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, establece el derecho de libre opción de las personas sordas y sordociegas a aprender, conocer y usar la LSE (lengua de signos española) en ámbitos como los bienes y servicios a disposición del público (educación, formación y empleo, salud, cultura, deporte y ocio), transportes, relaciones con las Administraciones públicas, participación política y medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.

Además de la Ley 27/2007, la LSE está reconocida en la ley andaluza 11/2011, de 5 de diciembre, y está presente en varios Estatutos de Autonomía: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura e Illes Balears<sup>174</sup>.

La Ley 27/2007 crea el Centro de Normalización Lingüística de la lengua de signos española (CNLSE). La finalidad del CNLSE es investigar, fomentar, difundir y velar por el buen uso de la LSE, observada la transversalidad en las políticas y líneas de acción en cualquiera de los ámbitos de actuación pública.

Una subvención anual con cargo a los Presupuestos Generales del Estado permite la realización de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del CNLSE por parte de la Fundación CNSE. Las partidas económicas correspondientes son las siguientes: año 2017, 125.000€; año 2018, 125.000€; año 2019, 125.000€; año 2020, 114.184,36€; y año 2021, 188.240€.

Cada 14 de junio desde 2014 se celebra el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas (Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 2014, por el que se establece el día 14 de junio como Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas).

La información sociolingüística más actualizada la ofrece el CNLSE en su *II Informe sobre la situación de la lengua de signos española (2020)*<sup>175</sup>.

Según este estudio del CNLSE, el 89,9 % de personas sordas que provienen de familias oyentes no ha adquirido la LSE en el ámbito familiar sino en el colegio (73,4%) o en la asociación de personas sordas (74%). Aunque el 73,1% de las personas sordas y sordociegas signantes se considera bilingüe, el 77,2% emplea más la LSE que la lengua oral y el 80,2% muestra una competencia lingüística más alta signada que oral. Con respecto a la presencia de la LSE en educación, el 69,5% de las personas sordas señala que se usaba LSE en el colegio y un 48% ha contado con intérpretes de LSE o guías-intérpretes de personas sordociegas en el instituto o en la universidad. Sin embargo, el 63,6% indica que no está satisfecha con la educación recibida. El 97,7 % considera que la LSE es importante en la educación del alumnado sordo y el 91,4% que debe ofertarse la LSE como asignatura en todos los centros educativos.

<sup>174</sup> Más información sobre legislación en materia de LSE en: <https://cnlse.es/es/recursos/otros/legislacion>.

<sup>175</sup> Disponible en: <https://www.sjis.net/documentos/ficha/561950.pdf>.

---

## II. ENSEÑANZA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla que, con objeto de reforzar la inclusión educativa, las administraciones educativas podrán incorporar a su oferta educativa las lenguas de signos españolas (art. 75, punto 2).

Los artículos 7, 8 y 10.a) de la Ley 27/2007 se refieren al derecho específico al aprendizaje, conocimiento y uso de la LSE en la educación. El artículo 7 establece que las administraciones educativas dispondrán de los recursos necesarios para facilitar, en aquellos centros que se determinen, el aprendizaje de la LSE al alumnado sordo y sordociego signante. Asimismo, ofertarán modelos educativos bilingües que serán de libre elección por el alumnado o sus familias.

Las administraciones educativas facilitarán a las personas sordas y sordociegas signantes la utilización de la LSE como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen.

En lo que se refiere al currículo, el CNLSE publicó en 2017, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de varios centros educativos bilingües con alumnado sordo, el *Currículo de la lengua de signos española para las etapas educativas de infantil, primaria y secundaria*<sup>176</sup>. El propósito de este documento es orientar la enseñanza de la LSE como asignatura dentro de los planes de estudio, con un enfoque flexible que permita la adaptación curricular necesaria que sea útil en distintos tipos de centro y con cualquier alumnado.

Desde la puesta en marcha de los primeros proyectos de educación bilingüe en la década de los noventa, se ha producido una constante diversificación del grado de presencia de la LSE como lengua vehicular y curricular en el entorno educativo. La página web del CNLSE incorpora más de un centenar de centros que incluyen de algún modo la LSE en sus proyectos educativos<sup>177</sup>.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) tienen suscrito desde 1994 un convenio para el desarrollo de actuaciones conjuntas que promuevan la inclusión educativa y el éxito escolar del alumnado sordo. Este convenio canaliza la subvención nominativa a favor de la CNSE que figura en los Presupuestos Generales del Estado. Entre 2017 y 2021 se elaboraron [varios recursos didácticos](#) para facilitar la enseñanza en LSE en los centros educativos<sup>178</sup>.

En el curso 2016/2017 había al menos 547 intérpretes de LSE contratadas en el ámbito educativo (FILSE, 2017)<sup>179</sup>. Según datos facilitados por la CNSE (2019), en el curso 2018/2019, había 39 especialistas sordas/sordos en LSE trabajando para 66 centros educativos en todo el territorio del Estado.

El [Estudio sobre la situación educativa de la juventud sorda en España](#) (CNSE, 2021)<sup>180</sup> propone una serie de recomendaciones para mejorar la situación educativa del alumnado sordo.

La Red Estatal de Enseñanza de las Lenguas de Signos Españolas de la CNSE, que cuenta con más de 500 especialistas sordos docentes en LSE, formó a 39.680 personas durante el periodo 2017-2021. A estas cifras habría que sumar el alumnado formado en la Universidad Rey Juan Carlos y otras universidades, los ciclos de grado superior en mediación comunicativa, los centros de idiomas universitarios, los cursos que ofrecen las Administraciones públicas y otros centros de formación. El último dato disponible en porcentajes es de 2009: el 75 % de las personas que aprenden LSE lo hace a través del movimiento asociativo de la CNSE, un 16% en los ciclos formativos y un 9% en las universidades (Ferreiro y Esteban, 2012)<sup>181</sup>.

---

<sup>176</sup> Disponible en: <https://www.sis.net/documentos/ficha/529547.pdf>.

<sup>177</sup> Disponible en: [https://cnlse.es/es/recursos/otros/educacion/centros-con-lengua-de-signos-espanola#b\\_start=0](https://cnlse.es/es/recursos/otros/educacion/centros-con-lengua-de-signos-espanola#b_start=0).

<sup>178</sup> Disponible en: <https://www.cnse.es/lseaula>.

<sup>179</sup> Disponible en: [https://www.filse.org/sites/default/files/project/files/informe\\_y\\_anexo\\_-\\_protegido\\_1\\_0.pdf](https://www.filse.org/sites/default/files/project/files/informe_y_anexo_-_protegido_1_0.pdf).

<sup>180</sup> Disponible en:

[https://www.cnse.es/media/k2/attachments/CNSE\\_Informe\\_Resultados\\_Estudio\\_Situaci%C3%B3n\\_Educativa\\_Juventud\\_Sorda.pdf](https://www.cnse.es/media/k2/attachments/CNSE_Informe_Resultados_Estudio_Situaci%C3%B3n_Educativa_Juventud_Sorda.pdf).

<sup>181</sup> Ferreiro, E. y Esteban, M. L. (2012). La normalización de la lengua de signos española como patrimonio lingüístico y cultural. En UNED (Ed.), *III Congreso Nacional de Lengua de Signos Española: hacia la normalización de un derecho lingüístico y cultural*. Madrid, 16-18 de septiembre de 2009 (pp. 353-369). Madrid: UNED.

En el ámbito universitario, 35 universidades ofrecieron algún tipo de formación de LSE durante el curso 2017/2018. De 48 acciones formativas en 22 universidades en el año 2006, se incrementaron a 103 doce años después. La incorporación de la LSE en estos centros ha pasado de tan solo una universidad en 2006 a 25 centros de idiomas durante el curso 2017/2018<sup>182</sup>.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto Cervantes publicaron la traducción al español del *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Volumen complementario (Consejo de Europa, 2021 [2020])*<sup>183</sup>. Este documento incorpora por primera vez escalas de descriptores para las competencias en lengua de signos en el capítulo 6 (pp. 159-188).

---

### III. INVESTIGACIÓN

Durante el periodo 2017-2021, se realizaron 140 horas de grabaciones del Corpus de la Lengua de Signos Española (CORLSE) en Valencia, Granada y Valladolid<sup>184</sup>. Se trata de un corpus de referencia que contiene una amplia variedad de textos signados de diferentes generaciones de personas sordas signantes con el propósito de facilitar el estudio científico de la LSE, su uso para fines docentes o su consulta por cualquier persona interesada.

En 2019 salió a la luz el primer número de la *Revista de Estudios en Lenguas de Signos (REVLES)*, una publicación electrónica de carácter anual especializada en el estudio de las lenguas de signos desde cualquier ámbito y que cuenta con un proceso de revisión por pares. En total REVLES ha publicado 31 artículos entre 2019 y 2021<sup>185</sup>. En el año 2021 arranca el proyecto de Gramática de la Lengua de Signos Española (GramLSE) del CNLSE, que se basa en los usos de la lengua<sup>186</sup>. En cuanto al asesoramiento y a la resolución de dudas lingüísticas, el CNLSE dio respuesta a más de 2.500 consultas entre 2017 y 2021. Finalmente, el CNLSE organizó dos seminarios y dos congresos de LSE entre 2017 y 2021.

---

### IV. INTERPRETACIÓN

Desde el año 2002 la CNSE mantiene un convenio de colaboración con la A.G.E. por el que se canaliza una subvención para la atención a las personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos, que se articula en torno a los servicios de interpretación presenciales y a los prestados a través de la plataforma de video interpretación para personas sordas, SVisual.

El número de servicios de interpretación presenciales no ha dejado de aumentar durante el periodo 2017-2021, pasando de 12.422 servicios en el año 2017 a 15.047, a los que se añaden 885 servicios telemáticos, en el año 2021. En cuanto a los servicios de video-interpretación SVisual, en el año 2017 se recibieron más de 104.466 llamadas, de las cuales fueron atendidas 68.044, y en el año 2021 se registraron 181.970 llamadas. En esta línea, cada vez más entidades públicas cuentan con la plataforma SVisual entre sus servicios<sup>187</sup>.

El curso 2016-2017 se puso en marcha el primer grado en LSE, el Grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda de la Universidad Rey Juan Carlos.

---

<sup>182</sup> Disponible en: <https://ciud2018.fundaciononce.es/sites/default/files/libro-de-actas-iv-congreso-universidad-y-discapacidad.pdf> (pp. 616-627).

<sup>183</sup> Disponible en: [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco\\_complementario/mcer\\_volumen-complementario.pdf](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/mcer_volumen-complementario.pdf).

<sup>184</sup> Disponible en: <https://corpuslse.es/>

<sup>185</sup> Disponible en: <https://www.revles.es>

<sup>186</sup> Disponible en: <https://cnlse.es/es/recursos/gramlse>

<sup>187</sup> Más información en: <https://www.svisual.org/>

En 2017 se publicó la *Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos española en televisión*<sup>188</sup>, que tiene como principal objetivo facilitar unos criterios técnicos y lingüísticos de la LSE que permitan a las personas sordas y sordociegas acceder a los contenidos emitidos por televisión en igualdad de condiciones que el resto de la población<sup>189</sup>. En el año 2018 se llevó a cabo el Seminario CNLSE, junto a las administraciones y otros agentes<sup>190</sup>, sobre lengua de signos española y televisión para avanzar en la formulación de los estándares de calidad de la LSE en los medios de comunicación. El marco de actualización de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) supondrá una gran oportunidad para regular la cuestión de la calidad del contenido signado en la televisión<sup>191</sup>.

En cuanto al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad en los medios audiovisuales, la LGCA establece diferentes niveles de exigencia en función del medio que se emplee para posibilitar la accesibilidad, en este caso, a través de la lengua de signos, y según la naturaleza del operador. Los canales de servicio público tienen la obligación de incluir lengua de signos al menos diez horas a la semana del total de programación emitida. Por su parte, los canales privados que emiten en abierto deben cumplir con la obligación de incorporar lengua de signos al menos dos horas semanales. Según los informes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la presencia de la lengua de signos en la programación audiovisual aumentó de manera significativa durante el periodo 2017-2021, si bien con una progresión menor en lo que respecta a los canales privados, de 15.5 a 17.9 horas a la semana, frente a una progresión en la televisión pública de 6.4 horas semanales en 2017 a 44.3 horas en 2021.

---

<sup>188</sup> Disponible en: <https://www.siis.net/documentos/ficha/529550.pdf>.

<sup>189</sup> Es posible conocer los programas que emiten en LSE en: <https://cnlse.es/es/recursos/otros/medios-de-comunicacion-y-acceso-a-la-informacion>.

<sup>190</sup> Es posible visualizar el seminario íntegro en: <https://cnlse.es/es/actividades/seminario-cnlse-2018>.

<sup>191</sup> La reciente Ley 13/2022, de 7 de junio, General de Comunicación Audiovisual, incluye como nueva garantía la consideración de los criterios de calidad recogidos por el CNLSE o, en su caso, por los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas que tengan su propia lengua de signos.